

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 01</b>			
01	ANIMALES VIVOS		
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.		
01011	- CABALLOS:		
010111	-- REPRODUCTORES DE RAZA PURA		
0101.11.00	--Reproductores de raza pura.	LIBRE	A
010119	-- LOS DEMAS		
0101.19.11	----Machos de 24 meses o más.	LIBRE	A
0101.19.12	----Hembras de 24 meses o más.	LIBRE	A
0101.19.13	----Machos de menos de 24 meses.	LIBRE	A
0101.19.14	----Hembras de menos de 24 meses.	LIBRE	A
0101.19.90	---Los demás.	LIBRE	A
010120	- ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS		
0101.20.00	-Asnos, mulos y burdeganos.	15	A
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
010210	- REPRODUCTORES DE RAZA PURA		
0102.10.10	--Búfalos.	0.6	A
0102.10.90	--Los demás.	LIBRE	A
010290	- LOS DEMAS		
0102.90.11	---Para lidia.	15	A
0102.90.19	---Los demás.	15	A
0102.90.20	--Domésticos, excepto de raza pura.	15	A
0102.90.90	--Los demás.	15	A
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
010310	- REPRODUCTORES DE RAZA PURA		
0103.10.00	-Reproductores de raza pura.	0.6	A
01039	- LOS DEMAS:		
010391	-- DE PESO INFERIOR A 50 KG		
0103.91.10	---Domésticos.	15	EXCL.
0103.91.90	---Los demás.	15	EXCL.
010392	-- DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 50 KG		
0103.92.10	---Domésticos.	15	EXCL.
0103.92.90	---Los demás.	15	EXCL.
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
010410	- DE LA ESPECIE OVINA		
0104.10.10	--de raza pura.	LIBRE	A
0104.10.90	--Los demás.	15	A
010420	- DE LA ESPECIE CAPRINA		
0104.20.10	--de raza pura.	LIBRE	A
0104.20.90	--Los demás.	15	A
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.		
01051	- DE PESO INFERIOR O IGUAL A 185 G:		
010511	-- GALLOS Y GALLINAS		
0105.11.10	---Pie de cría de ponedoras o de engorda.	1	A
0105.11.90	---Los demás.	1	A
010512	-- PAVOS (GALLIPAVOS)		
0105.12.00	--Pavos (gallipavos)	1	A
010519	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0105.19.00	--Los demás.	1	A
01059	- LOS DEMAS:		
010592	-- GALLOS Y GALLINAS DE PESO INFERIOR O IGUAL A 2.000 G		
0105.92.10	---de raza pura Para pelea.	15	A
0105.92.90	---Los demás.	15	A
010593	-- GALLOS Y GALLINAS DE PESO SUPERIOR A 2.000 G		
0105.93.10	---de raza pura Para pelea.	15	A
0105.93.90	---Los demás.	15	A
010599	-- LOS DEMAS		
0105.99.00	--Los demás.	15	A
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.		
010600	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS		
0106.00.11	--Aves de caza (con exclusión de las palomas).	15	A
0106.00.12	--Tortugas.	15	A
0106.00.13	--Palomas.	15	A
0106.00.19	--Los demás.	15	A
0106.00.91	--Abejas.	LIBRE	A
0106.00.92	--Aves canoras.	15	A
0106.00.93	--Delfines y Orcas.	15	A
0106.00.99	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 02</b>			
02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES		
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		
020110	- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0201.10.00	-En canales o medias canales .	15	A
020120	- LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		
0201.20.00	-Los demás cortes (trozos) sin deshuesar .	30	A
020130	- DESHUESADA		
0201.30.00	-Deshuesada .	30	A
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.		
020210	- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0202.10.00	-En canales o medias canales	15	A
020220	- LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		
0202.20.00	-Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	30	A
020230	- DESHUESADA		
0202.30.00	-Deshuesada.	30	A
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
02031	- FRESCA O REFRIGERADA:		
020311	-- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0203.11.10	---En canal.	15	EXCL.
0203.11.20	---En medias canales.	15	EXCL.
020312	-- JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR		
0203.12.10	---Jamones de pierna y sus trozos.	81	EXCL.
0203.12.90	---las demás.	81	EXCL.
020319	-- LAS DEMAS		
0203.19.10	---Chuletas deshuesadas o sin deshuesar.	15	EXCL.
0203.19.20	---Jamones paletas y sus trozos, deshuesados	81	EXCL.
0203.19.90	---las demás.	15	EXCL.
02032	- CONGELADA:		
020321	-- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0203.21.10	---En canal.	15	EXCL.
0203.21.20	---En medias canales.	15	EXCL.
020322	-- JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR		
0203.22.10	---Jamones de pierna y sus trozos.	81	EXCL.
0203.22.90	---las demás.	81	EXCL.
020329	-- LAS DEMAS		
0203.29.10	---Chuletas deshuesadas o sin deshuesar.	15	EXCL.
0203.29.20	---Jamones paletas y sus trozos, deshuesados	81	EXCL.
0203.29.90	---las demás.	15	EXCL.
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
020410	- CANALES O MEDIAS CANALES DE CORDERO, FRESCAS O REFRIGERADAS		
0204.10.00	-canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas.	15	A
02042	- LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, FRESCAS O REFRIGERADAS:		
020421	-- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0204.21.00	--En canales o medias canales.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
020422	-- LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		
0204.22.00	--Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	A
020423	-- DESHUESADAS		
0204.23.00	--Deshuesadas.	15	A
020430	- CANALES O MEDIAS CANALES DE CORDERO, CONGELADAS		
0204.30.00	-canales o medias canales, de cordero, congeladas.	15	A
02044	- LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, CONGELADAS:		
020441	-- EN CANALES O MEDIAS CANALES		
0204.41.00	--En canales o medias canales.	15	A
020442	-- LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		
0204.42.00	--Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	A
020443	-- DESHUESADAS		
0204.43.00	--Deshuesadas.	15	A
020450	- CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE CAPRINA		
0204.50.00	-Carne de animales de la especie caprina.	15	A
0205	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
020500	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA		
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	15	A
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
020610	- DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0206.10.00	-de la especie bovina, frescos o refrigerados.	15	C
02062	- DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:		
020621	-- LENGUAS		
0206.21.00	--Lenguas.	10	C
020622	-- HIGADOS		
0206.22.00	--Hígados.	10	C
020629	-- LOS DEMAS		
0206.29.00	--Los demás.	15	C
020630	- DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0206.30.00	-de la especie porcina, frescos o refrigerados.	10	EXCL.
02064	- DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS:		
020641	-- HIGADOS		
0206.41.00	--Hígados .	10	EXCL.
020649	-- LOS DEMAS		
0206.49.00	--Los demás .	10	EXCL.
020680	- LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0206.80.00	-Los demás, frescos o refrigerados.	15	EXCL.
020690	- LOS DEMAS, CONGELADOS		
0206.90.00	-Los demás, congelados.	15	EXCL.
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA n 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
02071	- DE GALLO O GALLINA:		
020711	-- SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.11.00	--sin trocear, frescos o refrigerados.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
020712	-- SIN TROCEAR, CONGELADOS		
0207.12.00	--sin trocear, congelados.	15	EXCL.
020713	-- TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.13.11	----Pechugas.	15	EXCL.
0207.13.19	----Los demás.	293	EXCL.
0207.13.21	----Hígados.	15	EXCL.
0207.13.29	----Los demás.	15	EXCL.
020714	-- TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS		
0207.14.11	----Pechugas sin deshuesar.	15	EXCL.
0207.14.12	----Deshuesados.	15	EXCL.
0207.14.19	----Los demás.	293	EXCL.
0207.14.21	----Hígados.	15	EXCL.
0207.14.29	----Los demás.	15	EXCL.
02072	- DE PAVO (GALLIPAVO):		
020724	-- SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.24.00	--sin trocear, frescos o refrigerados.	15	EXCL.
020725	-- SIN TROCEAR, CONGELADOS		
0207.25.00	--sin trocear, congelados.	15	EXCL.
020726	-- TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.26.11	----Pechugas.	15	EXCL.
0207.26.19	----Los demás trozos.	15	EXCL.
0207.26.21	----Hígados.	15	EXCL.
0207.26.29	----Los demás.	15	EXCL.
020727	-- TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS		
0207.27.11	----Pechugas sin deshuesar.	15	EXCL.
0207.27.12	----Deshuesados.	15	EXCL.
0207.27.19	----Los demás trozos.	15	EXCL.
0207.27.21	----Hígados.	15	EXCL.
0207.27.29	----Los demás.	15	EXCL.
02073	- DE PATO, GANSO O PINTADA:		
020732	-- SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.32.10	---de pato.	15	EXCL.
0207.32.90	---Los demás.	15	EXCL.
020733	-- SIN TROCEAR, CONGELADOS		
0207.33.10	---de pato.	15	EXCL.
0207.33.90	---Los demás.	15	EXCL.
020734	-- HIGADOS GRASOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.34.00	--Hígados grasos, frescos o refrigerados.	15	EXCL.
020735	-- LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0207.35.11	----trozos, excepto de despojos.	15	EXCL.
0207.35.19	----Los demás (despojos).	15	EXCL.
0207.35.21	----trozos, excepto de despojos.	15	EXCL.
0207.35.90	----Los demás (despojos).	15	EXCL.
020736	-- LOS DEMAS, CONGELADOS		
0207.36.11	----trozos.	15	EXCL.
0207.36.19	----Los demás (despojos).	15	EXCL.
0207.36.21	----trozos, excepto de despojos.	15	EXCL.
0207.36.90	----Los demás (despojos).	15	EXCL.
0208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
020810	- DE CONEJO O LIEBRE		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0208.10.10	--Carnes .	15	A
0208.10.90	--despojos.	15	A
020820	- ANCAS (PATAS) DE RANA		
0208.20.00	-Ancas (patas) de rana.	15	A
020890	- LOS DEMAS		
0208.90.10	--Despojos .	15	C
0208.90.20	--Carnes de mamíferos marinos .	15	C
0208.90.90	--Los demás.	15	C
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.		
020900	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
0209.00.11	--Tocino.	15	EXCL.
0209.00.12	--Grasa de cerdo .	15	EXCL.
0209.00.19	--las demás.	15	EXCL.
0209.00.21	--Tocino, grasas de cerdo .	15	EXCL.
0209.00.29	--Las demás .	15	EXCL.
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		
02101	- CARNE DE LA ESPECIE PORCINA:		
021011	-- JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR		
0210.11.10	---Jamones sin deshuesar .	15	EXCL.
0210.11.90	---las demás.	15	EXCL.
021012	-- TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS		
0210.12.00	--Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	15	EXCL.
021019	-- LAS DEMAS		
0210.19.10	---Costillas de cerdo.	15	EXCL.
0210.19.20	---Jamones Deshuesados.	15	EXCL.
0210.19.90	---Las demás .	15	EXCL.
021020	- CARNE DE LA ESPECIE BOVINA		
0210.20.00	-Carne de la especie bovina.	15	A
021090	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS		
0210.90.10	--Harina y polvo comestible de carne o de despojos.	10	EXCL.
0210.90.21	---Hígado de ganso salado o en salmuera, secos o ahumado.	15	EXCL.
0210.90.29	---Las demás.	10	EXCL.
0210.90.90	--Las demás.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 03</b>			
03	PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
0301	PECES O PESCADOS, VIVOS.		
030110	- PECES ORNAMENTALES		
0301.10.00	-Peces ornamentales.	10	A
03019	- LOS DEMAS PECES O PESCADOS, VIVOS:		
	-- TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)		
030191	--Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	15	A
0301.91.00			
030192	-- ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)		
0301.92.00	--Anguilas (Anguila spp.).	10	A
030193	-- CARPAS		
0301.93.00	--Carpas.	10	A
030199	-- LOS DEMAS		
0301.99.00	--Los demás.	15	A
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA n 03.04.		
03021	- SALMONIDOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
	-- TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)		
030211	--Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	15	A
0302.11.00			
	-- SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA,ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO		
030212	--Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho	5	A
0302.12.00			
030219	-- LOS DEMAS		
0302.19.00	--Los demás.	15	A
03022	- PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTALMIDOS Y CITARIDOS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
	-- HALIBUT (FLETAN) (REINHARDTIUS HIPPOGLOSSOIDES, HIPPOGLOSSUS HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS STENOLEPIS)		
030221	--Habilit (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hipoglossus hippoglossus Hippoglossus stenolepis).	15	A
0302.21.00			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
030222	-- SOLLAS (PLEURONECTES PLATESSA)		
0302.22.00	--Sollas (Pleuronectes platessa).	15	A
030223	-- LENGUADOS (SOLEA SPP.)		
0302.23.00	--Lenguados (Solea spp.).	15	A
030229	-- LOS DEMAS		
0302.29.00	--Los demás.	15	A
	- ATUNES (DEL GENERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO (EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
03023	-- ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA)		
030231	--Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga).	15	A
0302.31.00	-- ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBACARES)		
030232	--Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares).	15	A
030233	-- LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO		
0302.33.00	--Listados o bonitos de vientre rayado.	15	A
030239	-- LOS DEMAS		
0302.39.00	--Los demás.	15	A
	- ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
030240	-Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii), con exclusión de Los Hígados, huevas y lechas.	15	A
0302.40.00			
	- BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
030250			
	-Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus). con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15	A
0302.50.00			
	- LOS DEMAS PESCADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
03026	-- SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)		
030261	--Sardinas (Sardina pilchardus y Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus	15	A
0302.61.00			
030262	-- EGLEFINOS (MELANOGRAMMUS AEGLEFINUS)		
0302.62.00	--Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	15	A
030263	-- CARBONEROS (POLLACHIUS VIRENS)		
0302.63.00	--Carboneros (Pollachius virens).	15	A
030264	-- CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)		
	--Caballas incluidos los estorninos (Scomber scombrus, Scomber australasicus y Scomber japonicus).	15	A
0302.64.00			
030265	-- ESCUALOS		
0302.65.00	--Escualos.	15	A
030266	-- ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)		
0302.66.00	--Anguilas (Anguilla spp.).	15	A
030269	-- LOS DEMAS		
0302.69.00	--Los demás.	15	A
030270	- HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
0302.70.00	-Hígados, huevas y lechas.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LAPARTIDA n 03.04.		
030310	- SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
0303.10.00	-Salmones del Pacífico,(Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto Hígados, huevas y lechas.	5	A
03032	- LOS DEMAS SALMONIDOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
030321	-- TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)		
0303.21.00	--Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	15	A
030322	-- SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHOHUCHO)		
0303.22.00	--Salmones del Atlántico (Salmo salar) y Salmones del Danubio (Hucho hucho).	5	A
030329	-- LOS DEMAS		
0303.29.00	--Los demás.	15	A
03033	- PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTALMIDOS Y CITARIDOS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
030331	-- HALIBUT (FLETAN) (REINHARDTIUS HIPPOGLOSSOIDES, HIPPOGLOSSUS HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS STENOLEPIS)		
0303.31.00	--Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus Hippoglossus stenolepis).	15	A
030332	-- SOLLAS (PLEURONECTES PLATESSA)		
0303.32.00	--Sollas (Pleuronectes platessa).	15	A
030333	-- LENGUADOS (SOLEA SPP.)		
0303.33.00	--Lenguados (Solea spp.).	15	A
030339	-- LOS DEMAS		
0303.39.00	--Los demás.	15	A
03034	- ATUNES (DEL GENERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO (EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
030341	-- ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA)		
0303.41.00	--Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga).	15	A
030342	-- ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBACARES)		
0303.42.00	--Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares).	15	A
030343	-- LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO		
0303.43.00	--Listados o bonitos de vientre rayado.	15	A
030349	-- LOS DEMAS		
0303.49.00	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
030350	- ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
0303.50.00	-Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii), excepto Hígados, huevas y lechas.	10	A
030360	- BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS), EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
0303.60.00	-Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), con exclusión de Los Hígados, huevas y lechas.	15	A
03037	- LOS DEMAS PESCADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
030371	-- SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)		
0303.71.00	--Sardinas (Sardinas pilchardus y Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).	15	A
030372	-- EGLEFINOS (MELANOGRAMMUS AEGLEFINUS)		
0303.72.00	--Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	15	A
030373	-- CARBONEROS (POLLACHIUS VIRENS)		
0303.73.00	--Carboneros (Pollachius virens).	15	A
030374	-- CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)		
0303.74.00	--Caballas incluidos los estorninos (Scomber scombrus, Scomber australasicus y Scomber japonicus).	10	A
030375	-- ESCUALOS		
0303.75.00	--Escualos.	15	A
030376	-- ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)		
0303.76.00	--Anguilas (Anguilla spp.).	15	A
030377	-- ROBALOS (DICENTRARCHUS LABRAX, DICENTRARCHUS PUNCTATUS)		
0303.77.00	--Róbalos (Dicentrarchus labrax y Dicentrarchus punctatus).	15	A
030378	-- [1 "MERLUZAS"] (MERLUCCIUS SPP.) Y BROTOLOS (UROPHYCIS SPP.)		
0303.78.00	--Merluzas (Merluccius spp.) y brotolas (Urophycis spp.)	10	A
030379	-- LOS DEMAS		
0303.79.00	--Los demás.	15	A
030380	- HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		
0303.80.00	-Hígados, huevas y lechas.	15	A
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
030410	- FRESCOS O REFRIGERADOS		
0304.10.10	--Bacalaos En filete.	15	A
0304.10.90	--Los demás.	15	A
030420	- FILETES CONGELADOS		
0304.20.10	--Bacalao.	15	A
0304.20.90	--Los demás.	15	A
030490	- LAS DEMAS		
0304.90.00	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
030510	- HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA		
0305.10.00	-Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	15	A
030520	- HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS, SECOS, AHUMADOS, SALADOS O EN SALMUERA		
0305.20.00	-Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o En salmuera.	15	A
030530	- FILETES DE PESCADO, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, SIN AHUMAR		
0305.30.10	--Bacalao.	10	A
0305.30.90	--Los demás.	10	A
03054	- PESCADO AHUMADO, INCLUIDOS LOS FILETES:		
030541	-- SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO		
0305.41.00	--Salmones del Pacífico, (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho	5	A
030542	-- ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)		
0305.42.00	--Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii).	15	A
030549	-- LOS DEMAS		
0305.49.10	---Bacalao.	10	A
0305.49.90	---Los demás.	10	A
03055	- PESCADO SECO, INCLUSO SALADO, SIN AHUMAR:		
030551	-- BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS)		
0305.51.00	--Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus).	5	A
030559	-- LOS DEMAS		
0305.59.00	--Los demás.	5	A
03056	- PESCADO SALADO SIN SECAR NI AHUMAR Y PESCADO EN SALMUERA:		
030561	-- ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)		
0305.61.00	--Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii).	10	A
030562	-- BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS)		
0305.62.00	--Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus).	5	A
030563	-- ANCHOAS (ENGRAULIS SPP.)		
0305.63.00	--Anchoas (Engraulis spp.).	15	A
030569	-- LOS DEMAS		
0305.69.00	--Los demás:	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, A		
03061	- CONGELADOS: -- LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS SPP.)		
030611	--Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp. y Jasus spp.).	15	A
030612	-- BOGAVANTES (HOMARUS SPP.)		
0306.12.00	--Bogavantes (Homarus spp.).	5	A
030613	-- CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA		
0306.13.00	--Camarones, langostinos y demás decápodos natantía.	15	A
030614	-- CANGREJOS (EXCEPTO MACRUROS)		
0306.14.00	--Cangrejos, (excepto macruros).	15	A
030619	-- LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA		
0306.19.00	--Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	15	A
03062	- SIN CONGELAR: -- LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS SPP.)		
030621	---Vivas, frescas o refrigeradas.	15	A
0306.21.10	---secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.21.20	---Cocidas En agua o vapor, sin pelar.	15	A
0306.21.30	-- BOGAVANTES (HOMARUS SPP.)		
030622	---Vivos, frescos o refrigerados.	5	A
0306.22.10	---secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.22.20	---Cocidos En agua ó vapor, sin pelar	15	A
0306.22.30	-- CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA		
030623	----Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
0306.23.11	----secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.23.12	----Cocidos En agua o vapor, sin pelar.	15	A
0306.23.13	----Vivos, frescos o refrigerados.	1	A
0306.23.91	----secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.23.92	----Cocidos En agua o vapor, sin pelar.	15	A
0306.23.93	-- CANGREJOS (EXCEPTO MACRUROS)		
030624	---Vivos, frescos o refrigerados sin cocer ni pelar.	15	A
0306.24.10	---secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.24.20	---Cocidos En agua o vapor, sin pelar.	15	A
0306.24.30	-- LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA		
030629	---Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
0306.29.10	---secos, salados o En salmuera.	15	A
0306.29.20	---Cocidos En agua o vapor, sin pelar.	15	A
0306.29.30	---Harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana.	15	A
0306.29.40			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; "HARINA,		
030710	- OSTRAS		
0307.10.10	--Vivas, frescas o refrigeradas.	15	A
0307.10.20	--congeladas.	15	A
0307.10.90	--Los demás.	15	A
03072	- VENERAS (VIEIRAS), VOLANDEIRAS Y DEMAS MOLUSCOS DE LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYS O PLACOPECTEN:		
030721	-- VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0307.21.00	--Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
030729	-- LOS DEMAS		
0307.29.10	---congeladas.	15	A
0307.29.90	---Los demás.	15	A
03073	- MEJILLONES (MYTILUS SPP., PERNA SPP.):		
030731	-- VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0307.31.00	--Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
030739	-- LOS DEMAS		
0307.39.10	---congelados.	15	A
0307.39.90	---Los demás.	15	A
03074	- JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSOMA) Y GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (OMMASTREPHES SPP., LOLIGO SPP., NOTOTODARUS SPP., SEPIOTEUTHIS SPP.):		
030741	-- VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0307.41.00	--Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
030749	-- LOS DEMAS		
0307.49.10	---congelados.	15	A
0307.49.90	---Los demás.	15	A
03075	- PULPOS (OCTOPUS SPP.):		
030751	-- VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0307.51.00	--Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
030759	-- LOS DEMAS		
0307.59.10	---congelados.	15	A
0307.59.90	---Los demás.	15	A
030760	- CARACOLES, EXCEPTO LOS DE MAR		
0307.60.10	--Vivos, frescos o refrigerados, congelados.	15	A
0307.60.90	--Los demás:	15	A
03079	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA:		
030791	-- VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0307.91.10	---Moluscos.	15	A
0307.91.21	----Vivos.	15	A
0307.91.29	----Los demás.	15	A
0307.91.31	----Vivos.	15	A
0307.91.39	----Los demás.	15	A
0307.91.90	---Los demás.	15	A
030799	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0307.99.11	----congelados.	15	A
0307.99.19	----Los demás.	15	A
0307.99.20	---Los demás invertebrados acuáticos (excepto crustáceos o moluscos).	15	A
0307.99.30	---Harina, polvo "pellets", excepto de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 04</b>			
04	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE		
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.		
040110	- CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO		
0401.10.00	-Con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1% en peso.	76	EXCL.
040120	- CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO		
0401.20.10	--Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar.	40	C 1/
0401.20.20	--Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar, deslactosada	40	C 1/
0401.20.90	--las demás.	76	EXCL.
040130	- CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6% EN PESO		
0401.30.10	--Leche.	20	EXCL.
0401.30.21	---Para batir.	40	EXCL.
0401.30.29	---Los demás.	40	EXCL.
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
040210	- EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5% EN PESO		
0402.10.10	--de cabra.	40	EXCL.
0402.10.91	---En envases que no exceden de 1 Kg neto (uso exclusivamente doméstico), excepto las contempladas en la partida 0402.10.92.	40	EXCL.
0402.10.92	---Para la alimentación infantil presentadas En envase Para la venta al por menor, compuesta de Leche entera, Leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	65	EXCL.
0402.10.99	---Los demás.	83	EXCL.
04022	- EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5% EN PESO:		
040221	-- SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE		
0402.21.10	---de cabra.	5	EXCL.
0402.21.91	---Para la alimentación infantil presentadas En envase Para la venta al por menor, compuesta de Leche entera, Leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	65	EXCL.
0402.21.99	---las demás.	83	EXCL.
040229	-- LAS DEMAS		
0402.29.10	---de cabra.	5	EXCL.
0402.29.91	---Para la alimentación infantil presentadas En envase Para la venta al por menor, compuesta de Leche entera, Leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	65	EXCL.
0402.29.99	---las demás.	83	EXCL.
04029	- LAS DEMAS:		
040291	-- SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0402.91.11	----Evaporada.	10	A
0402.91.19	----las demás.	5	EXCL.
0402.91.91	----Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso.	165	A
0402.91.92	----Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso.	165	A
0402.91.99	----las demás.	165	EXCL.
040299	-- LAS DEMAS		
0402.99.11	----Evaporada.	10	A
0402.99.19	----las demás.	5	EXCL. 2/
0402.99.91	----Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso.	165	A
0402.99.92	----Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso.	165	A
0402.99.93	----Leche condensada.	40	A
0402.99.99	----las demás.	40	EXCL.
	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA) , LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.		
0403			
040310	- YOGUR		
	--sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao.		
0403.10.10	---	15	EXCL.
	---Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso (descremado).		
0403.10.21	---	15	EXCL.
	---Con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso.		
0403.10.22	---	30	EXCL.
	---En proporción inferior al 50% en peso.		
0403.10.31	---	15	EXCL.
	---En proporción igual o superior al 50% en peso.		
0403.10.32	---	10	EXCL.
	---Yogurt líquido, incluso con cacao .		
0403.10.91	---	15	EXCL.
	---Los demás.		
0403.10.99	---	15	EXCL.
040390	- LOS DEMAS		
0403.90.11	---Crema (nata).	40	EXCL.
0403.90.12	---Suero de mantequilla (Babeurre).	20	EXCL.
0403.90.13	---Cuajada.	30	EXCL.
0403.90.19	---Los demás.	28.5	EXCL.
	---En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases que no exceden de 1Kg neto (uso exclusivamente doméstico), con un contenido de materias grasas, igual o inferior a 1.5% en peso.		
0403.90.21	---	40	EXCL.
	---En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea mayor de 1Kg neto, con un contenido de materias grasas, igual o inferior a 1.5% en peso.		
0403.90.22	---	83	EXCL.
	---En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior a 1.5% en peso.		
0403.90.23	---	83	EXCL.
	---Suero de mantequilla (Babeurre) .		
0403.90.24	---	40	EXCL.
	---Los demás.		
0403.90.29	---	40	EXCL.
	---En polvo, gránulos u otras formas sólidas.		
0403.90.31	---	5	EXCL.
	---Los demás.		
0403.90.39	---	40	EXCL.
	---En proporción inferior al 50% en peso.		
0403.90.41	---	22.5	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0403.90.42	---En proporción igual o superior al 50% en peso.	10	EXCL.
0403.90.90	--Los demás.	40	EXCL.
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
	- LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
040410	---		
0404.10.11	---En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo.	5	A
0404.10.19	---Los demás.	40	A
0404.10.91	---sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo.	40	A
0404.10.99	---Los demás.	40	A
040490	- LOS DEMAS		
0404.90.11	---Productos constituidos por Los componentes naturales de la Leche, elaborados especialmente Para la crianza de animales.	5	EXCL.
0404.90.19	---Los demás.	40	EXCL.
0404.90.21	---Productos constituidos por Los componentes naturales de la Leche, elaborados especialmente Para la crianza de animales.	5	EXCL.
0404.90.29	---Los demás:	40	EXCL.
0404.90.91	---Productos constituidos por Los componentes naturales de la Leche, elaborados especialmente Para la crianza de animales.	5	EXCL.
0404.90.99	---Los demás:	40	EXCL.
0405	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.		
040510	- MANTEQUILLA (MANTECA)		
0405.10.00	-Mantequilla (manteca)*	15	EXCL.
040520	- PASTAS LACTEAS PARA UNTAR		
0405.20.10	--Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso.	15	EXCL.
0405.20.90	--las demás.	10	EXCL.
040590	- LAS DEMAS		
0405.90.10	--Aceite de mantequilla.	40	EXCL.
0405.90.90	--las demás.	15	EXCL.
0406	QUESOS Y REQUESON.		
	- QUESO FRESCO (SIN MADURAR), INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO, Y REQUESON		
040610	---		
0406.10.10	--Mozarella.	40	EXCL. 3/
0406.10.90	--Los demás.	40	EXCL. 3/
040620	- QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO		
0406.20.10	--Para uso industrial.	40	EXCL. 3/
0406.20.90	--Los demás.	40	EXCL. 3/
040630	- QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO		
0406.30.00	-Queso fundido, excepto el rayado o En polvo.	40	EXCL. 3/
040640	- QUESO DE PASTA AZUL		
0406.40.00	-Queso de pasta azul.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
040690	- LOS DEMAS QUESOS ---Para uso industrial sin partir, en empaques de 20.0 KN (kilos netos)		
0406.90.11	o más.	30	EXCL. 3/
0406.90.19	---Los demás.	40	EXCL. 3/
0406.90.20	--Muenster.	15	EXCL.
0406.90.90	--Los demás.	15	EXCL. 3/
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.		
040700	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS		
0407.00.10	-Para incubación.	5	A
0407.00.20	-Para consumo humano.	15	EXCL.
0407.00.90	-Los demás .	15	EXCL.
0408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTROMODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
04081	- YEMAS DE HUEVO:		
040811	-- SECAS		
0408.11.00	--Secas.	15	EXCL.
040819	-- LAS DEMAS		
0408.19.00	--las demás.	15	EXCL.
04089	- LOS DEMAS:		
040891	-- SECOS		
0408.91.00	--Secos.	15	EXCL.
040899	-- LOS DEMAS		
0408.99.00	--Los demás.	15	EXCL.
0409	MIEL NATURAL.		
040900	MIEL NATURAL		
0409.00.00	MIEL NATURAL.	15	A
0410	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
041000			
0410.00.11	--con cáscara.	15	A
0410.00.19	--Los demás.	15	A
0410.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 05</b>			
05	LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0501	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.		
050100	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO		
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	15	A
0502	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.		
050210	- CERDAS DE CERDO O DE JABALI Y SUS DESPERDICIOS		
0502.10.00	-Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	15	A
050290	- LOS DEMAS		
0502.90.00	-Los demás.	15	A
0503	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.		
050300	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL		
0503.00.00	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.	10	A
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.		
050400	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
0504.00.10	-Tripas Para la fabricación de embutidos.	1	A
0504.00.20	-Estómagos y vejigas comestibles.	15	A
0504.00.90	-Los demás.	15	A
0505	PIEL Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.		
050510	- PLUMAS DE LAS UTILIZADAS PARA RELLENO; PLUMON		
0505.10.00	-Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	15	A
050590	- LOS DEMAS		
0505.90.10	--Piel y otras partes de Aves provistas de sus Plumas y plumones.	15	A
0505.90.20	--Plumas Para adorno.	15	A
0505.90.90	--Los demás.	15	A
0506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.		
050610	- OSEINA Y HUESOS ACIDULADOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0506.10.10	--Huesos de ballena.	10	A
0506.10.90	--Los demás.	15	A
050690	- LOS DEMAS		
0506.90.10	--Huesos de ballena.	10	A
0506.90.90	--Los demás.	15	A
	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUNAS, UNAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MAT		
0507			
050710	- MARFIL; POLVO Y DESPERDICIOS DE MARFIL		
0507.10.00	-Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10	A
050790	- LOS DEMAS		
0507.90.10	--Cuernos.	15	A
0507.90.20	--Barbas de ballena.	10	A
0507.90.30	--Maslo de Asta.	15	A
0507.90.40	--Carey.	15	A
0507.90.90	--Los demás.	15	A
	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAREN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICI		
0508			
	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAREN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICI		
050800			
0508.00.10	-Coral.	10	A
0508.00.20	-Concha nácar.	15	A
0508.00.30	-Huesos de Jibia.	10	A
0508.00.90	-Los demás.	15	A
0509	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.		
050900	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL		
0509.00.00	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.	15	A
	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OT		
0510			
	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OT		
051000			
0510.00.10	-Ambar gris, castoreo; algalia y almizcle; cantáridas.	10	A
0510.00.20	-Testículos.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0510.00.90	-Los demás. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	15	A
0511	- SEMEN DE BOVINO		
0511.10.00	-Semen de bovino.	LIBRE	A
05119	- LOS DEMAS: -- PRODUCTOS DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS; ANIMALES MUERTOS DEL CAPITULO 3		
051191	---Escamas y sus desperdicios.	15	A
0511.91.90	---Los demás.	15	A
051199	-- LOS DEMAS		
0511.99.10	---Cochinilla En bruto o simplemente preparada.	10	A
0511.99.20	---Huevos y huevas.	1	A
0511.99.30	---Semen de animales.	LIBRE	A
0511.99.90	---Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 06</b>			
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE		
0601	ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA n 12.12.		
	- BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO		
060110			
	-Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y Bulbos tuberosos, turiones y rizomas, En reposo vegetativo.	LIBRE	A
0601.10.00			
	- BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA		
060120			
	-Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y Bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	LIBRE	A
0601.20.00			
	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; BLANCO DE SETAS.		
0602			
	- ESQUEJES SIN ENRAIZAR E INJERTOS		
060210			
	-Esquejes sin enraizar e injertos.	LIBRE	A
0602.10.00			
	- ARBOLES, ARBUSTOS Y MATAS, DE FRUTAS O DE OTROS FRUTOS COMESTIBLES, INCLUSO INJERTADOS		
060220			
	-Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	LIBRE	A
0602.20.00			
	- RODODENDROS Y AZALEAS, INCLUSO INJERTADOS		
060230			
	-Rododendros y azaleas, incluso injertados.	LIBRE	A
0602.30.00			
	- ROSALES, INCLUSO INJERTADOS		
060240			
	-Rosales, incluso injertados.	LIBRE	A
0602.40.00			
	- LOS DEMAS		
060290			
	--Blanco de setas.	LIBRE	A
0602.90.10			
	--Los demás.	LIBRE	A
0602.90.90			
	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TENIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
0603			
	- FRESCOS		
060310			
	-Frescos.	15	C
0603.10.00			
	- LOS DEMAS		
060390			
	-Los demás.	15	A
0603.90.00			
	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TENIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
0604			
	- MUSGOS Y LIQUENES		
060410			
	-Musgos y líquenes.	15	A
0604.10.00			
	- LOS DEMAS:		
06049			
	-- FRESCOS		
060491			
	---Arboles de Navidad.	5	A
0604.91.10			
	---Los demás.	15	A
0604.91.90			

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
060499	-- LOS DEMAS		
0604.99.00	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 07</b>			
07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS		
0701	PATATAS (PAPAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.		
070110	- PARA SIEMBRA		
0701.10.00	-Para la siembra.	LIBRE	A
070190	- LAS DEMAS		
0701.90.00	-las demás.	86	EXCL.
0702	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.		
070200	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS		
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS. CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	15	C
0703	- CEBOLLAS Y CHALOTES		
070310	-cebollas y chalotes.	76	EXCL.
070320	- AJOS		
0703.20.00	-Ajos.	10	A
070390	- PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS		
0703.90.00	-Puerros y demás hortalizas aliáceas.	15	A
0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
070410	- COLIFLORES Y BRECOLES ("BROCCOLI")		
0704.10.10	--Coliflores.	15	A
0704.10.20	--Brécoles ("broccoli").	15	A
070420	- COLES (REPOLLITOS) DE BRUSELAS		
0704.20.00	-Coles (repollitos) de Bruselas.	15	A
070490	- LOS DEMAS		
0704.90.10	--Coles Lombardas (repollo).	30	B
0704.90.90	--Los demás.	15	B
0705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.		
07051	- LECHUGAS:		
070511	-- REPOLLADAS		
0705.11.00	--Repolladas.	15	A
070519	-- LAS DEMAS		
0705.19.00	--las demás.	30	A
07052	- ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA:		
070521	-- ENDIBIA "WITLOOF" (CICHORIUM INTYBUS VAR. FOLIOSUM)		
0705.21.00	--Endibia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum).	15	A
070529	-- LAS DEMAS		
0705.29.00	--las demás.	15	A
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
070610	- ZANAHORIAS Y NABOS		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0706.10.10	--Zanahorias.	30	B
0706.10.20	--Nabos.	15	B
070690	- LOS DEMAS		
0706.90.91	--Remolachas Para ensalada.	15	A
0706.90.99	--Los demás.	15	A
0707	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
070700	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	15	B
0708	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.		
070810	- GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM)		
0708.10.00	-Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum).	15	A
070820	- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.)		
0708.20.00	-Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C
070890	- LAS DEMAS		
0708.90.00	-las demás.	15	B
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS.		
070910	- ALCACHOFAS (ALCAUCILES)		
0709.10.00	-Alcachofas (alcauciles).	15	A
070920	- ESPARRAGOS		
0709.20.00	-Espárragos.	15	A
070930	- BERENJENAS		
0709.30.00	-Berenjenas.	15	A
070940	- APIO, EXCEPTO EL APIONABO		
0709.40.00	-Apio, excepto el apionabo.	30	A
07095	- SETAS Y DEMAS HONGOS, Y TRUFAS:		
070951	-- SETAS Y DEMAS HONGOS		
0709.51.00	--Setas y demás hongos.	15	A
070952	-- TRUFAS		
0709.52.00	--Trufas.	15	A
070960	- FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA		
0709.60.00	-Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta".	15	B
070970	- ESPINACAS (INCLUIDA LA DE NUEVA ZELANDA) Y ARMUELLES		
0709.70.00	-Espinacas (incluída la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15	A
070990	- LAS DEMAS		
0709.90.10	--Aceitunas y alcaparras.	10	A
0709.90.20	--Maíz dulce (Zea mays var saccharata).	15	A
0709.90.90	--las demás.	15	A
0710	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.		
071010	- PATATAS (PAPAS)		
0710.10.00	-Papas (patatas)*.	15	C
07102	- HORTALIZAS DE VAINA, INCLUSO DESVAINADAS:		
071021	-- GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM)		
0710.21.00	--Guisantes (arvejas chícharos)* (Pisum sativum).	15	A
071022	-- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.)		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0710.22.00	--Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C
071029	-- LAS DEMAS		
0710.29.10	---Habas verdes	15	A
0710.29.90	---las demás	15	A
071030	- ESPINACAS (INCLUIDA LA DE NUEVA ZELANDA) Y ARMUELLES		
0710.30.00	-Espinacas (incluída la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15	A
071040	- MAIZ DULCE		
0710.40.10	--Maíz En mazorca.	15	A
0710.40.20	--En grano.	15	A
071080	- LAS DEMAS HORTALIZAS		
0710.80.10	--Aceitunas.	10	C
0710.80.20	--alcaparras.	10	C
0710.80.30	--Cebollas.	15	C
0710.80.40	--Hongos, Setas y Trufas.	15	C
0710.80.50	--Ajos.	10	C
0710.80.60	--Tomates.	15	C
0710.80.91	---Apio.	15	C
0710.80.92	---Lechugas.	15	C
0710.80.93	---Repollos (col lombarda o col común).	15	C
0710.80.94	---Zanahorias.	15	C
0710.80.95	---Remolacha.	15	C
0710.80.96	---Brócoles ("brocoli").	15	C
0710.80.97	---Coliflor.	15	C
0710.80.98	---Coles de Bruselas.	15	C
0710.80.99	---Los demás.	15	C
071090	- MEZCLAS DE HORTALIZAS		
0710.90.00	-Mezclas de hortalizas.	15	A
0711	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.		
071110	- CEBOLLAS		
0711.10.00	-Cebollas.	15	C
071120	- ACEITUNAS		
0711.20.00	-Aceitunas.	10	A
071130	- ALCAPARRAS		
0711.30.00	-alcaparras.	10	A
071140	- PEPINOS Y PEPINILLOS		
0711.40.00	-Pepinos y pepinillos.	1	A
071190	- LAS DEMAS HORTALIZAS; MEZCLAS DE HORTALIZAS		
0711.90.11	---Hongos, Setas y Trufas.	15	A
0711.90.12	---Tomates.	15	A
0711.90.13	---Ajos.	15	A
0711.90.14	---Apios	15	A
0711.90.19	---las demás.	1	A
0711.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0712	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.		
071220	- CEBOLLAS		
0712.20.00	-Cebollas.	1	A
071230	- SETAS Y DEMAS HONGOS, Y TRUFAS		
0712.30.00	-Setas y demás hongos, y Trufas.	1	A
071290	- LAS DEMAS HORTALIZAS; MEZCLAS DE HORTALIZAS		
0712.90.10	--Tomates.	15	A
0712.90.20	--Ajos En polvo.	10	A
0712.90.30	--Papas (patatas)*, incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.	10	A
0712.90.90	--Los demás.	1	A
0713	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.		
071310	- GUIANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM)		
0713.10.10	--Para siembra.	LIBRE	A
0713.10.90	--Los demás.	1	A
071320	- GARBANZOS		
0713.20.10	--Para siembra.	LIBRE	A
0713.20.90	--Los demás.	15	A
07133	- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.):		
071331	-- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPER O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK		
0713.31.10	---Para siembra.	LIBRE	C
0713.31.20	---Rosados o Pintos.	15	C
0713.31.90	---Los demás.	15	C
071332	-- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS)		
0713.32.10	---Para siembra.	LIBRE	C
0713.32.20	---Rosados o Pintos.	15	C
0713.32.90	---Los demás.	15	C
071333	-- JUDIA (POROTO, ALUBIA, FRIJOL, FREJOL) COMUN (PHASEOLUS VULGARIS)		
0713.33.10	---Para siembra.	LIBRE	C
0713.33.20	---Rosados o Pintos.	15	C
0713.33.30	---porotos colorados.	15	C
0713.33.90	---Los demás.	15	C
071339	-- LAS DEMAS		
0713.39.10	---Para siembra.	LIBRE	A
0713.39.90	---las demás.	1	A
071340	- LENTEJAS		
0713.40.10	--Para siembra.	LIBRE	A
0713.40.90	--las demás.	15	A
071350	- HABAS (VICIA FABA VAR. MAJOR), HABA CABALLAR (VICIA FABA VAR. EQUINA) Y HABA MENOR (VICIA FABA VAR. MINOR)		
0713.50.10	--Para siembra.	LIBRE	A
0713.50.20	--Habas chicas.	15	A
0713.50.90	--las demás.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
071390	- LAS DEMAS		
0713.90.10	--Para la siembra.	LIBRE	A
0713.90.90	--Los demás.	15	A
	RAICES DE MANDIOCA (YUCA) , ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS) , BATATAS (BONIATOS, CAMOTES) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.		
0714			
071410	- RAICES DE MANDIOCA (YUCA)		
0714.10.00	-Raíces de mandioca (yuca).	15	A
071420	- BATATAS (BONIATOS, CAMOTES)		
0714.20.00	-Batatas (boniatos, camotes).	15	A
071490	- LOS DEMAS		
0714.90.10	--Ñame.	15	A
0714.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 08</b>			
08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS(CITRICOS), MELONES O SANDIAS		
	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARANON (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU") , FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.		
0801			
08011	- COCOS:		
080111	-- SECOS		
0801.11.00	--Secos.	15	A
080119	-- LOS DEMAS		
0801.19.10	---Rayados.	15	A
0801.19.90	---Los demás.	15	A
08012	- NUECES DEL BRASIL:		
080121	-- CON CASCARA		
0801.21.10	---Frescas.	15	A
0801.21.20	---Secas.	10	A
080122	-- SIN CASCARA		
0801.22.10	---Frescas.	15	A
0801.22.20	---Secas.	10	A
08013	- NUECES DE MARANON (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU") :		
080131	-- CON CASCARA		
0801.31.10	---Frescas.	10	A
0801.31.20	---Secas.	10	A
080132	-- SIN CASCARA		
0801.32.10	---Frescas.	10	A
0801.32.20	---Secas.	10	A
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.		
08021	- ALMENDRAS:		
080211	-- CON CASCARA		
0802.11.00	--con cáscara.	10	A
080212	-- SIN CASCARA		
0802.12.00	--sin cáscara.	2	A
08022	- AVELLANAS (CORYLUS SPP.):		
080221	-- CON CASCARA		
0802.21.00	--con cáscara.	10	A
080222	-- SIN CASCARA		
0802.22.00	--sin cáscara.	10	A
08023	- NUECES DE NOGAL:		
080231	-- CON CASCARA		
0802.31.00	--con cáscara.	5	A
080232	-- SIN CASCARA		
0802.32.00	--sin cáscara.	1	A
080240	- CASTANAS (CASTANEA SPP.)		
0802.40.10	--con cáscara.	15	A
0802.40.20	--sin cáscara.	10	A
080250	- PISTACHOS		
0802.50.10	--con cáscara.	2	A
0802.50.20	--sin cáscara.	2	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
080290	- LOS DEMAS		
0802.90.10	--con cáscara.	10	A
0802.90.20	--sin cáscara.	10	A
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.		
080300	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS		
0803.00.11	--Frescos.	15	A
0803.00.12	--Secos.	10	A
0803.00.21	--Frescas.	15	A
0803.00.22	--Secas.	15	A
	DATILES, HIGOS, PINAS TROPICALES (ANANAS), AGUACATES (PALTAS) , GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.		
0804			
080410	- DATILES		
0804.10.10	--Frescos.	15	A
0804.10.20	--Secos.	10	A
080420	- HIGOS		
0804.20.10	--Frescos.	10	A
0804.20.20	--Secos.	10	A
080430	- PINAS TROPICALES (ANANAS)		
0804.30.10	--Frescas.	15	A
0804.30.20	--Secas.	15	A
080440	- AGUACATES (PALTAS)		
0804.40.10	--Frescos.	15	A
0804.40.20	--Secos.	15	A
080450	- GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES		
0804.50.10	--Frescos.	15	A
0804.50.20	--Secos.	10	A
0805	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.		
080510	- NARANJAS		
0805.10.10	--Frescas.	15	A
0805.10.20	--Secas.	15	A
	- MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, WILKINGS E HIBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CITRICOS)		
080520			
0805.20.10	--Frescas.	15	A
0805.20.20	--Secas.	15	A
	- LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM) Y LIMA AGRIA (CITRUS AURANTIFOLIA)		
080530			
0805.30.10	--Frescos.	15	A
0805.30.20	--Secos.	10	A
080540	- TORONJAS O POMELOS		
0805.40.10	--Frescos.	15	A
0805.40.20	--Secos.	10	A
080590	- LOS DEMAS		
0805.90.10	--Frescos.	15	A
0805.90.20	--Secos.	15	A
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.		
080610	- FRESCAS		
0806.10.00	-Frescas.	1	A
080620	- SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS		
0806.20.00	-Secas, incluídas las pasas.	2	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.		
08071	- MELONES Y SANDIAS:		
080711	-- SANDIAS		
0807.11.00	--Sandías.	15	A
080719	-- LOS DEMAS		
0807.19.00	--Los demás.	15	A
080720	- PAPAYAS		
0807.20.00	-Papayas.	15	A
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.		
080810	- MANZANAS		
0808.10.00	-Manzanas.	2	A
080820	- PERAS Y MEMBRILLOS		
0808.20.10	--Peras.	5	A
0808.20.20	--Membrillos.	15	A
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS) , CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS)(INCLUIDOS LOS GRINONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.		
080910	- ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS)		
0809.10.00	-Albaricoques (damascos, chabacanos):	10	A
080920	- CEREZAS		
0809.20.00	-Cerezas.	1	A
080930	- MELOCOTONES (DURAZNOS) , INCLUIDOS LOS GRINONES Y NECTARINAS		
0809.30.00	-Melocotones (duraznos), incluidos Los griñones y nectarinas.	2	A
080940	- CIRUELAS Y ENDRINAS		
0809.40.00	-Ciruelas y endrinas.	1	A
0810	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.		
081010	- FRESAS (FRUTILLAS)		
0810.10.00	-Fresas (frutillas).	15	C
081020	- FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS Y MORAS-FRAMBUESA		
0810.20.10	--Frambuesas.	15	A
0810.20.90	--Los demás.	15	A
081030	- GROSELLAS, INCLUIDO EL CASIS		
0810.30.00	-Grosellas, incluido el casis.	15	A
081040	- ARANDANOS ROJOS, MIRTILOS Y DEMAS FRUTOS DEL GENERO VACCINIUM		
0810.40.00	-Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium.	15	A
081050	- KIWIS		
0810.50.00	-Kiwis.	15	A
081090	- LOS DEMAS		
0810.90.10	--de clima tropical.	15	A
0810.90.20	--de clima no tropical.	10	A
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
081110	- FRESAS (FRUTILLAS)		
0811.10.00	-Fresas (frutillas)*.	15	C
081120	- FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS, MORAS-FRAMBUESA Y GROSELLAS		
0811.20.10	--con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.	1	C

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0811.20.90	--las demás.	15	C
081190	- LOS DEMAS		
0811.90.11	---de clima tropical.	15	A
0811.90.19	---Los demás.	10	A
0811.90.21	---de clima tropical.	15	A
0811.90.29	---Los demás.	10	A
	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CONGAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.		
0812			
081210	- CEREZAS		
0812.10.00	-Cerezas.	1	A
081220	- FRESAS (FRUTILLAS)		
0812.20.00	-Fresas (frutillas)*.	15	A
081290	- LOS DEMAS		
0812.90.10	--de clima no tropical.	10	A
0812.90.20	--de clima tropical.	15	A
	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.		
0813			
081310	- ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS)		
0813.10.00	-Albaricoques (damascos, chabacanos).	10	A
081320	- CIRUELAS		
0813.20.00	-Ciruelas.	5	A
081330	- MANZANAS		
0813.30.00	-Manzanas.	10	A
081340	- LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS		
0813.40.00	-Los demás frutas u otros frutos.	10	A
	- MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO		
081350			
0813.50.11	---de nueces.	5	A
0813.50.19	---las demás.	5	A
0813.50.21	---con cáscara.	5	A
0813.50.29	---sin cáscara.	5	A
0813.50.90	--las demás.	5	A
	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.		
0814			
	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL		
081400			
	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.		
0814.00.00		15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 09</b>			
09	CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS		
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.		
09011	- CAFE SIN TOSTAR:		
090111	-- SIN DESCAFEINAR		
0901.11.00	--sin descafeinar.	15	EXCL.
090112	-- DESCAFEINADO		
0901.12.00	--Descafeinado.	15	EXCL.
09012	- CAFE TOSTADO:		
090121	-- SIN DESCAFEINAR		
0901.21.00	--sin descafeinar.	15	EXCL.
090122	-- DESCAFEINADO		
0901.22.00	--Descafeinado.	15	EXCL.
090190	- LOS DEMAS		
0901.90.10	--Cáscara y cascarilla de café.	15	EXCL.
0901.90.20	--Sucedáneos del café que contengan café.	15	EXCL.
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.		
090210	- TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL A 3 KG		
0902.10.00	-Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	15	A
090220	- TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO DE OTRA FORMA		
0902.20.00	-Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	1	A
090230	- TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL A 3 KG		
0902.30.00	-Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	15	A
090240	- TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA		
0902.40.00	-Té negro (fermentado) y Té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	15	A
0903	YERBA MATE.		
090300	YERBA MATE		
0903.00.00	YERBA MATE.	15	A
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.		
09041	- PIMIENTA:		
090411	-- SIN TRITURAR NI PULVERIZAR		
0904.11.00	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
090412	-- TRITURADA O PULVERIZADA		
0904.12.00	--Triturada o pulverizada.	10	A
090420	- FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0904.20.00	-frutos de Los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.	10	A
0905	VAINILLA.		
090500	VAINILLA		
0905.00.00	VAINILLA.	1	A
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.		
090610	- SIN TRITURAR NI PULVERIZAR		
0906.10.00	-sin triturar ni pulverizar.	1	A
090620	- TRITURADAS O PULVERIZADAS		
0906.20.00	-triturados o pulverizados.	15	A
0907	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).		
090700	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)		
0907.00.10	-sin triturar ni pulverizar.	1	A
0907.00.20	-Trituradas o pulverizados.	15	A
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.		
090810	- NUEZ MOSCADA		
0908.10.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0908.10.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090820	- MACIS		
0908.20.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0908.20.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090830	- AMOMOS Y CARDAMOMOS		
0908.30.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0908.30.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.		
090910	- SEMILLAS DE ANIS O DE BADIANA		
0909.10.10	--sin triturar ni pulverizar.	10	A
0909.10.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090920	- SEMILLAS DE CILANTRO		
0909.20.10	--sin triturar ni pulverizar.	10	A
0909.20.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090930	- SEMILLAS DE COMINO		
0909.30.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0909.30.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090940	- SEMILLAS DE ALCARAVEA		
0909.40.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0909.40.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
090950	- SEMILLAS DE HINOJO; BAYAS DE ENEBRO		
0909.50.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0909.50.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMASESPECIAS.		
091010	- JENGIBRE		
0910.10.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0910.10.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
091020	- AZAFRAN		
0910.20.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0910.20.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
091030	- CURCUMA		
0910.30.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
0910.30.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
091040	- TOMILLO; HOJAS DE LAUREL		
0910.40.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
0910.40.20	--Trituradas o pulverizadas.	15	A
091050	- CURRY		
0910.50.00	-"Curry".	15	A
09109	- LAS DEMAS ESPECIAS:		
091091	-- MEZCLAS PREVISTAS EN LA NOTA 1 B) DE ESTE CAPITULO		
0910.91.10	---sin triturar ni pulverizar.	1	A
0910.91.20	---Trituradas o pulverizadas.	15	A
091099	-- LAS DEMAS		
0910.99.10	---sin triturar ni pulverizar.	1	A
0910.99.20	---Trituradas o pulverizadas.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO10</b>			
10	CEREALES		
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).		
100110	- TRIGO DURO		
1001.10.00	-Trigo duro.	1	A
100190	- LOS DEMAS		
1001.90.00	-Los demás.	1	A
1002	CENTENO.		
100200	CENTENO		
1002.00.00	CENTENO.	10	A
1003	CEBADA.		
100300	CEBADA		
1003.00.00	CEBADA.	1	A
1004	AVENA.		
100400	AVENA		
1004.00.00	AVENA.	1	A
1005	MAIZ.		
100510	- PARA SIEMBRA		
1005.10.00	-Para siembra.	LIBRE	A
100590	- LOS DEMAS		
1005.90.10	--Maíz tipo " pop" (Zea mays everta).	1	A
1005.90.90	--Los demás (maíz sin preparar ni moler).	15	EXCL.
1006	ARROZ.		
100610	- ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")		
1006.10.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1006.10.90	--Los demás.	123	EXCL.
100620	- ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)		
1006.20.00	-Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) .	123	EXCL.
100630	- ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO		
1006.30.00	-Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	123	EXCL.
100640	- ARROZ PARTIDO		
1006.40.00	-Arroz partido.	123	EXCL.
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).		
100700	SORGO DE GRANO (GRANIFERO)		
1007.00.10	-Para siembra.	LIBRE	A
1007.00.90	-Los demás:	15	A
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.		
100810	- ALFORFON		
1008.10.00	-Alforfón.	10	A
100820	- MIJO		
1008.20.00	-Mijo.	1	A
100830	- ALPISTE		
1008.30.00	-Alpiste.	5	A
100890	- LOS DEMAS CEREALES		
1008.90.00	-Los demás cereales.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 11</b>			
11	PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDON Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
1101	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).		
110100	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)		
1101.00.10	-Corriente.	10	B7
1101.00.20	-Enriquecida.	10	B7
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).		
110210	- HARINA DE CENTENO		
1102.10.00	-Harina de centeno.	1	A
110220	- HARINA DE MAIZ		
1102.20.10	--Pregelatinizada.	1	A
1102.20.90	--Los demás	10	A
110230	- HARINA DE ARROZ		
1102.30.00	-Harina de arroz.	15	EXCL.
110290	- LAS DEMAS		
1102.90.00	-Los demás.	10	B
1103	GRANONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.		
11031	- GRANONES Y SEMOLA:		
110311	-- DE TRIGO		
1103.11.00	--de trigo.	10	A
110312	-- DE AVENA		
1103.12.00	--de avena.	10	A
110313	-- DE MAIZ		
1103.13.10	---Sémola, adyuvante Para cervecería.	10	A
1103.13.90	---las demás.	15	A
110314	-- DE ARROZ		
1103.14.00	--de arroz.	15	EXCL.
110319	-- DE LOS DEMAS CEREALES		
1103.19.00	--de Los demás cereales.	15	A
11032	- PELLETS:		
110321	-- DE TRIGO		
1103.21.00	--de trigo.	15	A
110329	-- DE LOS DEMAS CEREALES		
1103.29.00	--de Los demás cereales.	15	A
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA n 1006; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.		
11041	- GRANOS APLASTADOS O EN COPOS:		
110411	-- DE CEBADA		
1104.11.00	--de cebada.	10	A
110412	-- DE AVENA		
1104.12.00	--de avena.	5	A
110419	-- DE LOS DEMAS CEREALES		
1104.19.00	--de Los demás cereales.	15	A
11042	- LOS DEMAS GRANOS TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS):		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
110421	-- DE CEBADA		
1104.21.00	--de cebada.	10	A
110422	-- DE AVENA		
1104.22.00	--de avena.	10	A
110423	-- DE MAIZ		
1104.23.10	---De maíz tipo "pop" (Zea mays everta).	15	C
1104.23.20	---Los demás troceados o quebrantados.	15	C
1104.23.90	---Los demás.	15	C
110429	-- DE LOS DEMAS CEREALES		
1104.29.00	--De los demás cereales. - GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO	15	C
110430			
1104.30.00	-Gérmen de cereales entero, aplastado, En copos o molido. HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PATATA (PAPA) .	15	C
1105			
110510	- HARINA, SEMOLA Y POLVO		
1105.10.00	-Harina, Sémola y polvo.	1	A
110520	- COPOS, GRANULOS Y "PELLETS"		
1105.20.00	-Copos, gránulos y "pellets".	15	A
	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA n 0713, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA n 0714 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.		
1106			
110610	- DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA n 0713		
1106.10.00	-De las hortalizas secas de la partida nº 07.13. - DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA n 0714	10	A
110620			
1106.20.00	-De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida nº 07.14.	10	A
110630	- DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8		
1106.30.00	-De los productos del Capítulo 8.	10	A
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.		
110710	- SIN TOSTAR		
1107.10.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
1107.10.20	--Triturada o pulverizada.	5	A
110720	- TOSTADA		
1107.20.10	--sin triturar ni pulverizar.	1	A
1107.20.20	--Triturada o pulverizada.	10	A
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.		
11081	- ALMIDON Y FECULA:		
110811	-- ALMIDON DE TRIGO		
1108.11.00	--Almidón de trigo.	5	A
110812	-- ALMIDON DE MAIZ		
1108.12.00	--Almidón de maíz.	1	A
110813	-- FECULA DE PATATA (PAPA)		
1108.13.00	--Fécula de patata (papa).	15	A
110814	-- FECULA DE MANDIOCA (YUCA)		
1108.14.00	--Fécula de mandioca (yuca).	15	A
110819	-- LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS		
1108.19.10	---de batata.	15	A
1108.19.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
110820	- INULINA		
1108.20.00	-Inulina.	15	A
1109	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.		
110900	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO		
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 12</b>			
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES		
1201	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.		
120100	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS		
1201.00.10	-Para siembra.	LIBRE	A
1201.00.90	-las demás.	15	A
1202	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.		
120210	- CON CASCARA		
1202.10.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1202.10.90	--Los demás.	15	A
120220	- SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS		
1202.20.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1202.20.90	--Los demás.	5	A
1203	COPRA.		
120300	COPRA		
1203.00.00	COPRA.	15	A
1204	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.		
120400	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA		
1204.00.10	-Para siembra.	LIBRE	A
1204.00.90	-las demás.	15	A
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.		
120500	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS		
1205.00.10	-Para siembra.	LIBRE	A
1205.00.90	-las demás.	15	A
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.		
120600	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA		
1206.00.10	-Para siembra.	LIBRE	A
1206.00.90	-las demás.	15	A
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.		
120710	- NUEZ Y ALMENDRA DE PALMA		
1207.10.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.10.90	--las demás.	5	A
120720	- SEMILLA DE ALGODON		
1207.20.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.20.90	--las demás.	5	A
120730	- SEMILLA DE RICINO		
1207.30.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.30.90	--las demás.	5	A
120740	- SEMILLA DE SESAMO (AJONJOLI)		
1207.40.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.40.90	--las demás.	1	A
120750	- SEMILLA DE MOSTAZA		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1207.50.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.50.90	--las demás.	1	A
120760	- SEMILLA DE CARTAMO		
1207.60.10	--Para siembra.	LIBRE	A
1207.60.90	--las demás.	5	A
12079	- LOS DEMAS:		
120791	-- SEMILLA DE AMAPOLA (ADORMIDERA)		
1207.91.00	--Semilla de amapola (adormidera).	5	A
120792	-- SEMILLA DE "KARITE"		
1207.92.10	---Para siembra.	LIBRE	A
1207.92.90	---las demás.	5	A
120799	-- LOS DEMAS		
1207.99.10	---Para siembra.	LIBRE	A
1207.99.90	---las demás.	5	A
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.		
120810	- DE HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA)		
1208.10.00	-De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	15	A
120890	- LOS DEMAS		
1208.90.10	--de semillas de algodón.	15	A
1208.90.20	--De semilla de cacahuates (cacahuates, manies)*.	15	A
1208.90.30	--de Semilla ricino.	15	A
1208.90.40	--De semilla de lino (linaza).	15	A
1208.90.50	--de las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	15	A
1208.90.90	--las demás.	10	A
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.		
12091	- LOS DEMAS:		
120911	-- SEMILLA DE REMOLACHA AZUCARERA		
1209.11.00	--Semilla de remolacha azucarera.	LIBRE	A
120919	-- LAS DEMAS		
1209.19.00	--las demás.	LIBRE	A
12092	- SEMILLAS FORRAJERAS, EXCEPTO LAS DE REMOLACHA:		
120921	-- DE ALFALFA		
1209.21.00	--de alfalfa.	LIBRE	A
120922	-- DE TREBOL (TRIFOLIUM SPP.)		
1209.22.00	--De trébol (Trifolium spp.).	LIBRE	A
120923	-- DE FESTUCAS		
1209.23.00	--De festucas .	LIBRE	A
120924	-- DE PASTO AZUL DE KENTUCKY (POA PRATENSIS L.)		
1209.24.00	--De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.).	LIBRE	A
120925	-- DE BALLICO (LOLIUM MULTIFLORUM LAM., LOLIUM PERENNE L.)		
1209.25.00	--De ballico (Lolium multiflorum Lam. y Lolium perenne L.).	LIBRE	A
120926	-- DE FLEO DE LOS PRADOS (PHLEUM PRATENSIS)		
1209.26.00	--De fleo de los prados (Phleum pratensis).	LIBRE	A
120929	-- LAS DEMAS		
1209.29.00	--las demás.	LIBRE	A
120930	- SEMILLAS DE PLANTAS HERBACEAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE POR SUS FLORES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1209.30.00	-semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.	LIBRE	A
12099	- LOS DEMAS:		
120991	-- SEMILLAS DE HORTALIZAS		
1209.91.00	--semillas de hortalizas.	LIBRE	A
120999	-- LOS DEMAS		
1209.99.00	--las demás.	LIBRE	A
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.		
121010	- CONOS DE LUPULO SIN TRITURAR NI MOLER NI EN "PELLETS"		
1210.10.00	-Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	1	A
121020	- CONOS DE LUPULO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO		
1210.20.00	-Conos de lúpulo tritutados, molidos o en "pellets"; lupulino.	1	A
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
121110	- RAICES DE REGALIZ		
1211.10.00	-raíces de regaliz.	15	A
121120	- RAICES DE "GINSENG"		
1211.20.00	-raíces de ginseng.	15	A
121190	- LOS DEMAS		
1211.90.10	--Naranjillas.	15	A
1211.90.20	--Cannabis, hojas de coca.	15	A
1211.90.90	--las demás.	15	A
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CANA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICH		
121210	- ALGARROBAS Y SUS SEMILLAS		
1212.10.00	-Algarrobas y sus semillas.	15	A
121220	- ALGAS		
1212.20.10	--Destinados a alimentación.	15	A
1212.20.20	--de las especies utilizadas principalmente En preparaciones farmacéuticas, cosméticas y análogas.	1	A
1212.20.90	--las demás.	10	A
121230	- HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE ALBARICOQUE (DAMASCO, CHABACANO) , DE MELOCOTON (DURAZNO) O DE CIRUELA		
1212.30.00	-Huesos (corozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón, (durazno) o de ciruela.	15	A
12129	- LOS DEMAS:		
121291	-- REMOLACHA AZUCARERA		
1212.91.00	--remolacha azucarera.	15	A
121292	-- CANA DE AZUCAR		
1212.92.00	--Caña de azúcar.	15	A
121299	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1212.99.10	---raíces de achicoria.	15	A
1212.99.90	---Los demás.	15	A
1213	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS".		
121300	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS"		
1213.00.10	-Paja.	15	A
1213.00.20	-Cascabillo de arroz.	15	A
1213.00.30	-Cascabillo de maíz.	15	A
1213.00.90	-Los demás.	15	A
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".		
121410	- HARINA Y "PELLETS" DE ALFALFA		
1214.10.00	-Harina y "pellets"de alfalfa.	1	A
121490	- LOS DEMAS		
1214.90.00	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 13</b>			
13	GOMAS, RESINAS Y DEMAS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.		
130110	- GOMA LACA		
1301.10.00	-Goma laca.	1	A
130120	- GOMA ARABIGA		
1301.20.00	-Goma arábiga.	1	A
130190	- LOS DEMAS		
1301.90.10	--Bálsamos naturales.	15	A
1301.90.20	--Resina de Cannabis y demás estupefacientes.	PROHIB	PROHIB
1301.90.90	--Los demás.	1	A
	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.		
1302			
13021	- JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES:		
130211	-- OPIO		
1302.11.10	---Goma de opio u opio goma.	PROHIB	PROHIB
1302.11.20	---Para fines medicinales.	1	A
1302.11.90	---Los demás.	PROHIB	PROHIB
130212	-- DE REGALIZ		
1302.12.00	--de regaliz.	10	A
130213	-- DE LUPULO		
1302.13.00	--de lúpulo.	1	A
	-- DE PIRETRO (PELITRE) O DE RAICES QUE CONTENGAN ROTENONA		
130214			
1302.14.00	--de piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona.	1	A
130219	-- LOS DEMAS		
1302.19.11	----Extracto y tinturas de Cannabis.	10	A
1302.19.19	----Los demás.	10	A
1302.19.20	----Extracto y tinturas de Cannabis.	PROHIB	PROHIB
1302.19.30	---Concentrado de paja adormidera, y demás estupefacientes.	PROHIB	PROHIB
1302.19.40	---Soporíferos.	15	A
1302.19.50	---Para preparación de insecticidas y fungicidas.	1	A
1302.19.60	---Oleorresina de vainilla o Extracto de vainilla.	1	A
1302.19.90	---Los demás.	1	A
130220	- MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS		
1302.20.00	-materias pécticas, pectinatos y pectatos.	1	A
	- MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS:		
13023			
130231	-- AGAR-AGAR		
1302.31.00	--Agar-agar.	1	A
	-- MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DE LA ALGARROBA O DE SU SEMILLA O DE LAS SEMILLAS DE GUAR, INCLUSO MODIFICADOS		
130232			
1302.32.00	--Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su Semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	1	A
130239	-- LOS DEMAS		
1302.39.00	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 14</b>			
14	MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL,NO EXPRESADOSNI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN) , CANA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TENIDA, CORTEZA DETILO).		
1401			
140110	- BAMBU		
1401.10.00	-Bambú.	1	A
140120	- ROTEN (RATAN)		
1401.20.00	-Roten (ratán).	1	A
140190	- LAS DEMAS		
1401.90.10	--Mimbre.	1	A
1401.90.90	--Los demás.	15	A
	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.		
1402			
140210	- KAPOK (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS)		
1402.10.00	-"Kapok", (miraguano de bombacáceas).	10	A
140290	- LAS DEMAS		
1402.90.10	--Crin vegetal.	10	A
1402.90.90	--Los demás.	10	A
	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA,GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.		
1403			
140310	- SORGO DE ESCOBAS (SORGHUM VULGARE VAR. TECHNICUM)		
1403.10.00	-Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var. technicum).	1	A
140390	- LAS DEMAS		
1403.90.10	--Grama de tampico, ixtle.	15	A
1403.90.90	--Los demás.	15	A
	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
1404			
	- MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTEPARA TENIR O CURTIR		
140410			
1404.10.11	---sin triturar ni pulverizar.	10	A
1404.10.19	---Triturado o pulverizado.	15	A
1404.10.20	--Productos vegetales curtientes.	15	A
1404.10.90	--Los demás.	1	A
140420	- LINTERES DE ALGODON		
1404.20.00	-Línteres de algodón.	1	A
140490	- LOS DEMAS		
1404.90.10	--Tagua.	15	A
1404.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 15</b>			
15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SUDESDOBLAMIENTO;GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
1501	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTOLAS DE LAS PARTIDAS nos 0209 O 1503.		
150100	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTOLAS DE LAS PARTIDAS nos 0209 O 1503		
1501.00.10	-Grasas de cerdo (incluida la manteca de cerdo).	15	EXCL.
1501.00.20	-grasas de aves.	1	EXCL.
1502	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 1503.		
150200	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 1503		
1502.00.10	-Grasa (sebos) de las especies bovina.	15	A
1502.00.90	-las demás.	1	A
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.		
150300	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO		
1503.00.10	-Esterina solar no comestible.	10	C
1503.00.20	-Aceite de manteca de cerdo y Esterina solar comestible.	15	C
1503.00.30	-Aceite de sebo.	15	C
1503.00.40	-Oleomargarina.	15	C
1503.00.90	-Los demás.	30	C
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
150410	- ACEITES DE HIGADO DE PESCADO Y SUS FRACCIONES		
1504.10.00	-Aceites de Hígado de pescado y sus fracciones.	10	A
150420	- GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO		
1504.20.00	-grasas y Aceites de pescado y sus fracciones, excepto Los Aceites de hígado.	10	A
150430	- GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES		
1504.30.10	--Aceite de espermaceti.	15	A
1504.30.90	--Los demás.	10	A
1505	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.		
150510	- GRASA DE LANA EN BRUTO (SUARDA O SUINTINA)		
1505.10.00	-Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	1	A
150590	- LAS DEMAS		
1505.90.00	-las demás.	1	A
1506	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
150600	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1506.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	1	A
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
150710	- ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO		
1507.10.00	-Aceite En bruto, incluso desgomado.	1	A
150790	- LOS DEMAS		
1507.90.00	-Los demás.	20	EXCL.
1508	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
150810	- ACEITE EN BRUTO		
1508.10.00	-Aceite En bruto.	10	A
150890	- LOS DEMAS		
1508.90.00	-Los demás.	10	EXCL.
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
150910	- VIRGEN		
1509.10.00	-Virgen.	10	A
150990	- LOS DEMAS		
1509.90.00	-Los demás.	10	B
1510	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA n1509.		
151000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA n1509		
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SU FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA N° 15.09.	10	B
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
151110	- ACEITE EN BRUTO		
1511.10.00	-Aceite en bruto.	20	EXCL.
151190	- LOS DEMAS		
1511.90.00	-Los demás.	20	EXCL.
1512	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15121	- ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:		
151211	-- ACEITE EN BRUTO		
1512.11.00	--Aceites En bruto.	10	A
151219	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1512.19.00	--Los demás.	30	EXCL.
15122	- ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:		
151221	-- ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL		
1512.21.00	--Aceite En bruto, incluso sin el gosipol.	10	A
151229	-- LOS DEMAS		
1512.29.00	--Los demás.	10	A
	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1513			
15131	- ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES:		
151311	-- ACEITE EN BRUTO		
1513.11.00	--Aceite En bruto.	10	EXCL.
151319	-- LOS DEMAS		
1513.19.00	--Los demás.	30	EXCL.
	- ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU, Y SUS FRACCIONES:		
15132			
151321	-- ACEITES EN BRUTO		
1513.21.00	--Aceites En bruto.	20	EXCL.
151329	-- LOS DEMAS		
1513.29.00	--Los demás.	20	EXCL.
	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1514			
151410	- ACEITES EN BRUTO		
1514.10.00	-Aceites En bruto.	10	A
151490	- LOS DEMAS		
1514.90.00	-Los demás.	10	EXCL.
	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1515			
15151	- ACEITE DE LINO (DE LINAZA) Y SUS FRACCIONES:		
151511	-- ACEITE EN BRUTO		
1515.11.00	--Aceite En bruto.	10	A
151519	-- LOS DEMAS		
1515.19.00	--Los demás.	1	A
15152	- ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES:		
151521	-- ACEITE EN BRUTO		
1515.21.00	--Aceite En bruto.	1	A
151529	-- LOS DEMAS		
1515.29.00	--Los demás.	30	EXCL.
151530	- ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES		
1515.30.10	--Aceite En bruto.	1	A
1515.30.90	--Los demás.	10	A
151540	- ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES		
1515.40.10	--Aceite En bruto.	10	A
1515.40.90	--Los demás.	10	A
151550	- ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES		
1515.50.10	--Aceite En bruto.	10	EXCL.
1515.50.90	--Los demás.	10	EXCL.
151560	- ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1515.60.00	-Aceite de jojoba y sus fracciones.	10	A
151590	- LOS DEMAS		
1515.90.11	---En bruto.	10	EXCL.
1515.90.19	---Los demás.	30	EXCL.
1515.90.90	--Los demás.	30	EXCL.
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.		
151610	- GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, Y SUS FRACCIONES		
1516.10.00	-grasas y Aceites, animales, y sus fracciones.	15	EXCL.
151620	- GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES		
1516.20.10	--Aceites vegetales hidrogenados usados En la industria alimenticia.	10	EXCL.
1516.20.20	--Aceite de ricino hidrogenado.	1	A
1516.20.90	--Los demás.	15	EXCL.
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA n 1516.		
151710	- MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA		
1517.10.00	-Margarina, excepto la Margarina líquida.	20	EXCL.
151790	- LAS DEMAS		
1517.90.10	--Mezcla de Aceites vegetales.	30	EXCL.
1517.90.90	--Los demás.	30	EXCL.
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA		
151800	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA		
1518.00.11	--Linolina.	1	A
1518.00.12	--de linaza.	10	A
1518.00.19	--las demás.	1	A
1518.00.91	--Aceites de frituras usados Para la preparación de alimentos de animales.	15	A
1518.00.99	--Los demás.	15	A
1520	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.		
152000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS		
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.	1	A
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
152110	- CERAS VEGETALES		
1521.10.00	-Ceras vegetales.	15	A
152190	- LAS DEMAS		
1521.90.10	--Cera de Abejas.	1	A
1521.90.90	--Los demás.	1	A
1522	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES		
152200	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES		
1522.00.10	-Degrás.	15	A
1522.00.20	-Residuos del tratamiento de Aceites vegetales.	15	A
1522.00.90	-Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 16</b>			
16	PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.		
160100	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS		
1601.00.1	De gallo o gallina:		
1601.00.11	-Envasado herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1601.00.19	--Los demás.	15	EXCL.
1601.00.2	-De pavo (gallipavo):		
1601.00.21	-Envasado herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1601.00.29	--Los demás.	15	EXCL.
1601.00.3	-De porcino		
1601.00.31	-Envasado herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1601.00.39	--Los demás.	15	EXCL.
1601.00.4	-De bovino:		
1601.00.41	-Envasado herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1601.00.49	--Los demás.	15	EXCL.
1601.00.9	-Los demás:		
1601.00.91	-Envasado herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1601.00.99	--Los demás.	15	EXCL.
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.		
160210	- PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS		
1602.10.00	-preparaciones homogeneizadas.	10	EXCL.
160220	- DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL		
1602.20.10	--Paté de Hígado de ganso o de pato.	10	EXCL.
1602.20.91	---Envasados herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1602.20.99	---Los demás.	15	EXCL.
16023	- DE AVES DE LA PARTIDA n 0105:		
160231	-- DE PAVO (GALLIPAVO)		
1602.31.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1602.31.90	---Los demás.	15	EXCL.
160232	-- DE GALLO O GALLINA		
1602.32.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1602.32.90	---Los demás.	15	EXCL.
160239	-- LAS DEMAS		
1602.39.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	15	EXCL.
1602.39.90	---Los demás.	15	EXCL.
16024	- DE LA ESPECIE PORCINA:		
160241	-- JAMONES Y TROZOS DE JAMON		
1602.41.11	----Envasado herméticamente o al vacío.	81	EXCL.
1602.41.19	----Los demás.	81	EXCL.
1602.41.90	---Los demás.	30	EXCL.
160242	-- PALETAS Y TROZOS DE PALETA		
1602.42.10	---Envasado herméticamente o al vacío.	81	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1602.42.90	---Los demás.	81	EXCL.
160249	-- LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS		
1602.49.11	----Pasta de cerdo (Jamón del diablo).	10	EXCL.
1602.49.12	----Jamonadas en envases menores de 1 kilo neto.	15	EXCL.
1602.49.13	----Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 Kilo neto.	15	EXCL.
1602.49.14	----Tocino, incluso con partes magras.	15	EXCL.
1602.49.15	----Colas, hocicos, patas y orejas de puerco.	15	EXCL.
1602.49.19	----Los demás.	15	EXCL.
1602.49.90	---Los demás.	15	EXCL.
160250	- DE LA ESPECIE BOVINA		
1602.50.10	--Envasados herméticamente o al vacío.	10	EXCL.
1602.50.90	--las demás.	10	EXCL.
	- LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES DE SANGRE DE CUALQUIER ANIMAL		
160290			
1602.90.11	---preparaciones de sangre de cualquier animal.	10	EXCL.
1602.90.19	---Los demás.	10	EXCL.
1602.90.90	--Los demás.	10	EXCL.
	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMASINVERTEBRADOS ACUATICOS.		
1603			
	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMASINVERTEBRADOS ACUATICOS		
160300			
1603.00.10	-de carne.	10	A
1603.00.20	-de pescado.	15	A
1603.00.90	-Los demás.	15	A
	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
1604			
	- PESCADO ENTERO O EN TROZOS, EXCEPTO EL PESCADO PICADO:		
16041			
160411	-- SALMONES		
1604.11.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.11.90	---Los demás.	15	A
160412	-- ARENQUES		
1604.12.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.12.90	---Los demás.	10	A
160413	-- SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES		
1604.13.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.13.90	---Los demás.	5	A
160414	-- ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.)		
1604.14.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.14.90	---Los demás.	10	A
	-- CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)		
160415			
1604.15.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.15.90	---Los demás.	10	A
160416	-- ANCHOAS		
1604.16.10	---Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.16.90	---Los demás.	10	A
160419	-- LOS DEMAS		
1604.19.10	---Bacalao Envasado herméticamente o al vacío.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1604.19.20	---otros pescados Envasados herméticamente o al vacío.	5	A
1604.19.90	---Los demás.	10	A
160420	- LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO		
1604.20.10	--preparaciones homogenizadas Para la alimentación infantil	10	A
1604.20.20	--otras preparaciones En envases no herméticos ni al vacío.	15	A
1604.20.91	---Atún .	5	A
1604.20.92	---Bacalao.	5	A
1604.20.93	---Salmón.	5	A
1604.20.94	---Sardinas.	5	A
1604.20.99	---Los demás.	5	A
160430	- CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS		
1604.30.10	--Envasado herméticamente o al vacío.	5	A
1604.30.90	--Los demás.	15	A
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.		
160510	- CANGREJOS, EXCEPTO MACRUIROS		
1605.10.00	-Cangrejos, excepto macruiros.	15	A
160520	- CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA		
1605.20.00	-Camarones, langostinos y demás decápodos natantia.	15	A
160530	- BOGAVANTES		
1605.30.00	-Bogavantes.	15	A
160540	- LOS DEMAS CRUSTACEOS		
1605.40.00	-Los demás crustáceos.	15	A
160590	- LOS DEMAS		
1605.90.00	-Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 17</b>			
17	AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA		
1701	AZUCAR DE CANA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADOSOLIDO. - AZUCAR EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE:		
17011	-- DE CANA		
1701.11.00	--De caña:	152	EXCL.
170112	-- DE REMOLACHA		
1701.12.00	--de Remolacha.	30	EXCL.
17019	- LOS DEMAS:		
170191	-- CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE		
1701.91.10	---azúcar cande.	15	EXCL.
1701.91.90	---Los demás.	30	EXCL.
170199	-- LOS DEMAS		
1701.99.10	---azúcar cande.	15	EXCL.
1701.99.90	---Los demás.	152	EXCL.
	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA(LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SINADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAR		
1702	- LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA:		
17021	-- CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99% EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO		
170211	--Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	1	A
1702.11.00	-- LOS DEMAS		
170219	--Los demás.	1	A
1702.19.00	- AZUCAR Y JARABE DE ARCE ("MAPLE")		
170220	--Azúcar de arce ("maple")	15	EXCL.
1702.20.10	--Jarabe de arce.	15	EXCL.
1702.20.20	- GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 20% EN PESO		
170230	--Glucosa comercial sin pulverizar.	1	EXCL.
1702.30.10	--Jarabe de glucosa.	1	EXCL.
1702.30.20	--Los demás.	15	EXCL.
1702.30.90	- GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20% PERO INFERIOR AL 50% EN PESO		
170240	--Glucosa comercial sin pulverizar.	1	EXCL.
1702.40.10	--Jarabe de glucosa.	1	EXCL.
1702.40.20	--Lo demás.	15	EXCL.
1702.40.90	- FRUCTOSA QUIMICAMENTE PURA		
170250	-Fructosa químicamente pura.	15	EXCL.
1702.50.00			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
170260	- LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA, EN ESTADO SECO, SUPERIOR AL 50% EN PESO		
1702.60.10	--Fructosa o levulosa En estado sólido.	1	EXCL.
1702.60.90	--Los demás.	1	EXCL.
170290	- LOS DEMAS, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO		
1702.90.11	---Maltosa químicamente pura.	15	EXCL.
1702.90.19	---Los demás.	15	EXCL.
1702.90.21	---Simples.	15	EXCL.
1702.90.29	---Los demás.	15	EXCL.
1702.90.30	--Miel de caña.	15	EXCL.
1702.90.40	--Miel de arce .	15	EXCL.
1702.90.50	--Caramelos llamados "colorantes".	1	EXCL.
1702.90.90	--Los demás.	15	EXCL.
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.		
170310	- MELAZA DE CANA		
1703.10.10	--comestibles.	15	EXCL.
1703.10.90	--Los demás.	15	EXCL.
170390	- LAS DEMAS		
1703.90.10	--comestibles.	15	EXCL.
1703.90.90	--las demás.	15	EXCL.
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).		
170410	- CHICLES Y DEMAS GOMAS DE MASCAR, INCLUSO RECUBIERTOS DE AZUCAR		
1704.10.00	-Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	15	A
170490	- LOS DEMAS		
1704.90.10	--Confites, Caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones.	15	B6
1704.90.20	--Turrones.	15	B6
1704.90.30	--Maíz insuflado (Palomitas de Maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel.	15	B6
1704.90.40	--pastillas Para el alivio de la garganta o Caramelos contra la tos, constituidos por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas.	5	B6
1704.90.90	--Los demás.	15	B6 1/

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 18</b>			
18	CACAO Y SUS PREPARACIONES		
1801	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.		
180100	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO		
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.	15	A
1802	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.		
180200	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO		
1802.00.00	CASCARA, PELICULAS, Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	15	A
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.		
180310	- SIN DESGRASAR		
1803.10.00	-sin desgrasar.	10	A
180320	- DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE		
1803.20.00	-Desgrasada total o parcialmente.	10	A
1804	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.		
180400	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO		
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	10	A
1805	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.		
180500	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE		
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.	1	A
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.		
180610	- CACAO EN POLVO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
1806.10.00	-cacao En polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	15	A
180620	- LAS DEMAS PREPARACIONES, BIEN EN BLOQUES O BARRAS CON PESO SUPERIORA 2 KG, BIEN EN FORMA LIQUIDA O PASTOSA, O EN POLVO, GRANULOS O FORMAS SIMILARES, EN RECIPIENTES O ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO SUPERIOR A 2 KG		
1806.20.00	-Las demás preparaciones bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a2 Kg.	15	A
18063	- LOS DEMAS, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS:		
180631	-- RELLENOS		
1806.31.10	---bombones.	5	A
1806.31.90	---Los demás.	5	A
180632	-- SIN RELLENAR		
1806.32.10	---Caramelo duro recubierto de chocolate.	5	A
1806.32.20	---En bombones, pastillas y pastillaje.	5	A
1806.32.30	---Productos dietéticos que contengan en peso el 50% o más de cacao.	5	A
1806.32.90	---Los demás.	5	A
180690	- LOS DEMAS		



ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1806.90.10	--Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	10	A
1806.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 19</b>			
19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FECULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA		
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS		
190110	- PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
1901.10.10	--Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la Leche.	5	A
1901.10.20	--preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan Leche o sus derivados o huevo.	5	A
1901.10.30	--preparados de cereal sin Leche ni huevo.	10	A
1901.10.90	--las demás.	5	A
190120	- MEZCLAS Y PASTAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, DE LA PARTIDA n 1905		
1901.20.10	--Mazarina.	15	A
1901.20.20	--Fariña.	15	A
1901.20.91	---sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	1	A
1901.20.99	---Los demás.	15	A
190190	- LOS DEMAS		
1901.90.10	--Extracto de malta.	1	A
1901.90.21	---a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o Leche o derivados de la Leche.	5	A
1901.90.22	---preparados dietéticos a base de cereales, sin Leche ni sus derivados, ni huevo.	10	A
1901.90.23	---Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la Leche.	5	A
1901.90.29	---Los demás.	15	A
1901.90.40	--Leche malteada.	10	A
1901.90.50	--Polvos Para helados.	1	A
1901.90.61	---sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	15	A
1901.90.69	---Los demás.	15	A
1901.90.90	--Los demás.	15	A
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASANAS, NOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
19021	- PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA:		
190211	-- QUE CONTENGAN HUEVO		
1902.11.00	--que contengan huevo.	15	B
190219	-- LAS DEMAS		
1902.19.00	--Los demás.	15	B
190220	- PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1902.20.11	---de embutidos, Carnes o de despojos.	15	B
1902.20.12	---de pescado.	15	B
1902.20.19	---Los demás.	15	B
1902.20.90	--Los demás.	15	B
190230	- LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS		
1902.30.00	-las demás pastas alimenticias.	15	A
190240	- CUSCUS		
1902.40.10	--sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.	15	A
1902.40.90	--las demás.	15	A
1903	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.		
190300	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES		
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	15	A
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXP		
190410	- PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO		
1904.10.10	--Palomitas de maíz (Popcorn).	15	A
1904.10.21	---azucarados o edulcorados de otro modo.	15	A
1904.10.22	---"Grape-Nut"en envases con contenido neto en peso igual o superior a 4 libras.	1	A
1904.10.23	---Hojuelas, Conos, copos y análogos, de Maíz, tratados por inflado o tostado.	15	A
1904.10.24	---Los demás abrebocas de Maíz, con o sin sabor a queso.	15	A
1904.10.29	---Los demás.	15	A
1904.10.90	--Los demás.	15	A
190420	- PREPARACIONES ALIMENTICIAS OBTENIDAS CON COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR O CON MEZCLAS DE COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR Y COPOS DE CEREALES TOSTADOS O CEREALES INFLADOS		
1904.20.10	--Hojuelas, Conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar o con Mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de Maíz tostados o inflados.	15	A
1904.20.20	--Los demás abrebocas de Maíz, con o sin sabor a queso.	15	A
1904.20.90	--Los demás.	15	A
190490	- LOS DEMAS		
1904.90.00	-Los demás.	15	A 1/
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA,EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.		
190510	- PAN CRUJIENTE LLAMADO "KNACKEBROT"		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
1905.10.00	-Pan crujiente llamado "Knackebrot".	15	A
190520	- PAN DE ESPECIAS		
1905.20.00	-Pan de especias.	10	A
	- GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE); BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS ("GAUFRETTES", "WAFERS") Y "WAFFLES" ("GAUFRES")		
190530			
1905.30.10	--Galletas dulces.	15	C
1905.30.90	--Los demás.	15	C
190540	- PAN TOSTADO Y PRODUCTOS SIMILARES TOSTADOS --sin adición de azúcar, Miel, Huevos, materias grasas, Queso o frutas.		
1905.40.10		15	A
1905.40.90	--Los demás.	10	A
190590	- LOS DEMAS		
1905.90.10	--Hostias.	LIBRE	A
1905.90.21	---Pan y Galletas de mar.	10	B7
1905.90.29	---Los demás.	15	C
1905.90.30	--Galletas de soda o saladas.	15	C
1905.90.40	--las demás galletas.	15	C
1905.90.50	--abrebocas de Maíz, con o sin sabor a queso.	15	B7
1905.90.60	--Los demás Productos de pastelería congelados.	10	B3
1905.90.90	--Los demás.	10	C

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 20</b>			
20	PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTOS U OTROS FRUTOS O DEMAS PARTES DE PLANTAS		
2001	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.		
200110	- PEPINOS Y PEPINILLOS		
2001.10.00	-Pepinos y pepinillos.	1	A
200120	- CEBOLLAS		
2001.20.00	-Cebollas.	15	A
200190	- LOS DEMAS		
2001.90.10	--Aceitunas, incluso rellenas.	10	A
2001.90.20	--alcaparras.	10	A
2001.90.30	--Maíz dulce (Zea mays var saccharata).	15	A
2001.90.41	---dulces.	1	A
2001.90.49	---Los demás.	10	A
2001.90.50	--Tomates.	15	A
2001.90.61	---de frutas tropicales.	15	A
2001.90.62	---de frutas no tropicales.	15	A
2001.90.69	---las demás.	15	A
2001.90.70	--Encurtidos de surtidos de hortalizas.	1	A
2001.90.80	--Piccallities.	15	A
2001.90.90	--Los demás.	15	A
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
200210	- TOMATES ENTEROS O EN TROZOS		
2002.10.00	-Tomates enteros o En trozos.	15	A
200290	- LOS DEMAS		
2002.90.11	---Purés.	86	A
2002.90.12	---pasta cruda o pulpa.	86	A
2002.90.19	---Los demás.	86	A
2002.90.21	---Jugos.	15	A
2002.90.29	---Los demás.	15	A
2003	SETAS Y DEMAS HONGOS, Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
200310	- SETAS Y DEMAS HONGOS		
2003.10.00	-Setas y demás hongos.	1	A
200320	- TRUFAS		
2003.20.00	-Trufas.	10	A
2004	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 2006.		
200410	- PATATAS (PAPAS)		
2004.10.10	--Preparado de Papas troceadas y precocidas En envases menores a un kilogramo.	15	C
2004.10.20	--Preparado de Papas troceadas y precocidas En envases iguales o mayores a un kilogramo.	15	C
2004.10.30	--Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown).	15	C

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2004.10.90	--Los demás.	15	C
200490	- LAS DEMAS HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE HORTALIZAS		
2004.90.11	---Guisantes.	10	A
2004.90.12	---"Habichuelas" (frijoles o judías verdes sin desvainar)*.	15	A
2004.90.19	---las demás.	15	A
2004.90.21	---cebollas y chalotes.	15	A
2004.90.22	---Ajos.	15	A
2004.90.29	---las demás.	15	A
2004.90.31	---Brécoles (broccoli).	15	A
2004.90.32	---Coliflor.	15	A
2004.90.33	---col de Bruselas.	15	A
2004.90.34	---Repollo (Col lombarda o col común).	15	A
2004.90.39	---las demás.	15	A
2004.90.40	--Lechugas.	15	A
2004.90.51	---Zanahoria.	15	A
2004.90.52	---Remolachas Para ensaladas.	15	A
2004.90.59	---las demás.	15	A
2004.90.60	--Pimientos.	1	A
2004.90.71	---Aceitunas.	10	A
2004.90.72	---alcaparras.	10	A
2004.90.81	---Maíz dulce (Zea mays var Saccharata).	15	A
2004.90.82	---Espárragos.	10	A
2004.90.89	---las demás.	15	A
2004.90.91	---Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras.	10	A
2004.90.92	---Maíz dulce (Zea mays saecharata) con pimiento.	15	A
2004.90.99	---Los demás.	15	A
	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 2006.		
2005			
200510	- HORTALIZAS HOMOGENEIZADAS		
	--En envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g ( 6 onzas		
2005.10.10	).	10	A
2005.10.90	--las demás.	10	A
200520	- PATATAS (PAPAS)		
2005.20.10	--Papas fritas.	15	A
2005.20.20	--preparados En forma de harinas, sémolas o copos.	15	A
2005.20.90	--las demás.	15	A
200540	- GUISANTES (ARVEJAS, CHICHAROS) (PISUM SATIVUM)		
2005.40.00	-Guisantes o arvejas (Pisum sativum).	10	A
	- JUDIAS (POROTOS, ALUBIAS, FRIJOLES, FREJOLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.):		
20055			
200551	-- DESVAINADAS		
2005.51.10	---Preparadas con Carne, despojos o con embutidos.	15	A
2005.51.20	---Frijoles con puerco (Pork and Beans)	5	A
2005.51.90	---las demás.	15	A
200559	-- LAS DEMAS		
2005.59.00	--las demás.	15	A
200560	- ESPARRAGOS		
2005.60.00	-Espárragos.	10	A
200570	- ACEITUNAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2005.70.00	-Aceitunas.	10	A
200580	- MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA)		
2005.80.00	-Maíz dulce (Zea mays var. saccharata).	15	A
200590	- LAS DEMAS HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE HORTALIZAS		
2005.90.11	---Cebollas.	15	A
2005.90.12	---Ajos.	15	A
2005.90.19	---Los demás.	15	A
2005.90.21	---Brecoles (broccoli).	15	A
2005.90.22	---Coliflor.	15	A
2005.90.23	---col de Bruselas.	15	A
2005.90.24	---Repollo (Col lombarda o col común).	15	A
2005.90.29	---las demás.	15	A
2005.90.31	---Zanahorias.	15	A
2005.90.32	---Remolachas Para ensaladas.	15	A
2005.90.39	---Los demás.	15	A
2005.90.40	--Pimientos.	1	A
2005.90.50	--alcaparras.	10	A
2005.90.60	--las demás leguminosas sin mezclar.	15	A
2005.90.70	--las demás hortalizas sin mezclar.	15	A
2005.90.80	--"Choucroute".	15	A
2005.90.91	---Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras.	10	A
2005.90.92	---Maíz dulce (Zea mays var saccharata) con Pimientos.	15	A
2005.90.99	---las demás Mezclas de hortalizas.	15	A
2006	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS). HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)		
200600			
2006.00.11	--Fresas.	15	A
2006.00.19	--las demás.	15	A
2006.00.90	-las demás.	15	A
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
200710	- PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS		
2007.10.00	-preparaciones homogeneizadas.	15	A
20079	- LOS DEMAS:		
200791	-- DE AGRIOS (CITRICOS)		
2007.91.00	--De agrios (cítricos).	15	A
200799	-- LOS DEMAS		
2007.99.10	---de Fresas.	15	A
2007.99.90	---Los demás.	15	A
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
20081	- FRUTOS DE CASCARA, CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) Y DEMAS SEMILLAS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
200811	-- CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES)		
2008.11.10	---tostado.	15	A
2008.11.20	---Manteca de cacahuates (mantequilla de maní).	15	A
2008.11.90	---Los demás.	15	A
200819	-- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS		
2008.19.11	----Nueces de marañón, incluídas sus Mezclas En que las Nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso.	15	A
2008.19.12	----Mezclas con cacahuete (maní) como ingrediente de mayor proporción por peso.	15	A
2008.19.13	----almendras mantecadas.	1	A
2008.19.19	----las demás.	15	A
2008.19.21	----de almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo.	1	A
2008.19.22	----de semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas.	10	A
2008.19.29	----las demás.	15	A
2008.19.90	---Los demás.	15	A
200820	- PINAS TROPICALES (ANANAS)		
2008.20.00	-Piñas tropicales (ananás).	15	A
200830	- AGRIOS (CITRICOS)		
2008.30.00	-Agrios (cítricos).	15	A
200840	- PERAS		
2008.40.00	-Peras.	1	A
200850	- ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS)		
2008.50.00	-Albaricoques (damascos chabacanos).	1	A
200860	- CEREZAS		
2008.60.00	-Cerezas.	1	A
200870	- MELOCOTONES (DURAZNOS)		
2008.70.00	-Melocotones (duraznos).	1	A
200880	- FRESAS (FRUTILLAS)		
2008.80.00	-Fresas (frutillas).	15	A
20089	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, EXCEPTO LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA n 2008.19:		
200891	-- PALMITOS		
2008.91.00	--Palmitos.	15	A
200892	-- MEZCLAS		
2008.92.11	----Presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras.	1	A
2008.92.19	----Los demás.	15	A
2008.92.90	---Los demás.	15	A
200899	-- LOS DEMAS		
2008.99.11	----Mazorcas congeladas.	15	A
2008.99.19	----Los demás.	15	A
2008.99.21	----Camotes (batatas).	15	A
2008.99.22	----Ñames.	15	A
2008.99.23	----yuca (raíz de mandioca)	15	A
2008.99.29	----Los demás.	15	A
2008.99.30	---las demás, de frutas tropicales.	15	A
2008.99.40	---Los demás, de frutas no tropicales.	15	A
2008.99.90	---Los demás.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
20091	- JUGO DE NARANJA:		
200911	-- CONGELADO		
2009.11.00	--Congelado.	15	A
200919	-- LOS DEMAS		
2009.19.00	--Los demás.	15	A
200920	- JUGO DE TORONJA O POMELO		
2009.20.00	-Jugo de toronja o pomelo.	15	A
200930	- JUGO DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRICOS)		
2009.30.00	-Jugo de los demás agrios (cítricos).	15	A
200940	- JUGO DE PINA TROPICAL (ANANA)		
2009.40.00	-Jugo de piña tropical (ananá)*.	15	A
200950	- JUGO DE TOMATE		
2009.50.00	-Jugo de tomate.	15	C
200960	- JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO)		
2009.60.10	--Concentrado, incluso En polvo.	1	A
2009.60.91	---Sin aditivos, ni preservativos, o con sólo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	15	A
2009.60.99	---Los demás.	15	A
200970	- JUGO DE MANZANA		
2009.70.10	--Concentrado.	1	A
2009.70.91	---Sin aditivos, ni preservativos, o con sólo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	15	A
2009.70.99	---Los demás.	15	A
200980	- JUGO DE CUALQUIER OTRA FRUTA O FRUTO, U HORTALIZA		
2009.80.11	---Concentrado.	15	A
2009.80.19	---Los demás.	15	A
2009.80.20	--de hortaliza sin tomate, incluso Concentrado	15	A
2009.80.31	---de frutas tropicales.	15	A
2009.80.32	---de pera.	1	A
2009.80.33	---de melocotón o durazno.	1	A
2009.80.34	---de albaricoque.	1	A
2009.80.39	---Los demás.	1	A
2009.80.91	---de frutas tropicales.	15	A
2009.80.92	---de melocotón o durazno.	15	A
2009.80.93	---de albaricoque.	15	A
2009.80.94	---de pera.	15	A
2009.80.99	---Los demás.	1	A
200990	- MEZCLAS DE JUGOS		
2009.90.11	---de hortalizas, sin tomate.	15	A
2009.90.12	---de hortalizas, con tomate.	15	A
2009.90.13	---de frutas tropicales.	15	A
2009.90.19	---las demás.	1	A
2009.90.21	---con tomate.	15	A
2009.90.29	---Los demás.	15	A
2009.90.30	--Jugo de Ciruelas pasas y arándano.	15	A

## ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2009.90.40	--Jugos de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar.	15	A
2009.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 21</b>			
21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.		
21011	- EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE:		
210111	-- EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS		
2101.11.10	---"Café instantáneo" (soluble).	15	EXCL.
2101.11.90	---Los demás.	15	EXCL.
210112	-- PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE		
2101.12.10	---pastas de café.	15	EXCL.
2101.12.20	---"Café instantáneo" (soluble).	15	EXCL.
2101.12.90	---Los demás.	15	EXCL.
210120	- EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O DE YERBA MATE		
2101.20.10	--Extractos, esencias y concentrados a base de Té y preparaciones a base de estos Extractos, esencias o concentrados.	15	A
2101.20.20	--Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos Extractos, esencias o concentrados.	15	A
210130	- ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS		
2101.30.00	-Achicoria tostada y demás Sucedáneos del café tostados y sus Extractos, esencias y concentrados.	15	A
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA n 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.		
210210	LEVADURAS VIVAS		
2102.10.10	--Para la fabricación de cervezas.	1	A
2102.10.90	--las demás.	10	A
210220	- LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS		
2102.20.00	-Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	1	A
210230	- POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS		
2102.30.00	-Polvos Para hornear preparados.	10	A
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		
210310	- SALSA DE SOJA (SOYA)		
2103.10.00	-Salsa de soja (soya).	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
210320	- "KETCHUP" Y DEMAS SALSAS DE TOMATE		
2103.20.10	--Ketchup, incluso con picante.	63	A
2103.20.20	--Salsa o pasta de tomate	63	A
2103.20.90	--las demás.	25	A
210330	- HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA		
2103.30.10	--Harina de mostaza.	1	A
2103.30.20	--Mostaza preparada.	15	A
210390	- LOS DEMAS		
2103.90.10	--preparaciones Para salsas.	15	A
2103.90.21	---Mayonesa, incluso compuesta.	15	A
2103.90.22	---Salsa Worcester (Inglesa).	15	A
2103.90.29	---las demás.	15	A
2103.90.31	---Sazonadores compuestos de uso industrial Para la fabricación de embutidos.	15	A
2103.90.39	---las demás.	15	A
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.		
210410	- PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS		
2104.10.11	---a base de Carne, incluso de sus Extractos o Jugos.	10	A
2104.10.12	---a base de pescado, crustaceos, moluscos, incluso de sus Extractos o Jugos.	15	A
2104.10.13	---de legumbres u hortalizas, sin tomate.	10	A
2104.10.19	---Los demás.	15	A
2104.10.21	---de pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	15	A
2104.10.22	---que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus Extractos o Jugos.	15	A
2104.10.23	---que contenga Carne, sus Extractos o Jugos.	10	A
2104.10.24	---De legumbres u hortalizas sin tomate (Vegetariana).	10	A
2104.10.29	---las demás.	15	A
2104.10.30	--Caldos homogeneizados y deshidratados, presentados En forma de pasta o En polvo.	1	A
2104.10.91	---de pescado, crustáceos o Moluscos.	15	A
2104.10.92	---De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases.	15	A
2104.10.93	---De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone.	15	A
2104.10.94	---las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate.	10	A
2104.10.95	---de Carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone.	15	A
2104.10.96	---las demás de carne.	10	A
2104.10.99	---Los demás.	15	A
210420	- PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS		
2104.20.10	--de legumbres u hortalizas.	5	A
2104.20.20	--de frutas.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2104.20.30	--Que contenga carnes o despojos del capítulo 2.	5	A
2104.20.40	--que contenga pescado, crustáceos o Moluscos.	5	A
2104.20.90	--Los demás.	5	A
2105	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.		
210500	HELADOS, INCLUSO CON CACAO		
2105.00.10	-a base de Leche o de nata (Crema), incluso con cacao.	15	A
2105.00.91	--que contenga cacao.	15	A
2105.00.99	--Los demás.	15	A
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
210610	- CONCENTRADOS DE PROTEINAS Y SUSTANCIAS PROTEICAS TEXTURADAS		
2106.10.10	--preparaciones dietéticas sucedáneas de la Leche.	5.1	A
2106.10.20	--preparaciones Para embutidos.	15	A
2106.10.30	--Proteína hidrolizada.	1	A
2106.10.90	--las demás.	15	A
210690	- LAS DEMAS		
2106.90.11	---Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, del tipo utilizado en las máquinas expendedoras de mezcla posterior ("post-mix"), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de	1	A
2106.90.12	---Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales, Para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	1	A
2106.90.13	---Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa.	15	A
2106.90.14	---jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto Para las bebidas gaseosas.	15	A
2106.90.15	---preparados a base de Extractos amargos aromáticos, incluso En polvo, Para dar sabor a bebidas alcohólicas.	15	A
2106.90.16	---Preparados a base de huevos ("Egg Nog").	1	A
2106.90.19	---las demás.	15	A
2106.90.20	--gomas de mascar (Chicles), Para diabéticos.	10	A
2106.90.30	--Polvos Para helados.	1	A
2106.90.41	---azucarados o edulcorados de otro modo.	15	A
2106.90.49	---Los demás.	5	A
2106.90.50	--Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados, partidos o pulverizados) Para infusiones o tisanas.	1	A
2106.90.60	--Complementos alimenticios destinadas a mejorar la digestibilidad, que contengan, por ejemplo: enzimas, Levaduras u otros componentes similares.	LIBRE	A
2106.90.70	--preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	1	A
2106.90.80	--sabores artificiales Para la preparación industrial de alimentos.	1	A
2106.90.90	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 22</b>			
22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE		
	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.		
2201			
220110	- AGUA MINERAL Y AGUA GASEADA		
2201.10.10	--agua mineral sin gasear artificialmente.	15	A
2201.10.20	--agua gaseada.	10	A
2201.10.90	--las demás.	15	A
220190	- LOS DEMAS		
2201.90.10	--Hielo y nieve.	10	A
2201.90.20	--Aguas potables.	15	A
2201.90.90	--las demás.	15	A
	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR UOTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA n2009.		
2202			
	- AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCARU OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA		
220210			
2202.10.10	--bebidas gaseosas.	15	C
2202.10.90	--las demás.	15	C
220290	- LAS DEMAS		
2202.90.10	--bebidas a base de Leche o cacao.	15	A
2202.90.20	--bebidas de dieta con sabor a café.	15	A
2202.90.30	--Bebida dietética a base de componentes naturales de la Leche.	5	A
2202.90.90	--las demás.	15	A
2203	CERVEZA DE MALTA.		
220300	CERVEZA DE MALTA		
2203.00.10	-Con valor CIF de B/.0.76 o más por litro.	15	A
2203.00.90	-las demás.	15	A
	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DELA PARTIDA n 2009.		
2204			
220410	- VINO ESPUMOSO		
2204.10.10	--Champagne.	15	A
2204.10.90	--Los demás.	15	A
	- LOS DEMAS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACION SE HA IMPEDIDO O CORTADO ANADIENDO ALCOHOL:		
22042			
	-- EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L		
220421			
2204.21.11	----Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2204.21.19	----Los demás.	15	A
2204.21.21	----Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2204.21.29	----Los demás.	15	A
2204.21.91	----Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2204.21.99	----Los demás.	15	A
220429	-- LOS DEMAS		
2204.29.11	----Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2204.29.19	---Los demás.	15	A
2204.29.21	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2204.29.29	---Los demás.	15	A
2204.29.91	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2204.29.99	---Los demás.	15	A
220430	- LOS DEMAS MOSTOS DE UVA		
2204.30.00	-Los demás mostos de uva.	15	A
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.		
220510	- EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L		
2205.10.11	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2205.10.19	---Los demás.	15	A
2205.10.20	--Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio.	5	A
2205.10.30	--Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6% vol.	15	A
2205.10.40	--Sangrías y demás Vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos, sin adición de anhídrido carbónico.	15	A
2205.10.91	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2205.10.99	---Los demás.	15	A
220590	- LOS DEMAS		
2205.90.11	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2205.90.19	---Los demás.	15	A
2205.90.20	--Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio.	5	A
2205.90.30	--Sangrías y demás Vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos.	15	A
2205.90.91	---Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2205.90.99	---Los demás.	15	A
2206	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL);MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
220600	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL);MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
2206.00.11	--Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15	A
2206.00.19	--Los demás	15	A
2206.00.20	-Sidra.	15	A
2206.00.30	-Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6.0% vol.	15	A
2206.00.40	-Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15	A
2206.00.91	--Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	A
2206.00.99	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.		
220710	- ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICOSUPERIOR O IGUAL A 80% VOL		
2207.10.00	-Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	15	EXCL.
220720	- ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION		
2207.20.00	-Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	1	EXCL.
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.		
220820	- AGUARDIENTE DE VINO O DE ORUJO DE UVAS		
2208.20.00	-aguardiente de vino o de orujo de uvas (coñac, brandy, etc)	15	EXCL.
220830	- WHISKY		
2208.30.10	--Con valor C.I.F. menor de B/. 70.00 cada caja (doce unidades).	15	A
2208.30.20	--Con valor C.I.F. igual o mayor de B/. 70.00 cada caja (doce unidades).	15	A
220840	- RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CANA		
2208.40.00	-Ron y demás aguardientes de caña.	15	A
220850	- "GIN" Y GINEBRA		
2208.50.00	-"Gin" y Ginebra.	15	A
220860	- VODKA		
2208.60.10	--De graduación alcohólica superior a 60° g.l.	15	A
2208.60.20	--De graduación alcohólica inferior o igual a 60° g.l y con valor C.I.F superior a B/. 2.50 por litro.	15	A
2208.60.30	--De graduación alcohólica inferior o igual a 60° g.l y con valor C.I.F inferior o igual a B/. 2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk).	15	A
2208.60.40	--De graduación alcohólica inferior o igual a 60° g.l y con valor C.I.F inferior o igual a B/. 2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk).	15	A
2208.60.90	--Los demás.	15	A
220870	- LICORES		
2208.70.10	--Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero igual o inferior a 60% vol.	15	A
2208.70.20	--Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	15	A
2208.70.90	--Los demás.	15	A
220890	- LOS DEMAS		
2208.90.11	---"Tequila" y "mezcal"	10	EXCL.
2208.90.12	---Los demás, de graduación alcohólica superior 60° G.L.	15	EXCL.
2208.90.13	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro.	15	EXCL.
2208.90.14	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk).	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2208.90.15	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk).	15	EXCL.
2208.90.19	---Los demás.	15	EXCL.
2208.90.21	---De graduación alcohólica superior 60° G.L.	15	EXCL.
2208.90.22	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF superior a B/.2.50 por litro.	15	EXCL.
2208.90.23	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk).	15	EXCL.
2208.90.24	---Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF inferior o igual a B/.2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk).	15	EXCL.
2208.90.29	---Los demás.	15	EXCL.
2208.90.30	--Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico, y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol., en envases originales para su expendio al por me	15	EXCL.
2208.90.41	---Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol. y en recipientes originales para su expendio al por menor.	15	EXCL.
2208.90.42	---Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	15	EXCL.
2208.90.43	---Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero inferior a 60% vol. y en recipientes originales para su expendio al por menor.	15	EXCL.
2208.90.44	---Con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol. y en recipientes originales para su expendio al por menor.	15	EXCL.
2208.90.49	---Los demás.	15	EXCL.
2208.90.91	---De graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol.	15	EXCL.
2208.90.99	---Los demás	15	EXCL.
2209	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.		
220900	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO		
2209.00.10	-Vinagre comestible.	15	A
2209.00.20	-Sucedáneos comestibles del vinagre.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 23</b>			
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.		
230110	- HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DESPOJOS; CHICHARRONES		
2301.10.10	--Chicharrones.	15	A
2301.10.90	--Los demás.	15	A
230120	- HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
2301.20.10	--Harina, polvo y "pellets" de pescado.	15	A
2301.20.90	--las demás.	15	A
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".		
230210	- DE MAIZ		
2302.10.00	-de maíz.	15	A
230220	- DE ARROZ		
2302.20.00	-de arroz.	15	C
230230	- DE TRIGO		
2302.30.00	-de trigo.	15	A
230240	- DE LOS DEMAS CEREALES		
2302.40.00	-de Los demás cereales.	15	A
230250	- DE LEGUMINOSAS		
2302.50.00	-de leguminosas.	10	A
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CANA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".		
230310	- RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES		
2303.10.11	---Para fines alimenticios (incluso humano).	LIBRE	A
2303.10.19	---Los demás.	15	A
2303.10.90	--Los demás.	15	A
230320	- PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CANA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA		
2303.20.00	-Pulpa de remolacha, bagazo de Caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	15	A
230330	- HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA		
2303.30.00	-Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.	15	A
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
230400	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"		
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	LIBRE	A
2305	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".		
230500	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"		
2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUETE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	15	A
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDASnos 23.04 O 23.05.		
230610	- DE ALGODON		
2306.10.00	-de algodón.	15	A
230620	- DE LINO		
2306.20.00	-de lino.	15	A
230630	- DE GIRASOL		
2306.30.00	-de girasol.	15	A
230640	- DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA		
2306.40.00	-de nabo (de nabina) o de colza.	15	A
230650	- DE COCO O DE COPRA		
2306.50.00	-de coco o de copra.	15	A
230660	- DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA		
2306.60.00	-de nuez o de almendra de palma.	15	A
230670	- DE GERMEN DE MAIZ		
2306.70.00	-de germen de maíz.	15	A
230690	- LOS DEMAS		
2306.90.10	--de linaza.	10	A
2306.90.90	--Los demás.	15	A
2307	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.		
230700	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO		
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.	15	A
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
230810	- BELLOTAS Y CASTANAS DE INDIAS		
2308.10.00	-Bellotas y castañas de Indias.	15	A
230890	- LOS DEMAS		
2308.90.00	-Los demás.	15	A
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.		
230910	- ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2309.10.10	--galletas.	15	A
2309.10.90	--Los demás.	15	A
230990	- LAS DEMAS		
2309.90.10	--preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azucar.	5	A
2309.90.21	---Avena fortificada.	15	A
2309.90.22	---Reemplazador de Leche Para la alimentación animal.	5	A
2309.90.23	---Los demás preparados Destinados a la crianza de terneros.	5	A
2309.90.29	---Los demás.	15	A
2309.90.31	---Concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación.	LIBRE	A
2309.90.39	---Los demás.	10	A
2309.90.40	--Las demás premezclas (suplementos concentrados vitamínicos o mixturas de microingrediente: Vitaminas, minerales, antibióticos, etc., sobre soporte).	LIBRE	A
2309.90.50	--Los demás ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	LIBRE	A
2309.90.91	---preparaciones alimenticias Para pájaros.	15	A
2309.90.92	---preparaciones alimenticias Para peces.	15	A
2309.90.99	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 24</b>			
24	TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS		
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.		
240110	- TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR		
2401.10.00	-Tabaco sin desvenar o desnervar.	1	A
240120	- TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVADO		
2401.20.00	-Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.	1	A
240130	- DESPERDICIOS DE TABACO		
2401.30.00	-desperdicios de tabaco.	15	A
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.		
240210	- CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO		
2402.10.00	-Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	15	A
240220	- CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO		
2402.20.00	-Cigarrillos que contengan tabaco.	15	A
240290	- LOS DEMAS		
2402.90.10	--Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos.	15	A
2402.90.20	--Cigarrillos.	15	A
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.		
240310	- TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION		
2403.10.10	--Picaduras Para la fabricación de Cigarrillos.	15	A
2403.10.20	--Tabaco Para pipa, incluso con Sucedáneos de tabaco.	15	A
2403.10.30	--Picaduras de mascar, sin prensar.	15	A
2403.10.90	--Los demás.	15	A
24039	- LOS DEMAS:		
240391	-- TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"		
2403.91.00	--Tabaco " homogeneizado " o " reconstituído "	15	A
240399	-- LOS DEMAS		
2403.99.10	---Prensado en tabletas para fumar o mascar ( brevas ) .	15	A
2403.99.20	---Tabaco en polvo ( Rapé ).	15	A
2403.99.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 25</b>			
25	SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS		
2501	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.		
250100	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR		
2501.00.10	-agua de mar.	15	C
2501.00.20	-Cloruro de sodio puro (grado analítico).	15	C
2501.00.30	-Sal de mesa o cocina.	86	C
2501.00.40	-Sal refinada industrial en envases no menores de 25 Kilos.	1	C
2501.00.91	--Preparada Para alimentos de animales.	15	C
2501.00.99	--Las demás .	86	C
2502	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.		
250200	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR		
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	10	A
2503	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.		
250300	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL		
2503.00.10	-Azufre En bruto y Azufre sin refinar.	LIBRE	A
2503.00.90	-Los demás.	LIBRE	A
2504	GRAFITO NATURAL.		
250410	- EN POLVO O EN ESCAMAS		
2504.10.00	-En polvo o En escamas.	10	A
250490	- LOS DEMAS		
2504.90.00	-Los demás.	10	A
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.		
250510	- ARENAS SILICEAS Y ARENAS CUARZOSAS		
2505.10.10	--Para filtros.	1	A
2505.10.90	--las demás.	10	A
250590	- LAS DEMAS		
2505.90.00	-las demás.	10	A
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA OSIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
250610	- CUARZO		
2506.10.00	-Cuarzo.	10	A
25062	- CUARCITA:		
250621	-- EN BRUTO O DESBASTADA		
2506.21.00	--En bruto o desbastada.	10	A
250629	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2506.29.00	--las demás.	10	A
2507	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.		
250700	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS		
2507.00.00	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS.	1	A
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA n 68.RAS DE CHAMOTA O DE DINAS.), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIER		
250810	- BENTONITA		
2508.10.00	-Bentonita.	1	A
250820	- TIERRAS DECOLORANTES Y TIERRAS DE BATAN		
2508.20.00	-Tierras decolorantes y tierras de bat'an.	1	A
250830	- ARCILLAS REFRACTARIAS		
2508.30.00	-Arcillas refractarias.	1	A
250840	- LAS DEMAS ARCILLAS		
2508.40.00	-las demás arcillas.	1	A
250850	- ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA		
2508.50.00	-Andalucita, cianita y silimanita.	1	A
250860	- MULLITA		
2508.60.00	-Mullita.	1	A
250870	- TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS		
2508.70.00	-Tierras de chamota o de dinas.	10	A
2509	CRETA.		
250900	CRETA		
2509.00.00	CRETA.	1	A
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.		
251010	- SIN MOLER		
2510.10.00	-sin moler.	LIBRE	A
251020	- MOLIDOS		
2510.20.00	-Molidos.	LIBRE	A
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA n 28.16.		
251110	- SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA)		
2511.10.00	-Sulfato de bario natural (baritina).	1	A
251120	- CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA)		
2511.20.10	--sin calcinar.	10	A
2511.20.20	--Calcinado.	15	A
2512	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR OIGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.		
251200	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR OIGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.	1	A
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.		
25131	- PIEDRA POMEZ:		
251311	-- EN BRUTO O EN TROZOS IRREGULARES, INCLUIDA LA QUEBRANTADA (GRAVA DE PIEDRA POMEZ O "BIMSKIES")		
2513.11.00	--En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies").	1	A
251319	-- LAS DEMAS		
2513.19.00	--Los demás.	10	A
251320	- ESMERIL, CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES		
2513.20.10	--En bruto o En trozos irregulares.	1	A
2513.20.90	--Los demás .	10	A
2514	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
251400	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	15	A
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RE		
25151	- MARMOL Y TRAVERTINOS:		
251511	-- EN BRUTO O DESBASTADOS		
2515.11.00	--En bruto o desbastados.	10	A
251512	-- SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2515.12.00	--simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, En bloques o En placas cuadradas o rectangulares.	1	A
251520	- "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION; ALABASTRO		
2515.20.00	-"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	10	A
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25161	- GRANITO:		
251611	-- EN BRUTO O DESBASTADO		
2516.11.00	--En bruto o desbastado.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
251612	-- SIMPLEMENTE TROCEADO, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O ENPLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2516.12.00	--simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, En bloques o En placas cuadradas o rectangulares.	1	A
25162	- ARENISCA:		
251621	-- EN BRUTO O DESBASTADA		
2516.21.00	--En bruto o desbastada.	15	A
251622	-- SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O ENPLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2516.22.00	--simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, En bloques o En placas cuadradas o rectangulares.	15	A
251690	- LAS DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION		
2516.90.00	-las demás piedras de talla o de construcción.	15	A
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES S		
251710	- CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE		
2517.10.10	--grava filtrante.	1	A
2517.10.90	--las demás.	10	A
251720	- MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES CITADOS EN LA SUBPARTIDA n 2517.10		
2517.20.00	-Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida nº 2517.10.	10	A
251730	- MACADAN ALQUITRANADO		
2517.30.00	-Macadan alquitranado.	10	A
25174	- GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDASnos 25.15 O 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE:		
251741	-- DE MARMOL		
2517.41.00	--de mármol.	1	A
251749	-- LOS DEMAS		
2517.49.00	--Los demás.	10	A
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.		
251810	- DOLOMITA SIN CALCINAR NI SINTERIZAR, LLAMADA "CRUDA"		
2518.10.00	-Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	10	A
251820	- DOLOMITA CALCINADA O SINTERIZADA		
2518.20.00	-Dolomita calcinada o sinterizada.	10	A
251830	- AGLOMERADO DE DOLOMITA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2518.30.00	-Aglomerado de dolomita. CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUENAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS ANADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.	10	A
2519	- CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA)		
2519.10.00	-Carbonato de magnesio natural (magnesita).	1	A
251990	- LOS DEMAS		
2519.90.00	-Los demás.	10	A
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUENAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.		
252010	- YESO NATURAL; ANHIDRITA		
2520.10.00	-Yeso natural; anhidrita.	1	A
252020	- YESO FRAGUABLE		
2520.20.00	-Yeso fraguable.	1	A
2521	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.		
252100	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO		
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.	10	A
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA n 28.25.		
252210	- CAL VIVA		
2522.10.00	-Cal viva.	15	C
252220	- CAL APAGADA		
2522.20.00	-Cal apagada.	15	C
252230	- CAL HIDRAULICA		
2522.30.00	-Cal hidráulica.	15	C
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS.		
252310	- CEMENTOS SIN PULVERIZAR ("CLINKER")		
2523.10.00	-Cementos sin pulverizar ("clinker").	1	A
25232	- CEMENTO PORTLAND:		
252321	-- CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO ARTIFICIALMENTE		
2523.21.00	--Cemento Blanco, incluso coloreado artificialmente.	10	A
252329	-- LOS DEMAS		
2523.29.00	--Los demás.	10	B
252330	- CEMENTOS ALUMINOSOS		
2523.30.00	-Cementos aluminosos.	10	A
252390	- LOS DEMAS CEMENTOS HIDRAULICOS		
2523.90.00	-Los demás Cementos hidráulicos.	10	A
2524	AMIANTO (ASBESTO).		
252400	AMIANTO (ASBESTO)		
2524.00.00	AMIANTO (ASBESTO)	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA.		
252510	- MICA EN BRUTO O EXFOLIADA EN HOJAS O EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS")		
2525.10.00	-Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	10	A
252520	- MICA EN POLVO		
2525.20.00	-Mica En polvo.	1	A
252530	- DESPERDICIOS DE MICA		
2525.30.00	-desperdicios de mica.	10	A
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		
252610	- SIN TRITURAR NI PULVERIZAR		
2526.10.00	-sin triturar ni pulverizar.	10	A
252620	- TRITURADOS O PULVERIZADOS		
2526.20.00	-triturados o pulverizados.	1	A
2527	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.		
252700	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL		
2527.00.00	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.	10	A
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.		
252810	- BORATOS DE SODIO NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS)		
2528.10.00	-Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	10	A
252890	- LOS DEMAS		
2528.90.00	-Los demás.	10	A
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.		
252910	- FELDESPATO		
2529.10.00	-Feldespatos.	1	A
25292	- ESPATO FLUOR:		
252921	-- CON UN CONTENIDO DE FLUORURO DE CALCIO INFERIOR O IGUAL AL 97% EN PESO		
2529.21.00	--Con un contenido de fluoruro de calcio, inferior o igual al 97% en peso.	1	A
252922	-- CON UN CONTENIDO DE FLUORURO DE CALCIO SUPERIOR AL 97% EN PESO		
2529.22.00	--Con un contenido de fluoruro de calcio, superior al 97% en peso.	1	A
252930	- LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA		
2529.30.00	-Leucita; nefelina y nefelina sienita.	10	A
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
253010	- VERMICULITA, PERLITA Y CLORITAS, SIN DILATAR		
2530.10.00	-Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	5	A
253020	- KIESERITA Y EPSOMITA (SULFATOS DE MAGNESIO NATURALES)		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2530.20.00	-Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	5	A
253040	- OXIDOS DE HIERRO MICACEOS NATURALES		
2530.40.00	-Oxidos de hierro micáceos naturales.	1	A
253090	- LAS DEMAS		
2530.90.10	--Tierras colorantes.	5	A
2530.90.90	--las demás.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 26</b>			
26	MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS		
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (GENIZAS DE PIRITAS).		
26011	- MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (GENIZAS DE PIRITAS):		
260111	-- SIN AGLOMERAR		
2601.11.00	--sin aglomerar.	10	A
260112	-- AGLOMERADOS		
2601.12.00	--Aglomerados.	10	A
260120	- PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (GENIZAS DE PIRITAS)		
2601.20.00	-Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	10	A
2602	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DEMANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO.		
260200	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DEMANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO		
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO, SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO.	10	A
2603	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.		
260300	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS		
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2604	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.		
260400	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS		
2604.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2605	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.		
260500	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS		
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2606	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.		
260600	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS		
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2607	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.		
260700	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS		
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2608	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.		
260800	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS		
2608.00.00	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2609	MINERALES DE ESTANO Y SUS CONCENTRADOS.		
260900	MINERALES DE ESTANO Y SUS CONCENTRADOS		
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2610	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
261000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS		
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS .	10	A
2611	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.		
261100	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS		
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2612	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS.		
261210	- MINERALES DE URANIO Y SUS CONCENTRADOS		
2612.10.00	-minerales de uranio y sus concentrados.	10	A
261220	- MINERALES DE TORIO Y SUS CONCENTRADOS		
2612.20.00	-minerales de torio y sus concentrados.	10	A
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.		
261310	- TOSTADOS		
2613.10.00	-Tostados.	10	A
261390	- LOS DEMAS		
2613.90.00	-Los demás.	10	A
2614	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.		
261400	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS		
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2615	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS.		
261510	- MINERALES DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS		
2615.10.00	-minerales de circonio y sus concentrados.	10	A
261590	- LOS DEMAS		
2615.90.00	-Los demás	10	A
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.		
261610	- MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS		
2616.10.00	-minerales de plata y sus concentrados.	10	A
261690	- LOS DEMAS		
2616.90.10	--minerales de oro y sus concentrados.	LIBRE	A
2616.90.90	--Los demás.	10	A
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.		
261710	- MINERALES DE ANTIMONIO Y SUS CONCENTRADOS		
2617.10.00	-minerales de antimonio y sus concentrados.	10	A
261790	- LOS DEMAS		
2617.90.00	-Los demás.	15	A
2618	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.		
261800	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA		
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	1	A
2619	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.		
261900	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA		
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METALO COMPUESTOS DE METALES.		
26201	- QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CINC:		
262011	-- MATAS DE GALVANIZACION		
2620.11.00	--matas de galvanización.	10	A
262019	-- LOS DEMAS		
2620.19.00	--Los demás.	10	A
262020	- QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE PLOMO		
2620.20.00	-que contengan principalmente plomo.	10	A
262030	- QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE COBRE		
2620.30.00	-que contengan principalmente cobre.	10	A
262040	- QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE ALUMINIO		
2620.40.00	-que contengan principalmente aluminio.	10	A
262050	- QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE VANADIO		
2620.50.00	-que contengan principalmente vanadio.	10	A
262090	- LOS DEMAS		
2620.90.10	--Residuos de carnalita.	15	A
2620.90.90	--Los demás.	10	A
2621	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.		
262100	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS		
2621.00.00	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
<b>CAPITULO 27</b>			
27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.		
27011	- HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR:		
270111	-- ANTRACITAS		
2701.11.00	--Antracitas.	10	A
270112	-- HULLA BITUMINOSA		
2701.12.00	--Hulla bituminosa.	1	A
270119	-- LAS DEMAS HULLAS		
2701.19.00	--las demás hullas.	10	A
270120	- BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA		
2701.20.00	-Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla.	10	A
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE.		
270210	- LIGNITOS, INCLUSO PULVERIZADOS, PERO SIN AGLOMERAR		
2702.10.00	-Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	10	A
270220	- LIGNITOS AGLOMERADOS		
2702.20.00	-Lignitos Aglomerados.	10	A
2703	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.		
270300	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA		
2703.00.00	TURBA, (COMPREDDDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.	10	A
2704	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.		
270400	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA		
2704.00.10	-Carbón de retorta.	15	A
2704.00.90	-Los demás.	10	A
2705	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		
270500	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS		
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.	15	A
2706	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS.		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
270600	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS		
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS.	15	A
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS.		
270710	- BENZOLES		
2707.10.00	-Benzoles.	1	A
270720	- TOLUOLES		
2707.20.00	-Toluoles.	1	A
270730	- XILOLES		
2707.30.00	-Xiloles.	1	A
270740	- NAFTALENO		
2707.40.00	-Naftaleno.	1	A
270750	- LAS DEMAS MEZCLAS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS QUE DESTILEN 65% O MAS DE SU VOLUMEN (INCLUIDAS LAS PERDIDAS) A 250.C, SEGUN LA NORMA ASTM D 86		
2707.50.00	-Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250 °C, según la norma ASTM D 86.	15	A
270760	- FENOLES		
2707.60.00	-Fenoles.	1	A
27079	- LOS DEMAS:		
270791	-- ACEITES DE CREOSOTA		
2707.91.00	--Aceites de creosota.	10	A
270799	-- LOS DEMAS		
2707.99.10	---Nafta disolvente.	15	A
2707.99.90	---Los demás.	1	A
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.		
270810	- BREA		
2708.10.00	-Brea.	10	A
270820	- COQUE DE BREA		
2708.20.00	-Coque de Brea.	10	A
2709	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.		
270900	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.		
2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO. ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	LIBRE	A
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES		
271000			
2710.00.11	--Gasolinas de 87 octanos (Sistema R.O.N), sin plomo	LIBRE	A
2710.00.12	--Gasolinas de 87 octanos (Sistema R.O.N), con plomo	LIBRE	A
2710.00.13	--Gasolinas de 95 octanos (Sistema R.O.N), sin plomo	LIBRE	A
2710.00.14	--Gasolinas de 95 octanos (Sistema R.O.N), con plomo	LIBRE	A
2710.00.15	--Gasolinas de aviación.	LIBRE	A
2710.00.19	--las demás.	LIBRE	A
2710.00.20	-Espíritu de Petróleo (White spirit).	LIBRE	A
2710.00.30	-Nafta de petróleo ("eter de petróleo").	1	A
2710.00.41	--Carburantes para reactores y turbinas, (Jet Fuel).	LIBRE	A
2710.00.49	--Los demás.	LIBRE	A
2710.00.51	--"Diesel" liviano	LIBRE	A
2710.00.59	--Los demás.	40	A
2710.00.61	--Fuel Oil, Bunker C.	LIBRE	A
2710.00.69	--Los demás.	34	A
	--Aceites mineral base, incluso coloreado, con exclusión de Los Aceites compuestos, sin acondicionar Para su venta directa al por menor.	1	A
2710.00.71	--Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación.	10	A
2710.00.72	--Aceites lubricantes de Los tipos producidos nacionalmente.	15	A
2710.00.73	--Líquidos Para frenos y transmisiones hidráulicas.	15	A
2710.00.74	--grasas lubricantes.	5	A
2710.00.75	--Los demás.	5	A
2710.00.79	--Los demás.	10	A
2710.00.90			
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		
27111	- LICUADOS:		
271111	-- GAS NATURAL		
2711.11.00	--Gas natural.	LIBRE	A
271112	-- PROPANO		
2711.12.00	--Propano.	LIBRE	A
271113	-- BUTANOS		
2711.13.00	--Butanos.	LIBRE	A
271114	-- ETILENO, PROPILENO, BUTILENO Y BUTADIENO		
2711.14.00	--Etileno, propileno, butileno y butadieno.	LIBRE	A
271119	-- LOS DEMAS		
2711.19.00	--Los demás.	LIBRE	A
27112	- EN ESTADO GASEOSO:		
271121	-- GAS NATURAL		
2711.21.00	--Gas natural.	LIBRE	A
271129	-- LOS DEMAS		
2711.29.10	---Butanos.	LIBRE	A
2711.29.90	---Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.		
271210	- VASELINA		
2712.10.00	-Vaselina.	1	A
271220	- PARAFINA CON UN CONTENIDO DE ACEITE INFERIOR AL 0,75% EN PESO		
2712.20.00	-Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso.	1	A
271290	- LOS DEMAS		
2712.90.10	--Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75 % en peso.	1	A
2712.90.90	--Los demás.	10	A
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.		
27131	- COQUE DE PETROLEO:		
271311	-- SIN CALCINAR		
2713.11.00	--sin calcinar.	1	A
271312	-- CALCINADO		
2713.12.00	--Calcinado.	10	A
271320	- BETUN DE PETROLEO		
2713.20.00	-Betún de petróleo.	10	A
271390	- LOS DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
2713.90.00	-Los demás Residuos de Los Aceites de Petróleo o de minerales bituminosos.	10	A
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.		
271410	- PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS		
2714.10.00	-Pizarras y arenas bituminosas.	10	A
271490	- LOS DEMAS		
2714.90.00	-Los demás.	10	A
2715	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS").		
271500	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")		
2715.00.10	-"Cut Backs" (asfaltos de penetración, recortados y similares).	LIBRE	A
2715.00.90	-las demás	10	A
2716	ENERGIA ELECTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL).		
271600	ENERGIA ELECTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL)		
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL).	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 28</b>			
28	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS		
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
280110	- CLORO		
2801.10.00	-Cloro.	1	A
280120	- YODO		
2801.20.00	-Yodo.	1	A
280130	- FLUOR; BROMO		
2801.30.00	-Flúor; bromo.	5	A
2802	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.		
280200	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL		
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.	15	A
2803	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE).		
280300	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)		
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTE).	1	A
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.		
280410	- HIDROGENO		
2804.10.00	-Hidrógeno.	5	A
28042	- GASES NOBLES		
280421	-- ARGON		
2804.21.00	--Argón.	1	A
280429	-- LOS DEMAS		
2804.29.10	---Neón.	1	A
2804.29.90	---Los demás.	5	A
280430	- NITROGENO		
2804.30.00	-Nitrógeno.	5	A
280440	- OXIGENO		
2804.40.00	-Oxígeno.	15	B
280450	- BORO; TELURO		
2804.50.00	-Boro; telurio.	1	A
28046	- SILICIO:		
280461	-- CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR O IGUAL AL 99,99% EN PESO		
2804.61.00	--Con un contenido de silicio, superior o igual al 99.99% en peso.	1	A
280469	-- LOS DEMAS		
2804.69.00	--Los demás.	5	A
280470	- FOSFORO		
2804.70.00	-Fósforo.	1	A
280480	- ARSENICO		
2804.80.00	-Arsénico.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
280490	- SELENIO		
2804.90.00	-Selenio.	5	A
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO.		
28051	- METALES ALCALINOS:		
280511	-- SODIO		
2805.11.00	--Sodio.	15	A
280519	-- LOS DEMAS		
2805.19.10	---Litio.	15	A
2805.19.90	---Los demás.	15	A
28052	- METALES ALCALINOTERREOS:		
280521	-- CALCIO		
2805.21.00	--calcio.	15	A
280522	-- ESTRONCIO Y BARIO		
2805.22.00	--Estroncio y bario.	15	A
280530	- METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI		
2805.30.00	-Metales de las Tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados ó aleados entre sí.	15	A
280540	- MERCURIO		
2805.40.00	-Mercurio.	15	A
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.		
280610	- CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO)		
2806.10.00	-Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	1	A
280620	- ACIDO CLOROSULFURICO		
2806.20.00	-Acido clorosulfúrico.	1	A
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM.		
280700	ACIDO SULFURICO; OLEUM		
2807.00.00	ACIDO SULFURICO; OLEUM.	1	A
2808	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.		
280800	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS		
2808.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.	1	A
2809	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS.		
280910	- PENTAOXIDO DE DIFOSFORO		
2809.10.00	-Pentaóxido de difósforo.	1	A
280920	- ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS		
2809.20.00	-Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	1	A
2810	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.		
281000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS		
2810.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.	1	A
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.		
28111	- LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS:		
281111	-- FLUORURO DE HIDROGENO (ACIDO FLUORHIDRICO)		
2811.11.00	--Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	1	A
281119	-- LOS DEMAS		
2811.19.10	---Acido Perclórico.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2811.19.20	---Acido Bromhídrico.	1	A
2811.19.30	---Acido Yodhídrico.	1	A
2811.19.90	---Los demás.	1	A
28112	- LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS:		
281121	-- DIOXIDO DE CARBONO		
2811.21.00	--Dióxido de carbono.	15	B
281122	-- DIOXIDO DE SILICIO		
2811.22.00	--Dióxido de silicio.	1	A
281123	-- DIOXIDO DE AZUFRE		
2811.23.00	--Dióxido de azufre.	1	A
281129	-- LOS DEMAS		
2811.29.10	---Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico).	1	A
2811.29.90	---Los demás.	1	A
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.		
281210	- CLORUROS Y OXICLORUROS		
2812.10.10	--de Fósforo.	1	A
2812.10.20	--de azufre.	1	A
2812.10.90	--Los demás.	15	A
281290	- LOS DEMAS		
2812.90.10	--Tribromuro de Fósforo.	1	A
2812.90.90	--Los demás.	1	A
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.		
281310	- DISULFURO DE CARBONO		
2813.10.00	-Disulfuro de carbono.	15	A
281390	- LOS DEMAS		
2813.90.00	-Los demás.	15	A
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.		
281410	- AMONIACO ANHIDRO		
2814.10.00	-Amoníaco anhidro.	1	A
281420	- AMONIACO EN DISOLUCION ACUOSA		
2814.20.00	-Amoníaco En disolución acuosa.	1	A
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.		
28151	- HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA):		
281511	-- SOLIDO		
2815.11.00	--sólido.	1	A
281512	-- EN DISOLUCION ACUOSA (LEJIA DE SOSA O SODA CAUSTICA)		
2815.12.00	--En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	1	A
281520	- HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA)		
2815.20.00	-Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	1	A
281530	- PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO		
2815.30.00	-Peróxidos de sodio o de potasio.	1	A
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.		
281610	- HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO		
2816.10.00	-Hidróxido y peróxido de magnesio.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
281620	- OXIDO, HIDROXIDO Y PEROXIDO DE ESTRONCIO		
2816.20.00	-Oxido, Hidróxido y peróxido de estroncio.	1	A
281630	- OXIDO, HIDROXIDO Y PEROXIDO DE BARIO		
2816.30.00	-Oxido, Hidróxido y peróxido de bario.	1	A
2817	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO.		
281700	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO		
2817.00.00	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO.	1	A
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUIMICAMENTE DEFINIDO; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.		
281810	- CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUIMICAMENTE DEFINIDO		
2818.10.00	-Corindón artificial aunque no sea químicamente definido.	1	A
281820	- OXIDO DE ALUMINIO, EXCEPTO EL CORINDON ARTIFICIAL		
2818.20.00	-Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	1	A
281830	- HIDROXIDO DE ALUMINIO		
2818.30.00	-Hidróxido de aluminio.	1	A
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO.		
281910	- TRIOXIDO DE CROMO		
2819.10.00	-Trióxido de cromo.	1	A
281990	- LOS DEMAS		
2819.90.00	-Los demás.	1	A
2820	OXIDOS DE MANGANESO.		
282010	- DIOXIDO DE MANGANESO		
2820.10.00	-Dióxido de manganeso.	1	A
282090	- LOS DEMAS		
2820.90.00	-Los demás.	15	A
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DEHIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN FE2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO.		
282110	- OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO		
2821.10.00	-Oxidos e hidróxidos de hierro.	1	A
282120	- TIERRAS COLORANTES		
2821.20.00	-Tierras colorantes.	1	A
2822	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.		
282200	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES		
2822.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.	15	A
2823	OXIDOS DE TITANIO.		
282300	OXIDOS DE TITANIO		
2823.00.00	OXIDOS DE TITANIO.	1	A
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.		
282410	- MONOXIDO DE PLOMO (LITARGIRIO, MASICOTE)		
2824.10.00	-Monóxido de plomo (litargirio, masicote).	1	A
282420	- MINIO Y MINIO ANARANJADO		
2824.20.00	-Minio y Minio anaranjado.	1	A
282490	- LOS DEMAS		
2824.90.00	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.		
282510	- HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS		
2825.10.00	-Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.	1	A
282520	- OXIDO E HIDROXIDO DE LITIO		
2825.20.00	-Oxido e Hidróxido de Litio.	1	A
282530	- OXIDOS E HIDROXIDOS DE VANADIO		
2825.30.00	-Oxidos e hidróxidos de vanadio.	1	A
282540	- OXIDOS E HIDROXIDOS DE NIQUEL		
2825.40.00	-Oxidos e hidróxidos de níquel.	1	A
282550	- OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBRE		
2825.50.00	-Oxidos e hidróxidos de cobre.	1	A
282560	- OXIDOS DE GERMANIO Y DIOXIDO DE CIRCONIO		
2825.60.00	-Oxidos de germanio y Dióxido de circonio.	1	A
282570	- OXIDOS E HIDROXIDOS DE MOLIBDENO		
2825.70.00	-Oxidos e hidróxidos de molibdeno.	1	A
282580	- OXIDOS DE ANTIMONIO		
2825.80.00	-Oxidos de antimonio.	1	A
282590	- LOS DEMAS		
2825.90.10	--Hidróxido de calcio.	1	A
2825.90.90	--Los demás.	15	A
2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR.		
28261	- FLUORUROS:		
282611	-- DE AMONIO O SODIO		
2826.11.00	--de amonio o de Sodio.	1	A
282612	-- DE ALUMINIO		
2826.12.00	--de aluminio.	1	A
282619	-- LOS DEMAS		
2826.19.00	--Los demás.	15	A
282620	- FLUOROSILICATOS DE SODIO O POTASIO		
2826.20.00	-Fluorosilicatos de sodio o potasio.	1	A
282630	- HEXAFLUROALUMINATO DE SODIO (CRIOLITA SINTETICA)		
2826.30.00	-Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	1	A
282690	- LOS DEMAS		
2826.90.00	-Los demás.	15	A
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.		
282710	- CLORURO DE AMONIO		
2827.10.00	-Cloruro de amonio.	1	A
282720	- CLORURO DE CALCIO		
2827.20.00	-Cloruro de calcio.	1	A
28273	- LOS DEMAS CLORUROS:		
282731	-- DE MAGNESIO		
2827.31.00	--de magnesio.	1	A
282732	-- DE ALUMINIO		
2827.32.00	--de aluminio.	1	A
282733	-- DE HIERRO		
2827.33.00	--de hierro.	1	A
282734	-- DE COBALTO		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2827.34.00	--de cobalto.	1	A
282735	-- DE NIQUEL		
2827.35.00	--de níquel.	1	A
282736	-- DE CINC		
2827.36.00	--de cinc.	1	A
282738	-- DE BARIO		
2827.38.00	--de bario.	1	A
282739	-- LOS DEMAS		
2827.39.10	---Cloruros de mercurios.	1	A
2827.39.20	---de estaño.	1	A
2827.39.90	---Los demás.	1	A
28274	- OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS:		
282741	-- DE COBRE		
2827.41.00	--de cobre.	1	A
282749	-- LOS DEMAS		
2827.49.00	--Los demás.	1	A
28275	- BROMUROS Y OXIBROMUROS:		
282751	-- BROMUROS DE SODIO O DE POTASIO		
2827.51.00	--Bromuros de sodio o de potasio.	1	A
282759	-- LOS DEMAS		
2827.59.00	--Los demás.	1	A
282760	- YODUROS Y OXIYODUROS		
2827.60.00	-Yoduros y oxyoduros.	1	A
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS. - HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL Y DEMAS		
282810	HIPOCLORITOS DE CALCIO		
2828.10.00	-Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	1	A
282890	- LOS DEMAS		
2828.90.00	-Los demás.	1	A
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.		
28291	- CLORATOS:		
282911	-- DE SODIO		
2829.11.00	--de Sodio.	1	A
282919	-- LOS DEMAS		
2829.19.00	--Los demás	15	A
282990	- LOS DEMAS		
2829.90.00	-Los demás.	15	A
2830	SULFUROS; POLISULFUROS.		
283010	- SULFUROS DE SODIO		
2830.10.00	-Sulfuros de Sodio.	1	A
283020	- SULFURO DE CINC		
2830.20.00	-Sulfuro de cinc.	1	A
283030	- SULFURO DE CADMIO		
2830.30.00	-Sulfuro de cadmio.	1	A
283090	- LOS DEMAS		
2830.90.00	-Los demás.	15	A
2831	DITIONITOS Y SULFOXILATOS.		
283110	- DE SODIO		
2831.10.00	-de Sodio.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
283190	- LOS DEMAS		
2831.90.00	-Los demás.	15	A
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS.		
283210	- SULFITOS DE SODIO		
2832.10.00	-Sulfitos de Sodio.	1	A
283220	- LOS DEMAS SULFITOS		
2832.20.00	-Los demás sulfitos.	1	A
283230	- TIOSULFATOS		
2832.30.00	-Tiosulfatos.	1	A
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).		
28331	- SULFATOS DE SODIO:		
283311	-- SULFATO DE DISODIO		
2833.11.00	--Sulfato de disodio.	1	A
283319	-- LOS DEMAS		
2833.19.00	--Los demás.	1	A
28332	- LOS DEMAS SULFATOS:		
283321	-- DE MAGNESIO		
2833.21.00	--de magnesio.	1	A
283322	-- DE ALUMINIO		
2833.22.00	--de aluminio.	15	A
283323	-- DE CROMO		
2833.23.00	--de cromo.	1	A
283324	-- DE NIQUEL		
2833.24.00	--de níquel.	1	A
283325	-- DE COBRE		
2833.25.00	--de cobre.	1	A
283326	-- DE CINC		
2833.26.00	--de cinc.	1	A
283327	-- DE BARIO		
2833.27.00	--de bario.	1	A
283329	-- LOS DEMAS		
2833.29.10	---de potasio ácido.	1	A
2833.29.90	---Los demás.	1	A
283330	- ALUMBRES		
2833.30.10	--de aluminio.	1	A
2833.30.90	--Los demás.	15	A
283340	- PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)		
2833.40.00	-Peroxosulfatos (persulfatos).	1	A
2834	NITRITOS; NITRATOS.		
283410	- NITRITOS		
2834.10.10	--de Sodio.	1	A
2834.10.90	--Los demás.	1	A
28342	- NITRATOS:		
283421	-- DE POTASIO		
2834.21.10	---Que contengan más del 98% de nitrato de potasio por peso	1	A
2834.21.90	---Los demás.	LIBRE	A
283422	-- DE BISMUTO		
2834.22.00	--de bismuto.	1	A
283429	-- LOS DEMAS		
2834.29.10	---Nitrato de calcio.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2834.29.90	---Los demás. FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.	1	A
2835			
283510	- FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS) Y FOSFONATOS (FOSFITOS)		
2835.10.00	-Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	1	A
28352	- FOSFATOS:		
283522	-- DE MONOSODIO O DE DISODIO		
2835.22.00	--de monosodio o de disodio.	1	A
283523	-- DE TRISODIO		
2835.23.00	--de trisodio.	1	A
283524	-- DE POTASIO		
2835.24.00	--de potasio.	1	A
283525	-- HIDROGENOORTOFOSFATO DE CALCIO ("FOSFATO DICALCICO")		
2835.25.00	--Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico").	1	A
283526	-- LOS DEMAS FOSFATOS DE CALCIO		
2835.26.00	--Los demás fosfatos de calcio.	1	A
283529	-- LOS DEMAS		
2835.29.10	---de triamonio.	1	A
2835.29.90	---Los demás.	1	A
28353	- POLIFOSFATOS:		
283531	-- TRIFOSFATO DE SODIO (TRIPOLIFOSFATO DE SODIO)		
2835.31.00	--Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	1	A
283539	-- LOS DEMAS		
2835.39.00	--Los demás. CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.	1	A
2836	- CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL Y DEMAS CARBONATOS DE AMONIO		
283610			
2836.10.00	-Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	1	A
283620	- CARBONATO DE DISODIO		
2836.20.00	-Carbonato de disodio.	1	A
283630	- HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO		
2836.30.00	-Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de Sodio.	1	A
283640	- CARBONATOS DE POTASIO		
2836.40.00	-Carbonato de potasio.	LIBRE	A
283650	- CARBONATO DE CALCIO		
2836.50.00	-Carbonato de calcio.	1	A
283660	- CARBONATO DE BARIO		
2836.60.00	-Carbonato de bario.	1	A
283670	- CARBONATO DE PLOMO		
2836.70.00	-Carbonato de plomo.	1	A
28369	- LOS DEMAS:		
283691	-- CARBONATOS DE LITIO		
2836.91.00	--carbonatos de Litio.	1	A
283692	-- CARBONATO DE ESTRONCIO		
2836.92.00	--Carbonato de estroncio.	1	A
283699	-- LOS DEMAS		
2836.99.10	---Carbonato de bismuto.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2836.99.90	---Los demás.	1	A
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS.		
28371	- CIANUROS Y OXICIANUROS:		
283711	-- DE SODIO		
2837.11.00	--de Sodio.	1	A
283719	-- LOS DEMAS		
2837.19.10	---Cianuro de potasio.	1	A
2837.19.90	---Los demás.	15	A
283720	- CIANUROS COMPLEJOS		
2837.20.10	--Cianotrihidrido borato de Sodio.	1	A
2837.20.90	--Los demás.	15	A
2838	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.		
283800	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS		
2838.00.00	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.	15	A
	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES		
2839	ALCALINOS.		
28391	- DE SODIO:		
283911	-- METASILICATOS		
2839.11.00	--Metasilicatos.	1	A
283919	-- LOS DEMAS		
2839.19.00	--Los demás.	1	A
283920	- DE POTASIO		
2839.20.00	-de potasio.	1	A
283990	- LOS DEMAS		
2839.90.10	--Silicato de magnesio ("Florisil").	1	A
2839.90.90	--Los demás.	1	A
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS).		
28401	- TETRABORATO DE DISODIO (BORAX REFINADO):		
284011	-- ANHIDRO		
2840.11.00	--anhidro.	1	A
284019	-- LOS DEMAS		
2840.19.00	--Los demás.	1	A
284020	- LOS DEMAS BORATOS		
2840.20.00	-Los demás boratos.	1	A
284030	- PEROXOBORATOS (PERBORATOS)		
2840.30.00	-Peroxoboratos (perboratos).	1	A
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.		
284110	- ALUMINATOS		
2841.10.00	-Aluminatos.	1	A
284120	- CROMATOS DE CINCO O DE PLOMO		
2841.20.00	-Cromatos de cinc o de plomo.	1	A
284130	- DICROMATO DE SODIO		
2841.30.00	-Dicromato de Sodio.	1	A
284140	- DICROMATO DE POTASIO		
2841.40.00	-Dicromato de potasio.	1	A
284150	- LOS DEMAS CROMATOS Y DICROMATOS; PEROXOCROMATOS		
2841.50.00	-Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos.	1	A
28416	- MANGANITOS, MANGANATOS Y PERMANGANATOS:		
284161	-- PERMANGANATO DE POTASIO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2841.61.00	--Permanganato de potasio.	1	A
284169	-- LOS DEMAS		
2841.69.00	--Los demás.	15	A
284170	- MOLIBDATOS		
2841.70.00	-Molibdatos.	1	A
284180	- VOLFRAMATOS (TUNGSTATOS)		
2841.80.00	-Volframatos (tungstatos).	1	A
284190	- LOS DEMAS		
2841.90.00	-Los demás.	15	A
2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO LOSAZIDUROS (AZIDAS).		
284210	- SILICATOS DOBLES O COMPLEJOS		
2842.10.00	-Silicatos dobles o complejos.	LIBRE	A
284290	- LAS DEMAS		
2842.90.10	--sales de Los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos En otras partidas.	1	A
2842.90.20	--Cloruros dobles o complejos (clorosales).	15	A
2842.90.30	--Yoduros dobles o complejos (yodosales).	15	A
2842.90.41	---Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco.	LIBRE	A
2842.90.49	---Los demás.	1	A
2842.90.50	--fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y Silicatos dobles o complejos.	LIBRE	A
2842.90.90	--Los demás.	1	A
2843	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOSDE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.		
284310	- METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL		
2843.10.00	-Metal precioso En estado coloidal.	15	A
28432	- COMPUESTOS DE PLATA:		
284321	-- NITRATO DE PLATA		
2843.21.00	--Nitrato de plata.	1	A
284329	-- LOS DEMAS		
2843.29.00	--Los demás.	15	A
284330	- COMPUESTOS DE ORO		
2843.30.00	-compuestos de oro.	15	A
284390	- LOS DEMAS COMPUESTOS; AMALGAMAS		
2843.90.11	---Cloruro de platino u óxido de platino.	15	A
2843.90.19	---Los demás.	15	A
2843.90.21	---Cloruro de paladio.	15	A
2843.90.29	---Los demás.	15	A
2843.90.91	---Amalgamas de Metales preciosos.	15	A
2843.90.99	---Los demás.	15	A
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
284410	- URANIO NATURAL Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDOS LOS CERMETS), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO NATURAL O COMPUESTOS DE URANIO NATURAL		
2844.10.10	--Aleaciones de Ferrouranio.	15	A
2844.10.90	--Los demás.	15	A
284420	- URANIO ENRIQUECIDO EN U 235 Y SUS COMPUESTOS; PLUTONIO Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDOS LOS CERMETS), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO ENRIQUECIDO EN U 235, PLUTONIO OCOMPUESTOS DE ESTOS PRODUCTOS		
2844.20.00	-Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los" cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos.	15	A
284430	- URANIO EMPOBRECIDO EN U 235 Y SUS COMPUESTOS; TORIO Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDOS LOS CERMETS), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO EMPOBRECIDO EN U 235, TORIO O COMPUESTOS DE ESTOS PRODUCTOS		
2844.30.00	-Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los" cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos.	15	A
284440	- ELEMENTOS E ISOTOPOS Y COMPUESTOS RADIOACTIVOS, EXCEPTO LOS DE LAS SUBPARTIDAS nos 2844.10, 2844.20 O 2844.30; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDOS LOS CERMETS), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN ESTOS ELEMENTOS, ISOTOPOS O COMPUESTOS; RESIDUO		
2844.40.10	--Radio.	5	A
2844.40.90	--Los demás.	15	A
284450	- ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) AGOTADOS (IRRADIADOS) DE REACTORES NUCLEARES		
2844.50.00	-elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares.	15	A
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
284510	- AGUA PESADA (OXIDO DE DEUTERIO)		
2845.10.00	-Agua pesada (óxido de deuterio).	5	A
284590	- LOS DEMAS		
2845.90.00	-Los demás.	15	A
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.		
284610	- COMPUESTOS DE CERIO		
2846.10.00	-compuestos de cerio.	1	A
284690	- LOS DEMAS		
2846.90.00	-Los demás .	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2847	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.		
284700	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA		
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.	1	A
2848	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS.		
284800	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS		
2848.00.10	-De cobre (cuprofosforos) con un contenido de fósforo, superior 15% en peso.	15	A
2848.00.90	-de Los demás Metales o de elementos no metálicos.	15	A
2849	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
284910	- DE CALCIO		
2849.10.00	-de calcio.	1	A
284920	- DE SILICIO		
2849.20.00	-de silicio.	1	A
284990	- LOS DEMAS		
2849.90.00	-Los demás.	15	A
2850	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA n 28.49.		
285000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA n 28.49		
2850.00.11	--de litio, aluminio.	15	A
2850.00.19	--Los demás.	15	A
2850.00.20	-Nitruros.	15	A
2850.00.30	-Aziduros (azidas).	15	A
2850.00.40	-Siliciuros.	15	A
2850.00.50	-Boruros.	15	A
2851	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO.		
285100	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO		
2851.00.10	-agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza.	15	A
2851.00.20	-Cianuro de bromo.	1	A
2851.00.31	--de Sodio.	15	A
2851.00.39	--las demás.	15	A
2851.00.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 29</b>			
29	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS		
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.		
290110	- SATURADOS		
2901.10.10	--Hexano.	1	A
2901.10.20	--Isoctano.	15	A
2901.10.90	--Los demás.	1	A
29012	- NO SATURADOS:		
290121	-- ETILENO		
2901.21.00	--Etileno.	1	A
290122	-- PROPENO (PROPILENO)		
2901.22.00	--Propeno (propileno).	1	A
290123	-- BUTENO (BUTILENO) Y SUS ISOMEROS		
2901.23.00	--Buteno (butileno) y sus isómeros.	1	A
290124	-- BUTA-1,3-DIENO E ISOPRENO		
2901.24.00	--Buta-1,3-dieno e isopreno.	1	A
290129	-- LOS DEMAS		
2901.29.10	---Acetileno.	15	B
2901.29.90	---Los demás.	1	A
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS.		
29021	- CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:		
290211	-- CICLOHEXANO		
2902.11.00	--Ciclohexano.	1	A
290219	-- LOS DEMAS		
2902.19.10	---Para uso agropecuario	LIBRE	A
2902.19.90	--Los demás.	2	A
290220	- BENCENO		
2902.20.00	-Benceno.	1	A
290230	- TOLUENO		
2902.30.00	-Tolueno.	1	A
29024	- XILENOS:		
290241	-- O-XILENO		
2902.41.00	--o-Xileno.	1	A
290242	-- M-XILENO		
2902.42.00	--m-Xileno.	1	A
290243	-- P-XILENO		
2902.43.00	--p-Xileno.	1	A
290244	-- MEZCLAS DE ISOMEROS DEL XILENO		
2902.44.00	--Mezclas de isómeros del Xileno.	1	A
290250	- ESTIRENO		
2902.50.00	-Estireno.	1	A
290260	- ETILBENCENO		
2902.60.00	-Etilbenceno.	1	A
290270	- CUMENO		
2902.70.00	-Cumeno.	1	A
290290	- LOS DEMAS		
2902.90.00	-Los demás.	1	A
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.		
29031	- DERIVADOS CLORADOS SATURADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS:		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
290311	-- CLOROMETANO (CLORURO DE METILO) Y CLOROETANO (CLORURO DE ETILO)		
2903.11.00	--Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	1	A
290312	-- DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO)		
2903.12.00	--Diclorometano (cloruro de metileno).	1	A
290313	-- CLOROFORMO (TRICLOROMETANO)		
2903.13.00	--Cloroformo (triclorometano).	1	A
290314	-- TETRACLORURO DE CARBONO		
2903.14.00	--Tetracloruro de carbono.	15	A
290315	-- 1,2-DICLOROETANO (DICLORURO DE ETILENO)		
2903.15.00	--1,2- Dicloroetano (dicloruro de etileno).	1	A
290316	-- 1,2-DICLOROPROPANO (DICLORURO DE PROPILENO) Y DICLOROBUTANOS		
2903.16.00	--1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos.	1	A
290319	-- LOS DEMAS		
2903.19.00	--Los demás.	1	A
29032	- DERIVADOS CLORADOS NO SATURADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS:		
290321	-- CLORURO DE VINILO (CLOROETILENO)		
2903.21.00	--Cloruro de vinilo (cloroetileno).	1	A
290322	-- TRICLOROETILENO		
2903.22.00	--Tricloroetileno.	1	A
290323	-- TETRACLOROETILENO (PERCLOROETILENO)		
2903.23.00	--Tetracloroetileno (percloroetileno).	1	A
290329	-- LOS DEMAS		
2903.29.00	--Los demás.	1	A
290330	- DERIVADOS FLUORADOS, DERIVADOS BROMADOS Y DERIVADOS YODADOS, DE LOSHIDROCARBUROS ACICLICOS		
2903.30.10	--Dibromometano; Bromoetano.	1	A
2903.30.20	--Derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria N° 2 del Capítulo 29)	LIBRE	A
2903.30.90	--Los demás.	LIBRE	A
29034	- DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS CON DOS HALOGENOS DIFERENTES POR LO MENOS:		
290341	-- TRICLOROFLUOROMETANO		
2903.41.00	--Triclorofluorometano (por ejem. Freón 11).	5	A
290342	-- DICLORODIFLUOROMETANO		
2903.42.00	--Diclorodifluorometano (por ejem. Freón 12).	5	A
290343	-- TRICLOROTRIFLUOROETANOS		
2903.43.00	--Triclorotrifluoroetanos (por ejem. Freón 113).	5	A
290344	-- DICLOROTETRAFLUROETANOS Y CLOROPENTAFLUROETANO		
2903.44.00	--Diclorotetrafluoroetano y Cloropentafluoretano (por ejem. Freón 114 y Freón 115).	5	A
290345	-- LOS DEMAS DERIVADOS PERHALOGENADOS UNICAMENTE CON FLUOR Y CLORO		
2903.45.10	---Clorodifluorometano (por ejem. Freón 22).	5	A
2903.45.20	---Clorotrifluorometano (por ejem. Freón 13)	5	A
2903.45.30	---Diclorofluoroetano (por ejem. Freón 21)	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2903.45.40	---Los demás, de la familia Cloro-Fluor-Carbonos "CFC" (de conformidad con la Nota Complementaria N° 3 del Capítulo 29)	5	A
2903.45.50	---Los demás, Hidrocarburos-Cloro-Fluor-Carbonos "HCFC" (de conformidad con la Nota Complementaria N° 4 del Capítulo 29)	5	A
2903.45.90	---Los demás.	5	A
290346	-- BROMOCLORODIFLUOROMETANO, BROMOTRIFLUOROMETANO Y DIBROMO- TETRAFLUROETANOS		
2903.46.10	---Bromoclorodifluorometano.	PROHIB	PROHIB
2903.46.20	---Bromotrifluorometano.	PROHIB	PROHIB
2903.46.30	---Dibromotetrafluoroetanos.	PROHIB	PROHIB
290347	-- LOS DEMAS DERIVADOS PERHALOGENADOS		
2903.47.00	--Los demás derivados perhalogenados.	15	A
290349	-- LOS DEMAS		
2903.49.00	--Los demás.	1	A
29035	- DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS CICLANICOS, CICLENICOS OCICLOTERPENICOS:		
290351	-- 1,2,3,4,5,6-HEXACLOROCICLOHEXANO		
2903.51.00	--1, 2, 3, 4, 5, 6, -Hexaclorociclohexano.	1	A
290359	-- LOS DEMAS		
2903.59.00	--Los demás.	1	A
29036	- DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS AROMATICOS:		
290361	-- CLOROBENCENO, O-DICLOROBENCENO Y P- DICLOROBENCENO		
2903.61.00	--Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	1	A
290362	-- HEXACLOROBENCENO Y DDT (1,1,1-TRICLORO-2,2-BIS(P- CLOROFENIL)ETANO)		
2903.62.00	--Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano).	1	A
290369	-- LOS DEMAS		
2903.69.10	---Bromobenceno.	1	A
2903.69.90	---Los demás.	1	A
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.		
290410	- DERIVADOS SOLAMENTE SULFONADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES ETILICOS		
2904.10.00	-derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	1	A
290420	- DERIVADOS SOLAMENTE NITRADOS O SOLAMENTE NITROSADOS		
2904.20.10	--Nitroetano; tetranitrometano.	1	A
2904.20.90	--Los demás.	1	A
290490	- LOS DEMAS		
2904.90.00	-Los demás.	1	A
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOSO NITROSADOS.		
29051	- MONOALCOHOLES SATURADOS:		
290511	-- METANOL (ALCOHOL METILICO)		
2905.11.00	--Metanol (alcohol metílico).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
290512	-- PROPAN-1-OL (ALCOHOL PROPILICO) Y PROPAN-2-OL (ALCOHOL ISOPROPILICO)		
2905.12.00	--Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	1	A
290513	-- BUTAN-1-OL (ALCOHOL N-BUTILICO)		
2905.13.00	--Butan-1-ol (alcohol-n-butílico).	1	A
290514	-- LOS DEMAS BUTANOLES		
2905.14.00	--Los demás butanoles.	1	A
290515	-- PENTANOL (ALCOHOL AMILICO) Y SUS ISOMEROS		
2905.15.00	--Pentanol (Alcohol amílico) y sus isómeros.	1	A
290516	-- OCTANOL (ALCOHOL OCTILICO) Y SUS ISOMEROS		
2905.16.00	--Octanol (Alcohol octílico) y sus isómeros.	1	A
290517	-- DODECAN-1-OL (ALCOHOL LAURICO), HEXADECAN-1-OL (ALCOHOL CETILICO) Y OCTADECAN-1-OL (ALCOHOL ESTEARICO)		
2905.17.00	--Dodecan-1-ol (alcohol laurico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárico).	1	A
290519	-- LOS DEMAS		
2905.19.10	---Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio.	1	A
2905.19.90	---Los demás.	1	A
29052	- MONOALCOHOLES NO SATURADOS:		
290522	-- ALCOHOLES TERPENICOS ACICLICOS		
2905.22.00	--Alcoholes terpénicos acíclicos.	1	A
290529	-- LOS DEMAS		
2905.29.10	---Alcohol alílico.	1	A
2905.29.90	---Los demás.	1	A
29053	- DIOLES:		
290531	-- ETILENGLICOL (ETANODIOL)		
2905.31.00	--Etilenglicol (etanodiol).	1	A
290532	-- PROPILENGLICOL (PROPANO-1,2-DIOL)		
2905.32.00	--Propilenglicol (propano-1,2-diol).	1	A
290539	-- LOS DEMAS		
2905.39.00	--Los demás.	1	A
29054	- LOS DEMAS POLIALCOHOLES:		
290541	-- 2-ETIL-2-(HIDROXIMETIL)PROPANO-1,3-DIOL (TRIMETILOLPROPANO)		
2905.41.00	--2- Etil-2-(hidroximetil) propan- 1,3-diol (trimetilolpropano).	1	A
290542	-- PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)		
2905.42.00	--Pentaeritritol (pentaeritrita).	1	A
290543	-- MANITOL		
2905.43.00	--Manitol.	1	A
290544	-- D-GLUCITOL (SORBITOL)		
2905.44.00	--D-glucitol (sorbitol).	1	A
290545	-- GLICEROL		
2905.45.00	--Glicerol.	1	A
290549	-- LOS DEMAS		
2905.49.10	---Esteres de Glicerol.	1	A
2905.49.90	---Los demás.	15	A
290550	- DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS ALCOHOLES ACICLICOS		
2905.50.00	-derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de Los Alcoholes acíclicos.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29061	- CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:		
290611	-- MENTOL		
2906.11.00	--Mentol.	1	A
290612	-- CICLOHEXANOL, METILCICLOHEXANOL Y DIMETILCICLOHEXANOL		
2906.12.00	--Ciclohexanol, metilciclohexanol y dimetilciclohexanol.	1	A
290613	-- ESTEROLES E INOSITOL		
2906.13.00	--Esteroles e inositol.	1	A
290614	-- TERPINEOL		
2906.14.00	--Terpineol.	1	A
290619	-- LOS DEMAS		
2906.19.00	--Los demás.	1	A
29062	- AROMATICOS:		
290621	-- ALCOHOL BENCILICO		
2906.21.00	--Alcohol bencílico.	1	A
290629	-- LOS DEMAS		
2906.29.00	--Los demás.	1	A
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.		
29071	- MONOFENOLES:		
290711	-- FENOL (HIDROXIBENCENO) Y SUS SALES		
2907.11.00	--Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	1	A
290712	-- CRESOLES Y SUS SALES		
2907.12.00	--Cresoles y sus sales.	1	A
290713	-- OCTILFENOL, NONILFENOL Y SUS ISOMEROS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2907.13.00	--Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos.	1	A
290714	-- XILENOLES Y SUS SALES		
2907.14.00	--Xilenoles y sus sales.	1	A
290715	-- NAFTOLES Y SUS SALES		
2907.15.00	--Naftoles y sus sales.	1	A
290719	-- LOS DEMAS		
2907.19.00	--Los demás.	1	A
29072	- POLIFENOLES:		
290721	-- RESORCINOL Y SUS SALES		
2907.21.00	--Resorcinol y sus sales.	1	A
290722	-- HIDROQUINONA Y SUS SALES		
2907.22.00	--Hidroquinona y sus sales.	1	A
290723	-- 4,4+-ISOPROPILIDENDIFENOL (BISFENOL A, DIFENILOLPROPANO) Y SUS SALES		
2907.23.00	--4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales.	1	A
290729	-- LOS DEMAS		
2907.29.00	--Los demás.	1	A
290730	- FENOLES-ALCOHOLES		
2907.30.00	-Fenoles-alcoholes.	1	A
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES- ALCOHOLES.		
290810	- DERIVADOS SOLAMENTE HALOGENADOS Y SUS SALES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2908.10.00	-derivados solamente halogenados y sus sales.	1	A
290820	- DERIVADOS SOLAMENTE SULFONADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2908.20.00	-derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.	1	A
290890	- LOS DEMAS		
2908.90.00	-Los demás.	1	A
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29091	- ETERES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:		
290911	-- ETER DIETILICO (OXIDO DE DIETILO)		
2909.11.00	--Eter dietílico (óxido de dietilo).	1	A
290919	-- LOS DEMAS		
2909.19.00	--Los demás.	1	A
290920	- ETERES CICLANICOS, CICLENICOS, CICLOTERPENICOS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2909.20.00	-Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1	A
290930	- ETERES AROMATICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2909.30.00	-Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1	A
29094	- ETERES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:		
290941	-- 2,2+-OXIDIETANOL (DIETILENGLICOL)		
2909.41.00	--2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	1	A
290942	-- ETERES MONOMETILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL		
2909.42.00	--Eteres monometílicos del Etilenglicol o del dietilenglicol.	1	A
290943	-- ETERES MONOBUTILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL		
2909.43.00	--Eteres monobutílicos del Etilenglicol o del dietilenglicol.	1	A
290944	-- LOS DEMAS ETERES MONOALQUILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL		
2909.44.00	--Los demás éteres monoalquílicos del Etilenglicol o del dietilenglicol.	1	A
290949	-- LOS DEMAS		
2909.49.00	--Los demás.	1	A
290950	- ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2909.50.00	-Eteres-Fenoles, éteres-Alcoholes-Fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1	A
290960	- PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2909.60.00	-Peróxidos de Alcoholes, Peróxidos de éteres, Peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1	A
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
291010	- OXIRANO (OXIDO DE ETILENO)		
2910.10.00	-Oxirano (óxido de etileno).	1	A
291020	- METILOXIRANO (OXIDO DE PROPILENO)		
2910.20.00	-Metiloxirano (óxido de propileno).	1	A
291030	- 1-CLORO-2,3-EPOXIPROPANO (EPICLORHIDRINA)		
2910.30.00	-1-Cloro -2, 3-epoxipropano (epiclorhidrina).	1	A
291090	- LOS DEMAS		
2910.90.00	-Los demás.	1	A
2911	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALO- GENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
291100	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALO- GENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	1	A
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.		
29121	- ALDEHIDOS ACICLICOS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291211	-- METANAL (FORMALDEHIDO)		
2912.11.00	--Metanal (formaldehído).	1	A
291212	-- ETANAL (ACETALDEHIDO)		
2912.12.00	--Etanal (acetaldehído).	1	A
291213	-- BUTANAL (BUTIRALDEHIDO, ISOMERO NORMAL)		
2912.13.00	--Butanal (butiraldehído, isómero normal).	1	A
291219	-- LOS DEMAS		
2912.19.00	--Los demás.	1	A
29122	- ALDEHIDOS CICLICOS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291221	-- BENZALDEHIDO (ALDEHIDO BENZOICO)		
2912.21.00	--Benzaldehídos (aldehído benzoico).	1	A
291229	-- LOS DEMAS		
2912.29.00	--Los demás.	1	A
291230	- ALDEHIDOS-ALCOHOLES		
2912.30.00	-Aldehídos-alcoholes.	1	A
29124	- ALDEHIDOS-ETERES, ALDEHIDOS-FENOLES Y ALDEHIDOS CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291241	-- VAINILLINA (ALDEHIDO METILPROTocatequico)		
2912.41.00	--Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	1	A
291242	-- ETILVAINILLINA (ALDEHIDO ETILPROTocatequico)		
2912.42.00	--Étilvainillina (aldehído etilprotocatéquico).	1	A
291249	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2912.49.00	--Los demás.	1	A
291250	- POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS		
2912.50.00	-Polímeros cíclicos de Los aldehídos.	1	A
291260	- PARAFORMALDEHIDO		
2912.60.00	-Paraformaldehído.	1	A
2913	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.12.		
291300	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.12		
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA Nº 29.12.	1	A
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29141	- CETONAS ACICLICAS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291411	-- ACETONA		
2914.11.00	--Acetona.	1	A
291412	-- BUTANONA (METILETILCETONA)		
2914.12.00	--Butanona (metiletilcetona).	1	A
291413	-- 4-METILPENTAN-2-ONA (METILISOBUTILCETONA)		
2914.13.00	--4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	1	A
291419	-- LAS DEMAS		
2914.19.00	--las demás.	1	A
29142	- CETONAS CICLANICAS, CICLENICAS O CICLOTERPENICAS, SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291421	-- ALCANFOR		
2914.21.00	--Alcanfor.	1	A
291422	-- CICLOHEXANONA Y METILCICLOHEXANONAS		
2914.22.10	---Ciclohexanona.	1	A
2914.22.20	---Metilciclohexanonas.	1	A
291423	-- IONONAS Y METILIONONAS		
2914.23.00	--Iononas y metiliononas.	1	A
291429	-- LAS DEMAS		
2914.29.00	--las demás.	1	A
29143	- CETONAS AROMATICAS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:		
291431	-- FENILACETONA (1-FENILPROPAN-2-ONA)		
2914.31.00	--Fenilacetona (fenipropan-2-ona).	1	A
291439	-- LAS DEMAS		
2914.39.00	--las demás.	1	A
291440	- CETONAS-ALCOHOLES Y CETONAS-ALDEHIDOS		
2914.40.10	--4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol).	1	A
2914.40.90	--las demás.	1	A
291450	- CETONAS-FENOLES Y CETONAS CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS		
2914.50.00	-cetonas-Fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	1	A
29146	- QUINONAS:		
291461	-- ANTRAQUINONA		
2914.61.00	--Antraquinona.	1	A
291469	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2914.69.00	--las demás. - DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O	1	A
291470	NITROSADOS		
2914.70.00	-derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados. ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS,NITRADOS O NITROSADOS.	1	A
2915			
29151	- ACIDO FORMICO, SUS SALES Y SUS ESTERES:		
291511	-- ACIDO FORMICO		
2915.11.00	--Acido fórmico.	1	A
291512	-- SALES DEL ACIDO FORMICO		
2915.12.10	---Formiato de amonio.	1	A
2915.12.90	---Los demás.	1	A
291513	-- ESTERES DEL ACIDO FORMICO		
2915.13.00	--Esteres del ácido fórmico.	1	A
29152	- ACIDO ACETICO Y SUS SALES; ANHIDRIDO ACETICO:		
291521	-- ACIDO ACETICO		
2915.21.00	--Acido acético.	15	A
291522	-- ACETATO DE SODIO		
2915.22.00	--Acetato de Sodio.	1	A
291523	-- ACETATOS DE COBALTO		
2915.23.00	--Acetatos de cobalto.	1	A
291524	-- ANHIDRIDO ACETICO		
2915.24.00	--anhídrido acético.	1	A
291529	-- LAS DEMAS		
2915.29.10	---Acetatos de amonio.	1	A
2915.29.90	---las demás.	1	A
29153	- ESTERES DEL ACIDO ACETICO:		
291531	-- ACETATO DE ETILO		
2915.31.00	--Acetato de etilo.	1	A
291532	-- ACETATO DE VINILO		
2915.32.00	--Acetato de vinilo.	1	A
291533	-- ACETATO DE N-BUTILO		
2915.33.00	--Acetato de n-butilo.	1	A
291534	-- ACETATO DE ISOBUTILO		
2915.34.00	--Acetato de isobutilo.	1	A
291535	-- ACETATO DE 2-ETOXIETILO		
2915.35.00	--Acetato de 2-etoxietilo.	1	A
291539	-- LOS DEMAS		
2915.39.00	--Los demás. - ACIDOS MONO-, DI- O TRICLOROACETICOS, SUS SALES Y SUS ESTERES	1	A
291540			
2915.40.00	-Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	1	A
291550	- ACIDO PROPIONICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2915.50.00	-Acido propiónico, sus sales y sus ésteres. - ACIDOS BUTIRICOS, ACIDOS VALERICOS, SUS SALES Y SUS ESTERES	1	A
291560			
2915.60.00	-Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres. - ACIDO PALMITICO, ACIDO ESTEARICO, SUS SALES Y SUS ESTERES	1	A
291570			



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2915.70.00	-Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291590	- LOS DEMAS		
2915.90.10	--Cloruro de acetilo.	1	A
2915.90.90	--Los demás.	1	A
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29161	- ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291611	-- ACIDO ACRILICO Y SUS SALES		
2916.11.00	--Acido acrílico y sus sales.	1	A
291612	-- ESTERES DEL ACIDO ACRILICO		
2916.12.00	--Esteres del ácido acrílico.	1	A
291613	-- ACIDO METACRILICO Y SUS SALES		
2916.13.00	--Acido metacrílico y sus sales.	1	A
291614	-- ESTERES DEL ACIDO METACRILICO		
2916.14.00	--Esteres del ácido metacrílico.	1	A
291615	-- ACIDOS OLEICO, LINOLEICO O LINOLENICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2916.15.00	--Acidos oleico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291619	-- LOS DEMAS		
2916.19.00	--Los demás.	1	A
291620	- ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS		
2916.20.00	-Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, Peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1	A
29163	- ACIDOS MONOCARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291631	-- ACIDO BENZOICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2916.31.00	--Acido benzoico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291632	-- PEROXIDO DE BENZOILO Y CLORURO DE BENZOILO		
2916.32.00	--peróxido de benzoílo y Cloruro de benzoílo.	1	A
291634	-- ACIDO FENILACETICO Y SUS SALES		
2916.34.00	--Acido fenilacético, sus sales.	1	A
291635	-- ESTERES DEL ACIDO FENILACETICO		
2916.35.00	--Esteres del ácido fenilacético.	1	A
291639	-- LOS DEMAS		
2916.39.00	--Los demás.	1	A
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29171	- ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291711	-- ACIDO OXALICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2917.11.00	--Acido oxálico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291712	-- ACIDO ADIPICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2917.12.00	--Acido adípico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291713	-- ACIDO AZELAICO,ACIDO SEBACICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2917.13.00	--Acidos azelaico y ácido sebácico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291714	-- ANHIDRIDO MALEICO		
2917.14.00	--anhídrido maleico.	1	A
291719	-- LOS DEMAS		
2917.19.00	--Los demás.	1	A
291720	- ACIDOS POLICARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS		
2917.20.00	-Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, Peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1	A
29173	- ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291731	-- ORTOFTALATOS DE DIBUTILO		
2917.31.00	--Ortoftalatos de dibuctilo.	1	A
291732	-- ORTOFTALATOS DE DIOCTILO		
2917.32.00	--Ortoftalatos de dioctilo.	1	A
291733	-- ORTOFTALATOS DE DINONILO O DE DIDECILO		
2917.33.00	--Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	1	A
291734	-- LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO		
2917.34.00	--Los demás ésteres del ácido ortoftálico.	1	A
291735	-- ANHIDRIDO FTALICO		
2917.35.00	--anhídrido ftálico.	1	A
291736	-- ACIDO TEREFTALICO Y SUS SALES		
2917.36.00	--Acido tereftálico y sus sales.	1	A
291737	-- TEREFTALATO DE DIMETILO		
2917.37.00	--Tereftalato de dimetilo.	1	A
291739	-- LOS DEMAS		
2917.39.00	--Los demás.	1	A
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29181	- ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291811	-- ACIDO LACTICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2918.11.00	--Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291812	-- ACIDO TARTARICO		
2918.12.00	--Acido tartárico.	1	A
291813	-- SALES Y ESTERES DEL ACIDO TARTARICO		
2918.13.00	--sales y ésteres del ácido tartárico.	1	A
291814	-- ACIDO CITRICO		
2918.14.00	--Acido cítrico.	1	A
291815	-- SALES Y ESTERES DEL ACIDO CITRICO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2918.15.00	--sales y ésteres del ácido cítrico.	1	A
291816	-- ACIDO GLUCONICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2918.16.00	--Acido glucónico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291817	-- ACIDO FENILGLICOLICO (ACIDO MANDELICO), SUS SALES Y SUS ESTERES		
2918.17.00	--Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	1	A
291819	-- LOS DEMAS		
2918.19.00	--Los demás.	1	A
29182	- ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:		
291821	-- ACIDO SALICILICO Y SUS SALES		
2918.21.00	--Acido salicílico y sus sales.	1	A
291822	-- ACIDO O-ACETILSALICILICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
2918.22.00	--Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres.	1	A
291823	-- LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO SALICILICO Y SUS SALES		
2918.23.00	--Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	1	A
291829	-- LOS DEMAS		
2918.29.10	---Acido gálico.	1	A
2918.29.90	---Los demás.	1	A
291830	- ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALDEHIDO O CETONA, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS		
2918.30.00	-Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, Peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	1	A
291890	- LOS DEMAS		
2918.90.00	-Los demás.	1	A
2919	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
291900	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2919.00.00	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	1	A
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
292010	- ESTERES TIOFOSFORICOS (FOSFOROTIOATOS) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2920.10.00	-Esteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	1	A
292090	- LOS DEMAS		
2920.90.00	-Los demás.	1	A
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
	- MONOAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
29211			
292111	-- MONO-, DI- O TRIMETILAMINA Y SUS SALES		
2921.11.00	--Mono-,di- o trimetilamina y sus sales.	1	A
292112	-- DIETILAMINA Y SUS SALES		
2921.12.00	--Dietilamina y sus sales.	1	A
292119	-- LOS DEMAS		
2921.19.10	---2- Cloro -n, n -Dimetilpropilamina.	1	A
2921.19.90	---Los demás.	1	A
	- POLIAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
29212			
292121	-- ETILENDIAMINA Y SUS SALES		
2921.21.00	--Etilendiamina y sus sales.	1	A
292122	-- HEXAMETILENDIAMINA Y SUS SALES		
2921.22.00	--Hexametilendiamina y sus sales.	1	A
292129	-- LOS DEMAS		
2921.29.00	--Los demás.	1	A
	- MONOAMINAS Y POLIAMINAS, CICLANICAS, CICLENICAS O CICLOTERPENICAS, Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
292130			
2921.30.00	-Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
	- MONOAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
29214			
292141	-- ANILINA Y SUS SALES		
2921.41.00	--Anilina y sus sales.	1	A
292142	-- DERIVADOS DE LA ANILINA Y SUS SALES		
2921.42.00	--derivados de la Anilina y sus sales.	1	A
	-- TOLUIDINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
292143			
2921.43.00	--Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
	-- DIFENILAMINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
292144			
2921.44.00	--Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
	-- 1-NAFTILAMINA (ALFA-NAFTILAMINA), 2-NAFTILAMINA (BETA-NAFTILAMINA), Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
292145			
2921.45.00	--1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
292149	-- LOS DEMAS		
2921.49.10	---Anfetamina.	1	A
2921.49.20	---Eticlidina (PCE).	1	A
2921.49.90	---Los demás.	1	A
	- POLIAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
29215			
292151	-- O-, M- Y P-FENILENDIAMINA, DIAMINOTOLUENOS, Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2921.51.00	--o-,m- y p-Fenilendiamina , diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
292159	-- LOS DEMAS		
2921.59.00	--Los demás.	1	A
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
29221	- AMINO-ALCOHOLES, SUS ETHERES Y SUS ESTERES, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
292211	-- MONOETANOLAMINA Y SUS SALES		
2922.11.00	--Monoetanolamina y sus sales.	1	A
292212	-- DIETANOLAMINA Y SUS SALES		
2922.12.00	--Dietanolamina y sus sales.	1	A
292213	-- TRIETANOLAMINA Y SUS SALES		
2922.13.00	--Trietanolamina y sus sales.	1	A
292219	-- LOS DEMAS		
2922.19.00	--Los demás.	1	A
29222	- AMINO-NAFTOLES Y DEMAS AMINO-FENOLES, SUS ETHERES Y SUS ESTERES, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
292221	-- ACIDOS AMINONAFOLSULFONICOS Y SUS SALES		
2922.21.00	--Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales.	1	A
292222	-- ANISIDINAS, DIANISIDINAS, FENETIDINAS, Y SUS SALES		
2922.22.00	--Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales.	1	A
292229	-- LOS DEMAS		
2922.29.00	--Los demás.	1	A
292230	- AMINO-ALDEHIDOS, AMINO-CETONAS Y AMINO-QUINONAS, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2922.30.10	--Metadona.	1	A
2922.30.90	--Los demás.	1	A
29224	- AMINOACIDOS Y SUS ESTERES, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
292241	-- LISINA Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2922.41.00	--Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	1	A
292242	-- ACIDO GLUTAMICO Y SUS SALES		
2922.42.00	--Acido glutámico y sus sales.	1	A
292243	-- ACIDO ANTRANILICO Y SUS SALES		
2922.43.00	--Acido antranílico y sus sales.	1	A
292249	-- LOS DEMAS		
2922.49.00	--Los demás:	1	A
292250	- AMINO-ALCOHOLES-FENOLES, AMINOACIDOS-FENOLES Y DEMAS COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS		
2922.50.10	--Aminoacetaldehído dimetilacetal.	1	A
2922.50.20	--2, 5 Dimetoxianfetamina y 3, 4, 5 - Trimetoxianfetamina (TMA).	1	A
2922.50.90	--Los demás.	1	A
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAM FOSFOAMINOLIPIDOS.		
292310	- COLINA Y SUS SALES		
2923.10.00	-Colina y sus sales.	1	A
292320	- LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS		
2923.20.00	-Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	1	A
292390	- LOS DEMAS		
2923.90.10	--2-Dimetilaminoisopropilcloruro HCL.	1	A
2923.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DELACIDO CARBONICO.		
292410	- AMIDAS ACICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2924.10.10	--Formamida.	1	A
2924.10.90	--Los demás.	1	A
29242	- AMIDAS CICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
292421	-- UREINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2924.21.00	--Ureínas y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
292422	-- ACIDO 2-ACETAMIDOBENZOICO		
2924.22.00	--Acido 2-acetaminobenzoico.	1	A
292429	-- LOS DEMAS		
2924.29.00	--Los demás.	1	A
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA.		
29251	- IMIDAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
292511	-- SACARINA Y SUS SALES		
2925.11.00	--Sacarina y sus sales.	1	A
292519	-- LOS DEMAS		
2925.19.10	---Ftalimida.	1	A
2925.19.90	---Los demás.	1	A
292520	- IMINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2925.20.00	-Iminas y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO.		
292610	- ACRILONITRILO		
2926.10.00	-Acilonitrilo.	1	A
292620	- 1-CIANOQUANIDINA (DICIANDIAMIDA)		
2926.20.00	-1-Cianoguanidina (diciandiamida).	1	A
292690	- LOS DEMAS		
2926.90.10	--Acetonitrilo.	1	A
2926.90.90	--Los demás.	1	A
2927	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.		
292700	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI		
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.	1	A
2928	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.		
292800	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA		
2928.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.	1	A
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.		
292910	- ISOCIANATOS		
2929.10.00	-Isocianatos.	1	A
292990	- LOS DEMAS		
2929.90.00	-Los demás.	1	A
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.		
293010	- DITIOCARBONATOS (XANTATOS Y XANTOGENATOS)		
2930.10.00	-Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
293020	- TIOCARBAMATOS Y DITIOCARBAMATOS		
2930.20.00	-Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.	1	A
293030	- MONO-, DI- O TETRASULFUROS DE TIOURAMA		
2930.30.00	-Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.	1	A
293040	- METIONINA		
2930.40.00	-Metionina.	1	A
293090	- LOS DEMAS		
2930.90.00	-Los demás.	1	A
2931	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.		
293100	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS		
2931.00.10	-Tetraetilplomo.	15	A
2931.00.20	-compuestos órgano-arseniados.	15	A
2931.00.90	-Los demás.	1	A
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.		
29321	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO FURANO (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:		
293211	-- TETRAHIDROFURANO		
2932.11.00	--Tetrahidrofurano.	1	A
293212	-- 2-FURALDEHIDO (FURFURAL)		
2932.12.00	--2-Furaldehído (furfural).	1	A
293213	-- ALCOHOL FURFURILICO Y ALCOHOL TETRAHIDROFURFURILICO		
2932.13.00	--Alcohol furfúrilico y Alcohol tetrahidrofurfúrilico.	1	A
293219	-- LOS DEMAS		
2932.19.10	---Furano.	1	A
2932.19.90	---Los demás.	1	A
29322	- LACTONAS:		
293221	-- CUMARINA, METILCUMARINAS Y ETILCUMARINAS		
2932.21.00	--Cumarina,metilcumarinas y etilcumarinas.	1	A
293229	-- LAS DEMAS LACTONAS		
2932.29.00	--las demás lactonas.	1	A
29329	- LOS DEMAS:		
293291	-- ISOSAFROL		
2932.91.00	--Isosafrol.	1	A
293292	-- 1-(1,3-BENZODIOXOL-5-IL)PROPAN-2-ONA		
2932.92.00	--1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.	1	A
293293	-- PIPERONAL		
2932.93.00	--Piperonal.	1	A
293294	-- SAFROL		
2932.94.00	--Safrol.	1	A
293299	-- LOS DEMAS		
2932.99.00	--Los demás.	1	A
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE.		
29331	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:		
293311	-- FENAZONA (ANTIPIRINA) Y SUS DERIVADOS		
2933.11.00	--Fenazona (antipirina) y sus derivados.	1	A
293319	-- LOS DEMAS		
2933.19.00	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
29332	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO IMIDAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:		
293321	-- HIDANTOINA Y SUS DERIVADOS		
2933.21.00	--Hidantoína y sus derivados.	1	A
293329	-- LOS DEMAS		
2933.29.00	--Los demás.	1	A
29333	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRIDINA (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:		
293331	-- PIRIDINA Y SUS SALES		
2933.31.00	--Piridina y sus sales.	1	A
293332	-- PIPERIDINA Y SUS SALES		
2933.32.00	--Piperidina y sus sales.	1	A
293339	-- LOS DEMAS		
2933.39.10	---Acido isonicotínico y sus derivados.	LIBRE	A
2933.39.90	---Los demás.	8	A
293340	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO QUINOLEINA O ISOQUINOLEINA (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES		
2933.40.00	-compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	1	A
29335	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRIMIDINA (INCLUSO HIDROGENADO) O PIPERAZINA:		
293351	-- MALONILUREA (ACIDO BARBITURICO) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2933.51.00	--Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
293359	-- LOS DEMAS		
2933.59.10	---Metacualona.	1	A
2933.59.20	---Meclocualona.	1	A
2933.59.90	---Los demás.	1	A
29336	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO TRIAZINA (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:		
293361	-- MELAMINA		
2933.61.00	--Melamina.	1	A
293369	-- LOS DEMAS		
2933.69.00	--Los demás.	1	A
29337	- LACTAMAS:		
293371	-- 6-HEXANOLACTAMA (EPSILON-CAPROLACTAMA)		
2933.71.00	--6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama).	1	A
293379	-- LAS DEMAS LACTAMAS		
2933.79.00	--las demás lactamas.	1	A
293390	- LOS DEMAS		
2933.90.10	--Fenciclidina (PCP), Rolicyclidina (PHP), tenocyclidina (TCP).	1	A
2933.90.20	--Indol, 4-benziloxindol, 4-metoxindol.	1	A
2933.90.90	--Los demás.	1	A
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.		
293410	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO TIAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR		
2934.10.00	-compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
293420	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA CICLOS BENZOTIAZOL (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES		
2934.20.00	-compuestos cuya estructura contenga un ciclo benzotiazol, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	1	A
293430	- COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA CICLOS FENOTIAZINA (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES		
2934.30.00	-compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	1	A
293490	- LOS DEMAS		
2934.90.10	--Sultonas y sultamas.	1	A
2934.90.20	--anhídrido isatóico.	15	A
2934.90.90	--Los demás.	1	A
2935	SULFONAMIDAS.		
293500	SULFONAMIDAS		
2935.00.00	SULFONAMIDAS.	LIBRE	A
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.		
293610	- PROVITAMINAS SIN MEZCLAR		
2936.10.00	-Provitaminas sin mezclar.	LIBRE	A
29362	- VITAMINAS Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR:		
293621	-- VITAMINAS A Y SUS DERIVADOS		
2936.21.00	--vitamina a y sus derivados.	LIBRE	A
293622	-- VITAMINA B1 Y SUS DERIVADOS		
2936.22.00	--vitamina B1 y sus derivados.	LIBRE	A
293623	-- VITAMINA B2 Y SUS DERIVADOS		
2936.23.00	--vitamina B2 y sus derivados.	LIBRE	A
293624	-- ACIDO D- O DL-PANTOTENICO (VITAMINA B3 O VITAMINA B5) Y SUS DERIVADOS		
2936.24.00	--Acido D-ó DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.	LIBRE	A
293625	-- VITAMINA B6 Y SUS DERIVADOS		
2936.25.00	--vitamina B6 y sus derivados.	LIBRE	A
293626	-- VITAMINA B12 Y SUS DERIVADOS		
2936.26.00	--vitamina B12 y sus derivados.	LIBRE	A
293627	-- VITAMINA C Y SUS DERIVADOS		
2936.27.00	--Vitamina C y sus derivados.	LIBRE	A
293628	-- VITAMINA E Y SUS DERIVADOS		
2936.28.00	--vitamina e y sus derivados.	LIBRE	A
293629	-- LAS DEMAS VITAMINAS Y SUS DERIVADOS		
2936.29.00	--las demás vitaminas y sus derivados.	LIBRE	A
293690	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES		
2936.90.00	-Los demás, incluidos Los concentrados naturales.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
293710	- HORMONAS DEL LOBULO ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SIMILARES, Y SUS DERIVADOS		
2937.10.00	-Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.	1	A
29372	- HORMONAS CORTICOSUPRARRENALES Y SUS DERIVADOS:		
293721	-- CORTISONA, HIDROCORTISONA, PREDNISONA (DEHIDROCORTISONA) Y PREDNISOLONA (DEHIDROHIDROCORTISONA)		
2937.21.00	--Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona).	1	A
293722	-- DERIVADOS HALOGENADOS DE LAS HORMONAS CORTICOSUPRARRENALES		
2937.22.00	--derivados halogenados de las Hormonas corticosuprarrenales.	1	A
293729	-- LOS DEMAS		
2937.29.00	--Los demás.	5	A
29379	- LAS DEMAS HORMONAS Y SUS DERIVADOS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS:		
293791	-- INSULINA Y SUS SALES		
2937.91.00	--Insulina y sus sales.	1	A
293792	-- ESTROGENOS Y PROGESTOGENOS		
2937.92.00	--Estrógenos y progestógenos.	1	A
293799	-- LOS DEMAS		
2937.99.00	--Los demás.	5	A
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
293810	- RUTOSIDO (RUTINA) Y SUS DERIVADOS		
2938.10.00	-Rutósido (rutina) y sus derivados.	5	A
293890	- LOS DEMAS		
2938.90.00	-Los demás.	5	A
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
293910	- ALCALOIDES DEL OPIO Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2939.10.10	--Morfina.	1	A
2939.10.20	--Hidromorfona (Dihidromorfinona).	1	A
2939.10.30	--Heroína (Diacetilmorfina).	1	A
2939.10.90	--Los demás.	5	A
29392	- ALCALOIDES DE LA QUINA (CHINCHONA) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
293921	-- QUININA Y SUS SALES		
2939.21.00	--quinina y sus sales.	LIBRE	A
293929	-- LOS DEMAS		
2939.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
293930	- CAFEINA Y SUS SALES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2939.30.00	-Cafeína y sus sales.	1	A
29394	- EFEDRINAS Y SUS SALES:		
293941	-- EFEDRINA Y SUS SALES		
2939.41.00	--Efedrina y sus sales.	1	A
293942	-- SEUDOEFEDRINA (DCI) Y SUS SALES		
2939.42.00	--Seudoefedrina (DCI) y sus sales.	1	A
293949	-- LAS DEMAS		
2939.49.00	--las demás.	1	A
293950	- TEOFILINA Y AMINOFILINA (TEOFILINA-ETILENDIAMINA) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2939.50.00	-Teofilina y aminofilina (teofilina - etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	1	A
29396	- ALCALOIDES DEL CORNEZUELO DEL CENTENO Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:		
293961	-- ERGOMETRINA (DCI) Y SUS SALES		
2939.61.00	--Ergometrina (DCI) y sus sales.	1	A
293962	-- ERGOTAMINA (DCI) Y SUS SALES		
2939.62.00	--Ergotamina (DCI) y sus sales.	1	A
293963	-- ACIDO LISERGICO Y SUS SALES		
2939.63.00	--Acido lisérgico y sus sales.	5	A
293969	-- LOS DEMAS		
2939.69.00	--Los demás.	5	A
293970	- NICOTINA Y SUS SALES		
2939.70.00	-Nicotina y sus sales.	1	A
293990	- LOS DEMAS		
2939.90.10	--Cocaína, sus sales y derivados.	5	A
2939.90.20	--Emetina, sus sales y derivados.	5	A
2939.90.30	--Dietilriptamina (DET) y Dimetilriptamina (DMT).	1	A
2939.90.40	--LSD, mescalina, psilocín.	1	A
2939.90.90	--Los demás.	1	A
2940	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 29.37, 29.38 O 29.39.		
294000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 29.37, 29.38 O 29.39		
2940.00.00	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS Nos. 29.37, 29.38 ó 29.39.	15	A
2941	ANTIBIOTICOS.		
294110	- PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2941.10.00	-Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	LIBRE	A
294120	- ESTREPTOMICINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
2941.20.00	-Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	A
294130	- TETRACICLINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2941.30.00	-Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	A
294140	- CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2941.40.00	-Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	A
294150	- ERITROMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		
2941.50.00	-Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	A
294190	- LOS DEMAS		
2941.90.00	-Los demás.	LIBRE	A
2942	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.		
294200	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS		
2942.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 30</b>			
30	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS		
3001	- GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS		
300110			
3001.10.00	-Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. - EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES	1	A
300120			
3001.20.10	--Jalea real de abejas Para uso opoterápico.	5	A
3001.20.90	--Los demás.	5	A
300190	- LAS DEMAS		
3001.90.10	--Heparina y sus sales.	1	A
3001.90.90	--Los demás.	5	A
	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS		
3002	- ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO		
300210			
3002.10.10	--Antisueros (sueros con anticuerpos).	LIBRE	A
3002.10.21	---Gammaglobulina.	1	A
3002.10.22	---Inmunoglobulina humana normal.	1	A
3002.10.23	---Hemoglobina.	5	A
3002.10.29	---Los demás.	5	A
300220	- VACUNAS PARA LA MEDICINA HUMANA		
3002.20.00	-Vacunas Para la medicina humana.	LIBRE	A
300230	- VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA		
3002.30.10	--Vacunas antiaftosas.	LIBRE	A
3002.30.90	--las demás.	LIBRE	A
300290	- LOS DEMAS		
	--Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras).		
3002.90.10		LIBRE	A
3002.90.90	--Los demás.	5	A
	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003			
	- QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS		
300310			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3003.10.00	-que contengan Penicilinas o derivados de estos Productos con la estructura del ácido penicilánico, o Estreptomycinas o derivados de estos productos.	1	A
300320	- QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS		
3003.20.00	-que contengan otros antibióticos.	1	A
30033	- QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.37, SINANTIBIOTICOS:		
300331	-- QUE CONTENGAN INSULINA		
3003.31.00	--que contengan insulina.	LIBRE	A
300339	-- LOS DEMAS		
3003.39.00	--Los demás.	5	A
300340	- QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.37, NI ANTIBIOTICOS		
3003.40.00	-Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida Nº 29.37, ni antibióticos.	1	A
300390	- LOS DEMAS		
3003.90.00	-Los demás.	5	A
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
300410	- QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS		
3004.10.10	--Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.10.90	--Los demás.	5	A
300420	- QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS		
3004.20.10	--Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.20.90	--Los demás.	5	A
30043	- QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.37, SINANTIBIOTICOS:		
300431	-- QUE CONTENGAN INSULINA		
3004.31.00	--que contengan insulina.	LIBRE	A
300432	-- QUE CONTENGAN HORMONAS CORTICOSUPRARRENALES		
3004.32.10	---Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.32.90	---Los demás.	5	A
300439	-- LOS DEMAS		
3004.39.10	---Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.39.90	---Los demás.	5	A
300440	- QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.37, NI ANTIBIOTICOS		
3004.40.10	--Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.40.90	--Los demás.	5	A
300450	- LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 29.36		
3004.50.10	--Para veterinaria.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3004.50.90	--Los demás.	5	A
300490	- LOS DEMAS		
3004.90.10	--Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.90.91	---Antimaláricos antidisentéricos y antihelmínticos.	LIBRE	A
3004.90.92	---Anestésicos.	5	A
3004.90.93	---sales o azúcares hidratantes, incluso En solución.	5	A
3004.90.99	---Los demás.	5	A
	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS.		
3005			
300510	- APOSITOS Y DEMAS ARTICULOS, CON UNA CAPA ADHESIVA		
3005.10.00	-Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	5	A
300590	- LOS DEMAS		
3005.90.10	--Hisopos de algodón.	15	A
3005.90.90	--Los demás.	10	A
	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DEESTE CAPITULO.		
3006			
	- CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA		
300610			
3006.10.10	--Catgut y similares, Para suturas.	5	A
3006.10.90	--Los demás.	10	A
	- REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LOS GRUPOS O DE LOS FACTORES SANGUINEOS		
300620			
3006.20.00	-Reactivos Para la determinación de Los grupos o de Los factores sanguíneos.	5	A
	- PREPARACIONES OPACIFICANTES PARA EXAMENES RADIOLOGICOS; REACTIVOS DE DIAGNOSTICO CONCEBIDOS PARA USAR EN EL PACIENTE		
300630			
3006.30.10	--preparaciones opacificantes Para exámenes radiológicos.	5	A
3006.30.21	---de origen microbiano.	LIBRE	A
3006.30.29	---Los demás.	5	A
	- CEMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL; CEMENTOS PARA LA REFECCION DE LOS HUESOS		
300640			
3006.40.11	---oro Para dentistas.	LIBRE	A
3006.40.19	---Los demás.	5	A
3006.40.90	--Los demás.	5	A
300650	- BOTIQUINES EQUIPADOS PARA PRIMEROS AUXILIOS		
3006.50.00	-Botiquines equipados Para primeros auxilios.	10	A
	- PREPARACIONES QUIMICAS ANTICONCEPTIVAS A BASE DE HORMONAS O DE ESPERMICIDAS		
300660			
3006.60.00	-preparaciones químicas anticonceptivas a base de Hormonas o de espermicidas.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 31</b>			
31	ABONOS		
	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101			
	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
310100			
	-Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente.	LIBRE	A
3101.00.10			
3101.00.90	-Los demás.	LIBRE	A
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.		
310210	- UREA, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA		
3102.10.00	-Urea, incluso En disolución acuosa.	LIBRE	A
	- SULFATO DE AMONIO; SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI DE SULFATO DE AMONIO Y NITRATO DE AMONIO:		
31022	-- SULFATO DE AMONIO		
310221	--Sulfato de amonio.	LIBRE	A
3102.21.00			
310229	-- LAS DEMAS		
3102.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
310230	- NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA		
3102.30.00	-Nitrató de amonio, incluso En disolución acuosa.	LIBRE	A
	- MEZCLAS DE NITRATO DE AMONIO CON CARBONATO DE CALCIO O CON OTRAS MATERIAS INORGANICAS SIN PODER FERTILIZANTE		
310240			
	-Mezclas de Nitrató de amonio con Carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	LIBRE	A
3102.40.00			
310250	- NITRATO DE SODIO		
3102.50.10	--Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso.	1	A
3102.50.90	--Los demás.	LIBRE	A
	- SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI DE NITRATO DE CALCIO Y NITRATO DE AMONIO		
310260			
	-sales dobles y Mezclas entre sí de Nitrató de calcio y de Nitrató de amonio.	LIBRE	A
3102.60.00			
310270	- CIANAMIDA CALCICA		
3102.70.10	--Con un contenido de nitrógeno superior al 25% en peso.	1	A
3102.70.90	--Los demás.	LIBRE	A
	- MEZCLAS DE UREA CON NITRATO DE AMONIO EN DISOLUCION ACUOSA O AMONICAL		
310280			
	-Mezclas de Urea con Nitrató de amonio En disolución acuosa o amoniacal.	LIBRE	A
3102.80.00			
	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS NO COMPRENDIDAS EN LAS SUBPARTIDAS PRECEDENTES		
310290			
	-Los demás, incluidas las Mezclas no comprendidas En las subpartidas precedentes.	LIBRE	A
3102.90.00			
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS.		
310310	- SUPERFOSFATOS		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3103.10.00	-Superfosfatos.	LIBRE	A
310320	- ESCORIAS DE DESFOSFORACION		
3103.20.00	-escorias de desfosforación.	LIBRE	A
310390	- LOS DEMAS		
3103.90.00	-Los demás.	LIBRE	A
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.		
310410	- CARNALITA, SILVINITA Y DEMAS SALES DE POTASIO NATURALES, EN BRUTO		
3104.10.00	-Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, En bruto.	LIBRE	A
310420	- CLORURO DE POTASIO		
3104.20.00	-Cloruro de potasio.	LIBRE	A
310430	- SULFATO DE POTASIO		
3104.30.10	--Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso.	15	A
3104.30.90	--Los demás.	LIBRE	A
310490	- LOS DEMAS		
3104.90.10	--Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio.	15	A
3104.90.90	--Los demás.	LIBRE	A
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG.		
310510	- PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG		
3105.10.00	-Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	LIBRE	A
310520	- ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO		
3105.20.00	-Abonos minerales o químicos con Los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	LIBRE	A
310530	- HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO)		
3105.30.10	--Con más de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso.	LIBRE	A
3105.30.90	--Los demás.	LIBRE	A
310540	- DIHIDROGENOORTOFOSFATO DE AMONIO (FOSFATO MONOAMONICO), INCLUSO MEZCLADO CON EL HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO)		
3105.40.10	--Con más de 9 mg de anhídrido arsénico por kg. en peso.	LIBRE	A
3105.40.90	--Los demás.	LIBRE	A
31055	- LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y FOSFORO:		
310551	-- QUE CONTENGAN NITRATOS Y FOSFATOS		
3105.51.00	--que contengan nitratos y fosfatos.	LIBRE	A
310559	-- LOS DEMAS		
3105.59.00	--Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
310560	- ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: FOSFORO Y POTASIO		
3105.60.00	-Abonos minerales o químicos con Los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	LIBRE	A
310590	- LOS DEMAS		
3105.90.00	-Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 32</b>			
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS		
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
320110	- EXTRACTO DE QUEBRACHO		
3201.10.00	-Extracto de quebracho.	1	A
320120	- EXTRACTO DE MIMOSA (ACACIA)		
3201.20.00	-Extracto de mimosa (acacia).	1	A
320190	- LOS DEMAS		
3201.90.10	--Extractos de roble o de castaño.	1	A
3201.90.90	--Los demás.	1	A
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.		
320210	- PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS		
3202.10.00	-Productos curtientes orgánicos sintéticos.	1	A
320290	- LOS DEMAS		
3202.90.00	-Los demás.	1	A
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES		
320300	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES		
3203.00.10	-Indigo natural.	1	A
3203.00.90	-Los demás.	1	A
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIONQUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS		
32041	- MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS Y PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:		
320411	-- COLORANTES DISPERSOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
3204.11.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.11.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.11.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.11.19	----las demás.	1	A
3204.11.90	---las demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
	-- COLORANTES ACIDOS, INCLUSO METALIZADOS, Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES; COLORANTES PARA MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320412			
3204.12.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.12.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.12.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.12.19	----las demás.	1	A
3204.12.90	---las demás.	1	A
	-- COLORANTES BASICOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320413			
3204.13.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.13.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.13.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.13.19	----las demás.	1	A
3204.13.90	---las demás.	1	A
	-- COLORANTES DIRECTOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320414			
3204.14.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.14.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.14.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.14.19	----las demás.	1	A
3204.14.90	---las demás.	1	A
	-- COLORANTES A LA TINA O A LA CUBA (INCLUIDOS LOS UTILIZABLES DIRECTAMENTE COMO COLORANTES PIGMENTARIOS) Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320415			
3204.15.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.15.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.15.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.15.19	----las demás.	1	A
3204.15.90	---las demás.	1	A
	-- COLORANTES REACTIVOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320416			
3204.16.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.16.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.16.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.16.19	----las demás.	1	A
3204.16.90	---las demás.	1	A
	-- COLORANTES PIGMENTARIOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		
320417			
3204.17.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.17.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	1	A
3204.17.13	----sobre soporte de caucho.	1	A
3204.17.19	----las demás.	1	A
3204.17.90	---las demás.	1	A
	-- LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE MATERIAS COLORANTES DE VARIAS DE LAS SUBPARTIDAS nos 3204.11 A 3204.19		
320419			
3204.19.11	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3204.19.12	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	10	A
3204.19.13	----sobre soporte de caucho.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3204.19.19	----las demás.	1	A
3204.19.90	---las demás.	1	A
320420	- PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE		
3204.20.00	-Productos orgánicos sintéticos del tipo de Los utilizados Para el avivado fluoescente.	1	A
320490	- LOS DEMAS		
3204.90.00	-Los demás.	1	A
3205	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.		
320500	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES		
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE LACAS COLORANTES.	10	A
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos 32.03, 32.04 O 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
32061	- PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO:		
320611	-- CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA		
3206.11.10	---En polvo.	1	A
3206.11.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.11.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.11.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.11.29	---las demás.	1	A
3206.11.90	---Los demás.	1	A
320619	-- LOS DEMAS		
3206.19.10	---En polvo.	1	A
3206.19.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.19.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.19.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.19.29	----las demás.	1	A
3206.19.90	---Los demás.	1	A
320620	- PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO		
3206.20.10	--En polvo.	1	A
3206.20.21	---sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.20.22	---sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.20.23	---sobre soporte de caucho.	1	A
3206.20.29	---las demás.	1	A
3206.20.90	--Los demás.	1	A
320630	- PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CADMIO		
3206.30.10	--En polvo.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3206.30.21	---sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.30.22	---sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.30.23	---sobre soporte de caucho.	1	A
3206.30.29	---las demás.	1	A
3206.30.90	--Los demás.	1	A
	- LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES Y LAS DEMAS PREPARACIONES:		
32064			
320641	-- ULTRAMAR Y SUS PREPARACIONES		
3206.41.10	---En polvo.	1	A
3206.41.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.41.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.41.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.41.29	----las demás.	1	A
3206.41.90	---Los demás.	1	A
	-- LITOPON Y DEMAS PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE SULFURO DE CINC		
320642			
3206.42.10	---En polvo.	1	A
3206.42.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.42.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.42.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.42.29	----las demás.	1	A
3206.42.90	---Los demás.	1	A
	-- PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE HEXACIANO FERRATOS (FERROCIANUROS O FERRICIANUROS)		
320643			
3206.43.10	---En polvo.	1	A
3206.43.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.43.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.43.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.43.29	----las demás.	1	A
3206.43.90	---Los demás.	1	A
320649	-- LAS DEMAS		
3206.49.10	---En polvo.	1	A
3206.49.21	----sobre soporte de poliolefina.	15	A
3206.49.22	----sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	15	A
3206.49.23	----sobre soporte de caucho.	1	A
3206.49.29	----las demás.	1	A
	---Polvos metálicos Para usar como pigmentos, excepto el oro y la plata.		
3206.49.30		1	A
3206.49.90	---Los demás.	1	A
	- PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS		
320650			
3206.50.10	--En polvo.	1	A
3206.50.90	--Los demás.	1	A
	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VID		
3207			
	- PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS Y PREPARACIONES SIMILARES		
320710			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3207.10.00	-pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	1	A
320720	- COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES Y PREPARACIONES SIMILARES		
3207.20.00	-Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	1	A
320730	- ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES		
3207.30.00	-Abrillantadores (lustres) Líquidos y preparaciones similares.	1	A
320740	- FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPOS O ESCAMILLAS		
3207.40.00	-Frita de vidrio y demás vidrios, En polvo, gránulos, copos o escamillas.	1	A
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.		
320810	- A BASE DE POLIESTERES		
3208.10.11	---En aerosol.	10	A
3208.10.12	---Para serigrafía.	1	A
3208.10.19	---Los demás.	10	A
3208.10.21	---Para cueros.	15	A
3208.10.22	---Aislantes Para instalaciones eléctricas.	15	A
3208.10.23	---Para artistas.	15	A
3208.10.24	---Para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1	A
3208.10.29	---Los demás.	10	A
3208.10.30	--Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo sin pigmentar, ni colorear.	1	A
320820	- A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS		
3208.20.11	---En aerosol.	10	A
3208.20.12	---Para serigrafía.	1	A
3208.20.19	---Los demás.	10	A
3208.20.21	---Para cueros.	15	A
3208.20.22	---Aislantes Para instalaciones eléctricas.	15	A
3208.20.23	---Para artistas.	15	A
3208.20.24	---Para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1	A
3208.20.29	---Los demás.	10	A
3208.20.30	--Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	1	A
320890	- LOS DEMAS		
3208.90.11	---En aerosol.	10	A
3208.90.12	---Para serigrafía.	1	A
3208.90.19	---Los demás.	10	A
3208.90.21	---Para cueros.	15	A
3208.90.22	---Aislantes Para instalaciones eléctricas.	15	A
3208.90.23	---Para artistas.	15	A
3208.90.24	---Para el recubrimiento interior de envases de alimentos.	1	A
3208.90.29	---Los demás.	10	A
3208.90.30	--Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.		
320910	- A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS		
3209.10.11	---Para serigrafía.	1	A
3209.10.19	---Los demás.	10	A
3209.10.21	---Para cueros.	15	A
3209.10.22	---Aislantes Para instalaciones eléctricas.	15	A
3209.10.23	---Para artistas.	15	A
3209.10.29	---Los demás.	10	A
320990	- LOS DEMAS		
3209.90.11	---Para serigrafía.	1	A
3209.90.19	---Los demás.	10	A
3209.90.21	---Para cueros.	15	A
3209.90.22	---Aislantes Para instalaciones eléctricas.	15	A
3209.90.23	---Para artistas.	15	A
3209.90.29	---Los demás.	10	A
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.		
321000	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO		
3210.00.11	--al agua o al temple.	10	A
3210.00.19	--Los demás.	10	A
3210.00.21	--Para cueros.	15	A
3210.00.22	--Aislantes Para instalaciones eléctricas.	10	A
3210.00.23	--Para artistas.	15	A
3210.00.29	--Los demás.	10	A
3210.00.90	-Los demás.	10	A
3211	SECATIVOS PREPARADOS.		
321100	SECATIVOS PREPARADOS		
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS.	1	A
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS		
321210	- HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO		
3212.10.00	-hojas Para el marcado a fuego.	10	A
321290	- LOS DEMAS		
3212.90.11	---de aluminio.	1	A
3212.90.19	---Los demás.	1	A
3212.90.21	---Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar).	15	A
3212.90.22	---Tintes Domésticos Para teñir calzados de Los tipos fabricados En el país.	15	A
3212.90.23	---Tintes del tipo doméstico no fabricados En el país.	10	A
3212.90.29	---Los demás.	10	A
3212.90.30	--Azul para lavar (añil, índigo natural).	15	A
3212.90.90	--Los demás.	10	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.		
321310	- COLORES EN SURTIDOS		
3213.10.10	--Surtidos de pinturas al temple ("témperas").	10	A
3213.10.20	--preparaciones propias Para el entretenimiento de Los niños.	10	A
3213.10.90	--Los demás.	15	A
321390	- LOS DEMAS		
3213.90.10	--colores y preparaciones Para la pintura artística.	15	A
3213.90.20	--Pinturas al temple (Témperas).	10	A
3213.90.30	--preparaciones propias Para el entretenimiento de Los niños.	10	A
3213.90.90	--Los demás.	15	A
3214	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOSUTILIZADOS EN ALBANILERIA.		
321410	- MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA		
3214.10.11	---del tipo utilizado En la construcción.	10	A
3214.10.12	---de carrocerero.	15	A
3214.10.19	---Los demás.	10	A
3214.10.21	---Lacre de escritorio o Para botellas En forma de plaquitas, barras, o formas similares.	15	A
3214.10.29	---Los demás.	10	A
3214.10.31	---Plastes de carrocerero.	15	A
3214.10.39	---Los demás.	1	A
3214.10.90	--Los demás.	10	A
321490	- LOS DEMAS		
3214.90.00	-Los demás.	10	A
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.		
32151	- TINTAS DE IMPRENTA:		
321511	-- NEGRAS		
3215.11.00	--Negras.	15	A
321519	-- LAS DEMAS		
3215.19.00	--las demás.	15	A
321590	- LAS DEMAS		
3215.90.10	--Tintas Para tatuar (o marcar) animales.	5	A
3215.90.20	--Tintas Para máquinas codificadoras.	1	A
3215.90.90	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 33</b>			
33	ACEITES ESENCIAL Y RESINOIDES;PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADORO DE COSMETICA		
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACER		
33011	- ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRICOS):		
330111	-- DE BERGAMOTA		
3301.11.00	--de bergamota.	1	A
330112	-- DE NARANJA		
3301.12.00	--de naranja.	1	A
330113	-- DE LIMON		
3301.13.00	--de limón.	1	A
330114	-- DE LIMA		
3301.14.00	--de lima.	1	A
330119	-- LOS DEMAS		
3301.19.00	--Los demás.	1	A
33012	- ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRICOS):		
330121	-- DE GERANIO		
3301.21.00	--de geranio.	1	A
330122	-- DE JAZMIN		
3301.22.00	--de jazmín.	1	A
330123	-- DE LAVANDA (ESPLIEGO) O DE LAVANDIN		
3301.23.00	--de lavanda (espliego) o de lavandín.	1	A
330124	-- DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA)		
3301.24.00	--De menta piperita (Mentha piperita).	1	A
330125	-- DE LAS DEMAS MENTAS		
3301.25.00	--de las demás mentas.	1	A
330126	-- DE ESPICANARDO ("VETIVER")		
3301.26.00	--De espicanardo ("vetiver").	1	A
330129	-- LOS DEMAS		
3301.29.10	---de vainilla.	1	A
3301.29.90	---Los demás.	1	A
330130	- RESINOIDES		
3301.30.00	-Resinoides.	1	A
330190	- LOS DEMAS		
3301.90.10	--Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de Los Aceites esenciales.	1	A
3301.90.20	--Destilados acuosos aromático, acondicionado Para su venta al por menor.	10	A
3301.90.31	---Con valor C.I.F. inferior a B/.4.43 el litro.	15	A
3301.90.39	---Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro).	10	A
3301.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DELAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE		
330210	- DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O DE BEBIDAS		
3302.10.11	---amargos, tinturas y materias aromatizantes Para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	1	A
3302.10.12	---concentrados Para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas con su tenor de no Alcohol superior a Lo admitido En Los Productos potables de venta al por menor.	1	A
3302.10.19	---Los demás.	1	A
3302.10.91	---Los demás preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% vol, para dar sabor a bebidas alcohólicas.	15	A
3302.10.99	---Los demás.	1	A
330290	- LAS DEMAS		
3302.90.10	--del tipo de las utilizadas En la industria del tabaco.	5	A
3302.90.20	--del tipo de las utilizadas En la industria de jabonería.	1	A
3302.90.30	--Del tipo de los utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	1	A
3302.90.90	--Los demás.	1	A
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		
330300	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR		
3303.00.11	--Con valor C.I.F. menor de B/. 22.38 el litro.	15	A
3303.00.19	--Los demás. (Con valor C.I.F. igual o mayor de B/. 22.38 el litro).	5	A
3303.00.21	--Con valor C.I.F. menor de B/. 4.43 el litro.	15	A
3303.00.29	--Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro).	5	A
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
330410	- PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS		
3304.10.00	-preparaciones Para el maquillaje de Los labios.	15	A
330420	- PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS		
3304.20.10	--Sombras para los párpados con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3304.20.90	--Los demás.	15	A
330430	- PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS		
3304.30.00	-preparaciones Para manicuras o pedicuros.	15	A
33049	- LAS DEMAS:		
330491	-- POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS		
3304.91.10	---Polvos faciales con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3304.91.20	---Polvos para el cuerpo (talco) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3304.91.90	---Los demás.	15	A
330499	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3304.99.11	----Cremas faciales con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3304.99.12	----Cremas corporales (para el cuerpo y las manos) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros.	5	A
3304.99.19	----Los demás.	8	A
3304.99.20	---Vinagres de tocador.	15	A
3304.99.30	---preparaciones antisolares y bronceadores.	8	A
3304.99.90	---Los demás.	5	A
3305	PREPARACIONES CAPILARES.		
330510	- CHAMPUES		
3305.10.10	--En crema (pastoso, sólido o semisólido).	15	A
3305.10.20	--Líquidos, incluso medicamentosos.	15	A
330520	- PREPARACIONES PARA ONDULACION O DESRIZADO PERMANENTES		
3305.20.00	-preparaciones Para ondulación o desrizado permanentes.	15	A
330530	- LACAS PARA EL CABELLO		
3305.30.00	-Lacas Para el cabello.	15	A
330590	- LAS DEMAS		
3305.90.11	---Pomadas perfumadas.	15	A
3305.90.12	---Pomadas sin perfumar.	15	A
3305.90.19	---Los demás.	15	A
3305.90.20	--Tintes y Productos decolorantes Para el cabello.	15	A
3305.90.90	--Los demás.	15	A
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), ACONDICIONADO PARA SU VENTA AL POR MENOR AL USUARIO.		
330610	- DENTIFRICOS		
3306.10.10	--Medicados.	15	A
3306.10.90	--Los demás.	15	A
330620	- HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL)		
3306.20.00	-Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	3	A
330690	- LOS DEMAS		
3306.90.10	--Enjuagues bucales y Aguas dentríficas.	15	A
3306.90.20	--las demás preparaciones Para perfumar el aliento.	15	A
3306.90.90	--Los demás.	15	A
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BANO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES D		
330710	- PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO		
3307.10.10	--Cremas y espumas de afeitar.	15	A
3307.10.21	---A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3307.10.22	---Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/.4.43 ó más el litro.	5	A
3307.10.29	---las demás lociones y colonias.	15	A
3307.10.90	--Los demás:	15	A
330720	- DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRASPIRANTES		
3307.20.10	--Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3307.20.90	--Los demás.	15	A
330730	- SALES PERFUMADAS Y DEMAS PREPARACIONES PARA EL BANO		
3307.30.00	-sales perfumadas y demás preparaciones Para el baño.	15	A
33074	- PREPARACIONES PARA PERFUMAR O DESODORIZAR LOCALES, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ODORIFERAS PARA CEREMONIAS RELIGIOSAS:		
330741	-- "AGARBATTI" Y DEMAS PREPARACIONES ODORIFERAS QUE ACTUAN POR COMBUSTION		
3307.41.00	--"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.	15	A
330749	-- LAS DEMAS		
3307.49.10	---Desodorantes, fumigatorios y similares Para perfumar el ambiente presentados En recipientes de aerosoles.	15	A
3307.49.90	---Los demás.	15	A
330790	- LOS DEMAS		
3307.90.10	--Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume.	5	A
3307.90.20	--Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de maquillajes.	15	A
3307.90.30	--Depilatorios.	15	A
3307.90.40	--preparaciones de tocador Para animales, incluso Medicados.	15	A
3307.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 34</b>			
34	JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGIA" Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA		
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATAS, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DET		
34011	- JABON, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPEL, GUATAS, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES:		
340111	-- DE TOCADOR (INCLUSO LOS MEDICINALES)		
3401.11.10	---Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodor	15	B6
3401.11.20	---de afeitar.	15	B6
3401.11.30	---Medicinales o desinfectantes, excepto los Productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	5	B6
3401.11.40	---Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de Jabón o detergente del tipo de tocador.	15	B6
3401.11.90	---Los demás.	15	B6
340119	-- LOS DEMAS		
3401.19.10	---Jabones y Productos utilizados como Jabones, Para lavar.	15	B6
3401.19.20	---Gelatinado Para lubricar.	15	B6
3401.19.30	---Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de Jabón o detergentes.	15	B6
3401.19.40	---con abrasivos.	15	B6
3401.19.90	---Los demás.	15	B6
340120	- JABON EN OTRAS FORMAS		
3401.20.10	--En polvo, Escamas, virutas y gránulos o En glóbulos, excepto de tocador.	15	C
3401.20.20	--de tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	15	C
3401.20.30	--Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.	5	C
3401.20.90	--Los demás.	15	C
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 34.01.		
34021	- AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
340211	-- ANIONICOS		
3402.11.10	---Para uso agrícola o veterinario.	5	C
3402.11.21	----Líquidos o pastosos.	15	C
3402.11.29	----Los demás.	15	C
3402.11.90	---Los demás.	1	C
340212	-- CATIONICOS		
3402.12.10	---Para uso agrícola o veterinario.	5	C
3402.12.21	----Líquidos o pastosos.	15	C
3402.12.29	----Los demás.	15	C
3402.12.90	---Los demás.	1	C
340213	-- NO IONICOS		
3402.13.10	---Para uso agrícola o veterinario.	5	C
3402.13.21	----Líquidos o pastosos.	15	C
3402.13.29	----Los demás.	15	C
3402.13.90	---Los demás.	1	C
340219	-- LOS DEMAS		
3402.19.10	---Para uso agrícola o veterinario.	5	C
3402.19.21	----Líquidos o pastosos.	15	C
3402.19.29	----Los demás.	15	C
3402.19.90	---Los demás.	1	C
340220	- PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3402.20.11	---Líquidos.	15	B6
3402.20.12	---En polvo, Escamas, copos, virutas y gránulos o En glóbulos.	15	B6
3402.20.19	---Los demás.	1	B6
3402.20.21	---Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa.	15	B6
3402.20.29	---Los demás.	1	B6
3402.20.30	--preparaciones Para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de Jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	15	B6
3402.20.90	--Los demás.	1	B6
340290	- LAS DEMAS		
3402.90.10	--Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles.	15	C 1/
3402.90.21	---Líquidos, excepto en aerosol.	15	C 1/
3402.90.22	---En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	15	C 1/
3402.90.29	---Los demás.	1	C 1/
3402.90.30	--Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles.	15	C 1/
3402.90.40	--Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de Jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	15	C 1/
3402.90.50	--Para uso agrícola o veterinario.	5	C 1/
3402.90.90	--Los demás.	1	C 1/
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PA		
34031	- QUE CONTENGAN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
340311	-- PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS		
3403.11.00	--preparaciones Para el tratamiento de materias textiles, cueros, Pieles, peletería u otras materias.	1	A
340319	-- LAS DEMAS		
3403.19.10	---Aceites lubricantes Para compresores de refrigeración.	10	A
3403.19.20	---las demás grasas lubricantes.	10	A
3403.19.90	---Los demás.	15	A
34039	- LAS DEMAS:		
340391	-- PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS		
3403.91.00	--preparaciones Para el tratamiento de materias textiles, cueros y Pieles, peletería u otras materias.	1	A
340399	-- LAS DEMAS		
3403.99.10	---lubricantes Para compresores de refrigeración.	10	A
3403.99.20	---grasas lubricantes.	10	A
3403.99.90	---Los demás.	15	A
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.		
340410	- DE LIGNITO MODIFICADO QUIMICAMENTE		
3404.10.00	-de lignito modificado químicamente.	1	A
340420	- DE POLIETILENGLICOL		
3404.20.00	-de polietilenglicol.	1	A
340490	- LAS DEMAS		
3404.90.00	-las demás.	1	A
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATAS, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, REC		
340510	- BETUNES, CREMAS Y PREPARACIONES SIMILARES PARA EL CALZADO O PARA CUEROS Y PIELES		
3405.10.00	-Betunes, Cremas y preparaciones similares Para el calzado o Para cueros y pieles.	15	A
340520	- ENCAUSTICOS Y PREPARACIONES SIMILARES PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES DE MADERA, PARQUES U OTRAS MANUFACTURAS DE MADERA		
3405.20.00	-Encáusticos y preparaciones similares Para la conservación de muebles de madera, parques u otras manufacturas de madera.	15	A
340530	- ABRILLANTADORES (LUSTRES) Y PREPARACIONES SIMILARES PARA CARROCERIAS, EXCEPTO LAS PREPARACIONES PARA LUSTRAR METALES		
3405.30.00	-Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares Para carrocerías, excepto las preparaciones Para lustrar metales.	15	A
340540	- PASTAS, POLVOS Y DEMAS PREPARACIONES PARA FREGAR		
3405.40.00	-pastas, Polvos y demás preparaciones Para fregar.	15	A
340590	- LAS DEMAS		
3405.90.10	--Ceras mezcladas, dispersas o disueltas En un medio líquido.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3405.90.20	--preparaciones Para lustrar metales.	1	A
3405.90.90	--Los demás.	15	A
3406	VELAS CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.		
340600	VELAS CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES		
3406.00.10	-Para cumpleaños.	10	A
3406.00.90	-Los demás.	15	A
	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NINOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS		
3407	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NINOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS		
	-Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).		
3407.00.10	-Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental" .	5	A
3407.00.20	-Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental" .	10	A
3407.00.30	-pastas Para modelar del tipo Para el entretenimiento de Los niños.	10	A
3407.00.90	-las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 35</b>			
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULAMODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.		
350110	- CASEINA		
3501.10.00	--Caseína.	1	A
350190	- LOS DEMAS		
3501.90.10	--Colas de Caseína.	1	A
3501.90.90	--Los demás.	1	A
3502	ALBUMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LASALBUMINAS.		
35021	- OVOALBUMINA:		
350211	-- SECA		
3502.11.00	--Seca.	1	A
350219	-- LAS DEMAS		
3502.19.00	--las demás.	1	A
350220	- LACTOALBUMINA, INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE DOS O MAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO		
3502.20.00	-Lactoalbúmina, incluidos Los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	15	A
350290	- LOS DEMAS		
3502.90.00	-Los demás.	15	A
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA n 35.01.		
350300	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA n 35.01		
3503.00.11	--Jalea a base de gelatina .	1	A
3503.00.12	--gelatina En polvo o En copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	1	A
3503.00.19	--Los demás.	1	A
3503.00.20	-littocola y demás Colas de origen animal.	15	A
3503.00.90	-las demás.	15	A
3504	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.		
350400	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.	6	A
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS.		
350510	- DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS		
3505.10.10	--Dextrinas.	1	A
3505.10.20	--Fécula de yuca no comestible.	10	A
3505.10.30	--almidones y féculas eterificados o esterificados.	1	A
3505.10.40	--almidones y féculas comestibles.	1	A
3505.10.90	--Los demás.	1	A
350520	- COLAS		
3505.20.00	-Colas.	1	A
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.		
350610	- PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESONETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG		
3506.10.00	-Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	10	A
35069	- LOS DEMAS:		
350691	-- ADHESIVOS A BASE DE CAUCHO O PLASTICO (INCLUIDAS LAS RESINAS ARTIFICIALES)		
3506.91.00	--Adhesivos a base de caucho o de plástico (incluídas las de resinas artificiales).	15	A
350699	-- LOS DEMAS		
3506.99.00	--Los demás.	15	A
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
350710	- CUAJO Y SUS CONCENTRADOS		
3507.10.00	-Cuajo y sus concentrados.	1	A
350790	- LAS DEMAS		
3507.90.10	--Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	1	A
3507.90.20	--las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas En otra parte.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 36</b>			
36	POLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFORO (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
3601	POLVORAS.		
360100	POLVORAS		
3601.00.00	POLVORAS.	15	A
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS.		
360200	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS		
3602.00.00	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS.	15	A
3603	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.		
360300	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS		
3603.00.10	-Fulminantes Para cartuchos de armas de fuego.	15	A
3603.00.90	-Los demás.	15	A
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SENALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.		
360410	- ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES		
3604.10.10	--Juguetes pirotécnicos.	15	A
3604.10.90	--Los demás.	15	A
360490	- LOS DEMAS		
3604.90.10	--Dispositivos de señalización.	15	A
3604.90.30	--Antorcha submarina.	10	A
3604.90.90	--Los demás.	15	A
3605	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA n 36.04.		
360500	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA n 36.04		
3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA N° 36.04.	15	B
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.		
360610	- COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES LICUADOS EN RECIPIENTES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CARGAR O RECARGAR ENCENDEDORES O MECHEROS, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 CM3		
3606.10.00	-Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3.	15	A
360690	- LOS DEMAS		
3606.90.10	--Ferrocerío y demás Aleaciones pirofóricas En cualquier forma.	15	A
3606.90.21	---Metaldehído (meta) y hexametenotetramina (hexamina) En tabletas, barritas o formas similares.	10	A
3606.90.29	---Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3606.90.30	--Yescas textiles.	15	A
3606.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 37</b>			
37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.		
3701			
370110	- PARA RAYOS X		
3701.10.00	-Para rayos X.	15	A
370120	- PELICULAS AUTORREVELABLES		
3701.20.00	-Películas autorrevelables.	5	A
	- LAS DEMAS PLACAS Y PELICULAS PLANAS EN LAS QUE UN LADO POR LO MENOSEXCEDE DE 255 MM		
370130			
3701.30.00	-Las demás placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm.	1	A
37019	- LAS DEMAS:		
370191	-- PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)		
3701.91.00	--Para fotografías en colores (policromas).	1	A
370199	-- LAS DEMAS		
3701.99.00	--las demás.	1	A
	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.		
3702			
370210	- PARA RAYOS X		
3702.10.00	-Para rayos X.	15	A
370220	- PELICULAS AUTORREVELABLES		
3702.20.00	-Películas autorrevelables.	5	A
	- LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 105 MM:		
37023			
370231	-- PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)		
3702.31.00	--Para fotografía en colores (policroma).	5	A
	-- LAS DEMAS, CON EMULSION DE HALOGENUROS DE PLATA		
370232			
3702.32.10	---Para fotografía.	1	A
3702.32.90	---las demás, incluso de microfilmación.	15	A
370239	-- LAS DEMAS		
3702.39.10	---Para fotografía.	5	A
3702.39.20	---Película industriales y Para fotomecánica.	1	A
3702.39.90	---las demás, incluso de microfilmación.	15	A
	- LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM:		
37024			
	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 200 M, PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)		
370241			
3702.41.10	---Para fotografía.	5	A
3702.41.90	---Los demás.	15	A
	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 200 M, EXCEPTO PARA FOTOGRAFIA EN COLORES		
370242			
3702.42.10	---Para fotografía.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3702.42.90	---Los demás. -- DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y DE LONGITUD INFERIOR	15	A
370243	O IGUAL A 200 M		
3702.43.10	---Para fotografía.	5	A
3702.43.90	---Los demás. -- DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM PERO INFERIOR O IGUAL A	15	A
370244	610 MM		
3702.44.10	---Para fotografía.	5	A
3702.44.90	---Los demás. - LAS DEMAS PELICULAS PARA FOTOGRAFIA EN COLORES	15	A
37025	(POLICROMA): -- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD		
370251	INFERIOR O IGUAL A 14 M		
3702.51.00	--De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14m. -- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD	5	A
370252	SUPERIOR A 14 M		
3702.52.00	--De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m. -- DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A	5	A
370253	35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, PARA DIAPOSITIVAS		
3702.53.00	--De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.	5	A
370254	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, EXCEPTO PARA DIAPOSITIVAS		
3702.54.00	--De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	5	A
370255	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 MM		
3702.55.00	--De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	5	A
370256	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM		
3702.56.00	--De anchura superior a 35 mm.	5	A
37029	- LAS DEMAS: -- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD		
370291	INFERIOR O IGUAL A 14 M		
3702.91.10	---Para fotografía.	5	A
3702.91.90	---Los demás. -- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD	15	A
370292	SUPERIOR A 14 M		
3702.92.10	---Para fotografía.	5	A
3702.92.90	---Los demás. -- DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A	15	A
370293	35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M		
3702.93.10	---Para fotografía.	10	A
3702.93.90	---Los demás. -- DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A	15	A
370294	35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 M		
3702.94.10	---Para fotografía.	5	A
3702.94.90	---Los demás.	15	A
370295	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3702.95.10	---Para fotografía.	5	A
3702.95.90	---Los demás.	15	A
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.		
370310	- EN ROLLOS DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM		
3703.10.00	-En rollos de anchura superior a 610 mm.	1	A
370320	- LOS DEMAS, PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)		
3703.20.00	-Los demás, para fotografía en color (policromas).	1	A
370390	- LOS DEMAS		
3703.90.00	-Los demás.	1	A
3704	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.		
370400	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR		
3704.00.10	-papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar.	15	A
3704.00.20	-Películas cinematográficas.	LIBRE	A
3704.00.30	-placas y Películas radiográficas.	15	A
3704.00.90	-Los demás.	LIBRE	A
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES).		
370510	- PARA LA REPRODUCCION OFFSET		
3705.10.00	-Para la reproducción offset.	LIBRE	A
370520	- MICROFILMES		
3705.20.00	-Microfilmes.	LIBRE	A
370590	- LAS DEMAS		
3705.90.10	--Radiografías.	15	A
3705.90.90	--las demás.	LIBRE	A
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.		
370610	- DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM		
3706.10.10	--Filmadas En la República de Panamá.	LIBRE	A
3706.10.20	--Educativas; personales o privadas.	LIBRE	A
3706.10.91	---Para ser reexportadas, sin ser exhibidas En la República de Panamá.	15	A
3706.10.99	---las demás.	15	A
370690	- LAS DEMAS		
3706.90.10	--Filmadas En la República de Panamá.	LIBRE	A
3706.90.20	--Educativas; personales o privadas.	LIBRE	A
3706.90.30	--Para ser reexportadas, sin ser exhibidas En la República de Panamá.	15	A
3706.90.91	---Inferior o igual a 8 mm de ancho.	10	A
3706.90.95	---De 9 mm y hasta 16 mm de ancho.	15	A
3706.90.99	---las demás.	15	A
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO BARNICES, COLAS,ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO.		
370710	- EMULSIONES PARA SENSIBILIZAR SUPERFICIES		



## ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3707.10.00	-Emulsiones Para sensibilizar superficies.	1	A
370790	- LOS DEMAS		
3707.90.00	-Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 38</b>			
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS		
	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U		
3801	OTRASSEMIMANUFACTURAS.		
380110	- GRAFITO ARTIFICIAL		
3801.10.00	-Grafito artificial.	1	A
380120	- GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL		
3801.20.00	-Grafito coloidal o semicoloidal.	1	A
	- PASTAS CARBONOSAS PARA ELECTRODOS Y PASTAS SIMILARES PARA EL REVESTIMIENTO INTERIOR DE HORNOS		
380130	-pastas carbonosas Para electrodos y pastas similares Para el revestimiento interior de hornos.	15	A
3801.30.00			
380190	- LAS DEMAS		
3801.90.00	-las demás.	15	A
	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DEORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.		
3802	- CARBONES ACTIVADOS		
380210	-Carbones activados.	1	A
3802.10.00			
380290	- LOS DEMAS		
3802.90.10	--Bauxita activada.	10	A
3802.90.90	--Los demás.	1	A
3803	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.		
380300	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO		
3803.00.00	TALL OIL, INCLUSO REFINADO.	1	A
	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA n 38.03.		
3804	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA n 38.03		
380400	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA N° 38.03.	1	A
3804.00.00			
	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSIC		
3805	- ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA)		
380510			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3805.10.10	--Esencia de trementina ("aguarrás").	10	A
3805.10.90	--Los demás.	1	A
380520	- ACEITE DE PINO		
3805.20.00	-Aceite de pino.	1	A
380590	- LOS DEMAS		
3805.90.00	-Los demás.	1	A
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.		
380610	- COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS		
3806.10.00	-Colofonias y ácidos resínicos.	1	A
380620	- SALES DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE DERIVADOS DE COLOFONIAS O DE ACIDOS RESINICOS, EXCEPTO LAS SALES DE ADUCTOS DE COLOFONIAS		
	-sales de Colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de Colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.		
3806.20.00		1	A
380630	- GOMAS ESTER		
3806.30.00	-gomas éster.	1	A
380690	- LOS DEMAS		
3806.90.00	-Los demás.	1	A
3807	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZVEGETAL.		
	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZVEGETAL		
380700			
3807.00.10	-Alquitranes y Aceite de Alquitranes de madera.	15	A
3807.00.20	-Creosota; aceite de acetona; metileno.	1	A
3807.00.31	--de cerveceros.	15	A
3807.00.39	--Los demás.	15	A
3807.00.90	-Los demás.	15	A
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULO		
380810	- INSECTICIDAS		
3808.10.10	--Para uso En la agricultura.	LIBRE	A
3808.10.20	--Los demás, Para uso En la ganadería.	LIBRE	A
3808.10.30	--Papel impregnado de insecticidas.	15	A
3808.10.91	---Espirales o mechitas que act'uan por combustión.	15	A
3808.10.92	---Papel matamosca.	15	A
3808.10.99	---Los demás.	10	A
380820	- FUNGICIDAS		
3808.20.10	--Para uso En la agricultura.	LIBRE	A
3808.20.20	--Los demás, Para uso En la ganadería.	LIBRE	A
3808.20.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
380830	- HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS		
3808.30.00	-Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	LIBRE	A
380840	- DESINFECTANTES		
3808.40.10	--Para uso En la agricultura.	LIBRE	A
3808.40.20	--Para uso En la ganadería.	LIBRE	A
3808.40.91	---A base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor.	15	A
3808.40.92	---Bases activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	1	A
3808.40.99	---Los demás.	15	A
380890	- LOS DEMAS		
3808.90.11	---Para uso En la agricultura.	LIBRE	A
3808.90.12	---Trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	10	A
3808.90.19	---Los demás.	15	A
3808.90.91	---Para uso En la agricultura.	LIBRE	A
3808.90.92	---Para uso En la ganadería.	LIBRE	A
3808.90.99	---Los demás.	15	A
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIM		
380910	- A BASE DE MATERIAS AMILACEAS		
3809.10.00	-a base de materias amiláceas.	1	A
38099	- LOS DEMAS:		
380991	-- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL O INDUSTRIAS SIMILARES		
3809.91.00	--del tipo de Los utilizados En la industria textil o industrias similares.	1	A
380992	-- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL O INDUSTRIAS SIMILARES		
3809.92.00	--del tipo de Los utilizados En la industria Papel o industrias similares.	1	A
380993	-- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES		
3809.93.00	--del tipo de Los utilizados En la industria cuero o industrias similares.	10	A
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS		
381010	- PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARASOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS		
3810.10.11	---En solución a base de ácidos.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3810.10.19	---las demás.	1	A
3810.10.90	--las demás.	1	A
381090	- LOS DEMAS		
3810.90.00	-Los demás.	1	A
	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS AC		
3811			
38111	- PREPARACIONES ANTIDETONANTES:		
381111	-- A BASE DE COMPUESTOS DE PLOMO		
3811.11.10	---Para mezclar con las gasolinas.	15	A
3811.11.90	---Los demás.	10	A
381119	-- LAS DEMAS		
3811.19.10	---Para mezclar con las gasolinas.	15	A
3811.19.90	---Los demás.	10	A
38112	- ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES:		
	-- QUE CONTENGAN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
381121			
3811.21.00	--que contengan Aceites de Petróleo o de mineral bituminoso.	1	A
381129	-- LOS DEMAS		
3811.29.00	--Los demás.	1	A
381190	- LOS DEMAS		
3811.90.00	-Los demás.	10	A
	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO.		
3812			
381210	- ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS		
3812.10.00	-Aceleradores de vulcanización preparados.	1	A
381220	- PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO		
3812.20.00	-Plastificantes compuestos Para caucho o plástico.	15	A
	- PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO		
381230			
	-preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos Para caucho o plástico.		
3812.30.00		1	A
3813	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.		
381300	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS		
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.	15	A
	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE;		
3814	PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.		
	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE;		
381400	PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3814.00.10	-Disolventes o diluyentes orgánicos compuesto para los productos comprendidos en el Capítulo 32.	1	A
3814.00.90	-Los demás.	15	A
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
38151	- CATALIZADORES SOBRE SOPORTE:		
381511	-- CON NIQUEL O SUS COMPUESTOS COMO SUSTANCIA ACTIVA		
3815.11.00	--con níquel o sus compuestos como sustancia activa.	1	A
381512	-- CON METAL PRECIOSO O SUS COMPUESTOS COMO SUSTANCIA ACTIVA		
3815.12.00	--con Metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	1	A
381519	-- LOS DEMAS		
3815.19.00	--Los demás.	1	A
381590	- LOS DEMAS		
3815.90.00	-Los demás.	1	A
3816	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 38.01.		
381600	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 38.01		
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 38.01.	1	A
3817	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS nos 27.07 O 29.02.		
381710	- MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS		
3817.10.00	-Mezclas de alquílbencenos.	1	A
381720	- MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS		
3817.20.00	-Mezclas de alquilnaftalenos.	1	A
3818	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO ENELECTRONICA.		
381800	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO ENELECTRONICA		
3818.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA.	1	A
3819	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
381900	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES		
3819.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES.	15	A
3820	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.		
382000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR		
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.	15	A
3821	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.		
382100	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS		
3821.00.00	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.	1	A
3822	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 30.02 O 30.06.		
382200	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 30.02 O 30.06		
3822.00.10	-Tiras Para la determinación de glicemia capilar, de Glucosa o de acetona, En la orina.	LIBRE	A
3822.00.90	-Los demás.	1	A
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.		
38231	- ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO:		
382311	-- ACIDO ESTEARICO		
3823.11.00	--Acido esteárico.	10	A
382312	-- ACIDO OLEICO		
3823.12.00	--Acido oleico.	1	A
382313	-- ACIDOS GRASOS DEL "TALL OIL"		
3823.13.00	--Acidos grasos del "tall oil".	1	A
382319	-- LOS DEMAS		
3823.19.10	---Aceites ácidos Para la preparación de alimentos animales.	10	A
3823.19.20	---ácido behénico	1	A
3823.19.90	---Los demás.	15	A
382370	- ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
3823.70.10	--que presenten las características de ceras.	1	A
3823.70.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE;		
382410	PRODUCTOS R - PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION		
3824.10.00	-preparaciones aglutinantes Para moldes o Para núcleos de fundición.	1	A
382420	- ACIDOS NAFTENICOS, SUS SALES INSOLUBLES EN AGUA Y SUS ESTERES		
3824.20.00	-Acidos nafténicos, sus sales insolubles En agua y sus ésteres.	1	A
382430	- CARBUROS METALICOS SIN AGLOMERAR MEZCLADOS ENTRE SI O CON AGLUTINANTES METALICOS		
3824.30.00	-Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.	1	A
382440	- ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, MORTEROS U HORMIGONES		
3824.40.10	--Controladores de hidratación, microsílicas e inhibidores de corrosión.	1	A
3824.40.90	--Los demás.	10	A
382450	- MORTEROS Y HORMIGONES, NO REFRACTARIOS		
3824.50.00	-Morteros y hormigones, no refractarios.	1	A
382460	- SORBITOL, EXCEPTO EL DE LA SUBPARTIDA n 2905.44		
3824.60.00	-Sorbitol, excepto el de la subpartida nº 2905.44.	15	A
38247	- MEZCLAS QUE CONTENGAN DERIVADOS PERHALOGENADOS DE HIDROCARBUROS ACICLICOS CON DOS HALOGENOS DIFERENTES, POR LO MENOS:		
382471	-- QUE CONTENGAN HIDROCARBUROS ACICLICOS PERHALOGENADOS UNICAMENTE CON FLUOR Y CLORO		
3824.71.10	---Mezclas azeotrópicas de los tipos R-500, R-502 y R-503 (de conformidad con la Nota Complementaria N° 1 del Capítulo 38).	15	A
3824.71.80	---Las demás mezclas azeotrópicas (de conformidad con la Nota Complementaria N° 2 del Capítulo 38).	5	A
3824.71.90	---las demás.	5	A
382479	-- LAS DEMAS		
3824.79.10	---Mezclas azeotrópicas.	15	A
3824.79.90	---las demás.	15	A
382490	- LOS DEMAS		
3824.90.10	--preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	15	A
3824.90.20	--Sulfonatos de Petróleo insoluble En agua.	15	A
3824.90.30	--aditivos Para endurecer Los barnices o Colas.	1	A
3824.90.40	--Productos borradores de tinta; productos para la corrección de clisés o esténciales; líquidos correctores.	15	A
3824.90.50	--Cargas compuestas Para pinturas.	1	A
3824.90.60	--pasta a base de gelatina Para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	1	A
3824.90.81	---Aguas amoniacales y crudo amoniacaal.	15	A
3824.90.82	---Residuos de la fabricación de antibióticos.	1	A
3824.90.89	---Los demás.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3824.90.91	---Aceite de Fusel.	15	A
3824.90.92	---Aceite de Dippel.	15	A
3824.90.93	---sales Para la salazón.	15	A
3824.90.94	---Productos químicos Para descornar.	5	A
3824.90.95	---Aceite mineral con sílica; espesante destilado de petróleo; monomorilonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal; sílo	1	A
3824.90.96	---Las demás mezclas azeotrópicas (De conformidad con la Nota Complementaria No.2 del Capítulo 38).	5	A
3824.90.97	---Titanatos En Disolventes orgánicos.	1	A
3824.90.99	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 39</b>			
39	PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS		
3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.		
390110	- POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3901.10.10			
3901.10.90	--Los demás.	1	A
390120	- POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3901.20.10			
3901.20.90	--Los demás.	1	A
390130	- COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3901.30.10			
3901.30.90	--Los demás.	1	A
390190	- LOS DEMAS		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3901.90.10			
3901.90.90	--Los demás.	1	A
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
390210	- POLIPROPILENO		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3902.10.10			
3902.10.90	--Los demás.	1	A
390220	- POLIISOBUTILENO		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3902.20.10			
3902.20.90	--Los demás.	1	A
390230	- COPOLIMEROS DE PROPILENO		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3902.30.10			
3902.30.90	--Los demás.	1	A
390290	- LOS DEMAS		
	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3902.90.10			
3902.90.90	--Los demás.	1	A
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.		
39031	- POLIESTIRENO:		
390311	-- EXPANDIBLE		
	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3903.11.10			
3903.11.90	---Los demás.	1	A
390319	-- LOS DEMAS		
	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3903.19.10			
3903.19.90	---Los demás.	1	A
390320	- COPOLIMEROS DE ESTIRENO-ACRILONITRILO (SAN)		
	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3903.20.10			
3903.20.90	---Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
390330	- COPOLIMEROS DE ACRILONITRILO-BUTADIENO-ESTIRENO (ABS)		
3903.30.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3903.30.90	--Los demás.	1	A
390390	- LOS DEMAS		
3903.90.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3903.90.90	--Los demás.	1	A
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
390410	- POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS		
3904.10.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.10.90	--Los demás.	1	A
39042	- LOS DEMAS POLICLORUROS DE VINILO:		
390421	-- SIN PLASTIFICAR		
3904.21.10	---Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.21.90	---Los demás.	1	A
390422	-- PLASTIFICADOS		
3904.22.10	---Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.22.90	---Los demás.	1	A
390430	- COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y ACETATO DE VINILO		
3904.30.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.30.90	--Los demás.	1	A
390440	- LfS DEMAS COPOLIMEóOS DE CLORURO DE-VINILO		
3904.40.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.40.90	--Los demás.	1	A
390450	- POLIMEROS DE CLORURO DE VINILIDENO		
3904.50.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.50.90	--Los demás.	1	A
39046	- POLIMEROS FLUORADOS:		
390461	-- POLITETRAFLUOROETILENO		
3904.61.10	---Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.61.90	---Los demás.	1	A
390469	-- LOS DEMAS		
3904.69.10	---Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.69.90	---Los demás.	1	A
390490	- LOS DEMAS		
3904.90.10	--Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3904.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
39051	- POLIACETATO DE VINILO:		
390512	-- EN DISPERSION ACUOSA		
3905.12.00	--En dispersión acuosa.	1	A
390519	-- LOS DEMAS		
3905.19.00	--Los demás.	1	A
39052	- COPOLIMEROS DE ACETATO DE VINILO:		
390521	-- EN DISPERSION ACUOSA		
3905.21.00	--En dispersión acuosa.	1	A
390529	-- LOS DEMAS		
3905.29.00	--Los demás.	1	A
390530	- ALCOHOL POLIVINILICO, INCLUSO CON GRUPOS ACETATO SIN HIDROLIZAR		
3905.30.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3905.30.90	--Los demás.	1	A
39059	- LOS DEMAS:		
390591	-- COPOLIMEROS		
3905.91.10	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3905.91.90	---Los demás.	1	A
390599	-- LOS DEMAS		
3905.99.10	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3905.99.90	---Los demás.	1	A
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
390610	- POLIMETACRILATO DE METILO		
3906.10.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3906.10.90	--Los demás.	1	A
390690	- LOS DEMAS		
3906.90.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3906.90.90	--Los demás.	1	A
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.		
390710	- POLIACETALES		
3907.10.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.10.90	--Los demás.	1	A
390720	- LOS DEMAS POLIETERES		
3907.20.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.20.90	--Los demás.	1	A
390730	- RESINAS EPOXI		
3907.30.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.30.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
390740	- POLICARBONATOS		
3907.40.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.40.90	--Los demás.	1	A
390750	- RESINAS ALCIDICAS		
3907.50.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.50.90	--Los demás.	1	A
390760	- POLITEREFTALATO DE ETILENO		
3907.60.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.60.90	--Los demás.	1	A
39079	- LOS DEMAS POLIESTERES:		
390791	-- NO SATURADOS		
3907.91.10	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.91.90	---Los demás.	1	A
390799	-- LOS DEMAS		
3907.99.10	---Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3907.99.90	---Los demás.	1	A
3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.		
390810	- POLIAMIDAS -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 O -6,12		
3908.10.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3908.10.90	--Los demás.	1	A
390890	- LAS DEMAS		
3908.90.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3908.90.90	--Los demás.	1	A
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
390910	- RESINAS UREICAS; RESINAS DE TIOUREA		
3909.10.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3909.10.90	--Los demás.	1	A
390920	- RESINAS MELAMINICAS		
3909.20.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3909.20.90	--Los demás.	1	A
390930	- LAS DEMAS RESINAS AMINICAS		
3909.30.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3909.30.90	--Los demás.	1	A
390940	- RESINAS FENOLICAS		
3909.40.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3909.40.90	--Los demás.	1	A
390950	- POLIURETANOS		
3909.50.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3909.50.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3910	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.		
391000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS		
3910.00.11	--caucho de silicona.	1	A
3910.00.19	--Los demás.	1	A
3910.00.91	--caucho de silicona.	1	A
3910.00.99	--Los demás.	1	A
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
391110	- RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA, RESINAS DE INDENO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO Y POLITERPENOS		
3911.10.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3911.10.90	--Los demás.	1	A
391190	- LOS DEMAS		
3911.90.10	--Líquidos y pastas, incluídas las dispersiones (Emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	1	A
3911.90.90	--Los demás.	1	A
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39121	- ACETATOS DE CELULOSA:		
391211	-- SIN PLASTIFICAR		
3912.11.00	--sin plastificar.	1	A
391212	-- PLASTIFICADOS		
3912.12.00	--Plastificados.	1	A
391220	- NITRATOS DE CELULOSA (INCLUIDOS LOS COLODIONES)		
3912.20.10	--Colodiones y celoidina.	1	A
3912.20.20	--Celuloide.	10	A
3912.20.90	--Los demás.	1	A
39123	- ETERES DE CELULOSA:		
391231	-- CARBOXIMETILCELULOSA Y SUS SALES		
3912.31.00	--Carboximetilcelulosa y sus sales.	1	A
391239	-- LOS DEMAS		
3912.39.00	--Los demás.	1	A
391290	- LOS DEMAS		
3912.90.00	-Los demás.	1	A
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOSDEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
391310	- ACIDO ALGINICO, SUS SALES Y SUS ESTERES		
3913.10.00	-Acido alginico, sus sales y sus ésteres.	1	A
391390	- LOS DEMAS		
3913.90.10	--derivados químicos del caucho natural.	1	A
3913.90.90	--Los demás.	1	A
3914	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS nos 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
391400	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS nos 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS		
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS N° 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.	1	A
3915	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO.		
391510	- DE POLIMEROS DE ETILENO		
3915.10.00	-de Polímeros de Etileno.	1	A
391520	- DE POLIMEROS DE ESTIRENO		
3915.20.00	-de Polímeros de Estireno.	1	A
391530	- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO		
3915.30.00	-de Polímeros de Cloruro de vinilo.	1	A
391590	- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3915.90.00	-de Los demás plásticos.	1	A
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 MM, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.		
391610	- DE POLIMEROS DE ETILENO		
3916.10.10	--Láminas Para techos con ondas En forma de líneas quebradas.	10	A
3916.10.90	--las demás.	15	A
391620	- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO		
3916.20.10	--Cordones de vinil Para mallas y ventanas.	15	A
3916.20.20	--Láminas Para techos con ondas En forma de líneas quebradas.	10	A
3916.20.90	--Los demás.	1	A
391690	- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3916.90.10	--Láminas Para techos con ondas En forma de líneas quebradas.	10	A
3916.90.90	--las demás.	15	A
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.		
391710	- TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS O DE PLASTICOS CELULOSICOS		
3917.10.10	--Envueltas tubulares Para embutidos.	1	A
3917.10.90	--Los demás.	1	A
39172	- TUBOS RIGIDOS:		
391721	-- DE POLIMEROS DE ETILENO		
3917.21.11	----Para envases "Tetra pack".	1	A
3917.21.19	----Los demás.	15	A
3917.21.20	---Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10	A
3917.21.90	---Los demás.	15	A
391722	-- DE POLIMEROS DE PROPILENO		
3917.22.11	----Para envases "Tetra pack".	1	A
3917.22.19	----Los demás.	15	A
3917.22.20	---Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10	A
3917.22.90	---Los demás.	10	A
391723	-- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO		
3917.23.11	----Para envases "Tetra pack".	1	B
3917.23.19	----Los demás.	15	B
3917.23.20	---Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10	B
3917.23.90	---Los demás.	10	B

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
391729	-- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3917.29.11	----Para envases "Tetra pack".	1	A
3917.29.19	----Los demás.	15	A
3917.29.90	---Los demás.	15	A
39173	- LOS DEMAS TUBOS:		
391731	-- TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION SUPERIOR O IGUAL A 27,6 MPA		
3917.31.10	---Provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras").	1	A
3917.31.90	---Los demás.	15	A
391732	-- LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS		
3917.32.10	---Envueltos tubulares Para embutidos.	1	A
3917.32.90	---Los demás.	15	A
391733	-- LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS		
3917.33.00	--Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:	15	A
391739	-- LOS DEMAS		
3917.39.10	---con accesorios.	15	A
3917.39.91	----Envueltas tubulares Para embutidos.	1	A
3917.39.99	----Los demás.	15	A
391740	- ACCESORIOS		
3917.40.00	-accesorios.	1	A
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.		
391810	- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO		
3918.10.10	--Losetas, baldosas y azulejos.	5	A
3918.10.20	--Los demás revestimientos Para suelo, En rollo.	10	A
3918.10.90	--Los demás.	8	A
391890	- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3918.90.10	--Losetas, baldosas y azulejos.	5	A
3918.90.20	--Los demás revestimientos Para suelo, En rollo.	10	A
3918.90.90	--Los demás.	5	A
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.		
391910	- EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM		
3919.10.10	--Para uso eléctrico.	5	A
3919.10.90	--las demás.	15	A
391990	- LAS DEMAS		
3919.90.00	-las demás.	10	A
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRASMATERIAS.		
392010	- DE POLIMEROS DE ETILENO		
3920.10.00	-de Polímeros de Etileno.	15	A
392020	- DE POLIMEROS DE PROPILENO		
3920.20.10	--En bobinas, sin impresión.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3920.20.90	--Los demás.	8	A
392030	- DE POLIMEROS DE ESTIRENO		
3920.30.00	-de Polímeros de Estireno.	15	A
39204	- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO:		
392041	-- RIGIDOS		
3920.41.00	--Rígidos.	1	A
392042	-- FLEXIBLES		
3920.42.00	--Flexibles.	1	A
39205	- DE POLIMEROS ACRILICOS:		
392051	-- DE POLIMETRACRILATO DE METILO		
3920.51.10	---Láminas difusoras, del tipo utilizadas En cieloraso suspendido.	15	A
3920.51.90	---las demás.	10	A
392059	-- DE LOS DEMAS		
3920.59.10	---Láminas difusoras, del tipo utilizadas En cieloraso suspendido.	15	A
3920.59.90	---las demás.	1	A
39206	- DE POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS O DEMAS POLIESTERES:		
392061	-- DE POLICARBONATOS		
3920.61.00	--de policarbonatos.	1	A
392062	-- DE POLITEREFTALATO DE ETILENO		
3920.62.00	--de politereftalato de Etileno	1	A
392063	-- DE POLIESTERES NO SATURADOS		
3920.63.00	--de poliésteres no saturados.	1	A
392069	-- DE LOS DEMAS POLIESTERES		
3920.69.00	--de Los demás poliésteres.	1	A
39207	- DE CELULOSA O DE SUS DERIVADOS QUIMICOS:		
392071	-- DE CELULOSA REGENERADA		
3920.71.10	---Impresa.	15	A
3920.71.20	---Sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	1	A
3920.71.90	---las demás.	1	A
392072	-- DE FIBRA VULCANIZADA		
3920.72.00	--de fibra vulcanizada.	15	A
392073	-- DE ACETATO DE CELULOSA		
3920.73.00	--de Acetato de celulosa.	15	A
392079	-- DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA		
3920.79.00	--de Los demás derivados de la celulosa.	15	A
39209	- DE LOS DEMAS PLASTICOS:		
392091	-- DE POLIVINILBUTIRAL		
3920.91.00	--de polivinilbutiral.	1	A
392092	-- DE POLIAMIDAS		
3920.92.00	--de poliamidas.	1	A
392093	-- DE RESINAS AMINICAS		
3920.93.00	--de resinas amínicas.	1	A
392094	-- DE RESINAS FENOLICAS		
3920.94.00	--de resinas fenólicas.	1	A
392099	-- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3920.99.10	---Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	10	A
3920.99.90	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO.		
39211	- PRODUCTOS CELULARES:		
392111	-- DE POLIMEROS DE ESTIRENO		
3921.11.10	---Esponjas de fregar.	15	A
3921.11.90	---las demás.	1	A
392112	-- DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO		
3921.12.10	---Esponjas de fregar.	15	A
3921.12.90	---las demás.	1	A
392113	-- DE POLIURETANOS		
3921.13.10	---Esponjas de fregar.	15	A
3921.13.20	---las demás planchas esponjosas Flexibles.	15	A
3921.13.90	---las demás.	1	A
392114	-- DE CELULOSA REGENERADA		
3921.14.10	---Esponjas de fregar.	15	A
3921.14.20	---Láminas impresas.	15	A
3921.14.90	---Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor.	1	A
392119	-- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3921.19.10	---Esponjas de fregar.	15	A
3921.19.90	---las demás.	1	A
392190	- LOS DEMAS		
3921.90.10	--Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica).	1	A
3921.90.20	--Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibra de vidrio.	1	A
3921.90.30	--Láminas traslúcidas de resinas con fibra de vidrio, propias Para techo, lisas u onduladas.	15	A
3921.90.90	--las demás.	1	A
3922	BANERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.		
392210	- BANERAS, DUCHAS Y LAVABOS		
3922.10.11	---Para bebes.	10	A
3922.10.12	---las demás, de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas.	10	A
3922.10.19	---las demás.	10	A
3922.10.20	--Lavabos (lavamanos), excepto portátiles.	10	A
3922.10.90	--Los demás.	10	A
392220	- ASIENTOS Y TAPAS DE INODOROS		
3922.20.00	-Asientos y tapas de inodoros.	10	A
392290	- LOS DEMAS		
3922.90.00	-Los demás.	10	A
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS,CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
392310	- CAJAS, CAJONES, JAULAS Y ARTICULOS SIMILARES		
3923.10.10	--Cajas con divisiones Para botellas.	15	A
3923.10.20	--Cubos y platones.	15	A
3923.10.30	--Neveras isotérmicas.	15	A
3923.10.40	--Jaulas Para transporte de pollos, canastas Para transporte de pollitos.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3923.10.90	--Los demás.	15	A
39232	- SACOS (BOLSAS), BOLSITAS Y CUCURUCHOS:		
392321	-- DE POLIMEROS DE ETILENO		
	--Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para coción de jamones.	1	A
3923.21.10			
3923.21.90	--Los demás.	15	A
392329	-- DE LOS DEMAS PLASTICOS		
3923.29.10	---del tipo utilizado En hornos de micro ondas.	15	A
	---Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para coción de jamones.	1	A
3923.29.20			
3923.29.90	---Los demás.	15	A
	- BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES		
392330			
	--Botellones de policarbonato o de PET, transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	1	A
3923.30.10			
3923.30.20	--Biberones.	15	A
3923.30.30	--Biberones Para levantar terneros.	5	A
3923.30.40	--Damajuanas esterilizadas.	1	A
3923.30.90	--Los demás.	15	A
392340	- BOBINAS, CARRETES, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES		
3923.40.00	-bobinas, carretes, canillas y soportes similares.	1	A
	- TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE		
392350			
	--Tapas con cierre a presión, tapas por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras ("push and pull") con diámetro interior igual o superior a 28 mm y tapas para botellas de "ketchup".	1	A
3923.50.10			
3923.50.20	--Bandas plásticas termoencogibles Para cierre de botellas.	1	A
	--Anillos utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo six pack).	1	A
3923.50.30			
3923.50.90	--las demás.	15	A
392390	- LOS DEMAS		
3923.90.10	--Loncheras escolares.	10	A
3923.90.21	---Con capacidad de 48 unidades.	1	A
3923.90.29	---Los demás.	15	A
3923.90.30	--Bandejas Para esterilizar.	1	A
3923.90.40	--Envases de PET con capacidad de 2.5 galones.	1	A
3923.90.50	--envases tubulares Flexibles.	1	A
	--envases, tapas y demás dispositivos de cierre Para cosméticos.	1	A
3923.90.60			
3923.90.90	--Los demás.	10	A
	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.		
3924			
	- VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA		
392410			
3924.10.10	--Platos desechables.	15	B

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3924.10.20	--Vasos desechables de 6 a 14 onzas.	15	B
3924.10.30	--Cucharas y tenedores desechables.	15	B
3924.10.40	--Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión tipo "Tupperware".	15	B
3924.10.51	---Para envases "Tetra pack".	1	B
3924.10.59	---Los demás.	15	B
3924.10.60	--artículos de mantelería.	10	B
3924.10.70	--Hieleras.	15	B
3924.10.80	--Vajillas y artículos de batería de cocina.	10	B
3924.10.90	--Los demás.	10	B
392490	- LOS DEMAS		
3924.90.11	---Horquillas Para colgar ropa.	15	A
3924.90.12	---Perchas (ganchos para colgar ropa).	15	A
3924.90.13	---Cubos Para agua y platonos.	15	A
3924.90.15	---Cubos y cestas de basura, recipientes Para ropa sucia y artículos análogos.	15	A
3924.90.16	---Esponjas y estropajos de fregar.	15	A
3924.90.19	---Los demás.	10	A
3924.90.21	---Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto Los artículos que se empotren o fijen permanentemente.	10	A
3924.90.29	---Los demás.	10	A
3924.90.90	--Los demás.	10	A
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
392510	- DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES ANALOGOS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L		
3925.10.00	-Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros.	3	A
392520	- PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES		
3925.20.00	-Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales.	10	A
392530	- CONTRAVENTANAS, PERSIANAS (INCLUIDAS LAS VENECIANAS) Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
3925.30.10	--mallas y telas plásticas propias Para la protección contra insectos.	1	A
3925.30.20	--Cordones de vinil Para mallas y ventanas.	10	A
3925.30.31	---Persianas, incluidas las venecianas.	15	A
3925.30.39	---Partes.	1	A
3925.30.40	--Cortinas Para cuartos fríos.	3	A
3925.30.90	--Los demás.	10	A
392590	- LOS DEMAS		
3925.90.10	--Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen Los cuartos de baño, tocadores o cocinas, diseñados Para su fijación permanente En paredes u otras partes de construcción.	10	A
3925.90.20	--Varillas, barras, perfiles y molduras.	1	A
3925.90.40	--planchas de P.V.C. con forma de madera machimbrada.	10	A
3925.90.50	--Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas.	10	A
3925.90.60	--Láminas acrílicas.	10	A
3925.90.70	--Pisos y rejillas Para corrales de cerdo.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
3925.90.90	--Los demás.	10	A
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS nos 39.01 A 39.14.		
392610	- ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES		
3926.10.00	-artículos de oficina y artículos escolares.	10	A
392620	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR (INCLUIDOS LOS GUANTES)		
3926.20.10	--Prendas de vestir, incluidos Los capotes	5	A
3926.20.21	---Protectores Para trabajadores.	10	A
3926.20.29	---Los demás.	10	A
3926.20.30	--Cinturones.	15	A
3926.20.90	--Los demás.	15	A
392630	- GUARNICIONES PARA MUEBLES, CARROCERIAS O SIMILARES		
3926.30.00	-Guarniciones Para muebles, carrocerías o similares.	1	A
392640	- ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO		
3926.40.00	-Estatuillas y demás artículos de adornos.	5	A
392690	- LAS DEMAS		
3926.90.11	---de transmisión.	1	A
3926.90.19	---Los demás.	1	A
3926.90.21	---Arandelas, juntas (empaquetaduras).	1	A
3926.90.29	---Los demás.	1	A
3926.90.30	--Escafandras y caretas protectoras, incluido los protectores contra el ruido (orejeras).	10	A
3926.90.40	--Objetos de laboratorio y farmacia incluso graduados o calibrados.	3	A
3926.90.50	--Cubre Asientos y forros Protectores Para muebles o automóviles.	15	A
3926.90.60	--Abanicos de mano.	10	A
3926.90.70	--Geomembranas y geomallas, propias Para filtración o contención de tierra.	10	A
3926.90.80	--Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales).	5	A
3926.90.91	---Espuma moldeada flexible Para fabricar sillas.	1	A
3926.90.92	---mallas Para estanques.	1	A
3926.90.93	---Cortinas de aire Para cuartos fríos.	3	A
3926.90.94	---Mariposas Para cuellos, conformadores, ballenas.	1	A
3926.90.95	---Hormas Para calzados.	1	A
3926.90.96	---Bebedores y comedores Para animales.	3	A
3926.90.99	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 40</b>			
40	CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4001			
400110	- LATEX DE CAUCHO NATURAL, INCLUSO PREVULCANIZADO		
4001.10.10	--placas, hojas o tiras.	1	A
4001.10.90	--Los demás.	1	A
40012	- CAUCHO NATURAL EN OTRAS FORMAS:		
400121	-- HOJAS AHUMADAS		
4001.21.00	--hojas ahumadas.	15	A
400122	-- CAUCHOS TECNICAMENTE ESPECIFICADOS (TSNR)		
4001.22.00	--Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	15	A
400129	-- LOS DEMAS		
4001.29.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4001.29.90	---Los demás.	1	A
	- BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS		
400130			
4001.30.10	--Goma chicle.	1	A
4001.30.20	--Mezclas entre sí de estas gomas.	1	A
4001.30.90	--las demás.	1	A
	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS,HOJAS O TIRAS.		
4002			
	- CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR); CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO CARBOXILADO (XSBR):		
40021			
400211	-- LATEX		
4002.11.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.11.90	---Los demás.	1	A
400219	-- LAS DEMAS		
4002.19.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.19.90	---Los demás.	1	A
400220	- CAUCHO BUTADIENO (BR)		
4002.20.10	--placas, hojas o tiras.	1	A
4002.20.90	--Los demás.	1	A
	- CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO (BUTILO) (IIR); CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENOHALOGENADO (CIIR O BIIR):		
40023			
400231	-- CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO (BUTILO) (IIR)		
4002.31.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.31.90	---Los demás.	1	A
400239	-- LOS DEMAS		
4002.39.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.39.90	---Los demás.	1	A
40024	- CAUCHO CLOROPRENO (CLOROBUTADIENO) (CR):		
400241	-- LATEX		
4002.41.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.41.90	---Los demás.	1	A
400249	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4002.49.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.49.90	---Los demás.	1	A
40025	- CAUCHO ACRILONITRILO-BUTADIENO (NBR):		
400251	-- LATEX		
4002.51.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.51.90	---Los demás.	1	A
400259	-- LAS DEMAS		
4002.59.10	---placas, hojas o tiras.	15	A
4002.59.90	---Los demás.	15	A
400260	- CAUCHO ISOPRENO (IR)		
4002.60.10	--placas, hojas o tiras.	1	A
4002.60.90	--Los demás.	1	A
400270	- CAUCHO ETILENO-PROPILENO-DIENO NO CONJUGADO (EPDM)		
4002.70.10	--placas, hojas o tiras.	1	A
4002.70.90	--Los demás.	1	A
400280	- MEZCLAS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA		
4002.80.10	--placas, hojas o tiras.	1	A
4002.80.90	--Los demás.	1	A
40029	- LOS DEMAS:		
400291	-- LATEX		
4002.91.10	---placas, hojas o tiras.	1	A
4002.91.90	---las demás.	1	A
400299	-- LAS DEMAS		
4002.99.10	---placas, hojas o tiras.	15	A
4002.99.90	---Los demás.	15	A
4003	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
400300	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4003.00.10	-placas, hojas o tiras.	1	A
4003.00.90	-Los demás.	15	A
4004	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS.		
400400	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS		
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS.	15	A
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
400510	- CAUCHO CON ADICION DE NEGRO DE HUMO O DE SILICE		
4005.10.00	-Caucho con adición de negro de humo o sílice .	1	A
400520	- DISOLUCIONES; DISPERSIONES, EXCEPTO LAS DE LA SUBPARTIDA n 4005.10		
4005.20.00	-Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida n° 4005.10.	1	A
40059	- LOS DEMAS:		
400591	-- PLACAS, HOJAS Y TIRAS		
4005.91.00	--placas, hojas y tiras.	1	A
400599	-- LOS DEMAS		
4005.99.00	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS(POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.		
400610	- PERFILES PARA RECAUCHUTAR		
	--Excepto Los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo.		
4006.10.10		1	B
4006.10.90	--Los demás.	15	B
400690	- LOS DEMAS		
4006.90.10	--Discos, arandelas, juntas (empaquetadoras).	1	A
4006.90.20	--placas, hojas o bandas.	1	A
4006.90.30	--Hilos desnudos.	15	A
4006.90.40	--Hilos textiles impregnados o recubiertos de caucho.	1	A
4006.90.90	--Los demás.	15	A
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.		
400700	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4007.00.00	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.	1	A
4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
40081	- DE CAUCHO CELULAR:		
400811	-- PLACAS, HOJAS Y TIRAS		
4008.11.00	--placas, hojas y tiras.	1	A
400819	-- LOS DEMAS		
4008.19.10	---Perfiles.	15	A
4008.19.90	---Los demás.	15	A
40082	- DE CAUCHO NO CELULAR:		
400821	-- PLACAS, HOJAS Y TIRAS		
4008.21.10	---Mantillas de caucho Para prensas litográficas.	1	A
4008.21.90	---Los demás.	15	A
400829	-- LOS DEMAS		
	----Perfiles, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este capítulo.		
4008.29.11		1	A
4008.29.19	----Los demás.	10	A
4008.29.20	---Cintas adhesivas.	1	A
4008.29.90	---Los demás.	15	A
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS(POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).		
400910	- SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS		
	-sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.		
4009.10.00		1	A
400920	- REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON METAL, SIN ACCESORIOS		
	-Reforzados o combinados de otro modo solamente con Metal, sin accesorios.		
4009.20.00		1	A
400930	- REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIA TEXTIL, SIN ACCESORIOS		
	-Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.		
4009.30.00		1	A
400940	- REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4009.40.00	-Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	1	A
400950	- CON ACCESORIOS		
4009.50.00	-con accesorios.	1	A
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.		
40101	- CORREAS TRANSPORTADORAS:		
401011	-- REFORZADAS SOLAMENTE CON METAL		
4010.11.00	--Reforzadas solamente con metal.	3	A
401012	-- REFORZADAS SOLAMENTE CON MATERIA TEXTIL		
4010.12.00	--Reforzadas solamente con materia textil.	3	A
401013	-- REFORZADAS SOLAMENTE CON PLASTICO		
4010.13.00	--Reforzadas solamente con plástico.	3	A
401019	-- LAS DEMAS		
4010.19.00	--las demás.	3	A
40102	- CORREAS DE TRANSMISION:		
401021	-- CORREAS DE TRANSMISION SIN FIN DE CIRCUNFERENCIA SUPERIOR A 60 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 180 CM, INCLUSO ESTRIADAS, DE SECCION TRAPEZOIDAL		
4010.21.00	--Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	3	A
401022	-- CORREAS DE TRANSMISION SIN FIN DE CIRCUNFERENCIA SUPERIOR A 180 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 240 CM, INCLUSO ESTRIADAS, DE SECCION TRAPEZOIDAL		
4010.22.00	--Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	3	A
401023	-- CORREAS DE TRANSMISION SIN FIN DE CIRCUNFERENCIA SUPERIOR A 60 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 150 CM, CON MUESCAS (SINCRONICAS)		
4010.23.00	--Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas).	3	A
401024	-- CORREAS DE TRANSMISION SIN FIN DE CIRCUNFERENCIA SUPERIOR A 150 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 198 CM, CON MUESCAS (SINCRONICAS)		
4010.24.00	--Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas).	3	A
401029	-- LAS DEMAS		
4010.29.00	--las demás.	3	A
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO.		
401110	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOSVEHICULOS DE TIPO FAMILIAR -"BREAK" O "STATION WAGON"- Y LOS DE CARRERA)		
4011.10.00	-Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" - y los de carrera).	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
401120	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES		
4011.20.00	-del tipo de Los utilizados En autobuses o camiones.	10	A
401130	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AVIONES		
4011.30.00	-del tipo de Los utilizados En aviones.	10	A
401140	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS		
4011.40.00	-del tipo de Los utilizados En motocicletas.	15	A
401150	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN BICICLETAS		
4011.50.00	-del tipo de Los utilizados En bicicletas.	10	A
40119	- LOS DEMAS:		
	-- CON ALTOS RELIEVES EN FORMA DE TACO, ANGULO O SIMILARES		
401191			
4011.91.10	---del tipo de Los utilizados En tractores agrícolas.	LIBRE	A
4011.91.20	---Para carretillas apiladoras autopropulsadas.	3	A
4011.91.90	---Los demás.	15	A
401199	-- LOS DEMAS		
4011.99.20	---Para carretillas apiladoras autopropulsadas.	3	A
4011.99.90	---Los demás.	15	A
	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJS (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.		
4012			
401210	- NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS		
4012.10.10	--del tipo de Los utilizados En tractores agrícolas.	LIBRE	A
4012.10.20	--del tipo de Los utilizados En aviones.	10	A
4012.10.90	--Los demás.	15	A
401220	- NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) USADOS		
4012.20.10	--del tipo de Los utilizados En tractores agrícolas.	LIBRE	A
4012.20.20	--del tipo de Los utilizados En aviones.	10	A
4012.20.90	--Los demás.	15	A
401290	- LOS DEMAS		
4012.90.10	--Bandajes macizos o huecos.	15	A
4012.90.20	--Protectores "flaps".	10	A
4012.90.90	--Los demás.	10	A
	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS).		
4013			
	- DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOSVEHICULOS DE TIPO FAMILIAR -"BREAK" O "STATION WAGON"- Y LOS DE CARRERA), EN AUTOBUSES O CAMIONES		
401310			
	-Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o station wagon - y los de carrera), en autobuses o camiones.		
4013.10.00		15	A
401320	- DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN BICICLETAS		
4013.20.00	-del tipo de las utilizadas En bicicletas.	10	A
401390	- LAS DEMAS		
4013.90.10	--del tipo de las utilizadas En equipo pesado y equipo agrícola.	15	A
4013.90.20	--del tipo de las utilizadas En aviones.	15	A
4013.90.30	--del tipo de las utilizadas En motocicletas.	15	A
4013.90.99	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPREDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.		
401410	- PRESERVATIVOS		
4014.10.00	-Preservativos.	10	A
401490	- LOS DEMAS		
4014.90.10	--Tetinas (mamonos o chupones) utilizados En Los Biberones Para levantar terneros.	5	A
4014.90.90	--Los demás.	10	A
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
40151	- GUANTES:		
401511	-- PARA CIRUGIA		
4015.11.00	--Para cirugía.	5	A
401519	-- LOS DEMAS		
4015.19.10	---Para uso médico.	5	A
4015.19.90	---Los demás.	10	A
401590	- LOS DEMAS		
4015.90.10	--capotes y Prendas de vestir.	5	A
4015.90.90	--Los demás.	15	A
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
401610	- DE CAUCHO CELULAR		
4016.10.10	--Esponjas Para fregar, pulir o limpiar.	15	A
4016.10.20	--juntas o empaquetaduras, Discos, arandelas.	1	A
4016.10.90	--Los demás.	15	A
40169	- LAS DEMAS:		
401691	-- REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS		
4016.91.10	---Alfombras Para Los vehículos de la sección XVII y similares.	10	A
4016.91.20	---baldosas, excepto las de la forma cuadrada o rectangular obtenidas por simple corte.	10	A
4016.91.90	---Los demás.	15	A
401692	-- GOMAS DE BORRAR		
4016.92.00	--gomas de borrar.	10	A
401693	-- JUNTAS O EMPAQUETADURAS		
4016.93.00	--juntas o empaquetaduras.	1	A
401694	-- DEFENSAS, INCLUSO INFLABLES, PARA EL ATRAQUE DE LOS BARCOS		
4016.94.00	--Defensas, incluso inflables, Para el atraque de Los barcos.	15	A
401695	-- LOS DEMAS ARTICULOS INFLABLES		
4016.95.10	---Almohadas, Asientos, colchones y artículos similares.	15	A
4016.95.20	---Salvavidas y chalecos salvavidas.	15	A
4016.95.90	---Los demás.	15	A
401699	-- LAS DEMAS		
4016.99.10	---Parches y tacos Para la reparación de cámaras de aire u otros artículos.	15	A
4016.99.20	---Tapones y artículos similares.	10	A
4016.99.30	---Flotadores Para redes.	5	A
4016.99.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4017	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.		
401700	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO		
4017.00.11	--baldosas de pavimentación o de revestimiento.	10	A
4017.00.19	--Los demás.	15	A
4017.00.21	--artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos.	5	A
4017.00.22	--artículos de escritorio.	15	A
4017.00.29	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 41</b>			
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS		
	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.		
4101	- CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO, CON UN PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 8 KG PARA LOS SECOS, A 10 KG PARA LOS SALADOS SECOS Y A 14 KG PARA LOS FRESCOS, SALADOS VERDES (HUMEDOS) O CONSERVADOS DE OTRO MODO		
410110			
4101.10.10	--de becerros y reses pequeñas.	10	A
4101.10.90	--Los demás.	15	A
	- LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO, FRESCOS O SALADOS VERDES (HUMEDOS):		
41012			
410121	-- ENTEROS		
4101.21.00	--Enteros.	15	A
410122	-- CRUPONES Y MEDIOS CRUPONES		
4101.22.00	--Crupones y medios crupones.	15	A
410129	-- LOS DEMAS		
4101.29.00	--Los demás.	15	A
	- LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO, CONSERVADOS DE OTRO MODO		
410130			
4101.30.00	-Los demás cueros y Pielés, de bovino, conservados de otro modo.	15	A
410140	- CUEROS Y PIELES DE EQUINO		
4101.40.00	-cueros y Pielés de equino.	15	A
	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 C) DE ESTE CAPITUL		
4102			
410210	- CON LANA		
4102.10.00	-con lana.	10	A
41022	- SIN LANA (DEPILADOS):		
410221	-- PIQUELADOS		
4102.21.00	--Piquelados.	10	A
410229	-- LOS DEMAS		
4102.29.00	--Los demás.	10	A
	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 B) O 1 C) DE EST		
4103			
410310	- DE CAPRINO		
4103.10.00	-de caprino.	10	A
410320	- DE REPTIL		
4103.20.10	--de lagarto.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4103.20.90	--Los demás.	10	A
410390	- LOS DEMAS		
4103.90.10	--de perros.	10	A
4103.90.90	--Los demás.	10	A
4104	CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTOLOS DE LAS PARTIDAS nos 41.08 O 41.09.		
410410	- CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO, CON UNA SUPERFICIE POR UNIDAD INFERIOR O IGUAL A 2,6 M2 (28 PIES CUADRADOS)		
4104.10.00	-Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados).	15	A
41042	- LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN PREPARACION POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:		
410421	-- CUEROS Y PIELES DE BOVINO, CON PRECURTIDO VEGETAL		
4104.21.00	--cueros y Pieles de bovino, con precurtido vegetal.	15	A
410422	-- CUEROS Y PIELES DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRO MODO		
4104.22.00	--cueros y Pieles de bovino, precurtidos de otro modo.	15	A
410429	-- LOS DEMAS		
4104.29.10	---de equino.	15	A
4104.29.90	---Los demás.	15	A
41043	- LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO:		
410431	-- PLENA FLOR Y PLENA FLOR DIVIDIDA		
4104.31.10	---Pieles o cueros curtidos sin colorear Para la fabricación de suelas y similares.	15	B
4104.31.20	---las demás, de bovino.	15	B
4104.31.90	---Los demás.	15	B
410439	-- LOS DEMAS		
4104.39.10	---Pieles o cueros curtidos sin colorear Para la fabricación de suelas y similares.	15	B
4104.39.20	---las demás, de bovino.	15	B
4104.39.90	---Los demás.	15	B
4105	CUEROS Y PIELES DE OVINO DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41.08 O 41.09.		
41051	- CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION POSTERIOR, INCLUSODIVIDIDOS:		
410511	-- CON PRECURTIDO VEGETAL		
4105.11.00	--con precurtido vegetal.	15	A
410512	-- PRECURTIDOS DE OTRA FORMA		
4105.12.00	--precurtidos de otra forma.	15	A
410519	-- LOS DEMAS		
4105.19.00	--Los demás.	15	A
410520	- APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO		
4105.20.00	-Apergaminados o preparados después del curtido.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4106	CUEROS Y PIELES DE CAPRINO DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41.08 O 41.09.		
	- CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN PREPARACION POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:		
41061			
410611	-- CON PRECURTIDO VEGETAL		
4106.11.00	--con precurtido vegetal.	15	A
410612	-- PRECURTIDOS DE OTRA FORMA		
4106.12.00	--precurtidos de otra forma.	15	A
410619	-- LOS DEMAS		
4106.19.00	--Los demás.	15	A
410620	- APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO		
4106.20.00	-Apergaminados o preparados después del curtido.	15	A
	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y CUEROS Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 41.08 O 41.09.		
4107			
410710	- DE PORCINO		
4107.10.00	-de porcino.	1	A
41072	- DE REPTIL:		
410721	-- CON PRECURTIDO VEGETAL		
4107.21.10	---de lagarto.	15	A
4107.21.90	---Los demás.	15	A
410729	-- LOS DEMAS		
4107.29.10	---de lagarto.	15	A
4107.29.90	---Los demás.	15	A
410790	- DE LOS DEMAS ANIMALES		
4107.90.10	--de gamuza.	15	A
4107.90.20	--de perros.	15	A
4107.90.90	--Los demás.	15	A
4108	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE).		
410800	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE)		
4108.00.10	-Para limpiar (chamois).	15	A
4108.00.90	-Los demás.	15	A
4109	CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.		
410900	CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS		
4109.00.00	CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.	15	A
4110	RECORTES S Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.		
411000	RECORTES S Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4110.00.10	-Apergaminados.	10	A
4110.00.90	-Los demás.	15	A
4111	CUERO REGENERADO, A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS.		
411100	CUERO REGENERADO, A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS		
4111.00.00	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 42</b>			
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS)Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
4201	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.		
420100	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA		
4201.00.10	-Bozales.	15	A
4201.00.90	-Los demás.	15	A
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS, CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CO		
42021	- BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES:		
420211	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO		
4202.11.00	--con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o de cuero charolado.	15	A
420212	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL		
4202.12.00	--con la superficie exterior de plástico o materia textil.	15	A
420219	-- LOS DEMAS		
4202.19.10	---con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel.	15	A
4202.19.20	---con la superficies exterior de cobre o cinc.	15	A
4202.19.90	---Los demás.	15	A
42022	- BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS:		
420221	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO		
4202.21.00	--con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o de cuero charolado.	10	B
420222	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL		
4202.22.00	--con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	B
420229	-- LOS DEMAS		
4202.29.00	--Los demás.	10	A
42023	- ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSOS DE MANO (CARTERAS):		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
420231	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO		
4202.31.11	----de cuero de lagarto.	15	A
4202.31.19	----Los demás.	15	A
4202.31.90	---Los demás.	10	A
420232	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL		
4202.32.10	---Estuches Para gafas.	15	A
4202.32.90	---Los demás.	10	A
420239	-- LOS DEMAS		
4202.39.10	---Estuches Para gafas.	15	A
4202.39.90	---Los demás.	10	A
42029	- LOS DEMAS:		
420291	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO		
4202.91.10	---Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, Bolsas de compra, Bolsas de gimnasia, Estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, Bolsas de aseo, y artículos análogos.	15	A
4202.91.21	----Tabaqueras y Estuches Para pipas.	10	A
4202.91.22	----Estuches Para instrumentos musicales o herramientas.	10	A
4202.91.23	----Los demás Estuches de cuero de lagarto.	15	A
4202.91.29	----Los demás.	15	A
4202.91.91	----Bolsas de golf y bateras.	5	A
4202.91.99	----las demás.	10	A
420292	-- CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL		
4202.92.10	---Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, Bolsas de compra, Bolsas de gimnasia, Estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, Bolsas aseo y artículos análogos.	15	A
4202.92.21	----Tabaqueras y Estuches Para pipas.	10	A
4202.92.22	----Para instrumentos musicales o herramientas.	10	A
4202.92.23	----Los demás Estuches de material textil.	15	A
4202.92.29	----Los demás.	15	A
4202.92.31	----de material textil.	15	A
4202.92.39	----Los demás.	15	A
4202.92.40	---Continentes isotérmicos.	5	A
4202.92.91	----Bolsas de golf y bateras.	5	A
4202.92.99	----las demás.	15	A
420299	-- LOS DEMAS		
4202.99.10	---Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, Bolsas de compra, Bolsas de gimnasia, Estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, Bolsas aseo y artículos análogos.	15	A
4202.99.21	----Tabaqueras y Estuches Para pipas.	10	A
4202.99.22	----Para instrumentos musicales o herramientas.	10	A
4202.99.29	----Los demás.	15	A
4202.99.91	----Bolsas de golf y bateras.	5	A
4202.99.99	----Los demás.	15	A
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
420310	- PRENDAS DE VESTIR		
4203.10.10	--de seguridad.	2.5	A
4203.10.90	--las demás.	15	A
42032	- GUANTES, MITONES Y MANOPLAS:		
	-- DISENADOS ESPECIALMENTE PARA LA PRACTICA DEL		
420321	DEPORTE		
4203.21.00	--diseñados especialmente Para la práctica del deporte.	10	A
420329	-- LOS DEMAS		
4203.29.10	---Para trabajadores.	2.5	A
4203.29.90	---Los demás.	10	A
420330	- CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS		
4203.30.00	-Cintos, cinturones y bandoleras.	15	A
420340	- LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR		
4203.40.00	-Los demás Complementos (accesorios) de vestir.	15	A
4204	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.		
420400	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
4204.00.10	-Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas.	10	A
4204.00.20	-Correas de transmisión.	10	A
4204.00.30	-Correas transportadas.	3	A
4204.00.90	-Los demás.	15	A
4205	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.		
	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
420500			
4205.00.10	-de cuero de lagarto.	15	A
4205.00.90	-las demás.	15	A
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES.		
420610	- CUERDAS DE TRIPA		
4206.10.00	-Cuerdas de tripa.	15	A
420690	- LAS DEMAS		
4206.90.00	-las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 43</b>			
43	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS nos 41.01, 41.02 O 41.03.		
430110	- DE VISON, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.10.00	-de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430120	- DE CONEJO O LIEBRE, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.20.00	-de conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430130	- DE CORDERO LLAMADAS "ASTRACAN", "BREITSCHWANZ", "CARACUL", "PERSA" O SIMILARES, DE CORDEROS DE INDIAS, DE CHINA, DE MONGOLIA O DEL TIBET,ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.30.00	-De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia, o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430140	- DE CASTOR, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.40.00	-de castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430150	- DE RATA ALMIZCLERA, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.50.00	-de rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430160	- DE ZORRO, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.60.00	-de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430170	- DE FOCA U OTARIA, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.70.00	-de foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430180	- LAS DEMAS PIELES, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS		
4301.80.00	-las demás Pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
430190	- CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA		
4301.90.00	-Cabezas, Colas, patas y demás trozos utilizables En peletería.	10	A
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA n 43.03.		
43021	- PIELES ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS, SIN ENSAMBLAR:		
430211	-- DE VISON		
4302.11.00	--de visón.	15	A
430212	-- DE CONEJO O LIEBRE		
4302.12.00	--de conejo o liebre.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
430213	-- DE CORDERO LLAMADAS "ASTRACAN", "BREITSCHWANZ", "CARACUL", "PERSA" O SIMILARES, DE CORDERO DE INDIAS, DE CHINA, DE MONGOLIA O DEL TIBET		
4302.13.00	-De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia, o del Tibet.	15	A
430219	-- LAS DEMAS		
4302.19.00	--las demás.	15	A
430220	- CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES, SIN ENSAMBLAR		
4302.20.00	-Cabezas, Colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.	15	A
430230	- PIELES ENTERAS Y TROZOS Y RECORTES DE PIELES, ENSAMBLADOS		
4302.30.00	-Pieles enteras y trozos y recortes de Pieles, ensamblados.	15	A
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.		
430310	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR		
4303.10.00	-Prendas y Complementos (accesorios), de vestir.	10	A
430390	- LOS DEMAS		
4303.90.10	--Mantas y cubrecamas.	10	A
4303.90.20	--Guantes, mitones y manoplas.	10	A
4303.90.90	--Los demás.	15	A
4304	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL.		
430400	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4304.00.11	--Guantes, mitones y manoplas.	10	A
4304.00.19	--Los demás.	10	A
4304.00.20	-Mantas y cubrecamas.	10	A
4304.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 44</b>			
44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA LENA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LENOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.		
4401	- LENA		
440110	- Leña.	15	A
4401.10.00			
44012	- MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS:		
440121	-- DE CONIFERAS		
4401.21.00	--de coníferas.	15	A
440122	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4401.22.00	--Distinta de la de coníferas.	15	A
440130	- ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS ENLENOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES		
4401.30.00	-Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados En leños, Briquetas, bolitas y formas similares.	15	A
4402	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.		
440200	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO		
4402.00.00	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.	1	A
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.		
440310	- TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION		
4403.10.00	-Tratada con pintura, Creosota u otros agentes de conservación.	1	A
440320	- LAS DEMAS, DE CONIFERAS		
4403.20.00	-las demás de coníferas.	1	A
44034	- LAS DEMAS, DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO:		
440341	-- DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU		
4403.41.00	--Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	1	A
440349	-- LAS DEMAS		
4403.49.00	--las demás.	1	A
44039	- LAS DEMAS:		
440391	-- DE ENCINA, ROBLE, ALCORNOQUE Y DEMAS BELLOTOS (QUERCUS SPP.)		
4403.91.00	--de encina, roble, albaricoque y demás bellotos (Quercus spp.)	1	A
440392	-- DE HAYA (FAGUS SPP.)		
4403.92.00	--De haya (Fagus spp.).	1	A
440399	-- LAS DEMAS		
4403.99.00	--las demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENT		
440410	- DE CONIFERAS		
4404.10.10	--virutas de Los tipos utilizados En la fabricación de Vinagre o En la clarificación de Líquidos.	15	A
4404.10.90	--Los demás.	15	A
440420	- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4404.20.10	--virutas de Los tipos utilizados En la fabricación de Vinagre o En la clarificación de Líquidos.	15	A
4404.20.90	--Los demás.	15	A
4405	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.		
440500	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA		
4405.00.00	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.	15	A
4406	TRAVIASAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
440610	- SIN IMPREGNAR		
4406.10.00	-sin impregnar.	15	A
440690	- LAS DEMAS		
4406.90.00	-las demás.	15	A
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.		
440710	- DE CONIFERAS		
4407.10.11	---con marcadas señales de uso.	7.5	A
4407.10.19	---las demás.	1	A
4407.10.21	---con marcadas señales de uso.	7.5	A
4407.10.29	---las demás.	1	A
44072	- DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO:		
440724	-- VIROLA, MAHOGANY (SWIETENIA SPP.), IMBUIA Y BALSA		
4407.24.00	--Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa.	1	A
440725	-- DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU		
4407.25.00	--Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	1	A
440726	-- WHITE LAUAN, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI Y ALAN		
4407.26.00	--White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.	1	A
440729	-- LAS DEMAS		
4407.29.00	--las demás.	1	A
44079	- LAS DEMAS:		
440791	-- DE ENCINA, ROBLE, ALCORNOQUE Y DEMAS BELLOTOS (QUERCUS SPP.)		
4407.91.00	--de encina, roble, albornoque y demás bellotos (Quercus spp.)	1	A
440792	-- DE HAYA (FAGUS SPP.)		
4407.92.00	--De haya (Fagus spp.).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
440799	-- LAS DEMAS		
4407.99.00	--las demás.	1	A
4408	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR OIGUAL A 6 MM.		
440810	- DE CONIFERAS		
4408.10.00	-de coníferas.	10	A
44083	- DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO:		
440831	-- DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU		
4408.31.00	--Dark Red Meranti, Ligght Red Meranti y Meranti Bakau.	10	A
440839	-- LAS DEMAS		
4408.39.00	--las demás.	10	A
440890	- LAS DEMAS		
4408.90.00	-Los demás.	1	A
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR)PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILL		
440910	- DE CONIFERAS		
4409.10.10	--madera hilada destinada principalmente Para la fabricación de cerillas.	15	A
4409.10.20	--Molduras y análogos.	1	A
4409.10.30	--Varillas redondas Para tacos, clavijas y Productos similares.	10	A
4409.10.90	--las demás.	10	A
440920	- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4409.20.10	--madera hilada destinada principalmente Para la fabricación de cerillas.	15	A
4409.20.20	--Molduras y análogos.	1	A
4409.20.30	--Varillas redondas Para tacos, clavijas y Productos similares.	10	A
4409.20.90	--las demás.	10	A
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA U OTRAS MATERIAS LENOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
44101	- DE MADERA:		
441011	-- TABLEROS LLAMADOS "WAFERBOARD", INCLUIDOS LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD"		
4410.11.10	---Molduras y análogos.	1	A
4410.11.90	---las demás.	1	A
441019	-- LOS DEMAS		
4410.19.10	---Molduras y análogos.	1	A
4410.19.90	---las demás.	1	A
441090	- DE LAS DEMAS MATERIAS LENOSAS		
4410.90.10	--Molduras y análogos	1	A
4410.90.90	--las demás.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LENOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
44111	- TABLEROS DE FIBRA DE MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,8 G/CM3:		
441111	-- SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE		
4411.11.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.11.90	---las demás.	1	A
441119	-- LOS DEMAS		
4411.19.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.19.20	---Tableros Para la instalación de colgadores, de Los tipos utilizados En locales comerciales.	5	A
4411.19.90	---las demás.	1	A
44112	- TABLEROS DE FIBRA DE MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3:		
441121	-- SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE		
4411.21.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.21.90	---las demás.	10	A
441129	-- LOS DEMAS		
4411.29.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.29.90	---las demás.	1	A
44113	- TABLEROS DE FIBRA DE MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3:		
441131	-- SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE		
4411.31.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.31.90	---las demás.	10	A
441139	-- LOS DEMAS		
4411.39.10	---Molduras y análogos.	1	A
4411.39.90	---las demás.	10	A
44119	- LOS DEMAS:		
441191	-- SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE		
4411.91.00	--sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	A
441199	-- LOS DEMAS		
4411.99.00	--las demás.	10	A
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.		
44121	- MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM:		
441213	-- QUE TENGA, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO		
4412.13.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.13.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.13.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.13.90	---las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
441214	-- LAS DEMAS, QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4412.14.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.14.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.14.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.14.90	---las demás.	10	A
441219	-- LAS DEMAS		
4412.19.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.19.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.19.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.19.90	---las demás.	10	A
44122	- LAS DEMAS, QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS: -- QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO		
441222	---Molduras y análogos.	1	A
4412.22.10	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.22.20	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.22.30	---las demás.	10	A
4412.22.90	---las demás.	10	A
441223	-- LAS DEMAS, QUE CONTENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS		
4412.23.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.23.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.23.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.23.90	---las demás.	10	A
441229	-- LAS DEMAS		
4412.29.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.29.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.29.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.29.90	---las demás.	10	A
44129	- LAS DEMAS: -- QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO		
441292	---Molduras y análogos.	1	A
4412.92.10	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.92.20	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.92.30	---Los demás.	10	A
4412.92.90	---Los demás.	10	A
441293	-- LAS DEMAS, QUE CONTENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS		
4412.93.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.93.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.93.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.93.90	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
441299	-- LAS DEMAS		
4412.99.10	---Molduras y análogos.	1	A
4412.99.20	---recubiertas con material plástico artificial Para ser utilizada En formaletas.	10	A
4412.99.30	---Recubierta con material plástico decorativo.	1	A
4412.99.90	---las demás.	10	A
4413	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.		
441300	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES		
4413.00.10	-Molduras y análogos.	1	A
4413.00.20	-Macho rojo Para norias.	3	A
4413.00.90	-Los demás.	10	A
4414	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
441400	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES		
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.	15	A
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA		
441510	- CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES; CARRETES PARACABLES		
4415.10.10	--carretes Para cables.	1	A
4415.10.90	--Los demás.	15	A
441520	- PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA; COLLARINES PARA PALETAS		
4415.20.10	--Collarines Para paletas.	15	A
4415.20.90	--las demás.	15	A
4416	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.		
441600	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS		
4416.00.10	-Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto las dueelas.	3	A
4416.00.20	-dueelas.	15	A
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DECEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.		
441700	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DECEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA		
4417.00.11	--de Los tipos Destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4417.00.19	--Los demás. -Mangos Para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios	15	A
4417.00.20	Domésticos.	15	A
4417.00.30	-Hormas Para el calzado.	1	A
4417.00.90	-Los demás.	15	A
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.		
441810	- VENTANAS, CONTRA-VENTANAS, Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS		
4418.10.00	-Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos:	10	A
441820	- PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES		
4418.20.00	-Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	10	A
441830	- TABLEROS PARA PARQUES		
4418.30.00	-Tableros Para parqués.	10	A
441840	- ENCOFRADOS PARA HORMIGON		
4418.40.00	-Encofrados Para hormigón.	10	A
441850	- TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES")		
4418.50.00	-Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y shakes).	10	A
441890	- LOS DEMAS		
4418.90.10	--Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de Metales comunes.	10	A
4418.90.20	--Balcones y sus marcos.	10	A
4418.90.90	--Los demás.	10	A
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.		
441900	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA		
4419.00.10	-de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	10	B
4419.00.91	--Fuentes, azabates, Bandejas, bateas, Platos y platones.	15	B
4419.00.92	--Paneras, amazadores Para pastas, Morteros y sus manos.	15	B
4419.00.99	--Los demás.	15	B
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.		
442010	- ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA		
4420.10.10	--de ébano, sándalo o de madera laqueada.	10	A
4420.10.90	--Los demás.	15	A
442090	- LOS DEMAS		
4420.90.11	---Gabinetes, percheros, estantes Para cepillos, ficheros y clasificadores Para cartas, que no descansen En el suelo.	15	A
4420.90.19	---Los demás.	15	A
4420.90.91	---Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea.	10	A
4420.90.92	---Los demás de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	10	A
4420.90.99	---Los demás.	15	A
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.		
442110	- PERCHAS PARA PRENDAS DE VESTIR		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4421.10.00	-Perchas Para Prendas de vestir.	15	A
442190	- LAS DEMAS		
4421.90.10	--Horquillas Para colgar ropa.	15	A
4421.90.20	--madera Preparada Para cerillas.	1	A
4421.90.30	--Adoquines, clavijas Para calzados.	15	A
4421.90.40	--Colmenas.	10	A
4421.90.50	--Persianas venecianas, celosias.	15	A
4421.90.60	--Escaleras y sus Partes.	10	A
4421.90.70	--Agujas de tejer, bastidores del bordar.	15	A
4421.90.80	--Asientos Para inodoros.	10	A
	---Láminas estrechas de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con Los extremos redondeados, del tipo utilizado Para helados y similares.		
4421.90.91		1	A
4421.90.99	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 45</b>			
45	CORCHO SUS MANUFACTURAS		
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.		
450110	- CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO		
4501.10.00	-Corcho natural En bruto o simplemente preparado.	10	A
450190	- LOS DEMAS		
4501.90.00	-Los demás.	10	A
4502	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES).		
450200	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)		
4502.00.10	-Descortezado o simplemente escuadrado En bloques (Cubos, ladrillos) y placas.	10	A
4502.00.20	-En hojas o tiras (bandas).	15	A
4502.00.90	-Los demás, incluidos Los esbozos de Tapones con aristas vivas.	15	A
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.		
450310	- TAPONES		
4503.10.00	-Tapones.	1	A
450390	- LAS DEMAS		
4503.90.10	--juntas (empaques), Arandelas, diafragmas.	10	A
4503.90.20	--Flotadores Para redes, Salvavidas, chalecos salvavidas..	5	A
4503.90.90	--Los demás.	15	A
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.		
450410	- BLOQUES, PLACAS, HOJAS Y TIRAS; BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PARED, DE CUALQUIER FORMA; CILINDROS MACIZOS, INCLUIDOS LOS DISCOS		
4504.10.10	--baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma.	15	A
4504.10.90	--las demás.	15	A
450490	- LAS DEMAS		
4504.90.10	--Tapones, incluso sus esbozos.	15	A
4504.90.20	--juntas (empaques), Arandelas, diafragmas.	10	A
4504.90.30	--Flotadores Para redes, Salvavidas, chalecos salvavidas.	5	A
4504.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 46</b>			
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA		
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CANIZ		
460110	- TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS		
4601.10.00	-Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados En tiras.	15	A
460120	- ESTERILLAS, ESTERAS Y CANIZOS, DE MATERIA VEGETAL		
4601.20.00	-Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal.	10	A
46019	- LOS DEMAS:		
460191	-- DE MATERIA VEGETAL		
4601.91.10	---Cortinas y celosias.	15	A
4601.91.90	---las demás.	15	A
460199	-- LOS DEMAS		
4601.99.00	--Los demás.	15	A
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA n 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFU").		
460210	- DE MATERIA VEGETAL		
4602.10.10	--Colmenas.	10	A
4602.10.90	--las demás.	15	A
460290	- LOS DEMAS		
4602.90.00	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 47</b>			
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL OCARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4701	PASTA MECANICA DE MADERA.		
470100	PASTA MECANICA DE MADERA		
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA.	1	A
4702	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER.		
470200	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER		
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER.	1	A
4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
47031	- CRUDA:		
470311	-- DE CONIFERAS		
4703.11.00	--de coníferas.	10	A
470319	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4703.19.00	--Distinta de la de coníferas.	10	A
47032	- SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:		
470321	-- DE CONIFERAS		
4703.21.00	--de coníferas.	10	A
470329	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4703.29.00	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
47041	- CRUDA:		
470411	-- DE CONIFERAS		
4704.11.00	--de coníferas.	10	A
470419	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4704.19.00	--Distinta de la de coníferas.	10	A
47042	- SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:		
470421	-- DE CONIFERAS		
4704.21.00	--de coníferas.	10	A
470429	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
4704.29.00	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4705	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.		
470500	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA		
4705.00.00	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.	10	A
4706	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.		
470610	- PASTA DE LINTER DE ALGODON		
4706.10.00	-pasta de linter de algodón.	10	A
470620	- PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4706.20.10	--Mecánicas.	10	A
4706.20.20	--Químicas.	1	A
4706.20.30	--Semiquímicas.	10	A
47069	- LAS DEMAS:		
470691	-- MECANICAS		
4706.91.00	--Mecánicas.	10	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
470692	-- QUIMICAS		
4706.92.00	--Químicas.	1	A
470693	-- SEMIQUIMICAS		
4706.93.00	--Semiquímicas.	10	A
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).		
470710	- DE PAPEL O CARTON KRAFT CRUDOS O DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS		
4707.10.00	-de Papel o cartón kraft crudos o de Papel o cartón corrugados.	1	A
470720	- DE OTROS PAPELES O CARTONES OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA QUIMICA BLANQUEADA, SIN COLOREAR EN LA MASA		
4707.20.00	-de otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear En la masa.	1	A
470730	- DE PAPEL O CARTON OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA MECANICA (POR EJEMPLO: DIARIOS, PERIODICOS E IMPRESOS SIMILARES)		
4707.30.00	-De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).	1	A
470790	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS SIN CLASIFICAR		
4707.90.00	-Los demás, incluidos Los desperdicios y desechos sin clasificar.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 48</b>			
48	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON		
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
480100	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4801.00.10	-Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4801.00.20	-Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4801.00.90	-Los demás.	5	A
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS nos 48.01 O 48.03;		
480210	- PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)		
4802.10.00	-Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	15	A
480220	- PAPEL Y CARTON SOPORTE PARA PAPEL O CARTON FOTSENSIBLES, TERMOSENSIBLES O ELECTROSENSIBLES		
4802.20.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.20.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.20.90	--Los demás.	15	A
480230	- PAPEL SOPORTE PARA PAPEL CARBON (CARBONICO)		
4802.30.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.30.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.30.90	--Los demás.	15	A
480240	- PAPEL SOPORTE PARA PAPELES DE DECORAR PAREDES		
4802.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.40.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.40.90	--Los demás.	15	A
48025	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:		
480251	-- DE GRAMAJE INFERIOR A 40 G/M2		
4802.51.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.51.19	----Los demás.	15	A
4802.51.21	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.22	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4802.51.29	----Los demás.	15	A
4802.51.31	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.32	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.51.39	----Los demás.	15	A
4802.51.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.51.99	----Los demás.	10	A
480252	-- DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
4802.52.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.52.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.52.19	----Los demás.	10	A
4802.52.21	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.52.22	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.52.29	----Los demás.	10	A
4802.52.31	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.52.32	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.52.39	----Los demás.	15	A
4802.52.41	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.52.42	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.52.49	----Los demás.	10	A
4802.52.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.52.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.52.99	----Los demás.	10	A
480253	-- DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4802.53.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.19	----Los demás.	15	A
4802.53.21	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.22	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.29	----Los demás.	15	A
4802.53.31	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.32	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4802.53.39	----Los demás.	15	A
4802.53.41	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.42	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.49	----Los demás.	15	A
4802.53.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.99	----Los demás.	10	A
480260	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, EN LOS QUE MAS DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO		
4802.60.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.19	---Los demás.	15	A
4802.60.21	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.22	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.29	---Los demás.	15	A
4802.60.31	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.32	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.39	---Los demás.	15	A
4802.60.41	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.42	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.49	---Los demás.	15	A
4802.60.51	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.52	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.59	---Los demás.	15	A
4802.60.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.92	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.99	---Los demás.	10	A
4803	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
480300	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E		
4803.00.11	--Napas de fibras de celulosa, coloreadas, llamadas faciales ("Tissues") presentadas en bobinas (rollos).	1	A
4803.00.19	--las demás.	1	A
4803.00.20	-del tipo utilizado Para Papel higiénico.	15	A
4803.00.90	-Los demás.	15	A
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS nos 48.02 O 48.03.		
48041	- PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS) ("KRAFTLINER"):		
480411	-- CRUDOS		
4804.11.10	---De gramaje igual o inferior a 150 g/m2.	15	A
4804.11.90	---Los demás.	1	A
480419	-- LOS DEMAS		
4804.19.10	---De gramaje igual o inferior a 150 g/m2.	1	A
4804.19.90	---Los demás.	1	A
48042	- PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS):		
480421	-- CRUDO		
4804.21.00	--Crudos.	15	A
480429	-- LOS DEMAS		
4804.29.00	--Los demás.	1	A
48043	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2:		
480431	-- CRUDOS		
4804.31.00	--Crudos.	15	A
480439	-- LOS DEMAS		
4804.39.00	--Los demás.	15	A
48044	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2:		
480441	-- CRUDOS		
4804.41.00	--Crudos.	10	A
480442	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERAOBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO		
4804.42.00	--Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	10	A
480449	-- LOS DEMAS		
4804.49.00	--Los demás.	10	A
48045	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2:		
480451	-- CRUDOS		
4804.51.00	--Crudos.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
480452	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO		
4804.52.00	--Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibra de madera obtenidas por procedimiento químico.	5	A
480459	-- LOS DEMAS		
4804.59.00	--Los demás.	10	A
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.		
480510	- PAPEL SEMIQUIMICO PARA ACANALAR		
4805.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.10.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.10.90	--Los demás.	5	A
48052	- PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS:		
480521	-- CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS		
4805.21.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.21.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.21.19	----Los demás.	15	A
4805.21.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.21.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.21.99	----Los demás.	1	A
480522	-- CON SOLO UNA CAPA EXTERIOR BLANQUEADA		
4805.22.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.22.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.22.19	----Los demás.	15	A
4805.22.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.22.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.22.99	----Los demás.	10	A
480523	-- CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS DOS EXTERIORES		
4805.23.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.23.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.23.19	----Los demás.	15	A
4805.23.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4805.23.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.23.99	----Los demás.	10	A
480529	-- LOS DEMAS		
4805.29.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.29.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.29.19	----Los demás.	15	A
4805.29.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.29.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.29.99	----Los demás.	10	A
480530	- PAPEL SULFITO PARA ENVOLVER		
4805.30.10	--En bobinas (rollos), sin impresión.	1	A
4805.30.91	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.30.99	---Los demás.	15	A
480540	- PAPEL Y CARTON FILTRO		
4805.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.40.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.40.90	--Los demás.	10	A
480550	- PAPEL Y CARTON FIELTRO; PAPEL Y CARTON LANA		
4805.50.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.50.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.50.90	--Los demás.	15	A
480560	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
4805.60.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.60.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.60.90	--Los demás.	15	A
480570	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2		
4805.70.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.70.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.70.90	--Los demás.	15	A
480580	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2		
4805.80.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.80.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4805.80.90	--Los demás. PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	10	A
4806			
480610	- PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS (PERGAMINO VEGETAL)		
4806.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos). --Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.10.20		1	A
4806.10.90	--Los demás.	10	A
480620	- PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS ("GREASEPROOF")		
4806.20.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos). --Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.20.20		1	A
4806.20.90	--Los demás.	10	A
480630	- PAPEL VEGETAL (PAPEL CALCO)		
4806.30.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos). --Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.30.20		1	A
4806.30.90	--Los demás.	10	A
480640	- PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS		
4806.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos). --Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.40.20		1	A
4806.40.90	--Los demás.	10	A
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
480710	- PAPEL Y CARTON UNIDOS CON BETUN, ALQUITRAN O ASFALTO		
4807.10.00	-Papel y cartón unidos con Betún alquitrán o asfalto.	15	A
480790	- LOS DEMAS		
4807.90.00	-Los demás.	1	A
4808	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTODE LA PARTIDA n 48.03.		
480810	- PAPEL Y CARTON CORRUGADOS, INCLUSO PERFORADOS		
4808.10.00	-Papel y cartón corrugados, incluso perforados. - PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS), RIZADO ("CREPE") O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO	1	A
480820			
4808.20.00	-Papel kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado. - LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS ("CREPES") O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS	10	B
480830			



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4808.30.00	-Los demás papeles kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	10	A
480890	- LOS DEMAS		
4808.90.10	--Papel crespón.	10	A
4808.90.90	--Los demás.	10	A
	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIARO TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
4809			
480910	- PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES		
4809.10.10	--sin impresión.	10	A
4809.10.20	--con impresión.	10	A
480920	- PAPEL AUTOCOPIA		
4809.20.11	---De gramaje inferior a 49 g/m2.	1	A
4809.20.19	---Los demás.	1	A
4809.20.20	--con impresión.	10	A
480990	- LOS DEMAS		
4809.90.10	--sin impresión.	10	A
4809.90.20	--con impresión.	10	A
	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS ENLA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS)		
4810			
	- PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR UOTROS FINES GRAFICOS, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICOO EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:		
48101			
481011	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
4810.11.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4810.11.20		1	A
4810.11.90	---Los demás.	10	A
481012	-- DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4810.12.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4810.12.20		1	A
4810.12.90	---Los demás.	5	A
	- PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR UOTROS FINES GRAFICOS, EN LOS QUE MAS DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO:		
48102			
481021	-- PAPEL ESTUCADO O CUCHE LIGERO (LIVIANO) ("L.W.C.")		
4810.21.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4810.21.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.21.90	---Los demás.	15	A
481029	-- LOS DEMAS		
4810.29.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.29.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.29.90	---Los demás.	15	A
48103	- PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS: -- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERAOBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
481031	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.31.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.31.20	---Los demás.	15	A
481032	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERAOBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4810.32.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.32.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.32.90	---Los demás.	15	A
481039	-- LOS DEMAS		
4810.39.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.39.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.39.90	---Los demás.	1	A
48109	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES:		
481091	-- MULTICAPAS		
4810.91.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.91.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.91.90	---Los demás.	15	A
481099	-- LOS DEMAS		
4810.99.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.99.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.99.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO		
481110	- PAPEL Y CARTON ALQUITRANADOS, EMBETUNADOS O ASFALTADOS		
4811.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.10.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.10.90	--Los demás.	10	A
48112	- PAPEL Y CARTON ENGOMADOS O ADHESIVOS:		
481121	-- AUTOADHESIVOS		
4811.21.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.21.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.21.90	---Los demás.	10	A
481129	-- LOS DEMAS		
4811.29.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.29.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.29.90	---Los demás.	10	A
48113	- PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO (EXCEPTO LOS ADHESIVOS):		
481131	-- BLANQUEADOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4811.31.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.31.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.31.90	---Los demás.	10	A
481139	-- LOS DEMAS		
4811.39.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.39.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.39.90	---Los demás.	5	A
481140	- PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, ACEITE O GLICEROL		
4811.40.11	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.40.12	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.40.19	---Los demás.	15	A
4811.40.20	--Impresos.	15	A
481190	- LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
4811.90.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4811.90.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.19	---Los demás.	15	A
4811.90.21	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.90.22	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.29	---Los demás.	5	A
4811.90.30	--Los demás impregnados, con impresión:	10	A
4811.90.41	---Para escribir.	15	A
4811.90.42	---Para dibujar.	15	A
4811.90.43	---Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	5	A
4811.90.44	---Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	15	A
4811.90.49	---Los demás.	5	A
4811.90.91	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.90.92	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.99	---Los demás.	10	A
4812	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.		
481200	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL		
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	1	A
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMANO ADECUADO, EN LIBRILLOS O ENTUBOS.		
481310	- EN LIBRILLOS O EN TUBOS		
4813.10.00	-En librillos o En tubos.	1	A
481320	- EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM		
4813.20.00	-En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	1	A
481390	- LOS DEMAS		
4813.90.11	---Coloreados o Impresos.	15	A
4813.90.19	---Los demás.	15	A
4813.90.20	--Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos.	15	A
4813.90.90	--Los demás.	1	A
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.		
481410	- PAPEL GRANITO ("INGRAIN")		
4814.10.00	-Papel granito ("ingrain").	15	A
481420	- PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL RECUBIERTO O REVESTIDO, EN LA CARA VISTA, CON UNA CAPA DE PLASTICO GRANEADA, GOFRADA, COLOREADA, IMPRESA CON MOTIVOS O DECORADA DE OTRO MODO		
4814.20.00	-Papel Para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por Papel recubierto o revestido, En la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
481430	- PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL REVESTIDO EN LA CARA VISTA CON MATERIA TRENZABLE, INCLUSO TEJIDA EN FORMA PLANA O PARALELIZADA		
4814.30.00	-Papel Para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por Papel revestido En la cara vista con materia trenzable, incluso tejida En forma plana ó paralelizada.	15	A
481490	- LOS DEMAS		
4814.90.00	-Los demás.	15	A
4815	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.		
481500	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS		
4815.00.10	-recubierto con capa de pasta de linoleo.	15	A
4815.00.90	-Los demás.	15	A
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIARO TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.		
481610	- PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES		
4816.10.00	-Papel Carbón (carbónico) y papeles similares.	15	A
481620	- PAPEL AUTOCOPIA		
4816.20.00	-Papel autocopia.	15	A
481630	- CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS		
4816.30.00	-Clises de mimeógrafo ("stencils") completos).	1	A
481690	- LOS DEMAS		
4816.90.00	-Los demás.	15	A
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.		
481710	- SOBRES		
4817.10.10	--sin indicaciones impresas.	15	B
4817.10.20	--con indicaciones impresas.	15	B
481720	- SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA		
4817.20.11	---sin indicaciones impresas.	15	B
4817.20.19	---con indicaciones impresas.	15	B
4817.20.20	--Tarjetas postales sin ilustrar y Tarjetas Para correspondencia. - CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA	15	B
481730	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM OR CORTODOS EN FORMA		
4817.30.10	--sin indicaciones impresas.	15	B
4817.30.20	--con indicaciones impresas.	15	B
4818	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM OR CORTODOS EN FORMA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
481810	- PAPEL HIGIENICO		
4818.10.00	--Papel higiénico.	15	C
481820	- PANUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR Y TOALLAS		
4818.20.10	--Pañuelos y toallitas de desmaquillar.	15	C
4818.20.20	--Papel toalla.	15	C
481830	- MANTELES Y SERVILLETAS		
4818.30.10	--Servilletas.	15	C
4818.30.20	--Manteles.	15	C
4818.30.30	--Conjuntos o surtidos de manteles y Servilletas.	15	C
481840	- COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES		
4818.40.10	--Pañales, incluso para adultos.	5	A
4818.40.20	--Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias).	15	C
4818.40.30	--Tampones sanitarios.	15	C
4818.40.40	--Articulos esterilizados para clínicas y hospitales.	5	C
4818.40.90	--Los demás.	15	C
481850	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR		
4818.50.10	--artículos de Papel esterilizados Para clínicas y hospitales.	5	A
4818.50.20	--cuellos, pecheros y puño.	1	A
4818.50.90	--Los demás.	15	A
481890	- LOS DEMAS		
4818.90.10	--artículos de Papel esterilizados Para clínicas y hospitales.	5	A
4818.90.90	--Los demás.	15	A
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL,CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.		
481910	- CAJAS DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS		
4819.10.00	-Cajas de Papel o cartón corrugados.	15	B 1/
481920	- CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON, SIN CORRUGAR		
4819.20.10	--Cartonajes Destinados a ensamblarse En envases Para bebidas.	1	A
4819.20.20	--Cajas plegables.	15	A
4819.20.90	--Los demás.	15	A
481930	- SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40 CM		
4819.30.11	---Propios Para Cemento y Productos similares.	15	A
4819.30.12	---Para café molido o azúcar.	15	A
4819.30.19	---las demás.	15	A
4819.30.20	--sacos (Bolsas) Para aspiradoras de polvo.	15	A
4819.30.90	--las demás.	15	A
481940	- LOS DEMAS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS Y CUCURUCHOS		
4819.40.11	---propias Para Cemento y Productos similares.	15	A
4819.40.12	---Para café molido o azúcar.	15	A
4819.40.19	---Los demás.	15	A
4819.40.20	--sacos (Bolsas) Para aspiradoras de polvo.	15	A
4819.40.90	--Los demás.	15	A
481950	- LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS		
4819.50.10	--Fundas de Papel Para ropa.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4819.50.20	--envases Para huevos.	15	A
4819.50.30	--Para helados, con capacidad igual o mayor a un galón.	1	A
4819.50.40	--Los demás envases plegables.	15	A
4819.50.90	--Los demás.	15	A
481960	- CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES		
4819.60.00	-Cartonajes de oficina, tienda o similares.	15	C
	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CA		
4820	- LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES		
482010			
4820.10.10	--Libros registro.	15	B
4820.10.20	--Libros de contabilidad.	15	B
4820.10.31	---Contínuos.	15	B
4820.10.39	---Los demás.	15	B
4820.10.41	---sin indicaciones impresas.	15	B
4820.10.49	---Los demás.	15	B
4820.10.50	--Agendas.	15	B
4820.10.90	--Los demás.	15	B
482020	- CUADERNOS		
	--Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadrulado, de música y de dibujo).	15	C
4820.20.10			
4820.20.90	--Los demás, incluso Los cuadernillos ó libretas.	15	C
	- CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS		
482030			
4820.30.10	--Archivadores y carpetas, de acordeón.	15	A
4820.30.20	--Encuadernaciones de anillas (portafolios).	15	A
4820.30.31	---de colgar, tipo pendaflex.	15	A
4820.30.32	---de presentación, excepto Los de manila.	15	A
4820.30.39	---Los demás.	15	A
4820.30.40	--Cubiertas Para documentos, excepto las Cubiertas Para libros.	15	A
4820.30.90	--Los demás.	15	A
	- FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO)		
482040	-Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	15	A
4820.40.00			
482050	- ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES		
4820.50.00	-Albumes Para muestras o Para colecciones.	5	A
482090	- LOS DEMAS		
4820.90.11	---Para Libros de contabilidad.	15	A
4820.90.19	---las demás.	10	A
4820.90.90	--Los demás.	15	A
	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.		
4821			
482110	- IMPRESAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4821.10.10	--Etiquetas Para cuadernos.	15	A
4821.10.20	--Etiquetas de doble control ("twin check") para revelado de fotografía.	1	A
4821.10.30	--Los demás, de los tipos fabricados en el país.	15	A
4821.10.90	--las demás.	10	A
482190	- LAS DEMAS		
4821.90.10	--De los tipos fabricados en el país.	15	A
4821.90.90	--Los demás.	10	A
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.		
	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES		
482210			
4822.10.00	-del tipo de Los utilizados Para el bobinado de hilados textiles.	1	A
482290	- LOS DEMAS		
4822.90.10	--Para la industria textil.	1	A
4822.90.90	--Los demás.	15	A
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
	- PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN TIRAS O EN BOBINAS (ROLLOS):		
48231			
482311	-- AUTOADHESIVO		
4823.11.00	--Autoadhesivo.	15	A
482319	-- LOS DEMAS		
4823.19.00	--Los demás.	15	A
482320	- PAPEL Y CARTON FILTRO		
4823.20.00	-Papel y cartón filtro.	1	A
	- PAPEL DIAGRAMA PARA APARATOS REGISTRADORES, EN BOBINAS (ROLLOS), HOJAS O DISCOS		
482340			
4823.40.10	--Para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	5	A
4823.40.90	--Los demás.	1	A
48235	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS:		
482351	-- IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS		
4823.51.00	--impresos, estampados o perforados.	15	B
482359	-- LOS DEMAS		
4823.59.00	--Los demás.	15	B
	- BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON		
482360			
4823.60.11	---Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onza	10	A
4823.60.19	---Los demás	15	A
4823.60.20	--Pajillas (carrizos).	15	A
	--Cubiertos, tazas, salvamanteles, posavasos, cubos para hielo, moldes para pasteles y demás artículos similares no especificados, contemplados en la subpartida 4823.60.		
4823.60.90		15	A
482370	- ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL		
4823.70.10	--envases de Pulpa moldeada Para portar o envasar huevos.	5	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4823.70.20	--Matrices Para imprenta.	10	A
4823.70.90	--Los demás.	15	A
482390	- LOS DEMAS		
4823.90.10	--Papel y cartón, simplemente Cortado Para envolturas.	15	A
4823.90.20	--Papel y cartón secantes.	10	A
4823.90.30	--Patrones Para vestir.	10	A
4823.90.40	--Juntas y arandelas (empaquetaduras).	1	A
4823.90.51	---Para embutidos.	1	A
4823.90.59	---las demás.	1	A
4823.90.60	--Plantillas de cartón.	1	A
4823.90.70	--Letras de Papel o cartón.	15	A
4823.90.80	--tapas Para envases.	10	A
4823.90.91	---Abanicos.	10	A
4823.90.92	---Matrices Para imprenta.	10	A
4823.90.93	---Tarjetas sin perforar, incluso En Bandas (Tiras), Para máquinas de Tarjetas perforadas.	15	A
4823.90.99	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 49</b>			
49	PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
490110	- EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS		
4901.10.00	-En hojas sueltas, incluso plegadas.	LIBRE	A
49019	- LOS DEMAS:		
490191	-- DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS		
4901.91.00	--Diccionarios y enciclopedias, incluso En fascículos.	LIBRE	A
490199	-- LOS DEMAS		
4901.99.00	--Los demás.	LIBRE	A
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.		
490210	- QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MINIMO		
4902.10.10	--Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.10.90	--las demás.	LIBRE	A
490290	- LOS DEMAS		
4902.90.10	--Prensa, diarios y semanarios.	LIBRE	A
4902.90.21	---Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.90.29	---las demás.	LIBRE	A
4903	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NINOS.		
490300	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NINOS		
4903.00.10	-Libros Para dibujar o colorear.	LIBRE	A
4903.00.90	-Los demás.	LIBRE	A
4904	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.		
490400	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA		
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	LIBRE	A
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.		
490510	- ESFERAS		
4905.10.00	-Esferas.	LIBRE	A
49059	- LOS DEMAS:		
490591	-- EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS		
4905.91.00	--En forma de Libros o folletos.	LIBRE	A
490599	-- LOS DEMAS		
4905.99.00	--Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4906	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D		
490600	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D		
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D	LIBRE	A
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO;PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.		
490700	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO;PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES		
4907.00.11	--Sellos (estampillas) de correos.	10	A
4907.00.19	--Los demás.	10	A
4907.00.20	-sobre, Tarjetas y demás artículos Para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas.	10	A
4907.00.30	-Cheques, libretas de Cheques, incluso timbrados, talonario de Cheques, excepto Cheques viajeros.	15	A
4907.00.41	--de curso legal o emitidos.	LIBRE	A
4907.00.49	--Los demás.	10	A
4907.00.51	--boletos o billetes de lotería oficial, sin emitir.	15	A
4907.00.52	--boletos o billetes de lotería oficial En circulación.	RESTRI	RESTRI
4907.00.59	--Los demás.	10	A
4907.00.61	--sin completar o emitir o sin curso legal.	15	A
4907.00.69	--Los demás (papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal).	LIBRE	A
4907.00.71	--Guías aéreas.	15	A
4907.00.79	--Los demás.	15	A
4907.00.90	-Los demás.	15	A
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.		
490810	- CALCOMANIAS VITRIFICABLES		
4908.10.00	-Calcomanías vitrificables.	15	A
490890	- LAS DEMAS		
4908.90.00	-las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES.		
490900	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES		
4909.00.11	--con vistas de la República de Panamá.	10	A
4909.00.19	--Los demás.	15	A
4909.00.21	--destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	15	A
4909.00.29	--Los demás.	15	A
4909.00.30	-Tarjetas o recordatorios de misas.	15	A
4909.00.40	-Tarjetas de presentación o visita.	15	A
4909.00.90	-Los demás.	15	A
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.		
491000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO		
4910.00.11	--con ilustraciones educativas.	LIBRE	A
4910.00.19	--Los demás.	15	A
4910.00.20	-Calendarios impresos sobre materia Distinta del Papel o cartón, excepto Los Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	A
4910.00.30	-Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	A
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.		
491110	- IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES		
4911.10.11	---Cartillas (muestrarios) de colores Para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.19	---Los demás.	15	A
4911.10.20	--Carteles, afiches y demás impresos publicitarios, de Películas cinematográfica o video-películas.	10	A
4911.10.30	--Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares, de firmas extranjeras.	LIBRE	A
4911.10.40	--impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	LIBRE	A
4911.10.91	---Cartillas (muestrarios) de colores Para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.99	---Los demás.	15	A
49119	- LOS DEMAS:		
491191	-- ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS		
4911.91.11	----Carteles o afiches, excepto Láminas Para la enseñanza.	15	A
4911.91.12	----Reproducciones de pinturas famosas, de Los tipos no producidos En Panamá.	15	A
4911.91.19	----Los demás.	15	A
4911.91.20	---fotografías aéreas Para mapas y planos.	LIBRE	A
4911.91.30	---las demás fotografías.	15	A
4911.91.40	---Láminas, cromos o estampas, Para la enseñanza.	LIBRE	A
4911.91.90	---Los demás.	15	A
491199	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
4911.99.10	---Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	15	A
4911.99.20	---billetes (boletos) Para viajes.	15	A
4911.99.30	---Sellos de papel (excepto para valores).	15	A
4911.99.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 50</b>			
50	SEDA		
5001	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.		
500100	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO		
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	10	A
5002	SEDA CRUDA (SIN TORCER).		
500200	SEDA CRUDA (SIN TORCER)		
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER).	10	A
	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS).		
5003	SIN CARDAR NI PEINAR		
500310	-sin cardar ni peinar	10	A
500390	LOS DEMAS		
5003.90.00	-Los demás	10	A
5004	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
500400	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	10	A
5005	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PORMENOR.		
500500	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PORMENOR		
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	10	A
5006	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA").		
500600	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")		
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA").	1	A
5007	TEJIDOS DE SEDA, O DE DESPERDICIOS DE SEDA.		
500710	- TEJIDOS DE BORRILLA		
5007.10.00	-tejidos de borrilla.	1	EXCL.
500720	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, DISTINTOS DE LA BORRILLA, SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5007.20.00	-Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
500790	- LOS DEMAS TEJIDOS		
5007.90.00	-Los demás tejidos.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 51</b>			
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.		
51011	- LANA SUCIA, INCLUIDA LA LAVADA EN VIVO:		
510111	-- LANA ESQUILADA		
5101.11.00	--lana esquilada.	10	A
510119	-- LAS DEMAS		
5101.19.00	--las demás.	10	A
51012	- DESGRASADA, SIN CARBONIZAR:		
510121	-- LANA ESQUILADA		
5101.21.00	--lana esquilada.	10	A
510129	-- LAS DEMAS		
5101.29.00	--las demás.	10	A
510130	- CARBONIZADA		
5101.30.00	-Carbonizada.	10	A
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.		
510210	- PELO FINO		
5102.10.00	-Pelo fino.	10	A
510220	- PELO ORDINARIO		
5102.20.00	-Pelo ordinario.	10	A
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.		
510310	- BORRAS DEL PEINADO DE LANA O PELO FINO		
5103.10.00	-Borras del peinado de lana o Pelo fino.	10	A
510320	- LOS DEMAS DESPERDICIOS DE LANA O PELO FINO		
5103.20.00	-Los demás desperdicios de lana o Pelo fino.	10	A
510330	- DESPERDICIOS DE PELO ORDINARIO		
5103.30.00	-desperdicios de Pelo ordinario.	10	A
5104	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.		
510400	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO		
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	10	A
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").		
510510	- LANA CARDADA		
5105.10.00	-lana cardada.	10	A
51052	- LANA PEINADA:		
510521	-- "LANA PEINADA A GRANEL"		
5105.21.00	--"Lana peinada a granel".	10	A
510529	-- LAS DEMAS		
5105.29.00	--las demás.	10	A
510530	- PELO FINO CARDADO O PEINADO		
5105.30.00	-Pelo fino cardado o peinado.	10	A
510540	- PELO ORDINARIO CARDADO O PEINADO		
5105.40.00	-Pelo ordinario cardado o peinado.	10	A
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510610	- CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5106.10.00	-Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
510620	- CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85% EN PESO		
5106.20.00	-Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510710	- CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5107.10.00	-Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
510720	- CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85% EN PESO		
5107.20.00	-Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510810	- CARDADO		
5108.10.00	-Cardado.	15	A
510820	- PEINADO		
5108.20.00	-peinado.	15	A
5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510910	- CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5109.10.00	-Con un contenido de Lana o de Pelo fino superior o igual al 85% en peso.	15	A
510990	- LOS DEMAS		
5109.90.00	-Los demás.	15	A
5110	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
511000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	1	A
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.		
51111	- CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
511111	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2		
5111.11.10	---tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.11.90	---Los demás.	10	EXCL.
511119	-- LOS DEMAS		
5111.19.10	---tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.19.90	---Los demás.	10	EXCL.
511120	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5111.20.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.20.90	--Los demás.	10	EXCL.
511130	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5111.30.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5111.30.90	--Los demás.	10	EXCL.
511190	- LOS DEMAS		
	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.		
5111.90.10		1	EXCL.
5111.90.90	--Los demás.	10	EXCL.
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.		
	- CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
51121	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
511211			
5112.11.00	--De gramaje inferior o igual a 200 g/m2.	1	EXCL.
511219	-- LOS DEMAS		
5112.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
511220			
	-Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5112.20.00		1	EXCL.
	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
511230			
	-Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.		
5112.30.00		1	EXCL.
511290	- LOS DEMAS		
5112.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5113	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.		
511300	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN		
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 52</b>			
52	ALGODON		
5201	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.		
520100	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR		
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	1	A
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
520210	- DESPERDICIOS DE HILADOS		
5202.10.00	Desperdicios de hilados.	1	A
52029	- LOS DEMAS:		
520291	-- HILACHAS		
5202.91.00	--Hilachas.	1	A
520299	-- LOS DEMAS		
5202.99.00	--Los demás.	1	A
5203	ALGODON CARDADO O PEINADO.		
520300	ALGODON CARDADO O PEINADO		
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO.	1	A
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52041	- SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:		
520411	-- CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5204.11.00	--Con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
520419	-- LOS DEMAS		
5204.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
520420	- ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5204.20.00	-acondicionado Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52051	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520511	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5205.11.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520512	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5205.12.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520513	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5205.13.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520514	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5205.14.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520515	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5205.15.00	--De título inferior a 125 decitex ( superior al número métrico .80)	1	EXCL.
52052	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:		
520521	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520522	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5205.22.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520523	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5205.23.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520524	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5205.24.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520526	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 94)		
5205.26.00	--De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	1	EXCL.
520527	-- DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMEROMETRICO 120)		
5205.27.00	--De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	1	EXCL.
520528	-- DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120)		
5205.28.00	--De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	1	EXCL.
52053	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520531	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5205.31.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520532	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5205.32.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520533	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5205.33.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520534	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5205.34.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520535	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5205.35.00	--De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
52054	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:		
520541	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5205.41.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520542	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5205.42.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520543	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5205.43.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520544	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5205.44.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520546	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 94, POR HILO SENCILLO)		
5205.46.00	--De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo ( superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520547	-- DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 120, POR HILO SENCILLO)		
5205.47.00	--De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520548	-- DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120 POR HILO SENCILLO)		
5205.48.00	--De título inferior a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo).	1	EXCL.
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52061	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520611	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5206.11.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14 ).	1	EXCL.
520612	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5206.12.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520613	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5206.13.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520614	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5206.14.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520615	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5206.15.00	--De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	1	EXCL.
52062	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:		
520621	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5206.21.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520622	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5206.22.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520623	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5206.23.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520624	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5206.24.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520625	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5206.25.00	--De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	1	EXCL.
52063	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520631	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5206.31.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520632	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5206.32.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520633	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5206.33.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520634	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5206.34.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520635	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5206.35.00	--De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
52064	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS: -- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
520641	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520642	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5206.42.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520643	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5206.43.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520644	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5206.44.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520645	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5206.45.00	--De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
520710	- CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5207.10.00	-Con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
520790	- LOS DEMAS		
5207.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
52081	- CRUDOS:		
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
520811			
5208.11.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
520812			
5208.12.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
520813			
5208.13.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520819	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52082	- BLANQUEADOS:		
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
520821			
5208.21.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
520822			
5208.22.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
520823			
5208.23.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520829	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52083	- TENIDOS:		
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
520831			
5208.31.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
520832			
5208.32.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
520833			
5208.33.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520839	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52084	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
520841			
5208.41.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
520842			
5208.42.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
520843			
5208.43.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520849	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
52085	- ESTAMPADOS: -- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A		
520851	100 G/M2		
5208.51.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520852	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100		
5208.52.00	G/M2 --De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520853	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5208.53.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520859	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR		
52091	A 200 G/M2. - CRUDOS:		
520911	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520912	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5209.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520919	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52092	- BLANQUEADOS:		
520921	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520922	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5209.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520929	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52093	- TENIDOS:		
520931	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520932	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5209.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520939	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52094	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
520941	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520942	-- TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")		
5209.42.00	--Tejido de mezclilla ("denim").	1	EXCL.
520943	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.43.00	--Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
520949	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52095	- ESTAMPADOS:		
520951	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520952	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5209.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520959	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		
5210			
52101	- CRUDOS:		
521011	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521012	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5210.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521019	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52102	- BLANQUEADOS:		
521021	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521022	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5210.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521029	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52103	- TENIDOS:		
521031	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521032	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5210.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521039	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52104	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
521041	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521042	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5210.42.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521049	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52105	- ESTAMPADOS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
521051	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521052	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5210.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521059	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.		
5211	- CRUDOS:		
521111	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521112	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5211.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521119	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52112	- BLANQUEADOS:		
521121	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521122	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5211.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521129	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52113	- TENIDOS:		
521131	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521132	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5211.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521139	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52114	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
521141	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521142	-- TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")		
5211.42.00	--Tejido de mezclilla ("denim").	1	EXCL.
521143	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.43.00	--Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521149	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52115	- ESTAMPADOS:		
521151	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5211.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521152	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUALA 4		
5211.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521159	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.		
52121	- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2:		
521211	-- CRUDOS		
5212.11.00	--Crudos.	1	EXCL.
521212	-- BLANQUEADOS		
5212.12.00	--Blanqueados.	1	EXCL.
521213	-- TENIDOS		
5212.13.00	--Teñidos.	1	EXCL.
521214	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5212.14.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
521215	-- ESTAMPADOS		
5212.15.00	--Estampados.	1	EXCL.
52122	- DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2:		
521221	-- CRUDOS		
5212.21.00	--Crudos.	1	EXCL.
521222	-- BLANQUEADOS		
5212.22.00	--Blanqueados.	1	EXCL.
521223	-- TENIDOS		
5212.23.00	--Teñidos.	1	EXCL.
521224	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5212.24.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
521225	-- ESTAMPADOS		
5212.25.00	--Estampados.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 53</b>			
53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530110	- LINO EN BRUTO O ENRIADO		
5301.10.00	-lino En bruto o enriado.	10	A
53012	- LINO AGRAMADO, ESPADADO, PEINADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN HILAR:		
530121	-- AGRAMADO O ESPADADO		
5301.21.00	--Agramado o espadado.	10	A
530129	-- LOS DEMAS		
5301.29.00	--Los demás.	10	A
530130	- ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO		
5301.30.00	-Estopas y desperdicios de lino.	10	A
5302	CANAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CANAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530210	- CANAMO EN BRUTO O ENRIADO		
5302.10.00	-Cáñamo En bruto o enriado.	10	A
530290	- LOS DEMAS		
5302.90.00	-Los demás.	10	A
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CANAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530310	- YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, EN BRUTO O ENRIADOS		
5303.10.00	-Yute y demás fibras textiles del liber, En bruto o enriados.	10	EXCL.
530390	- LOS DEMAS		
5303.90.00	-Los demás.	10	A
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530410	- SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO		
5304.10.00	-Sisal y demás fibras textiles del genero agave, En bruto.	10	EXCL.
530490	- LOS DEMAS		
5304.90.00	-Los demás.	10	A
5305	COCO, ABACA (CANAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, ENBRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y		
53051	- DE COCO:		
530511	-- EN BRUTO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5305.11.00	--En bruto.	10	A
530519	-- LOS DEMAS		
5305.19.00	--Los demás.	10	A
53052	- DE ABACA:		
530521	-- EN BRUTO		
5305.21.00	--En bruto.	10	A
530529	-- LOS DEMAS		
5305.29.00	--Los demás.	10	A
53059	- LOS DEMAS:		
530591	-- EN BRUTO		
	---Ramio en bruto, descortezado, desgomado,rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas).		
5305.91.10		10	A
5305.91.90	---Los demás.	10	A
530599	-- LOS DEMAS		
5305.99.00	--Los demás.	10	A
5306	HILADOS DE LINO.		
530610	- SENCILLOS		
5306.10.00	-Sencillos.	10	EXCL.
530620	- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5306.20.10	--sin acondicionar Para la venta al por menor.	10	EXCL.
5306.20.90	--Los demás.	10	EXCL.
	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 5303.		
5307			
530710	- SENCILLOS		
5307.10.00	-Sencillos.	15	EXCL.
530720	- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5307.20.00	-Retorcidos o cableados.	15	EXCL.
	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES;		
5308	HILADOS DE PAPEL.		
530810	- HILADOS DE COCO		
5308.10.00	-hilados de coco.	15	EXCL.
530820	- HILADOS DE CANAMO		
5308.20.00	-hilados de cáñamo.	10	EXCL.
530830	- HILADOS DE PAPEL		
5308.30.00	-hilados de papel.	15	EXCL.
530890	- LOS DEMAS		
5308.90.11	---sin acondicionar Para la venta al por menor.	10	EXCL.
5308.90.19	---acondicionado Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5308.90.90	--Los demás.	1	EXCL.
5309	TEJIDOS DE LINO.		
	- CON UN CONTENIDO DE LINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
53091			
530911	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5309.11.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
530919	-- LOS DEMAS		
5309.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
53092	- CON UN CONTENIDO DE LINO INFERIOR AL 85% EN PESO:		
530921	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5309.21.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
530929	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5309.29.00	--Los demás.	1	EXCL.
5310	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03.		
531010	- CRUDOS		
5310.10.00	-Crudos.	1	EXCL.
531090	- LOS DEMAS		
5310.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DEPAPEL.		
531100	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DEPAPEL		
5311.00.10	-tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas con Hilos de caucho.	1	EXCL.
5311.00.91	--de ramio.	1	EXCL.
5311.00.92	--de cáñamo.	1	EXCL.
5311.00.93	--De junco; de palma; de paja.	15	EXCL.
5311.00.99	--Los demás.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 54</b>			
54	FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
540110	- DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5401.10.00	-de filamentos sintéticos.	1	EXCL.
540120	- DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5401.20.00	-de filamentos artificiales.	1	EXCL.
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.		
540210	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5402.10.00	-hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas.	1	A
540220	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES		
5402.20.00	-hilados de alta tenacidad de poliéster.	1	A
54023	- HILADOS TEXTURADOS:		
540231	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX,POR HILO SENCILLO		
5402.31.00	--De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	1	EXCL.
540232	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX, POR HILO SENCILLO		
5402.32.00	--De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	1	EXCL.
540233	-- DE POLIESTERES		
5402.33.00	--de poliésteres.	1	EXCL.
540239	-- LOS DEMAS		
5402.39.00	--Los demás.	1	EXCL.
54024	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:		
540241	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5402.41.00	--de nailon o demás poliamidas.	1	A
540242	-- DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS		
5402.42.00	--de poliésteres parcialmente orientados.	15	A
540243	-- DE LOS DEMAS POLIESTERES		
5402.43.00	--de Los demás poliésteres.	1	EXCL.
540249	-- LOS DEMAS		
5402.49.00	--Los demás.	1	EXCL.
54025	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO:		
540251	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5402.51.00	--de nailon o demás poliamidas.	1	EXCL.
540252	-- DE POLIESTERES		
5402.52.00	--de poliésteres.	15	EXCL.
540259	-- LOS DEMAS		
5402.59.00	--Los demás.	1	EXCL.
54026	- LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
540261	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5402.61.00	--de nailon o demás poliamidas.	1	EXCL.
540262	-- DE POLIESTERES		
5402.62.00	--de poliésteres	1	EXCL.
540269	-- LOS DEMAS		
5402.69.00	--Los demás.	1	EXCL.
	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5403			
540310	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA		
5403.10.00	-Hilados de alta tenacidad de rayón 'viscosas.	1	A
540320	- HILADOS TEXTURADOS		
5403.20.00	-hilados texturados.	1	EXCL.
54033	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS:		
	-- DE RAYON VISCOSA, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A120 VUELTAS POR METRO		
540331	--De rayón 'viscosa, sin torsión' inferior o igual a 120 vueltas por metro.	1	EXCL.
5403.31.00	-- DE RAYON VISCOSA, CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO		
540332			
5403.32.00	--De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	1	EXCL.
540333	-- DE ACETATO DE CELULOSA		
5403.33.00	--de Acetato de celulosa.	1	A
540339	-- LOS DEMAS		
5403.39.00	--Los demás.	1	EXCL.
54034	- LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:		
540341	-- DE RAYON VISCOSA		
5403.41.00	--de rayón viscosa.	1	EXCL.
540342	-- DE ACETATO DE CELULOSA		
5403.42.00	--de Acetato de celulosa.	1	EXCL.
540349	-- LOS DEMAS		
5403.49.00	--Los demás.	1	EXCL.
	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURAAPARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.		
5404			
540410	- MONOFILAMENTOS		
5404.10.00	-Monofilamentos.	15	EXCL.
540490	- LAS DEMAS		
5404.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
	MONOFILAMTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.		
5405			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
540500	MONOFILAMTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM		
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	15	EXCL.
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
540610	- HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5406.10.00	-hilados de filamentos sintéticos.	1	EXCL.
540620	- HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5406.20.00	-hilados de filamentos artificiales.	1	EXCL.
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 54.04.		
540710	- TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE POLIESTERES		
5407.10.00	-tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	1	A
540720	- TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES		
5407.20.00	-tejidos fabricados con Tiras o formas similares.	1	EXCL.
540730	- PRODUCTOS CITADOS EN LA NOTA 9 DE LA SECCION XI		
5407.30.00	-Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	1	EXCL.
54074	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540741	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.41.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540742	-- TENIDOS		
5407.42.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540743	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.43.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540744	-- ESTAMPADOS		
5407.44.00	--Estampados.	1	EXCL.
54075	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540751	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.51.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540752	-- TENIDOS		
5407.52.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540753	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.53.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540754	-- ESTAMPADOS		
5407.54.00	--Estampados.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
54076	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540761	-- CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5407.61.00	--Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	1	EXCL.
540769	-- LOS DEMAS		
5407.69.00	--Los demás.	1	EXCL.
54077	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540771	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.71.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540772	-- TENIDOS		
5407.72.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540773	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.73.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540774	-- ESTAMPADOS		
5407.74.00	--Estampados.	1	EXCL.
54078	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:		
540781	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.81.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540782	-- TENIDOS		
5407.82.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540783	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.83.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540784	-- ESTAMPADOS		
5407.84.00	--Estampados.	1	EXCL.
54079	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
540791	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.91.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540792	-- TENIDOS		
5407.92.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540793	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.93.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540794	-- ESTAMPADOS		
5407.94.00	--Estampados.	1	EXCL.
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 54.05.		
540810	- TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA		
5408.10.00	-tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	1	A
54082	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, ARTIFICIALES, SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540821	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5408.21.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540822	-- TENIDOS		
5408.22.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540823	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5408.23.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540824	-- ESTAMPADOS		
5408.24.00	--Estampados.	1	EXCL.
54083	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
540831	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5408.31.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540832	-- TENIDOS		
5408.32.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540833	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5408.33.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540834	-- ESTAMPADOS		
5408.34.00	--Estampados.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 55</b>			
55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.		
550110	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5501.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	10	A
550120	- DE POLIESTERES		
5501.20.00	-de poliésteres.	10	A
550130	- ACRILICOS O MODACRILICOS		
5501.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	10	A
550190	- LOS DEMAS		
5501.90.00	-Los demás.	10	A
5502	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.		
550200	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.	10	A
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550310	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5503.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	1	A
550320	- DE POLIESTERES		
5503.20.00	-de poliésteres.	1	A
550330	- ACRILICAS O MODACRILICAS		
5503.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	1	A
550340	- DE POLIPROPILENO		
5503.40.00	-de polipropileno.	1	A
550390	- LAS DEMAS		
5503.90.00	-las demás.	1	A
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550410	- DE RAYON VISCOSA		
5504.10.00	-de rayón viscosa.	1	A
550490	- LAS DEMAS		
5504.90.00	-las demás.	1	A
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
550510	- DE FIBRAS SINTETICAS		
5505.10.00	-de fibras sintéticas.	1	A
550520	- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
5505.20.00	-de fibras artificiales.	1	A
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550610	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5506.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	10	A
550620	- DE POLIESTERES		
5506.20.00	-de poliésteres.	10	A
550630	- ACRILICAS O MODACRILICAS		
5506.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	10	A
550690	- LAS DEMAS		
5506.90.00	-las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5507	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550700	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	10	A
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
550810	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS		
5508.10.10	--Acondicionada Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5508.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
550820	- DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5508.20.10	--Acondicionada Para la venta al por menor.	15	EXCL.
5508.20.90	--Los demás.	15	EXCL.
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55091	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550911	-- SENCILLOS		
5509.11.00	--Sencillos.	1	EXCL.
550912	-- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5509.12.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
55092	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550921	-- SENCILLOS		
5509.21.00	--Sencillos.	1	EXCL.
550922	-- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5509.22.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
55093	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550931	-- SENCILLOS		
5509.31.00	--Sencillos.	1	EXCL.
550932	-- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5509.32.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
55094	- LOS DEMAS HILADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550941	-- SENCILLOS		
5509.41.00	--Sencillos.	1	EXCL.
550942	-- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5509.42.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
55095	- LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:		
550951	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5509.51.00	--mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	1	EXCL.
550952	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5509.52.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550953	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
5509.53.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550959	-- LOS DEMAS		
5509.59.00	--Los demás.	1	EXCL.
55096	- LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS: -- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
550961	PELO FINO		
5509.61.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550962	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
5509.62.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550969	-- LOS DEMAS		
5509.69.00	--Los demás.	1	EXCL.
55099	- LOS DEMAS HILADOS: -- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
550991	PELO FINO		
5509.91.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550992	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
5509.92.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550999	-- LOS DEMAS		
5509.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55101	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO: -- SENCILLOS		
551011	-- SENCILLOS		
5510.11.00	--Sencillos.	1	EXCL.
551012	-- RETORCIDOS O CABLEADOS		
5510.12.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
551020	- LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5510.20.00	-Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551030	- LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
5510.30.00	-Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
551090	- LOS DEMAS HILADOS		
5510.90.00	-Los demás hilados.	1	EXCL.
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO ELHILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
551110	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5511.10.00	-De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	1	EXCL.
551120	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO		
5511.20.00	-De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	1	EXCL.
551130	- DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5511.30.00	-de fibras artificiales discontinuas.	1	EXCL.
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.		
55121	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551211	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.11.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551219	-- LOS DEMAS		
5512.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
55122	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551221	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.21.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551229	-- LOS DEMAS		
5512.29.00	--Los demás.	1	EXCL.
55129	- LOS DEMAS:		
551291	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.91.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551299	-- LOS DEMAS		
5512.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.		
55131	- CRUDOS O BLANQUEADOS:		
551311	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.11.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551312	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.12.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551313	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.13.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551319	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55132	- TENIDOS:		
551321	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5513.21.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551322	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.22.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551323	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.23.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551329	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55133	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
551331	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.31.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551332	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.32.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551333	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.33.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551339	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55134	- ESTAMPADOS:		
551341	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.41.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551342	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.42.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551343	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.43.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551349	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 G/M2.		
55141	- CRUDOS O BLANQUEADOS:		
551411	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.11.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551412	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.12.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
551413	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.13.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551419	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55142	- TENIDOS:		
551421	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.21.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551422	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.22.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551423	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.23.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551429	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55143	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
551431	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.31.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551432	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.32.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551433	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.33.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551439	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55144	- ESTAMPADOS:		
551441	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.41.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551442	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.42.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551443	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.43.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551449	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.		
55151	- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:		
551511	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE RAYON VISCOA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5515.11.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	1	EXCL.
551512	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.12.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551513	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.13.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551519	-- LOS DEMAS		
5515.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
55152	- DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:		
551521	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.21.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551522	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.22.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551529	-- LOS DEMAS		
5515.29.00	--Los demás.	1	EXCL.
55159	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
551591	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.91.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551592	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.92.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551599	-- LOS DEMAS		
5515.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.		
55161	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551611	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.11.00	--crudos o blanqueados.	1	EXCL.
551612	-- TENIDOS		
5516.12.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551613	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.13.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551614	-- ESTAMPADOS		
5516.14.00	--Estampados.	1	EXCL.
55162	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:		
551621	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.21.00	--crudos o blanqueados.	1	EXCL.
551622	-- TENIDOS		
5516.22.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551623	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.23.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
551624	-- ESTAMPADOS		
5516.24.00	--Estampados. - CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO:	1	EXCL.
55163	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
551631	--crudos o blanquedos.	1	EXCL.
551632	-- TENIDOS		
5516.32.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551633	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.33.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551634	-- ESTAMPADOS		
5516.34.00	--Estampados. - CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:	1	EXCL.
55164	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
551641	--crudos o blanquedos.	1	EXCL.
551642	-- TENIDOS		
5516.42.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551643	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.43.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551644	-- ESTAMPADOS		
5516.44.00	--Estampados.	1	EXCL.
55169	- LOS DEMAS:		
551691	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.91.00	--crudos o blanquedos.	1	EXCL.
551692	-- TENIDOS		
5516.92.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551693	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.93.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551694	-- ESTAMPADOS		
5516.94.00	--Estampados.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 56</b>			
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES;CORDELES, CUERDASY CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA		
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DELONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 MM (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIATEXIL.		
560110	- COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES, DE GUATA		
5601.10.10	--Compresas (almohadillas o toallas sanitarias).	15	EXCL.
5601.10.20	--Tampones higiénicos.	15	EXCL.
5601.10.90	--las demás.	15	EXCL.
56012	- GUATA; LOS DEMAS ARTICULOS DE GUATA:		
560121	-- DE ALGODON		
5601.21.10	---Guatas de algodón.	1	EXCL.
5601.21.90	---Los demás.	1	EXCL.
560122	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5601.22.11	----de Acetato de celulosa.	1	EXCL.
5601.22.19	----las demás.	1	EXCL.
5601.22.91	----Filtros de Acetato de celulosa.	1	EXCL.
5601.22.99	----Los demás.	15	EXCL.
560129	-- LOS DEMAS		
5601.29.00	--Los demás.	15	EXCL.
560130	- TUNDIZNO, NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL		
5601.30.10	--Tundizno	15	EXCL.
5601.30.20	--Nudos y motas.	15	EXCL.
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.		
560210	- FIELTRO PUNZONADO Y PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE COSTURA POR CADENETA		
5602.10.00	-fieltro punzonado y Productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	15	EXCL.
56022	- LOS DEMAS FIELTROS SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR NI ESTRATIFICAR:		
560221	-- DE LANA O PELO FINO		
5602.21.00	--de lana o de Pelo fino.	15	EXCL.
560229	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5602.29.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
560290	- LOS DEMAS		
5602.90.10	--Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado Para filtración o contención de tierra, En la construcción.	10	EXCL.
5602.90.20	--fieltros Para tejados, incluso impregnados con asfalto.	10	EXCL.
5602.90.90	--Los demás.	15	EXCL.
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA.		
56031	- DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:		
560311	-- DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2		
5603.11.00	--De peso inferior o igual a 25 g/m2.	1	A
560312	-- DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.12.00	--De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
560313	-- DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
5603.13.00	--De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1	A
560314	-- DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2		
5603.14.00	--De peso superior a 150 g/m2.	1	A
56039	- LAS DEMAS:		
560391	-- DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2		
5603.91.00	--De peso inferior o igual a 25 g/m2.	1	A
560392	-- DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.92.00	--De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	1	A
560393	-- DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
5603.93.00	--De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1	A
560394	-- DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2		
5603.94.00	--De peso superior a 150 g/m2.	1	A
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
560410	- HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES		
5604.10.00	-Hilos y Cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	1	EXCL.
560420	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES, DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE RAYON VISCOSA, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS		
5604.20.00	-hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	1	A
560490	- LOS DEMAS		
5604.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5605	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nS 54.04 O 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS OPOLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL.		
560500	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nS 54.04 O 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS OPOLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL		
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL.	10	A
5606	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
560600	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"		
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".	1	EXCL.
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
560710	- DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03		
5607.10.00	-De yute o demás fibras textiles del líber de la partida No. 53.03.	15	EXCL.
56072	- DE SISAL O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE:		
560721	-- CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR		
5607.21.00	--Cordeles Para atar o engavillar.	15	EXCL.
560729	-- LOS DEMAS		
5607.29.00	--Los demás.	15	EXCL.
560730	- DE ABACA (CANAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)) O DEMAS FIBRAS DURAS DE HOJAS		
5607.30.00	-De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee) o demás fibras duras de hojas.	15	EXCL.
56074	- DE POLIETILENO O POLIPROPILENO:		
560741	-- CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR		
5607.41.00	--Cordeles Para atar o engavillar.	15	EXCL.
560749	-- LOS DEMAS		
5607.49.00	--Los demás.	15	EXCL.
560750	- DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS		
5607.50.10	--de nailon u otras poliamidas.	5	EXCL.
5607.50.90	--las demás.	1	EXCL.
560790	- LOS DEMAS		
5607.90.10	--de papel.	15	EXCL.
5607.90.90	--las demás.	15	EXCL.
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PANO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDESCONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.		
56081	- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL:		
560811	-- REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA		
5608.11.10	---Para la pesca de atún.	15	EXCL.
5608.11.90	---Los demás.	LIBRE	EXCL.
560819	-- LAS DEMAS		
5608.19.11	----Para redes de pesca del atún.	10	EXCL.
5608.19.19	----Los demás.	LIBRE	EXCL.
5608.19.20	----Hamacas.	15	EXCL.
5608.19.90	----Los demás.	15	EXCL.
560890	- LAS DEMAS		
5608.90.11	---Para la pesca de atún.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5608.90.19	---Los demás.	LIBRE	A
5608.90.20	--Hamacas.	15	A
5608.90.90	--las demás.	15	A
5609	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
560900	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
5609.00.10	-Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas).	1	EXCL.
5609.00.20	-Cuerdas Para tender ropa.	15	EXCL.
5609.00.30	-Aljofifas, estropajos o motas Para el fregado o lavado de Pisos, etc..	15	EXCL.
5609.00.90	-Los demás.	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 57</b>			
57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO,DE MATERIA TEXTIL		
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.		
570110	- DE LANA O PELO FINO		
5701.10.00	-de lana o Pelo fino.	5	EXCL.
570190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5701.90.00	-de las demás materias textiles.	5	EXCL.
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS S		
570210	- ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO		
5702.10.10	--de lana o de Pelo fino.	10	EXCL.
5702.10.90	--las demás.	10	EXCL.
570220	- REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE FIBRAS DE COCO		
5702.20.00	-revestimientos Para el suelo de fibras de coco.	15	EXCL.
57023	- LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, SIN CONFECCIONAR:		
570231	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570232	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.32.10	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.32.90	---las demás.	15	EXCL.
570239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.39.10	---De fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.39.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.39.99	----las demás.	15	EXCL.
57024	- LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, CONFECCIONADOS:		
570241	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570242	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.42.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.42.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.42.30	---las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.42.40	---las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.42.90	---las demás.	15	EXCL.
570249	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.49.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.49.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.49.30	---Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.49.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.49.92	----las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.49.99	----las demás.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
57025	- LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR NI CONFECCIONAR:		
570251	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.51.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570252	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.52.10	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.52.90	---las demás.	15	EXCL.
570259	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.59.10	---De fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.59.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.59.99	----las demás.	15	EXCL.
57029	- LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR, CONFECCIONADOS:		
570291	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570292	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.92.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.92.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.92.30	---las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.92.40	---las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.92.90	---las demás.	15	EXCL.
570299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.99.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.99.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.99.30	---Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.99.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.99.92	----las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.99.99	----las demás.	15	EXCL.
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570310	- DE LANA O PELO FINO		
5703.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570320	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5703.20.10	--Cofeccionadas Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5703.20.20	--Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5703.20.30	--las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5703.20.40	--las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.20.90	--las demás.	15	EXCL.
570330	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL		
5703.30.10	--Confeccionada Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5703.30.20	--Alfombras confeccionadas de baño (esterillas para el baño).	10	EXCL.
5703.30.30	--las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5703.30.40	--las demás, confeccionadas e superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.30.90	--las demás.	15	EXCL.
570390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5703.90.10	--Confeccionada Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5703.90.20	--Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5703.90.30	--Las demás de fibras vegetales, del capítulo 53.	15	EXCL.
5703.90.91	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5703.90.92	---las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.90.99	---las demás.	15	EXCL.
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570410	- DE SUPERFICIE INFERIOR O IGUAL A 0,3 M2		
5704.10.00	-De superficie inferior o igual a 0.3 metros cuadrados.	15	EXCL.
570490	- LOS DEMAS		
5704.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
5705	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570500	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5705.00.10	-de lana o de Pelo fino, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5705.00.20	-las demás confeccionadas Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5705.00.30	-Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5705.00.40	-Las demás, de fibras vegetales del Capítulo 53.	15	EXCL.
5705.00.91	--que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5705.00.92	--las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5705.00.99	--las demás.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 58</b>			
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS		
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06.		
580110	- DE LANA O PELO FINO		
5801.10.00	-de lana o Pelo fino.	1	EXCL.
58012	- DE ALGODON:		
580121	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR		
5801.21.00	--Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	1	EXCL.
580122	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, "CORDUROY")		
5801.22.00	--Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	1	EXCL.
580123	-- LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA		
5801.23.00	--Los demás terciopelos y felpas por trama.	1	EXCL.
580124	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)		
5801.24.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).	1	EXCL.
580125	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS		
5801.25.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	1	EXCL.
580126	-- TEJIDOS DE CHENILLA		
5801.26.00	--tejidos de chenilla.	1	EXCL.
58013	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES:		
580131	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR		
5801.31.00	--Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	1	EXCL.
580132	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, "CORDUROY")		
5801.32.00	--Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	1	EXCL.
580133	-- LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA		
5801.33.00	--Los demás terciopelos y felpas por trama.	1	EXCL.
580134	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)		
5801.34.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).	1	EXCL.
580135	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS		
5801.35.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	1	EXCL.
580136	-- TEJIDOS DE CHENILLA		
5801.36.00	--tejidos de chenilla.	1	EXCL.
580190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5801.90.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5801.90.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5801.90.22	---de yute.	15	EXCL.
5801.90.29	---Los demás.	1	EXCL.
5801.90.30	--Los demás de seda.	10	EXCL.
5801.90.90	--Los demás.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 57.03.		
58021	- TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON:		
580211	-- CRUDOS		
5802.11.00	--Crudos.	1	EXCL.
580219	-- LOS DEMAS		
5802.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
580220	- TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5802.20.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5802.20.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5802.20.22	---de yute.	15	EXCL.
5802.20.29	---Los demás.	1	EXCL.
5802.20.30	--Los demás, de seda.	10	EXCL.
5802.20.40	--Los demás, de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
5802.20.90	--Los demas.	1	EXCL.
580230	- SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO		
5802.30.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5802.30.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5802.30.22	---yute.	1	EXCL.
5802.30.29	---Los demás.	1	EXCL.
5802.30.30	--Los demás, de seda.	10	EXCL.
5802.30.40	--Los demás, de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
5802.30.90	--Los demás.	1	EXCL.
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06.		
580310	- DE ALGODON		
5803.10.00	-de algodón.	1	EXCL.
580390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5803.90.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materias textiles asociadas con Hilo de caucho.	1	EXCL.
5803.90.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	1	EXCL.
5803.90.22	---de yute.	1	EXCL.
5803.90.29	---Los demás.	1	EXCL.
5803.90.30	--Los demás, de seda.	1	EXCL.
5803.90.40	Los demás, de lana o pelo fino.	1	EXCL.
5803.90.90	Los demás.	1	EXCL.
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 60.02.		
580410	- TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS		
5804.10.00	-Tul, Tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	1	EXCL.
58042	- ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA:		
580421	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5804.21.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
580429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5804.29.00	--de las demás materias textiles.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
580430	- ENCAJES HECHOS A MANO		
5804.30.00	-Encajes hechos a mano.	1	EXCL.
5805	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.		
580500	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS		
5805.00.10	-de lana o de Pelo fino.	1	EXCL.
5805.00.90	-Los demás.	15	EXCL.
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.		
580610	- CINTAS DE TERCIOPELO, FELPA, DE TEJIDOS DE CHENILLA O DE TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA		
5806.10.00	-Cintas de Terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo Para toalla.	1	EXCL.
580620	- LAS DEMAS CINTAS, CON UN CONTENIDO DE HILOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
5806.20.00	-Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
58063	- LAS DEMAS CINTAS:		
580631	-- DE ALGODON		
5806.31.00	--de algodón.	1	EXCL.
580632	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5806.32.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
580639	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5806.39.10	---de seda.	1	EXCL.
5806.39.90	---las demás.	1	EXCL.
580640	- CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
5806.40.00	-Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	1	EXCL.
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.		
580710	- TEJIDOS		
5807.10.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
5807.10.90	--Los demás.	15	EXCL.
580790	- LOS DEMAS		
5807.90.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1	A
5807.90.90	--Los demás.	15	A
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADRONOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.		
580810	- TRENZAS EN PIEZA		
5808.10.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5808.10.90	--Los demás.	15	EXCL.
580890	- LOS DEMAS		
5808.90.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
5808.90.90	--las demás.	1	EXCL.
5809	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA n 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
580900	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA n 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA No. 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	1	EXCL.
5810	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.		
581010	- BORDADOS QUIMICOS O AEREOS Y BORDADOS CON FONDO RECORTADO		
5810.10.10	--Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
58109	- LOS DEMAS BORDADOS:		
581091	-- DE ALGODON		
5810.91.10	---Insignia Para uniformes.	15	EXCL.
5810.91.90	---Los demás.	1	EXCL.
581092	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5810.92.10	---Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.92.90	---Los demás.	1	EXCL.
581099	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5810.99.10	---Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.99.90	---Los demás.	1	EXCL.
5811	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA n 58.10.		
581100	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA n 58.10		
5811.00.00	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA No. 58.10.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 59</b>			
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIA TEXTIL		
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DEL		
590110	- TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES		
5901.10.00	-telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas Para encuadernación, cartonaje, estucherías o usos similares.	1	EXCL.
590190	- LOS DEMAS		
5901.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOZA.		
590210	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5902.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	1	A
590220	- DE POLIESTERES		
5902.20.00	-de poliésteres	1	A
590290	- LAS DEMAS		
5902.90.00	-las demás.	1	A
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 59.02.		
590310	- CON POLICLORURO DE VINILO		
5903.10.00	-con policloruro de vinilo.	1	EXCL.
590320	- CON POLIURETANO		
5903.20.00	-con polieuretano.	1	EXCL.
590390	- LAS DEMAS		
5903.90.00	-las demás.	1	EXCL.
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.		
590410	- LINOLEO		
5904.10.00	-Linóleo.	10	EXCL.
59049	- LOS DEMAS:		
590491	-- CON SOPORTE DE FIELTRO PUNZONADO O TELA SIN TEJER		
5904.91.00	--con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	10	EXCL.
590492	-- CON OTROS SOPORTES TEXTILES		
5904.92.00	--con otros soportes textiles.	10	EXCL.
5905	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.		
590500	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES		
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 59.02.		
590610	- CINTAS ADHESIVAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM		
5906.10.00	-Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	10	EXCL.
59069	- LAS DEMAS:		
590691	-- DE PUNTO		
5906.91.00	--de punto	1	EXCL.
590699	-- LAS DEMAS		
5906.99.00	--las demás.	1	EXCL.
5907	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.		
590700	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS		
5907.00.10	-Lienzos pintados.	15	EXCL.
5907.00.90	-Los demás.	1	EXCL.
5908	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION		
590800	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION		
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE Y GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.	15	EXCL.
5909	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS		
590900	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.		
5909.00.00		3	A
5910	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.		
591000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.	3	A
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.		
591110	- TELAS, FIELTRO Y TEJIDOS FORRADOS DE FIELTRO, COMBINADOS CON UNA O VARIAS CAPAS DE CAUCHO, CUERO U OTRA MATERIA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE GUARNICIONES DE CARDAS Y PRODUCTOS ANALOGOS PARA OTROS USOS TECNICOS, INCLUIDAS LAS CINTA		
5911.10.10	--Geomembranas o geotextiles, el tipo utilizado Para filtración o contención de tierra, En la construcción.	10	EXCL.
5911.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
591120	- GASAS Y TELAS PARA CERNER, INCLUSO CONFECCIONADAS		
5911.20.00	-Gasas y telas Para cerner, incluso confeccionadas.	1	EXCL.
59113	- TELAS Y FIELTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS DE UNION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL O MAQUINAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PARA PASTA, PARA AMIANTOCEMENTO):		
591131	-- DE GRAMAJE INFERIOR A 650 G/M2		
5911.31.00	--De gramaje inferior a 650 g/m2.	1	A
591132	-- DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 650 G/M2		
5911.32.00	--De gramaje superior o igual a 650 g/m2.	1	A
591140	- CAPACHOS Y TELAS GRUESAS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS PRENSAS DE ACEITE O PARA USOS TECNICOS ANALOGOS, INCLUIDOS LOS DE CABELLO		
5911.40.00	-Capachos y telas gruesas del tipo de Los utilizados En las prensas de Aceite o Para usos técnicos análogos, incluidos Los de cabello.	1	A
591190	- LOS DEMAS		
5911.90.10	--juntas (empaquetaduras) Para bombas, motores, etc., Arandelas, membranas.	1	A
5911.90.20	--Láminas filtrantes.	10	A
5911.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 60</b>			
60	TEJIDOS DE PUNTO		
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.		
600110	- TEJIDOS "DE PELO LARGO"		
6001.10.00	-Tejidos "de pelo largo".	1	EXCL.
60012	- TEJIDOS CON BUCLES:		
600121	-- DE ALGODON		
6001.21.00	--de algodón.	1	EXCL.
600122	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6001.22.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
600129	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6001.29.00	--de las demás materias textiles.	1	EXCL.
60019	- LOS DEMAS:		
600191	-- DE ALGODON		
6001.91.00	--de algodón.	1	EXCL.
600192	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6001.92.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
600199	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6001.99.00	--de las demás materias textiles.	1	EXCL.
6002	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.		
600210	- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
6002.10.00	-De anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
600220	- LOS DEMAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM		
6002.20.00	-Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm.	1	EXCL.
600230	- DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
6002.30.00	-De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
60024	- LOS DEMAS, DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA):		
600241	-- DE LANA O PELO FINO		
6002.41.00	--de lana o Pelo fino.	1	EXCL.
600242	-- DE ALGODON		
6002.42.00	--de algodón.	1	EXCL.
600243	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6002.43.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
600249	-- LOS DEMAS		
6002.49.00	--Los demás.	1	EXCL.
60029	- LOS DEMAS:		
600291	-- DE LANA O PELO FINO		
6002.91.00	--de lana o Pelo fino.	1	EXCL.
600292	-- DE ALGODON		
6002.92.00	--de algodón.	1	EXCL.
600293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		

## ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6002.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
600299	-- LOS DEMAS		
6002.99.00	--Los demás.	1	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 61</b>			
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NINOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 61.03.		
610110	- DE LANA O PELO FINO		
6101.10.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.10.20	--Para niños.	10	EXCL.
610120	- DE ALGODON		
6101.20.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.20.20	--Para niños.	10	EXCL.
610130	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6101.30.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.30.20	--Para niños.	10	EXCL.
610190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6101.90.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.90.20	--Para niños.	10	EXCL.
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 61.04.		
610210	- DE LANA O PELO FINO		
6102.10.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.10.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610220	- DE ALGODON		
6102.20.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.20.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610230	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6102.30.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.30.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610290	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6102.90.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.90.20	--Para niñas.	10	EXCL.
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NINOS.		
61031	- TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
610311	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.11.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.12.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61032	- CONJUNTOS:		
610321	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.21.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610322	-- DE ALGODON		
6103.22.00	--de algodón.	10	EXCL.
610323	-- DE FIBRAS SINTETICAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6103.23.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610329	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.29.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61033	- CHAQUETAS (SACOS):		
610331	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610332	-- DE ALGODON		
6103.32.00	--de algodón.	10	EXCL.
610333	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.33.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610339	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61034	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
610341	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610342	-- DE ALGODON		
6103.42.00	--de algodón.	10	EXCL.
610343	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.43.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610349	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.49.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDASPANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		
61041	- TRAJES SASTRE:		
610411	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.11.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610412	-- DE ALGODON		
6104.12.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.12.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610413	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.13.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.13.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610419	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.19.20	---Para niñas.	10	EXCL.
61042	- CONJUNTOS:		
610421	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.21.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610422	-- DE ALGODON		
6104.22.00	--de algodón.	10	EXCL.
610423	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.23.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.29.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61043	- CHAQUETAS (SACOS):		
610431	-- DE LANA O PELO FINO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6104.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610432	-- DE ALGODON		
6104.32.00	--de algodón.	10	EXCL.
610433	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.33.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610439	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61044	- VESTIDOS:		
610441	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.41.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.41.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610442	-- DE ALGODON		
6104.42.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.42.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610443	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.43.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.43.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610444	-- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6104.44.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.44.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610449	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.49.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.49.20	---Para niñas.	10	EXCL.
61045	- FALDAS Y FALDAS PANTALON:		
610451	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.51.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610452	-- DE ALGODON		
6104.52.00	--de algodón.	10	EXCL.
610453	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.53.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610459	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.59.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61046	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
610461	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.61.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610462	-- DE ALGODON		
6104.62.00	--de algodón.	10	EXCL.
610463	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.63.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610469	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.69.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NINOS.		
610510	- DE ALGODON		
6105.10.00	-de algodón.	15	EXCL.
610520	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6105.20.00	-de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
610590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6105.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
610610	- DE ALGODON		
6106.10.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6106.10.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610620	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6106.20.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6106.20.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610690	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6106.90.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6106.90.20	--Para niñas.	10	EXCL.
6107	CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NINOS.		
61071	- CALZONCILLOS Y "SLIPS":		
610711	-- DE ALGODON		
6107.11.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.11.20	---Para niños.	15	EXCL.
610712	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6107.12.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.12.20	---Para niños.	15	EXCL.
610719	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6107.19.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.19.20	---Para niños.	15	EXCL.
61072	- CAMISONES Y PIJAMAS:		
610721	-- DE ALGODON		
6107.21.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.21.20	---Para niños.	15	EXCL.
610722	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6107.22.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.22.20	---Para niños.	15	EXCL.
610729	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6107.29.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.29.20	---Para niños.	15	EXCL.
61079	- LOS DEMAS:		
610791	-- DE ALGODON		
6107.91.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.91.20	---Para niños.	15	EXCL.
610792	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6107.92.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.92.20	---Para niños.	15	EXCL.
610799	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6107.99.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.99.20	---Para niños.	15	EXCL.
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		
61081	- COMBINACIONES Y ENAGUAS:		
610811	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.11.20	---Para niñas.	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
610819	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.19.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61082	- BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA):		
610821	-- DE ALGODON		
6108.21.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.21.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610822	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.22.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.22.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610829	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.29.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.29.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61083	- CAMISONES Y PIJAMAS:		
610831	-- DE ALGODON		
6108.31.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.31.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610832	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.32.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.32.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610839	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.39.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.39.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61089	- LOS DEMAS:		
610891	-- DE ALGODON		
6108.91.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.91.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610892	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.92.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.92.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610899	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.99.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.99.20	---Para niñas.	15	EXCL.
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.		
610910	- DE ALGODON		
6109.10.10	--Blancas y sin estampado.	10	EXCL.
6109.10.90	--las demás.	10	EXCL.
610990	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6109.90.10	--Blancas y sin estampado.	10	EXCL.
6109.90.90	--las demás.	10	EXCL.
6110	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDOS LOS "SOUS-PULL", DE PUNTO.		
611010	- DE LANA O PELO FINO		
6110.10.10	--Para hombres y mujeres.	10	EXCL.
6110.10.90	--Los demás.	10	EXCL.
611020	- DE ALGODON		
6110.20.10	--con cuello, excepto blancas.	15	EXCL.
6110.20.90	--Los demás.	15	EXCL.
611030	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6110.30.10	--con cuello, excepto blancas.	10	EXCL.
6110.30.90	--Los demás.	10	EXCL.
611090	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6110.90.10	--con cuello, excepto blancas.	10	EXCL.
6110.90.90	--Los demás.	10	EXCL.
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
611110	- DE LANA O PELO FINO		
6111.10.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.10.90	--las demás.	10	EXCL.
611120	- DE ALGODON		
6111.20.10	--Camisas de algodón hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.20.90	--las demás.	10	EXCL.
611130	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6111.30.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.30.90	--las demás.	10	EXCL.
611190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6111.90.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.90.90	--las demás.	10	EXCL.
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BANADORES, DE PUNTO.		
61121	- CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:		
611211	-- DE ALGODON		
6112.11.00	--de algodón.	10	EXCL.
611212	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.12.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611219	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
611220	- MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI		
6112.20.00	--Monos (overoles) y Conjuntos de esquí.	10	EXCL.
61123	- BANADORES PARA HOMBRES O NINOS:		
611231	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.31.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61124	- BANADORES PARA MUJERES O NINAS:		
611241	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.41.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611249	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.49.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6113	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDASnos 59.03, 59.06 O 59.07.		
611300	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDASnos 59.03, 59.06 O 59.07		
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS Nº 59.03, 59.06 ó 59.07.	10	EXCL.
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.		
611410	- DE LANA O PELO FINO		
6114.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
611420	- DE ALGODON		
6114.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
611430	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6114.30.00	-De las demás materias textiles:	10	EXCL.
611490	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6114.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6115	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.		
61151	- CALZAS, "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS:		
611511	-- DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
6115.11.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.11.90	---las demás.	15	EXCL.
611512	-- DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
6115.12.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.12.90	---las demás.	15	EXCL.
611519	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6115.19.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.19.90	---las demás.	15	EXCL.
611520	- MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
6115.20.00	-Medias de mujer con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	15	EXCL.
61159	- LOS DEMAS:		
611591	-- DE LANA O PELO FINO		
6115.91.00	--de lana o Pelo fino.	15	EXCL.
611592	-- DE ALGODON		
6115.92.00	--de algodón.	15	EXCL.
611593	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6115.93.10	---Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	A
6115.93.90	---Los demás.	15	B
611599	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6115.99.10	---medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, Para uso médico En la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	EXCL.
6115.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.		
611610	- IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS CON PLASTICO O CAUCHO		
6116.10.10	--Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.10.90	--Los demás.	10	EXCL.
61169	- LOS DEMAS:		
611691	-- DE LANA O PELO FINO		
6116.91.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.91.90	---Los demás.	10	EXCL.
611692	-- DE ALGODON		
6116.92.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.92.90	---Los demás.	10	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
611693	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6116.93.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.93.90	---Los demás.	10	EXCL.
611699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6116.99.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.99.90	---Los demás.	10	EXCL.
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.		
611710	- CHALES, PANUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
6117.10.00	-Chales, Pañuelos de cuello, bufandas, Mantillas, velos y artículos similares.	15	EXCL.
611720	- CORBATAS Y LAZOS SIMILARES		
6117.20.00	-Corbatas y lazos similares.	10	EXCL.
611780	- LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR		
6117.80.10	--Cinturillas, cinturones y bandoleras.	10	A
6117.80.91	---impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con Hilos de caucho.	15	A
6117.80.99	---Los demás.	15	A
611790	- PARTES		
6117.90.10	--de materias textiles impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con Hilos de caucho.	15	EXCL.
6117.90.90	--Los demás.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 62</b>			
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NINOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 62.03.		
	- ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
62011	-- DE LANA O PELO FINO		
6201.11.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620112	-- DE ALGODON		
6201.12.00	--de algodón.	10	EXCL.
620113	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6201.13.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620119	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6201.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
62019	- LOS DEMAS:		
620191	-- DE LANA O PELO FINO		
6201.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620192	-- DE ALGODON		
6201.92.00	--de algodón.	10	EXCL.
620193	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6201.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620199	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6201.99.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NINAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 62.04.		
	- ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
62021	-- DE LANA O PELO FINO		
6202.11.00	--De lana o pelo fino.	10	EXCL.
620212	-- DE ALGODON		
6202.12.00	--de algodón.	10	EXCL.
620213	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6202.13.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620219	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6202.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
62029	- LOS DEMAS:		
620291	-- DE LANA O PELO FINO		
6202.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620292	-- DE ALGODON		
6202.92.00	--de algodón.	10	EXCL.
620293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6202.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6202.99.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), PARA HOMBRES O NINOS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
62031	- TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
620311	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.11.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.11.90	---Los demás.	10	EXCL.
620312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.12.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.12.90	---Los demás.	10	EXCL.
620319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.19.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.19.90	---Los demás.	10	EXCL.
62032	- CONJUNTOS:		
620321	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.21.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.21.90	---Los demás.	10	EXCL.
620322	-- DE ALGODON		
6203.22.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.22.90	---Los demás.	10	EXCL.
620323	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.23.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.23.90	---Los demás.	10	EXCL.
620329	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.29.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.29.90	---Los demás.	10	EXCL.
62033	- CHAQUETAS (SACOS):		
620331	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.31.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.31.90	---Los demás.	10	EXCL.
620332	-- DE ALGODON		
6203.32.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.32.90	---Los demás.	10	EXCL.
620333	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.33.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.33.90	---Los demás.	10	EXCL.
620339	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.39.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.39.90	---Los demás.	10	EXCL.
62034	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
620341	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.41.11	----sin peto, Para hombres.	10	EXCL.
6203.41.12	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.41.13	----con peto.	10	EXCL.
6203.41.21	----Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.41.22	----Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.41.23	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.41.24	----con peto.	10	EXCL.
620342	-- DE ALGODON		
6203.42.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.42.12	----Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6203.42.13	----Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.42.14	----con peto.	10	EXCL.
6203.42.19	----Los demás.	10	EXCL.
6203.42.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.42.22	----Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.42.23	----Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.42.24	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.42.25	----con peto.	10	EXCL.
620343	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.43.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.43.12	----Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.
6203.43.13	----Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.43.14	----con peto.	10	EXCL.
6203.43.19	----Los demás.	10	EXCL.
6203.43.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.43.22	----Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.43.23	----Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.43.24	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.43.25	----con peto.	10	EXCL.
620349	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.49.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.49.12	----Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.
6203.49.13	----Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.49.14	----con peto.	10	EXCL.
6203.49.19	----Los demás.	10	EXCL.
6203.49.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.49.22	----Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.49.23	----Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.49.24	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.49.25	----con peto.	10	EXCL.
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDASPANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), PARA MUJERES O NINAS.		
62041	- TRAJES SASTRE:		
620411	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.11.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.11.29	----Los demás.	15	EXCL.
620412	-- DE ALGODON		
6204.12.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.12.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.12.29	----Los demás.	15	EXCL.
620413	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.13.10	---Para mujeres.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6204.13.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.13.29	----Los demás.	15	EXCL.
620419	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.19.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.19.29	----Los demás.	15	EXCL.
62042	- CONJUNTOS:		
620421	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.21.11	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.21.19	----Los demás.	15	EXCL.
6204.21.21	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.22	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.23	----Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.21.24	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.21.25	----Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.26	----Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620422	-- DE ALGODON		
6204.22.11	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.22.19	----Los demás.	15	EXCL.
6204.22.21	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valos CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.22	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.23	----Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.22.24	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.22.25	----Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.26	----Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620423	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.23.11	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.23.19	----Los demás.	15	EXCL.
6204.23.21	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valos CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.22	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.23	----Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.23.24	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.23.25	----Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.26	----Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.29.11	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.29.19	----Los demás.	15	EXCL.
6204.29.21	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valos CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6204.29.22	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.29.23	----Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.29.24	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.29.25	----Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.29.26	----Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
62043	- CHAQUETAS (SACOS):		
620431	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.31.00	--de lana o Pelo fino.	5	EXCL.
620432	-- DE ALGODON		
6204.32.00	--de algodón.	5	EXCL.
620433	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.33.00	--de fibras sintéticas.	5	EXCL.
620439	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.39.00	--de las demás materias textiles.	5	EXCL.
62044	- VESTIDOS:		
620441	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.41.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.41.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.41.29	----Los demás.	15	EXCL.
620442	-- DE ALGODON		
6204.42.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.42.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.42.29	----Los demás.	15	EXCL.
620443	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.43.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.43.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.43.29	----Los demás.	15	EXCL.
620444	-- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6204.44.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.44.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.44.29	----Los demás.	15	EXCL.
620449	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.49.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.49.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.49.29	----Los demás.	15	EXCL.
62045	- FALDAS Y FALDAS PANTALON:		
620451	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.51.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.51.20	---Para niñas hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.51.90	---Los demás.	15	EXCL.
620452	-- DE ALGODON		
6204.52.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.52.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.
6204.52.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.52.90	---Los demás.	15	EXCL.
620453	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.53.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.53.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6204.53.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.53.90	---Los demás.	15	EXCL.
620459	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.59.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.59.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.
6204.59.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.59.90	---Los demás.	15	EXCL.
62046	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
620461	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.61.10	---"Shorts" y pantalones cortos (calzones), sin peto.	10	EXCL.
6204.61.20	---Largos, sin peto.	15	EXCL.
6204.61.30	---con peto.	10	EXCL.
620462	-- DE ALGODON		
6204.62.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.62.12	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.62.19	----Los demás.	10	EXCL.
6204.62.21	----Sin peto, de tejido de mezclilla ("Denin") o tipo jeans, para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.62.22	----con peto.	10	EXCL.
6204.62.29	----Los demás.	15	EXCL.
620463	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.63.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.63.12	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.63.19	----Los demás.	10	EXCL.
6204.63.21	----Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.63.22	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.63.29	----Los demás.	15	EXCL.
620469	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.69.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.69.12	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.69.19	----Los demás.	10	EXCL.
6204.69.21	----Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.69.22	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.69.29	----Los demás.	15	EXCL.
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NINOS.		
620510	- DE LANA O PELO FINO		
6205.10.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.10.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.10.20	--Para niños.	15	EXCL.
620520	- DE ALGODON		
6205.20.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.20.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.20.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.20.29	---Los demás.	15	EXCL.
620530	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6205.30.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.30.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.30.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.30.29	---Los demás.	15	EXCL.
620590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6205.90.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.90.12	---De seda o desperdicios de seda, con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena	15	EXCL.
6205.90.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.90.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.90.29	---Los demás.	15	EXCL.
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NINAS.		
620610	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6206.10.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.10.20	--Para niñas.	10	EXCL.
620620	- DE LANA O PELO FINO		
6206.20.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.20.20	--Para niñas.	10	EXCL.
620630	- DE ALGODON		
6206.30.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.30.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.30.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
620640	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6206.40.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.40.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.40.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
620690	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6206.90.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.90.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.90.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
6207	CAMISetas INTERIORES, CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NINOS.		
62071	- CALZONCILLOS Y "SLIPS":		
620711	-- DE ALGODON		
6207.11.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.11.20	---Para niños.	15	EXCL.
620719	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.19.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.19.20	---Para niños.	15	EXCL.
62072	- CAMISIONES Y PIJAMAS:		
620721	-- DE ALGODON		
6207.21.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.21.20	---Para niños.	15	EXCL.
620722	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6207.22.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.22.20	---Para niños.	15	EXCL.
620729	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.29.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.29.20	---Para niños.	15	EXCL.
62079	- LOS DEMAS:		
620791	-- DE ALGODON		
6207.91.10	---Batas, albornoces y artículos similares.	15	EXCL.
6207.91.21	----Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.91.29	----Los demás.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6207.91.90	---Los demás.	15	EXCL.
620792	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6207.92.10	---Batas, albornoces y artículos similares.	15	EXCL.
6207.92.21	----Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.92.29	----Los demás.	10	EXCL.
6207.92.90	---Los demás.	15	EXCL.
620799	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.99.10	---Batas, albornoces y artículos similares similares.	15	EXCL.
6207.99.21	----Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.99.29	----Los demás.	10	EXCL.
6207.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NINAS.		
6208			
62081	- COMBINACIONES Y ENAGUAS:		
620811	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.11.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620819	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.19.20	---Para niñas.	15	EXCL.
62082	- CAMISONES Y PIJAMAS:		
620821	-- DE ALGODON		
6208.21.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.21.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620822	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.22.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.22.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620829	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.29.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.29.20	---Para niñas.	15	EXCL.
62089	- LOS DEMAS:		
620891	-- DE ALGODON		
6208.91.11	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.91.12	----Para niñas.	15	EXCL.
6208.91.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.91.29	----Los demás.	15	EXCL.
6208.91.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.91.92	----Para niñas.	15	EXCL.
620892	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.92.11	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.92.12	----Para niñas.	15	EXCL.
6208.92.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.92.29	----Los demás.	10	EXCL.
6208.92.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.92.92	----Para niñas.	15	EXCL.
620899	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.99.11	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.99.12	----Para niñas.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6208.99.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.99.29	----Los demás.	15	EXCL.
6208.99.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.99.92	----Para niñas.	15	EXCL.
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES.		
620910	- DE LANA O PELO FINO		
6209.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620920	- DE ALGODON		
6209.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
620930	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6209.30.00	-de fibras sintéticas.	10	EXCL.
620990	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6209.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 O 59.07.		
621010	- CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 56.02 O 56.03		
6210.10.00	-Con productos de las partidas n°s 56.02 ó 56.03.	10	EXCL.
621020	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS nos 6201.11 A 6201.19		
6210.20.00	-Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas n°s 6201.11 a 6201.19.	10	EXCL.
621030	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS nos 6202.11 A 6202.19		
6210.30.00	-Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas n°s 6202.11 a 6202.19.	10	EXCL.
621040	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NINOS		
6210.40.00	-las demás Prendas de vestir Para hombres o niños.	10	EXCL.
621050	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NINAS		
6210.50.00	-las demás Prendas de vestir Para mujeres o niñas.	10	EXCL.
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BANADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.		
62111	- BANADORES:		
621111	-- PARA HOMBRES O NINOS		
6211.11.00	--Para hombres o niños.	10	EXCL.
621112	-- PARA MUJERES O NINAS		
6211.12.00	--Para mujeres o niñas.	10	EXCL.
621120	- MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI		
6211.20.00	-Monos (overoles) y Conjuntos de esquí.	10	EXCL.
62113	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NINOS:		
621131	-- DE LANA O PELO FINO		
6211.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621132	-- DE ALGODON		
6211.32.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.32.90	---Los demás.	10	EXCL.
621133	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6211.33.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.33.90	---Los demás.	10	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
621139	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6211.39.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.39.90	---Los demás.	10	EXCL.
62114	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NINAS:		
621141	-- DE LANA O PELO FINO		
6211.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621142	-- DE ALGODON		
6211.42.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.42.90	---Los demás.	10	EXCL.
621143	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6211.43.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.43.90	---Los demás.	10	EXCL.
621149	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6211.49.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.49.90	---Los demás.	10	EXCL.
6212	SOSTENES (CORPINOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.		
621210	- SOSTENES (CORPINOS)		
6212.10.00	-Sostenes (corpiños).	15	EXCL.
621220	- FAJAS Y FAJAS BRAGA (FAJAS BOMBACHA)		
6212.20.00	-Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	15	EXCL.
621230	- FAJAS SOSTEN (FAJAS CORPINO)		
6212.30.00	-Fajas sostén (fajas corpiño).	15	EXCL.
621290	- LOS DEMAS		
6212.90.10	--Tirantes (tiradores) y ligas.	15	EXCL.
6212.90.90	--Los demás.	15	EXCL.
6213	PANUELOS DE BOLSILLO.		
621310	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6213.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621320	- DE ALGODON		
6213.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
621390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6213.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6214	CHALES, PANUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.		
621410	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6214.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621420	- DE LANA O PELO FINO		
6214.20.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621430	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6214.30.00	-de fibras sintéticas.	10	EXCL.
621440	- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6214.40.00	-de fibras artificiales.	10	EXCL.
621490	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6214.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.		
621510	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6215.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621520	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6215.20.00	-de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
621590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6215.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6216	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.		
621600	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS		
6216.00.10	-Para trabajadores.	2.5	EXCL.
6216.00.90	-Los demás.	10	EXCL.
	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 62.12.		
6217			
621710	- COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR		
6217.10.10	--cinturones y bandoleras.	1	EXCL.
6217.10.20	--Sobaqueras y hombreras.	1	EXCL.
6217.10.31	---Calzas (medias largas), de mujer.	15	EXCL.
6217.10.39	---Los demás.	15	EXCL.
6217.10.40	--cuellos, pecheras y puños.	1	EXCL.
6217.10.90	--las demás.	15	EXCL.
621790	- PARTES		
6217.90.00	-Partes.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 63</b>			
63	LOS DEMAS ARTICULOS LOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TROPOS		
6301	MANTAS.		
630110	- MANTAS ELECTRICAS		
6301.10.00	-Mantas eléctricas.	10	EXCL.
630120	- MANTAS DE LANA O PELO FINO (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.20.00	-Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	10	EXCL.
630130	- MANTAS DE ALGODON (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.30.00	-Mantas de algodón (excepto las eléctrica).	10	EXCL.
630140	- MANTAS DE FIBRAS SINTETICAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.40.00	-Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	10	EXCL.
630190	- LAS DEMAS MANTAS		
6301.90.00	-las demás mantas.	10	EXCL.
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.		
630210	- ROPA DE CAMA, DE PUNTO		
6302.10.10	--Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.10.20	--Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.10.30	--cubrecamas.	10	EXCL.
6302.10.40	--Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.10.50	--Juego de sábana de cama doble.	15	EXCL.
6302.10.60	--Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.10.90	--las demás.	15	EXCL.
63022	- LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS:		
630221	-- DE ALGODON		
6302.21.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.21.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.21.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.21.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.
6302.21.50	---Juego de sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.21.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.21.90	---las demás.	15	EXCL.
630222	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.22.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.22.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.22.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.22.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.
6302.22.50	---Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.22.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.22.90	---las demás.	15	EXCL.
630229	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.29.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.29.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.29.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.29.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6302.29.50	---Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.29.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.29.90	---las demás.	15	EXCL.
63023	- LAS DEMAS ROPAS DE CAMA:		
630231	-- DE ALGODON		
6302.31.10	---Sábanas y forros, excepto curbecamas.	15	EXCL.
6302.31.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.31.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.31.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.31.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.31.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.31.90	---las demás.	15	EXCL.
630232	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.32.10	---Sábanas y forros, excepto curbecamas.	15	EXCL.
6302.32.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.32.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.32.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.32.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.32.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.32.90	---las demás.	15	EXCL.
630239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.39.10	---Sábanas y forros, excepto curbecamas.	15	EXCL.
6302.39.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.39.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.39.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.39.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.39.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.39.90	---las demás.	15	EXCL.
630240	- ROPA DE MESA, DE PUNTO		
6302.40.00	-ropa de mesa, de punto.	15	EXCL.
63025	- LAS DEMAS ROPAS DE MESA:		
630251	-- DE ALGODON		
6302.51.00	--de algodón.	10	EXCL.
630252	-- DE LINO		
6302.52.00	--de lino.	10	EXCL.
630253	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.53.00	--de fibras sintéticas artificiales.	10	EXCL.
630259	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.59.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
630260	- ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON		
6302.60.10	--de tocador.	10	EXCL.
6302.60.20	--de cocina.	10	EXCL.
63029	- LAS DEMAS:		
630291	-- DE ALGODON		
6302.91.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.91.20	---de cocina.	10	EXCL.
630292	-- DE LINO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6302.92.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.92.20	---de cocina.	10	EXCL.
630293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.93.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.93.20	---de cocina.	10	EXCL.
630299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.99.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.99.20	---de cocina.	10	EXCL.
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA.		
63031	- DE PUNTO:		
630311	-- DE ALGODON		
6303.11.00	--de algodón.	15	EXCL.
630312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6303.12.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6303.19.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63039	- LOS DEMAS:		
630391	-- DE ALGODON		
6303.91.00	--de algodón.	15	EXCL.
630392	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6303.92.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630399	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6303.99.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.04.		
63041	- COLCHAS:		
630411	-- DE PUNTO		
6304.11.00	--de punto.	15	EXCL.
630419	-- LAS DEMAS		
6304.19.00	--las demás.	10	EXCL.
63049	- LOS DEMAS:		
630491	-- DE PUNTO		
6304.91.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.91.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.91.90	---Los demás.	15	EXCL.
630492	-- DE ALGODON, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.92.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.92.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.92.90	---Los demás.	15	EXCL.
630493	-- DE FIBRAS SINTETICAS, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.93.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.93.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.93.90	---Los demás.	15	EXCL.
630499	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.99.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.99.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
630510	- DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6305.10.00	-De yute o demás fibras textiles del liber de la partida nº 53.03.	15	EXCL.
630520	- DE ALGODON		
6305.20.00	-de algodón.	15	EXCL.
63053	- DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES:		
	-- CONTINENTES INTERMEDIOS FLEXIBLES PARA PRODUCTOS		
630532	A GRANEL		
6305.32.00	--Continentes intermedios flexibles Para Productos a granel.	15	EXCL.
	-- LOS DEMAS, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE		
630533	POLIETILENO O POLIPROPILENO		
	--las demás, de Tiras o formas similares de polietileno o de		
6305.33.00	polipropileno.	15	EXCL.
630539	-- LOS DEMAS		
6305.39.00	--Los demás.	15	EXCL.
630590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6305.90.00	-de las demás materias textiles.	15	EXCL.
	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS		
	PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS		
6306	TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR.		
63061	- TOLDOS DE CUALQUIER CLASE:		
630611	-- DE ALGODON		
6306.11.00	--de algodón.	15	EXCL.
630612	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.12.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630619	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.19.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63062	- TIENDAS (CARPAS):		
630621	-- DE ALGODON		
6306.21.00	--de algodón.	15	EXCL.
630622	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.22.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630629	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.29.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63063	- VELAS:		
630631	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.31.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630639	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.39.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63064	- COLCHONES NEUMATICOS:		
630641	-- DE ALGODON		
6306.41.00	--de algodón.	15	EXCL.
630649	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.49.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63069	- LOS DEMAS:		
630691	-- DE ALGODON		
6306.91.00	--de algodón.	15	A
630699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.99.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS		
6307	PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
630710	- PANOS PARA FREGAR O LAVAR (BAYETAS, PANOS REJILLA), FRANELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LIMPIEZA		
6307.10.10	--de tela sin tejer.	1	EXCL.
6307.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
630720	- CINTURONES Y CHALECOS SALVAVIDAS		
6307.20.00	-cinturones y chalecos salvavidas.	15	A
630790	- LOS DEMAS		
6307.90.10	--Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	15	A
6307.90.21	---Fundas Cubre-automóvil.	10	A
6307.90.22	---Bolsas de lona Para ropa.	15	A
6307.90.23	---Fundas y Cubiertas Para Asientos de vehículos.	15	A
6307.90.24	---Fundas Para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	15	A
6307.90.29	---las demás.	15	A
6307.90.30	--Cordones Para el calzado, Para corsés, etc., con Los extremos rematados.	15	A
6307.90.40	--almohadillas y alfileteros.	10	A
6307.90.50	--Mangas Para filtrar café.	15	A
6307.90.91	---Los demás, de telas sin tejer.	15	A
6307.90.99	---Los demás.	15	A
6308	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
630800	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	EXCL.
6309	ARTICULOS DE PRENDERIA.		
630900	ARTICULOS DE PRENDERIA		
6309.00.00	ARTICULOS DE PRENDERIA.	10	EXCL.
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES.		
631010	- CLASIFICADOS		
6310.10.00	-Clasificados.	5	EXCL.
631090	- LOS DEMAS		
6310.90.00	-Los demás.	5	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 64</b>			
64	CALZADO, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTICULOS		
	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NISE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS		
6401			
640110	- CALZADO CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
6401.10.10	--que cubran el tobillo.	10	A
6401.10.90	--Los demás.	15	A
64019	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640191	-- QUE CUBRAN LA RODILLA		
6401.91.00	--que cubran la rodilla.	15	A
640192	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA		
6401.92.00	--que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	15	A
640199	-- LOS DEMAS		
6401.99.10	---Cubre calzado.	15	A
6401.99.20	---calzado de deporte.	5	A
6401.99.90	---Los demás.	15	A
	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO.		
6402			
64021	- CALZADO DE DEPORTE:		
	-- CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE "SNOWBOARD" (TABLA PARA NIEVE)		
640212			
	--Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).		
6402.12.00		5	A
640219	-- LOS DEMAS		
6402.19.00	--Los demás.	5	A
	- CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)		
640220			
	--Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.		
6402.20.10		15	A
6402.20.20	--Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6402.20.90	--Los demás.	15	A
	- LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
640230			
6402.30.10	--Con valor CIF igual o inferior a B/30.00 cada par.	15	A
6402.30.20	--Con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
64029	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640291	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6402.91.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6402.91.20	---calzado de casa.	15	A
6402.91.91	----Para primera infancia.	15	A
	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.		
6402.91.92		15	A
6402.91.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/20.00 cada par.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6402.91.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.91.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6402.91.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.91.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640299	-- LOS DEMAS		
6402.99.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6402.99.21	----con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6402.99.22	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6402.99.29	----Los demás.	15	A
6402.99.31	----con suela de material espumoso o celular y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6402.99.32	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6402.99.33	----Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	A
6402.99.34	----Las demás, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	10	A
6402.99.91	----Para primera infancia.	15	A
6402.99.92	----Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	A
6402.99.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6402.99.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.99.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6402.99.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.99.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.		
64031	- CALZADO DE DEPORTE:		
640312	-- CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE "SNOWBOARD" (TABLA PARA NIEVE)		
6403.12.00	--Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	5	A
640319	-- LOS DEMAS		
6403.19.00	--Los demás.	5	A
640320	- CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE SUPERIOR DE TIRAS DE CUERO NATURAL QUE PASAN POR EL EMPEINE Y RODEAN EL DEDO GORDO		
6403.20.00	-calzado con suela de cuero natural y parte superior de Tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
640330	- CALZADO CON PALMILLA O PLATAFORMA DE MADERA, SIN PLANTILLAS NI PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
6403.30.00	-calzado con palmilla o plataforma de madera, sin Plantillas ni puntera metálica de protección.	15	A
640340	- LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6403.40.10	--Con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.40.20	--Con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
64035	- LOS DEMAS CALZADOS, CON SUELA DE CUERO NATURAL:		
640351	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6403.51.10	---calzados de danzas.	5	A
6403.51.20	---calzados de casa.	15	A
6403.51.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.51.92	----Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.51.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/. 20.00 cada par.	15	A
6403.51.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.51.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.51.96	----Para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.51.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640359	-- LOS DEMAS		
6403.59.10	---calzados de danzas.	5	A
6403.59.20	---calzados de casa.	15	A
6403.59.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.59.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.59.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.59.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.59.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.59.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.59.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
64039	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640391	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6403.91.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6403.91.20	---calzado de casa.	15	A
6403.91.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.91.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.91.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.91.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.91.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6403.91.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.91.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640399	-- LOS DEMAS		
6403.99.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6403.99.20	---calzados de casa.	15	A
6403.99.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.99.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6403.99.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.99.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.99.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.99.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.99.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par. CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.	5	A
6404			
64041	- CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLASTICO:  -- CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, BALONCESTO, GIMNASIA, ENTRENAMIENTO Y CALZADOS SIMILARES		
640411			
6404.11.10	---calzado de deporte.	5	A
6404.11.20	---Zapatillas de deportes.	5	A
640419	-- LOS DEMAS		
6404.19.10	---calzados de danzas.	5	A
6404.19.21	----con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6404.19.22	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6404.19.29	----las demás.	15	A
6404.19.31	----con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6404.19.32	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6404.19.33	----Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	A
6404.19.34	----Las demás, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	10	A
6404.19.91	----Para primera infancia.	15	A
6404.19.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.19.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.19.94	'----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.19.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6404.19.96	'----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.19.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640420	- CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O REGENERADO		
6404.20.10	--calzados de deportes y calzados de danzas.	5	A
6404.20.20	--calzados de casa.	15	A
6404.20.91	---Para primera infancia.	15	A
6404.20.92	---Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.20.93	---Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00cada par.	15	A
6404.20.94	---Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6404.20.95	---Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6404.20.96	---Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.20.97	---Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6405	LOS DEMAS CALZADOS.		
	- CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL O		
640510	REGENERADO		
6405.10.10	--con suela de madera o de corcho.	15	A
6405.10.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
640520	- CON LA PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL		
6405.20.10	--con suela de madera o corcho.	15	A
6405.20.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
640590	- LOS DEMAS		
6405.90.10	--con suela de madera o corcho.	15	A
6405.90.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES		
	FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA);		
	PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES,		
	AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS		
6406	PARTES.		
	- PARTES SUPERIORES DE CALZADO Y SUS PARTES, EXCEPTO		
640610	LOS CONTRAFUERTES Y PUNTERAS DURAS		
	-partes superiores de calzado y sus partes, excepto Los contrafuertes		
6406.10.00	y punteras duras.	1	A
640620	- SUELAS Y TACONES (TACOS), DE CAUCHO O PLASTICO		
6406.20.00	-suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	1	A
64069	- LOS DEMAS:		
640691	-- DE MADERA		
6406.91.00	--de madera.	15	A
640699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6406.99.00	--de las demás materias.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 65</b>			
65	SOMBREROS, DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES		
6501	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTENCORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.		
650100	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTENCORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS		
6501.00.00	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS, AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.	15	A
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.		
650200	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER		
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.	15	A
6503	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA n 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650300	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA n 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS		
6503.00.10	-Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6503.00.90	-Los demás.	15	A
6504	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650400	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS		
6504.00.10	-Sombreros de paja o imitación a Paja.	15	A
6504.00.20	-Gorras y quepis, con anuncio de carácter comercial.	15	A
6504.00.90	-Los demás.	15	A
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
650510	- REDECILLAS PARA EL CABELLO		
6505.10.00	-Redecillas Para el cabello.	15	A
650590	- LOS DEMAS		
6505.90.11	---de fieltro.	15	A
6505.90.12	---de las demás materias textiles, Para caballeros.	15	A
6505.90.19	---Los demás.	15	A
6505.90.21	---sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado Para uniformes.	15	A
6505.90.22	---con anuncios de carácter comercial.	15	A
6505.90.23	---con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6505.90.29	---Los demás.	15	A
6505.90.90	--Los demás.	15	A
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650610	- CASCOS DE SEGURIDAD		
6506.10.00	-Cascos de seguridad.	10	A
65069	- LOS DEMAS:		
650691	-- DE CAUCHO O PLASTICO		
6506.91.10	---Sombreros.	15	A
6506.91.20	---Gorras de baño.	10	A
6506.91.30	---Gorras, excepto de baño, y kepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6506.91.90	---Los demás.	15	A
650692	-- DE PELETERIA NATURAL		
6506.92.10	---Sombreros.	15	A
6506.92.90	---Los demás.	15	A
650699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6506.99.10	---Sombreros.	15	A
6506.99.20	---Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6506.99.90	---Los demás.	15	A
6507	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA.		
650700	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA		
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 66</b>			
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOSQUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).		
660110	- QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES		
6601.10.00	-Quitasones toldo y artículos similares.	10	A
66019	- LOS DEMAS:		
660191	-- CON ASTIL O MANGO TELESCOPICO		
6601.91.10	---paraguas Para playas, patios y piscinas.	15	A
6601.91.20	---Los demás paraguas y sombrillas.	15	A
6601.91.90	---Los demás.	10	A
660199	-- LOS DEMAS		
6601.99.10	---paraguas Para playas, patios y piscinas.	15	A
6601.99.20	---Los demás paraguas y sombrillas.	15	A
6601.99.90	---Los demás.	10	A
6602	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.		
660200	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES		
6602.00.10	-Latigos, fustas y similares cualquier materia.	15	A
6602.00.20	-Bastones, Bastones Asientos y artículos similares.	15	A
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS N.S 66.01 O 66.02.		
660310	- PUNOS Y POMOS		
6603.10.00	-Puños y pomos.	15	A
660320	- MONTURAS ENSAMBLADAS, INCLUSO CON EL ASTIL O MANGO, PARA PARAGUAS, SOMBRILLAS O QUITASOLES		
6603.20.00	-Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, Para paraguas, sombrillas o quitasones.	1	A
660390	- LOS DEMAS		
6603.90.10	--Para paraguas, sombrillas o quitasones.	1	A
6603.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 67</b>			
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
6701	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 05.05 Y LOS CANONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.		
670100	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 05.05 Y LOS CANONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS		
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.	15	A
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.		
670210	- DE PLASTICO		
6702.10.00	-de plástico.	10	A
670290	- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6702.90.00	-de las demás materias.	10	A
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCASO ARTICULOS SIMILARES.		
670300	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCASO ARTICULOS SIMILARES		
6703.00.00	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES.	15	A
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTANAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
67041	- DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS:		
670411	-- PELUCAS QUE CUBRAN TODA LA CABEZA		
6704.11.00	--Pelucas que cubran toda la cabeza	15	A
670419	-- LOS DEMAS		
6704.19.00	--Los demás.	15	A
670420	- DE CABELLO		
6704.20.00	-de cabello.	15	A
670490	- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6704.90.00	-de las demás materias.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 68</b>			
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS		
6801	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).		
680100	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)		
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).	10	A
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TAS		
680210	- LOSETAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA A LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO, COLOREADOS ARTIFICIAL		
6802.10.10	--gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, Coloreados artificialmente.	15	A
6802.10.90	--Los demás.	15	A
68022	- LAS DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION Y SUS MANUFACTURAS, SIMPLEMENTE TALLADAS O ASERRADAS, CON SUPERFICIE PLANA O LISA:		
680221	-- MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO		
6802.21.11	----Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.21.19	----Los demás.	10	A
6802.21.90	----Los demás.	10	A
680222	-- LAS DEMAS PIEDRAS CALIZAS		
6802.22.11	----Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.22.19	----Los demás.	15	A
6802.22.90	---Los demás.	15	A
680223	-- GRANITO		
6802.23.11	----Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.23.19	----Los demás.	15	A
6802.23.90	---Los demás.	15	A
680229	-- LAS DEMAS PIEDRAS		
6802.29.11	----Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.29.19	----Los demás.	15	A
6802.29.90	---Los demás.	15	A
68029	- LOS DEMAS:		
680291	-- MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO		
6802.91.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.91.19	----Los demás.	10	A
6802.91.21	----Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.91.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6802.91.29	----Los demás.	15	A
6802.91.90	---Los demás.	15	A
680292	-- LAS DEMAS PIEDRAS CALIZAS		
6802.92.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.92.19	----las demás.	10	A
6802.92.21	----Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.92.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.92.29	----Los demás.	15	A
6802.92.90	---Los demás.	15	A
680293	-- GRANITO		
6802.93.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.93.19	----las demás.	10	A
6802.93.21	----Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.93.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.93.29	----Los demás.	15	A
6802.93.90	---Los demás.	15	A
680299	-- LAS DEMAS PIEDRAS		
6802.99.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.99.19	----las demás.	10	A
6802.99.21	----Fregaderos, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.99.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.99.29	----Los demás.	15	A
6802.99.90	---Los demás.	15	A
6803	PIZZARA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.		
680300	PIZZARA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA		
6803.00.10	-Losas, Losetas y demás artículos de construcción.	10	A
6803.00.20	-Fregaderos, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6803.00.90	-Los demás.	15	A
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILARO PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, I		
680410	- MUELAS PARA MOLER O DESFIBRAR		
6804.10.00	-Muelas Para moler o desfibrar.	3	A
68042	- LAS DEMAS MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
680421	-- DE DIAMANTE NATURAL O SINTETICO, AGLOMERADO		
6804.21.00	--de diamante natural o sintético, aglomerado.	3	A
680422	-- DE LOS DEMAS ABRASIVOS AGLOMERADOS O DE CERAMICA		
6804.22.00	--de Los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	3	A
680423	-- DE PIEDRAS NATURALES		
6804.23.00	--de piedras naturales.	3	A
680430	- PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO		
6804.30.00	-piedras de afilar o pulir a mano.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DEMATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.		
680510	- CON SOPORTE CONSTITUIDO SOLAMENTE POR TEJIDO DE MATERIA TEXTIL		
6805.10.00	-con soporte constituido solamente por Tejido de materia textil.	1	A
680520	- CON SOPORTE CONSTITUIDO SOLAMENTE POR PAPEL O CARTON		
6805.20.00	-con soporte constituido solamente por Papel o cartón.	1	A
680530	- CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS		
6805.30.00	-con soporte de otras materias.	1	A
6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIO		
680610	- LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES, INCLUSO MEZCLADAS ENTRE SI, EN MASAS, HOJAS O ENROLLADAS		
6806.10.00	-lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, En masas, hojas o enrolladas.	1	A
680620	- VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI		
6806.20.00	-Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, Espuma de escoria y Productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	1	A
680690	- LOS DEMAS		
6806.90.00	-Los demás.	10	A
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DEPETROLEO, BREA).		
680710	- EN ROLLOS		
6807.10.10	--con soporte de fibra de vidrio.	10	A
6807.10.90	--Los demás.	10	A
680790	- LAS DEMAS		
6807.90.10	--con soporte de fibra de vidrio.	2.5	A
6807.90.90	--Los demás.	5	A
6808	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL.		
680800	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL		
6808.00.10	-paneles, placas, Losetas y similares.	10	A
6808.00.90	-Los demás.	10	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE.		
68091	- PLACAS, HOJAS, PANELES, LOSETAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN ADORNOS:		
680911	-- REVESTIDOS O REFORZADOS EXCLUSIVAMENTE CON PAPEL O CARTON		
6809.11.00	--revestidos o Reforzados exclusivamente con Papel o cartón.	10	A
680919	-- LOS DEMAS		
6809.19.00	--Los demás.	10	A
680990	- LAS DEMAS MANUFACTURAS		
6809.90.10	--Estatuillas y demás Objetos de adorno.	10	A
6809.90.20	--artículos Para la construcción.	10	A
6809.90.90	--las demás.	5	A
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
68101	- TEJAS, LOSETAS, LOSAS, LADRILLOS Y ARTICULOS SIMILARES:		
681011	-- BLOQUES Y LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCION		
6810.11.00	--bloques y ladrillos Para la construcción.	10	A
681019	-- LOS DEMAS		
6810.19.00	--Los demás.	10	A
68109	- LAS DEMAS MANUFACTURAS:		
681091	-- ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL		
6810.91.10	---tubos.	10	A
6810.91.90	---Los demás.	10	A
681099	-- LAS DEMAS		
6810.99.10	---Estatuillas y demás Objetos de adorno.	15	A
6810.99.90	---las demás	15	A
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES.		
681110	- PLACAS ONDULADAS		
6811.10.00	-placas onduladas.	10	A
681120	- LAS DEMAS PLACAS, PANELES, LOSETAS, TEJAS Y ARTICULOS SIMILARES		
6811.20.10	--placas, paneles, Losetas y demás artículos similares, de superficie plana o lisa.	10	A
6811.20.20	--tejas y artículos similares.	10	A
6811.20.90	--Los demás.	10	A
681130	- TUBOS, FUNDAS Y ACCESORIOS DE TUBERIA		
6811.30.10	--Para una presión igual o superior a 100 libras por pulgada cuadrada.	15	A
6811.30.90	--las demás.	15	A
681190	- LAS DEMAS MANUFACTURAS		
6811.90.11	---bloques, ladrillos y adoquines.	10	A
6811.90.19	---Los demás.	10	A
6811.90.90	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUS		
681210	- AMIANTO EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO		
6812.10.00	-Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	1	A
681220	- HILADOS		
6812.20.00	-hilados.	1	A
681230	- CUERDAS Y CORDONES, INCLUSO TRENZADOS		
6812.30.00	-Cuerdas y Cordones, incluso trenzados.	1	A
681240	- TEJIDOS, INCLUSO DE PUNTO		
6812.40.00	-tejidos, incluso de punto.	1	A
681250	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, CALZADO Y SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS		
6812.50.10	--Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes.	15	A
6812.50.20	--guantes.	10	A
6812.50.30	--Sombrero y demás tocados.	15	A
6812.50.40	--Polainas.	15	A
6812.50.90	--las demás.	15	A
681260	- PAPEL, CARTON Y FIELTRO		
6812.60.00	-Papel, cartón y fieltro.	15	A
681270	- LAMINAS ELASTICAS A BASE DE FIBRA DE AMIANTO COMPRIMIDA PARA JUNTAS, EN HOJAS O BOBINAS (ROLLOS)		
6812.70.00	-Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida para juntas, en hojas o bobinas (rollos).	1	A
681290	- LAS DEMAS		
6812.90.10	--Tubos, perfiles, Varillas, Losas y baldosas.	10	A
6812.90.20	--Sábanas.	15	A
6812.90.30	--Cortinas.	15	A
6812.90.40	--Colchones.	15	A
6812.90.50	--suelas y tacones.	10	A
6812.90.60	--juntas (empaquetaduras), Arandelas y diafrágm.	1	A
6812.90.90	--las demás.	15	A
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO C		
681310	- GUARNICIONES PARA FRENOS		
6813.10.00	-Guarniciones Para frenos.	1	A
681390	- LAS DEMAS		
6813.90.00	-las demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS.		
681410	- PLACAS, HOJAS Y TIRAS DE MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE		
6814.10.00	-placas, hojas y Tiras de Mica aglomerada o reconstituída,incluso con soporte.	1	A
681490	- LAS DEMAS		
6814.90.00	-las demás.	15	A
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
681510	- MANUFACTURAS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, PARA USOS DISTINTOS DELOS ELECTRICOS		
6815.10.00	-manufacturas de Grafito o de otros Carbonos, Para usos distintos de Los eléctricos.	15	A
681520	- MANUFACTURAS DE TURBA		
6815.20.00	-manufacturas de turba.	15	A
68159	- LAS DEMAS MANUFACTURAS:		
681591	-- QUE CONTENGAN MAGNESITA, DOLOMITA O CROMITA		
6815.91.00	--que contengan magnesita, Dolomita o cromita.	15	A
681599	-- LAS DEMAS		
6815.99.00	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 69</b>			
69	PRODUCTOS CERAMICOS		
6901	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690100	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.	10	A
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690210	- CON UN CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS MG, CA O CR, CONSIDERADOS AISLADOS CONJUNTAMENTE, SUPERIOR AL 50% EN PESO, EXPRESADOS EN MGO, CAO U CR2O3		
6902.10.00	-Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresado en MgO, CaO u Cr2O3.	3	A
690220	- CON UN CONTENIDO DE ALUMINA (AL2O3), DE SILICE (SIO2) O DE UNA MEZCLA O COMBINACION DE ESTOS PRODUCTOS, SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6902.20.00	-Con un contenido de alúmina (Al2O3. de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	3	A
690290	- LOS DEMAS		
6902.90.00	-Los demás.	3	A
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690310	- CON UN CONTENIDO DE GRAFITO U OTRO CARBONO O DE UNA MEZCLA DE ESTOS PRODUCTOS, SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6903.10.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.10.90	--Los demás.	15	A
690320	- CON UN CONTENIDO DE ALUMINA (AL2O3) O DE UNA MEZCLA O COMBINACION DE ALUMINA Y DE SILICE (SIO2), SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6903.20.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.20.90	--Los demás.	15	A
690390	- LOS DEMAS		
6903.90.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.90.90	--Los demás.	15	A
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
690410	- LADRILLOS DE CONSTRUCCION		
6904.10.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6904.10.90	--Los demás.	10	A
690490	- LOS DEMAS		
6904.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6904.90.90	--Los demás.	10	A
	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.		
6905			
690510	- TEJAS		
6905.10.00	-Tejas.	10	A
690590	- LOS DEMAS		
	--de barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados.		
6905.90.10		15	A
6905.90.91	---de loza o porcelana.	15	A
6905.90.99	---Los demás.	15	A
	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA.		
6906			
	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA		
690600			
6906.00.10	-de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6906.00.90	-Los demás.	10	A
	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.		
6907			
	- PLAQUITAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM		
690710			
6907.10.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6907.10.20	--de gres.	10	A
6907.10.90	--Los demás.	10	A
690790	- LOS DEMAS		
6907.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6907.90.20	--de gres.	10	A
6907.90.90	--Los demás.	10	A
	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.		
6908			
	- PLAQUITAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM		
690810			
6908.10.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.10.90	--Los demás.	10	A
690890	- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6908.90.11	---de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.90.19	---las demás.	10	A
6908.90.21	---de gres.	10	A
6908.90.29	---Los demás.	10	A
6908.90.91	---de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.90.99	---Los demás.	10	A
6909	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO.		
69091	- APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS:		
690911	-- DE PORCELANA		
6909.11.00	--de porcelana.	3	A
690912	-- ARTICULOS CON UNA DUREZA EQUIVALENTE A 9 O SUPERIOR EN LA ESCALA DE MOHS		
6909.12.00	--Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	3	A
690919	-- LOS DEMAS		
6909.19.10	---de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6909.19.90	---Los demás.	3	A
690990	- LOS DEMAS		
6909.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6909.90.90	--Los demás.	15	A
6910	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BANERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS.		
691010	- DE PORCELANA		
6910.10.11	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	A
6910.10.12	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas.	10	A
6910.10.13	---Bides.	10	A
6910.10.14	---Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	A
6910.10.15	---Orinales de altura superior a 14 pulgadas.	10	A
6910.10.16	---Inodoros con su cisterna, moldeados En una pieza.	10	A
6910.10.17	---Pedestales de lavabos.	10	A
6910.10.19	---Los demás.	10	A
6910.10.20	--Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	A
6910.10.30	--Asientos Para inodoros.	10	A
6910.10.90	--Los demás.	10	A
691090	- LOS DEMAS		
6910.90.11	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	A
6910.90.12	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas.	10	A
6910.90.13	---Bides.	10	A
6910.90.14	---Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	A
6910.90.15	---Orinales de altura superior a 14 pulgadas.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
6910.90.16	---Inodoros con su cisterna, moldeados En una pieza.	10	A
6910.90.17	---Pedestales de lavabos.	10	A
6910.90.19	---Los demás.	10	A
6910.90.20	--Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	A
6910.90.30	--Asientos Para inodoros.	10	A
6910.90.90	--Los demás.	10	A
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.		
691110	- ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA		
6911.10.00	-artículos Para el servicio de mesa o cocina.	10	A
691190	- LOS DEMAS		
6911.90.10	--accesorios Para instalaciones sanitarias o higiénicas.	10	A
6911.90.90	--Los demás.	10	A
6912	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA.		
691200	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA		
6912.00.11	--de barro ordinario o arcilla ordinaria.	10	A
6912.00.19	--Los demás.	10	A
6912.00.20	-accesorios Para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados Para fijarlos En las paredes o empotrarlos.	10	A
6912.00.90	-Los demás.	15	A
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.		
691310	- DE PORCELANA		
6913.10.00	-de porcelana.	10	A
691390	- LOS DEMAS		
6913.90.10	--de losa.	10	A
6913.90.91	---de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6913.90.99	---Los demás.	10	A
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.		
691410	- DE PORCELANA		
6914.10.10	--Estufas y otros aparatos de calefacción.	15	A
6914.10.90	--las demás.	15	A
691490	- LAS DEMAS		
6914.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6914.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 70</b>			
70	VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
7001	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.		
700100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA		
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	10	A
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA n 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.		
700210	- BOLAS		
7002.10.00	-Bolas.	1	A
700220	- BARRAS O VARILLAS		
7002.20.00	-barras o varillas.	10	A
70023	- TUBOS:		
700231	-- DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS		
7002.31.00	--de cuarzo o demás sílices fundidos.	10	A
700232	-- DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A $5 \times 10^{-6}$ POR KELVIN, ENTRE 0 °C Y 300 °C		
7002.32.00	--De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	10	A
700239	-- LOS DEMAS		
7002.39.00	--las demás.	10	A
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
70031	- PLACAS Y HOJAS, SIN ARMAR:		
700312	-- COLOREADAS EN LA MASA, OPACIFICADAS, CHAPADAS O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE		
7003.12.11	----Celosías.	10	A
7003.12.12	----las demás, opacificadas o traslúcidas.	10	A
7003.12.19	----las demás.	1	A
7003.12.90	---las demás.	10	A
700319	-- LAS DEMAS		
7003.19.10	---Celosías.	10	A
7003.19.20	---las demás, placas y En hojas, de forma cuadrada o rectangular.	1	A
7003.19.90	---las demás.	10	A
700320	- PLACAS Y HOJAS, ARMADAS		
7003.20.00	-placas y hojas, armadas.	10	A
700330	- PERFILES		
7003.30.00	-Perfiles.	10	A
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
700420	- VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE		
7004.20.11	---Celosías.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7004.20.19	---las demás.	1	A
7004.20.90	--las demás.	10	A
700490	- LOS DEMAS VIDRIOS		
7004.90.11	---Celosías.	1	A
7004.90.19	---las demás.	1	A
7004.90.90	--las demás.	10	A
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
700510	- VIDRIO SIN ARMAR CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE		
7005.10.11	---Celosías.	10	A
7005.10.19	---las demás.	1	A
7005.10.90	--las demás.	10	A
70052	- LOS DEMAS VIDRIOS SIN ARMAR:		
700521	-- COLOREADOS EN LA MASA, OPACIFICADOS, CHAPADOS O SIMPLEMENTE DESBASTADOS		
7005.21.11	----Celosías.	10	A
7005.21.19	----Los demás.	1	A
7005.21.90	---las demás.	10	A
700529	-- LOS DEMAS		
7005.29.11	----Celosías.	10	A
7005.29.19	----las demás.	1	A
7005.29.90	---las demás.	10	A
700530	- VIDRIO ARMADO		
7005.30.00	-vidrio armado.	10	A
7006	VIDRIO DE LAS PARTIDAS nos 70.03, 70.04 O 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.		
700600	VIDRIO DE LAS PARTIDAS nos 70.03, 70.04 O 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS		
7006.00.11	--Celosías.	10	A
7006.00.19	--Los demás.	10	A
7006.00.90	-Los demás.	10	A
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO.		
70071	- VIDRIO TEMPLADO:		
700711	-- DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS		
7007.11.00	--de dimensiones y formatos que permitan su empleo En automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	A
700719	-- LOS DEMAS		
7007.19.00	--Los demás.	1	A
70072	- VIDRIO CONTRACHAPADO:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
700721	-- DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS		
7007.21.00	--de dimensiones y formatos que permitan su empleo En automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	A
700729	-- LOS DEMAS		
7007.29.00	--Los demás.	10	A
7008	VIDRERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.		
700800	VIDRERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES		
7008.00.10	-traslúcidas.	15	A
7008.00.90	-las demás.	15	A
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.		
700910	- ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS		
7009.10.00	-Espejos retrovisores Para vehículos.	10	A
70099	- LOS DEMAS:		
700991	-- SIN ENMARCAR		
7009.91.10	---planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	15	A
7009.91.90	---Los demás.	15	A
700992	-- ENMARCADOS		
7009.92.10	---Espejos portátiles, de tocador, mesa o del tipo que se manipula a pulso.	15	A
7009.92.20	---Espejos curvos (cóncavos o convexos).	15	A
7009.92.90	---Los demás.	15	A
7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.		
701010	- AMPOLLAS		
7010.10.00	-Ampollas.	1	A
701020	- TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE		
7010.20.00	-Tapones, tapas y demás Dispositivos de cierre.	10	A
70109	- LOS DEMAS, DE CAPACIDAD:		
701091	-- SUPERIOR A 1 L		
7010.91.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.91.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 c.c. y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.91.90	---Los demás.	1	A
701092	-- SUPERIOR A 0,33 L PERO INFERIOR O IGUAL A 1 L		
7010.92.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.92.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.92.90	---Los demás.	1	A
701093	-- SUPERIOR A 0,15 L PERO INFERIOR O IGUAL A 0,33 L		
7010.93.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7010.93.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.93.30	---Para colonias.	1	A
7010.93.90	---Los demás.	1	A
701094	-- INFERIOR O IGUAL A 0,15 L		
7010.94.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.94.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.94.90	---Los demás.	1	A
7011	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.		
701110	- PARA ALUMBRADO ELECTRICO		
7011.10.00	-Para alumbrado eléctrico.	10	A
701120	- PARA TUBOS CATODICOS		
7011.20.00	-Para Tubos catódicos.	10	A
701190	- LAS DEMAS		
7011.90.00	-las demás.	10	A
7012	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO.		
701200	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO		
7012.00.10	-De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7012.00.90	-Los demás.	10	A
7013	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 70.10 O 70.18.		
701310	- ARTICULOS DE VITROCERAMICA		
7013.10.11	---Biberones.	10	A
7013.10.19	---Los demás.	15	A
7013.10.21	---accesorios Para cuarto de baño de fijarse o empotrarse.	10	A
7013.10.29	---Los demás.	15	A
7013.10.30	--artículos Para oficinas.	15	A
7013.10.90	--Los demás.	15	A
70132	- RECIPIENTES PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DEVITROCERAMICA:		
701321	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.21.00	--de cristal al plomo.	10	A
701329	-- LOS DEMAS		
7013.29.00	--Los demás.	15	A
70133	- ARTICULOS PARA SERVICIO DE MESA (EXCLUIDOS LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA:		
701331	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.31.10	---Biberones.	10	A
7013.31.90	---Los demás.	10	A
701332	-- DE VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUALA 5X10-6 POR KELVIN, ENTRE 0.C Y 300.C		
7013.32.10	---Biberones.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7013.32.90	---Los demás.	10	A
701339	-- LOS DEMAS		
	----De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos en peso).		
7013.39.11		10	A
7013.39.19	----Los demás.	10	A
7013.39.90	---Los demás.	15	A
70139	- LOS DEMAS ARTICULOS:		
701391	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.91.00	--de cristal al plomo.	10	A
701399	-- LOS DEMAS		
	----accesorios Para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.		
7013.99.11		10	A
7013.99.19	----Los demás.	15	A
7013.99.20	---artículos de oficina.	15	A
7013.99.90	---Los demás.	10	A
	VIDRIO PARA SENALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOSDE LA PARTIDA n 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
7014			
	VIDRIO PARA SENALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOSDE LA PARTIDA n 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE		
701400			
	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
7014.00.00		1	A
	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION		
7015			
701510	- CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS		
7015.10.00	-Cristales Para gafas (anteojos) correctoras.	10	A
701590	- LOS DEMAS		
7015.90.00	-Los demás.	15	A
	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIE		
7016			
	- CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES		
701610			
	-Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, Para mosaicos o decoraciones similares.		
7016.10.00		15	A
701690	- LOS DEMAS		
7016.90.00	-Los demás.	10	A
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.		
7017			
701710	- DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS		
7017.10.00	-de cuarzo o demás sílices fundidos.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
701720	- DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A $5 \times 10^{-6}$ POR KELVIN, ENTRE 0.C Y 300.C		
7017.20.00	-De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C.	3	A
701790	- LOS DEMAS		
7017.90.00	-Los demás.	3	A
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTAUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJ		
701810	- CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO		
7018.10.00	-Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	15	A
701820	- MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7018.20.00	-Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1mm.	3	A
701890	- LOS DEMAS		
7018.90.00	-Los demás.	15	A
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).		
70191	- MECHAS, "ROVINGS" E HILADOS, AUNQUE ESTEN CORTADOS:		
701911	-- HILADOS CORTADOS, DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 50 MM		
7019.11.00	--Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm.	15	A
701912	-- "ROVINGS"		
7019.12.00	--"Rovings".	15	A
701919	-- LOS DEMAS		
7019.19.00	--Los demás.	15	A
70193	- VELOS, NAPAS, "MATS", COLCHONES, PANELES Y PRODUCTOS SIMILARES SIN TEJER:		
701931	-- "MATS"		
7019.31.00	--"Mats"	10	A
701932	-- VELOS		
7019.32.00	--Velos.	10	A
701939	-- LOS DEMAS		
7019.39.10	---paneles, planchas o Láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestidas En una de sus caras con materia plástica artificial, propias Para cielo raso suspendido.	15	A
7019.39.90	---Los demás.	1	A
701940	- TEJIDOS DE "ROVINGS"		
7019.40.00	-Tejidos de "rovings".	1	A
70195	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
701951	-- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM		
7019.51.00	--De anchura inferior o igual a 30 cm.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
701952	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON GRAMAJE INFERIOR A 250 G/M2, DE FILAMENTOS DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 136 TEX POR HILO SENCILLO		
7019.52.00	--De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual 136 tex por hilo sencillo.	1	A
701959	-- LOS DEMAS		
7019.59.00	--Los demás.	1	A
701990	- LOS DEMAS		
7019.90.00	-Los demás.	10	A
7020	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.		
702000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO		
7020.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 71</b>			
71	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS		
7101	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) OCULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
710110	- PERLAS FINAS (NATURALES)		
7101.10.10	--En bruto.	10	A
7101.10.20	--Trabajadas.	15	A
71012	- PERLAS CULTIVADAS:		
710121	-- EN BRUTO		
7101.21.00	--En bruto.	10	A
710122	-- TRABAJADAS		
7101.22.00	--Trabajadas.	15	A
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.		
710210	- SIN CLASIFICAR		
7102.10.00	-sin clasificar.	10	A
71022	- INDUSTRIALES:		
710221	-- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS		
7102.21.00	--En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10	A
710229	-- LOS DEMAS		
7102.29.00	--Los demás.	10	A
71023	- NO INDUSTRIALES:		
710231	-- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS		
7102.31.00	--En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10	A
710239	-- LOS DEMAS		
7102.39.00	--Los demás.	10	A
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA F		
710310	- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS		
7103.10.00	-En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10	A
71039	- TRABAJADAS DE OTRO MODO:		
710391	-- RUBIES, ZAFIROS Y ESMERALDAS		
7103.91.00	--Rubies, zafiros y esmeraldas.	10	A
710399	-- LAS DEMAS		
7103.99.00	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7104	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR E		
710410	- CUARZO PIEZOELECTRICO		
7104.10.00	-cuarzo piezoeléctrico.	10	A
710420	- LAS DEMAS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS		
7104.20.00	-las demás, En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10	A
710490	- LAS DEMAS		
7104.90.00	-las demás.	10	A
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS.		
710510	- DE DIAMANTE		
7105.10.00	-de diamante.	10	A
710590	- LOS DEMAS		
7105.90.00	-Los demás.	10	A
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADO EN POLVO.		
710610	- POLVO		
7106.10.00	-polvo.	LIBRE	A
71069	- LAS DEMAS:		
710691	-- EN BRUTO		
7106.91.00	--En bruto.	LIBRE	A
710692	-- SEMILABRADA		
7106.92.00	--Semilabrada.	LIBRE	A
7107	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.		
710700	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	A
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
71081	- PARA USO NO MONETARIO:		
710811	-- POLVO		
7108.11.00	--polvo.	LIBRE	A
710812	-- LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO		
7108.12.00	--las demás formas En bruto.	LIBRE	A
710813	-- LAS DEMAS FORMAS SEMILABRADAS		
7108.13.00	--las demás formas semilabradas.	LIBRE	A
710820	- PARA USO MONETARIO		
7108.20.00	-Para uso monetario.	LIBRE	A
7109	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.		
710900	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
71101	- PLATINO:		
711011	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.11.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711019	-- LOS DEMAS		
7110.19.00	--Los demás.	LIBRE	A
71102	- PALADIO:		
711021	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.21.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711029	-- LOS DEMAS		
7110.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
71103	- RODIO:		
711031	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.31.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711039	-- LOS DEMAS		
7110.39.00	--Los demás.	LIBRE	A
71104	- IRIDIO, OSMIO Y RUTENIO:		
711041	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.41.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711049	-- LOS DEMAS		
7110.49.00	--Los demás.	LIBRE	A
7111	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.		
711100	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	A
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIO		
711210	- DE ORO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE ORO, EXCEPTO LAS CENIZAS DE ORFEBRERIA QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO		
7112.10.00	-de oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro Metal precioso.	LIBRE	A
711220	- DE PLATINO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO, EXCEPTO LAS CENIZAS DEORFEBRERIA QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO		
7112.20.00	-de platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro Metal precioso.	LIBRE	A
711290	- LOS DEMAS		
7112.90.00	-Los demás.	LIBRE	A
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
71131	- DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):		
711311	-- DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7113.11.00	--De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	A
711319	-- DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7113.19.00	--De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	10	A
711320	- DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN		
7113.20.00	-de chapado de Metal precioso (plaqué) sobre Metal común.	10	A
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
71141	- DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):		
711411	-- DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.11.00	--De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	A
711419	-- DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.19.00	--De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	10	A
711420	- DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN		
7114.20.00	-de chapado de Metal precioso (plaqué) sobre Metal común.	10	A
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
711510	- CATALIZADORES DE PLATINO EN FORMA DE TELA O ENREJADO		
7115.10.00	-Catalizadores de platino En forma de tela o enrejado.	10	A
711590	- LAS DEMAS		
7115.90.00	-las demás.	10	A
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS).		
711610	- DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS		
7116.10.00	-de perlas finas (naturales)* o cultivadas.	10	A
711620	- DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS)		
7116.20.00	-De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituídas).	10	A
7117	BISUTERIA.		
71171	- DE METAL COMUN, INCLUSO PLATEADO, DORADO O PLATINADO:		
711711	-- GEMELOS Y PASADORES SIMILARES		
7117.11.00	--Gemelos y pasadores similares.	15	A
711719	-- LAS DEMAS		
7117.19.00	--las demás.	10	A
711790	- LAS DEMAS		
7117.90.10	--Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, excepto de Metal común.	15	A
7117.90.20	--Los demás, que estén constituidos, por Lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de Los simples Dispositivos de unión.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7117.90.31	---de marfil.	15	A
7117.90.32	---de Concha de tortuga.	15	A
7117.90.39	---las demás.	15	A
7117.90.41	---de materia plástica artificial.	10	A
7117.90.42	---de madera.	15	A
7117.90.43	---de piedra de talla o construcción, excepto de piedra preciosa o semipreciosa.	15	A
7117.90.44	---de loza o porcelana.	10	A
7117.90.45	---de las demás materias cerámicas.	15	A
7117.90.46	---de vidrio.	15	A
7117.90.47	---De materias vegetales de talla, excepto de madera; de otras materias minerales de talla no especificadas.	10	A
7117.90.49	---Los demás.	10	A
7118	<b>MONEDAS.</b>		
711810	- MONEDAS SIN CURSO LEGAL, EXCEPTO LAS DE ORO		
7118.10.00	-Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	LIBRE	A
711890	- LAS DEMAS		
7118.90.00	-las demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 72</b>			
72	FUNDICION, HIERO Y ACERO		
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.		
720110	- FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO INFERIOR OIGUAL AL 0,5% EN PESO		
7201.10.00	-Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	1	A
720120	- FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO SUPERIOR AL 0,5% EN PESO		
7201.20.00	-Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.	1	A
720150	- FUNDICION EN BRUTO ALEADA; FUNDICION ESPECULAR		
7201.50.00	-Fundición en bruto aleada; fundición especular.	1	A
7202	FERROALEACIONES.		
72021	- FERROMANGANESO:		
720211	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 2% EN PESO		
7202.11.00	--Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.	15	A
720219	-- LOS DEMAS		
7202.19.00	--Los demás.	15	A
72022	- FERROSILICIO:		
720221	-- CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR AL 55% EN PESO		
7202.21.00	--Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	15	A
720229	-- LOS DEMAS		
7202.29.00	--Los demás.	15	A
720230	- FERRO-SILICO-MANGANESO		
7202.30.00	-Ferro-sílico-manganeso.	15	A
72024	- FERROCROMO:		
720241	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 4% EN PESO		
7202.41.00	--Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	15	A
720249	-- LOS DEMAS		
7202.49.00	--Los demás.	15	A
720250	- FERRO-SILICO-CROMO		
7202.50.00	-Ferro-sílico-cromo.	15	A
720260	- FERRONIQUEL		
7202.60.00	-Ferróníquel.	15	A
720270	- FERROMOLIBDENO		
7202.70.00	-Ferromolibdeno.	15	A
720280	- FERROVOLFRAMIO Y FERRO-SILICO-VOLFRAMIO		
7202.80.00	-Ferrovolframio y Ferro-sílico-volframio.	15	A
72029	- LAS DEMAS:		
720291	-- FERROTITANIO Y FERRO-SILICO-TITANIO		
7202.91.00	--Ferrotitanio y Ferro-sílico-titanio.	15	A
720292	-- FERROVANADIO		
7202.92.00	--Ferrovanadio.	15	A
720293	-- FERRONIOBIO		
7202.93.00	--Ferroniobio.	15	A
720299	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7202.99.00	--las demás.	15	A
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES.		
720310	- PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO		
7203.10.00	-Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	15	A
720390	- LOS DEMAS		
7203.90.00	-Los demás.	15	A
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.		
720410	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE FUNDICION		
7204.10.00	-desperdicios y desechos, de fundición.	1	A
72042	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ACEROS ALEADOS:		
720421	-- DE ACERO INOXIDABLE		
7204.21.00	--de acero inoxidable.	1	A
720429	-- LOS DEMAS		
7204.29.00	--Los demás.	10	A
720430	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE HIERRO O ACERO ESTANADOS		
7204.30.00	-desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	1	A
72044	- LOS DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS:		
720441	-- TORNEADURAS, VIRUTAS, ESQUIRLAS, LIMADURAS (DE AMOLADO, ASERRADO, LIMADO) Y RECORTES DE ESTAMPADO O DE CORTE, INCLUSO EN PAQUETES		
7204.41.00	--Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso En paquetes.	1	A
720449	-- LOS DEMAS		
7204.49.00	--Los demás.	10	A
720450	- LINGOTES DE CHATARRA		
7204.50.00	-Lingotes de chatarra.	10	A
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO.		
720510	- GRANALLAS		
7205.10.00	-Granallas.	1	A
72052	- POLVO:		
720521	-- DE ACEROS ALEADOS		
7205.21.00	--de aceros aleados.	15	A
720529	-- LOS DEMAS		
7205.29.00	--Los demás.	15	A
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA n 72.03.		
720610	- LINGOTES		
7206.10.00	-Lingotes.	10	A
720690	- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7206.90.00	-Los demás.	10	A
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. - CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25% EN PESO:		
72071			
720711	-- DE SECCION TRANSVERSAL CUADRADA O RECTANGULAR, CUYA ANCHURA SEA INFERIOR AL DOBLE DEL ESPESOR		
7207.11.00	--de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	1	A
720712	-- LOS DEMAS, DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7207.12.00	--Los demás, de sección transversal rectangular.	1	A
720719	-- LOS DEMAS		
7207.19.00	--Los demás.	1	A
720720	- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% EN PESO		
7207.20.00	-Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso. PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,	1	A
7208	LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. - ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE		
720810			
7208.10.00	-Enrollados, simplemente laminados En caliente, con motivos En relieve.	1	A
72082	- LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, DECAPADOS:		
720825	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7208.25.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm	1	A
720826	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4.75 MM		
7208.26.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	10	A
720827	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.27.00	--De espesor inferior a 3 mm	1	A
72083	- LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
720836	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7208.36.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
720837	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7208.37.00	--De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
720838	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7208.38.00	--De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	10	A
720839	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.39.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
720840	- SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE		
7208.40.00	-sin enrollar, simplemente laminados En caliente, con motivos En relieve.	1	A
72085	- LOS DEMAS, SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
720851	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7208.51.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
720852	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7208.52.00	--De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
720853	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7208.53.00	--De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm	1	A
720854	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.54.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
720890	- LOS DEMAS		
7208.90.00	-Los demás.	15	A
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72091	- ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
720915	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM		
7209.15.00	--De espesor superior o igual a 3 mm.	1	A
720916	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7209.16.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
720917	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7209.17.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
720918	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7209.18.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
72092	- SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
720925	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM		
7209.25.00	--De espesor superior o igual a 3 mm.	1	A
720926	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7209.26.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
720927	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7209.27.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
720928	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7209.28.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
720990	- LOS DEMAS		
7209.90.00	-Los demás.	1	A
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
72101	- ESTANADOS:		
721011	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM		
7210.11.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm.	1	A
721012	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7210.12.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
721020	- EMPLOMADOS, INCLUIDOS LOS REVESTIDOS CON UNA ALEACION DE PLOMO Y ESTANO		
7210.20.00	-Emplomados, incluidos Los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
721030	- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7210.30.10	--Ondulados.	10	A
7210.30.20	--revestidas con material fosfatizado.	1	A
7210.30.91	---En los calibres del 20 al 30, inclusive.	1	A
7210.30.99	---las demás.	10	A
72104	- CINCADOS DE OTRO MODO:		
721041	-- ONDULADOS		
7210.41.00	--Ondulados.	10	A
721049	-- LOS DEMAS		
7210.49.10	---revestidas con material fosfatizado.	1	A
7210.49.20	---Los demás, en calibres del 20 al 30, inclusive.	1	A
7210.49.90	---Los demás.	1	A
721050	- REVESTIDOS DE OXIDOS DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO		
7210.50.00	-revestidos de Oxidos de cromo o de cromo y Oxidos de cromo.	1	A
72106	- REVESTIDOS DE ALUMINIO:		
721061	-- REVESTIDOS DE ALEACIONES DE ALUMINIO Y CINC		
7210.61.10	---Ondulados.	10	A
7210.61.20	---En los caLibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7210.61.90	---Los demás	10	A
721069	-- LOS DEMAS		
7210.69.10	---Ondulados.	10	A
7210.69.20	---En los calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7210.69.90	---Los demás	10	A
721070	- PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO		
7210.70.10	--Ondulados.	10	B
7210.70.90	--Los demás.	1	B
721090	- LOS DEMAS		
7210.90.11	---revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado.	15	A
7210.90.19	---Los demás.	10	A
7210.90.90	--Los demás.	1	A
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72111	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
721113	-- LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA SUPERIOR A 150 MM Y ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, SIN ENROLLAR Y SIN MOTIVOS EN RELIEVE		
7211.13.00	--Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	1	A
721114	-- LOS DEMAS, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7211.14.00	--Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	1	A
721119	-- LOS DEMAS		
7211.19.00	--Los demás.	1	A
72112	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
721123	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25% EN PESO		
7211.23.00	--Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
721129	-- LOS DEMAS		
7211.29.00	--Los demás.	1	A
721190	- LOS DEMAS		
7211.90.00	-Los demás.	1	A
	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7212			
721210	- ESTANADOS		
7212.10.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.10.20	--Pletinas.	1	A
7212.10.90	--Los demás.	1	A
721220	- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7212.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.20.20	--Pletinas.	1	A
7212.20.30	--Ondulados.	10	A
7212.20.91	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.20.99	---Los demás.	10	A
721230	- CINCADOS DE OTRO MODO		
7212.30.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.30.20	--Pletinas.	1	A
7212.30.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.30.91	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.30.99	---Los demás.	10	A
721240	- PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO		
7212.40.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.40.20	--Pletinas.	1	A
7212.40.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.40.90	--Los demás.	1	A
721250	- REVESTIDOS DE OTRO MODO		
7212.50.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.50.20	--Pletinas.	1	A
7212.50.31	---revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado.	15	A
7212.50.39	---Los demás.	10	A
7212.50.41	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.50.49	---Los demás.	1	A
7212.50.90	--Los demás.	1	A
721260	- CHAPADOS		
7212.60.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.60.20	--Pletinas.	1	A
7212.60.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.60.90	--Los demás.	1	A
7213	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
	- CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADO		
721310			
	-con muescas, Cordones, surcos o relieves, producidos En el laminado.		
7213.10.00		1	A
721320	- LOS DEMAS, DE ACERO DE FACIL MECANIZACION		
7213.20.00	-Los demás, de acero de facil mecanización.	1	A
72139	- LOS DEMAS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
721391	-- DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO INFERIOR A 14 MM		
7213.91.10	---Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10	A
7213.91.90	---Los demás.	1	A
721399	-- LOS DEMAS		
7213.99.10	---Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10	A
7213.99.90	---Los demás.	1	A
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DELLAMINADO.		
721410	- FORJADAS		
7214.10.10	--Pletinas.	1	A
7214.10.90	--Los demás.	1	A
721420	- CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADOO SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO		
7214.20.10	--Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón).	10	B3
7214.20.90	--las demás.	10	B3
721430	- LAS DEMAS, DE ACERO DE FACIL MECANIZACION		
7214.30.10	--Pletinas.	1	A
7214.30.20	--las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	10	A
7214.30.90	--las demás.	10	A
72149	- LAS DEMAS:		
721491	-- DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7214.91.00	--de sección transversal rectangular.	1	A
721499	-- LAS DEMAS		
7214.99.11	----las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	1	A
7214.99.19	----las demás.	10	A
7214.99.21	----las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	10	A
7214.99.29	----las demás.	10	A
7214.99.90	---las demás.	1	A
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721510	- DE ACERO DE FACIL MECANIZACION, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS ENFRIO		
7215.10.10	--Pletinas.	1	A
7215.10.20	--las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.10.30	--las demás, de sección circular.	1	A
7215.10.40	--las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.10.90	--las demás.	10	A
721550	- LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO		
7215.50.11	---Pletinas.	1	A
7215.50.12	---las demás barras y Varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.50.13	---las demás, de sección circular.	1	A
7215.50.14	---las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.50.19	---las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7215.50.21	---Pletinas. ---las demás barras y Varillas, estañadas, galvanizadas o	1	A
7215.50.22	emplomadas.	10	A
7215.50.23	---las demás, de sección circular.	1	A
7215.50.24	---las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.50.29	---Los demás.	10	A
7215.50.31	---Pletinas. ---las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o	1	A
7215.50.32	emplomadas.	10	A
7215.50.33	---las demás, de sección circular, calibradas	1	A
7215.50.34	---las demás, de sección circular, sin calibrar.	10	A
7215.50.35	---las demás de sección cuadrada.	10	A
7215.50.39	---las demás.	15	A
721590	- LAS DEMAS		
7215.90.10	--Pletinas.	1	A
7215.90.20	--las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.90.31	---Calibradas.	1	A
7215.90.39	---las demás.	10	A
7215.90.40	--las demás, de sección cuadrada.	10	A
7215.90.90	--las demás.	1	A
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721610	- PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM		
7216.10.00	-Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	1	A
72162	- PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM:		
721621	-- PERFILES EN L		
7216.21.00	--perfiles En L.	1	A
721622	-- PERFILES EN T		
7216.22.00	--perfiles En T.	1	A
72163	- PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM:		
721631	-- PERFILES EN U		
7216.31.00	--perfiles En U.	1	A
721632	-- PERFILES EN I		
7216.32.00	--perfiles En I	1	A
721633	-- PERFILES EN H		
7216.33.00	--perfiles En H.	1	A
721640	- PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM		
7216.40.10	--perfiles En L.	1	A
7216.40.20	--perfiles En T.	1	A
721650	- LOS DEMAS PERFILES, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE		
7216.50.10	--Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.50.20	--Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.50.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
72166	- PERFILES SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO:		
721661	-- OBTENIDOS A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS		
7216.61.10	---Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.61.20	---Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.61.90	---Los demás.	1	A
721669	-- LOS DEMAS		
7216.69.10	---Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.69.90	---Los demás.	1	A
72169	- LOS DEMAS:		
	-- OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO, A PARTIR DE		
	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS		
721691	----Perfiles en L (en forma de ángulo).	15	A
7216.91.11	----Los demás.	10	A
721691.19	----Los demás.	10	A
721699	-- LOS DEMAS		
7216.99.10	---Perfiles en L (en forma de ángulo).	10	A
7216.99.20	---Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.99.90	---las demás.	1	A
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721710	- SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDO		
7217.10.00	-sin revestir, incluso pulido.	1	A
721720	- CINCADO		
7217.20.00	-Cincado.	1	A
721730	- REVESTIDO DE OTRO METAL COMUN		
7217.30.00	-revestido de otro Metal común.	1	A
721790	- LOS DEMAS		
7217.90.00	-Los demás.	1	A
	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS		
	PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO		
	INOXIDABLE.		
7218	- LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS		
721810	-Lingotes o demás formas primarias.	1	A
7218.10.00	-Lingotes o demás formas primarias.	1	A
72189	- LOS DEMAS:		
721891	-- DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7218.91.00	--de sección transversal rectangular	1	A
721899	-- LOS DEMAS		
7218.99.00	--Los demás	1	A
	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE		
	ANCHURA SUPERIOR OIGUAL A 600 MM.		
7219	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS:		
72191	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
721911	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
7219.11.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR		
	O IGUAL A 10 MM		
721912	--De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
7219.12.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A		
	4,75 MM		
721913	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
7219.13.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721914	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7219.14.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
72192	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR:		
721921	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7219.21.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
721922	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7219.22.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o	1	A
721923	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7219.23.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721924	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7219.24.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
72193	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
721931	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7219.31.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm.	1	A
721932	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7219.32.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721933	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7219.33.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
721934	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7219.34.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
721935	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7219.35.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	15	A
721990	- LOS DEMAS		
7219.90.00	--Los demás.	15	A
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A600 MM.		
72201	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
722011	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7220.11.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7220.11.20	---Pletinas.	1	A
7220.11.90	---Los demás.	1	A
722012	-- DE ESPESOR INFERIOR A 4,75 MM		
7220.12.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7220.12.20	---Pletinas.	1	A
7220.12.90	---Los demás.	1	A
722020	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7220.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7220.20.20	--Pletinas.	1	A
7220.20.90	--Los demás.	1	A
722090	- LOS DEMAS		
7220.90.10	--Flejes.	1	A
7220.90.20	--Pletinas.	1	A
7220.90.90	--Los demás.	15	A
7221	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.		
722100	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE		
7221.00.00	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.	1	A
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
72221	- BARRAS SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE:		
722211	-- DE SECCION CIRCULAR		
7222.11.00	--de sección circular.	1	A
722219	-- LAS DEMAS		
7222.19.00	--las demás.	1	A
722220	- BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO		
7222.20.10	--Pletinas.	1	A
7222.20.21	---Calibradas.	1	A
7222.20.29	---las demás.	1	A
7222.20.90	--las demás.	1	A
722230	- LAS DEMAS BARRAS		
7222.30.10	--Pletinas.	1	A
7222.30.21	---Calibradas.	1	A
7222.30.29	---las demás.	1	A
7222.30.90	--las demás.	1	A
722240	- PERFILES		
7222.40.00	-Perfiles.	1	A
7223	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.		
722300	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE		
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	1	A
	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
7224	- LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS		
7224.10.00	-Lingotes o demás formas primarias.	1	A
722490	- LOS DEMAS		
7224.90.00	-Los demás.	1	A
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.		
	- DE ACERO AL SILICIO LLAMADO "MAGNETICO" (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):		
722511	-- DE GRANO ORIENTADO		
7225.11.00	--de grano orientado.	1	A
722519	-- LOS DEMAS		
7225.19.00	--Los demás.	1	A
722520	- DE ACERO RAPIDO		
7225.20.00	-de acero rápido.	1	A
722530	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS		
7225.30.00	-Los demás, simplemente laminados En caliente, enrollados.	1	A
722540	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR		
7225.40.00	-Los demás, simplemente laminados En caliente, sin enrollar.	1	A
722550	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7225.50.00	-Los demás, simplemente laminados En frío.	1	A
72259	- LOS DEMAS:		
722591	-- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7225.91.00	--Cincados electrolíticamente.	1	A
722592	-- CINCADOS DE OTRO MODO		
7225.92.00	--Cincados de otro modo.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
722599	-- LOS DEMAS		
7225.99.00	--Los demás.	1	A
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM. - DE ACERO AL SILICIO LLAMADO "MAGNETICO" (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):		
72261	-- DE GRANO ORIENTADO		
7226.11.00	--de grano orientado.	1	A
722619	-- LOS DEMAS		
7226.19.00	--Los demás.	1	A
722620	- DE ACERO RAPIDO		
7226.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7226.20.20	--Pletinas.	1	A
7226.20.90	--Los demás.	1	A
72269	- LOS DEMAS:		
722691	-- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE		
7226.91.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.91.20	---Pletinas.	1	A
7226.91.90	---Los demás.	1	A
722692	-- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7226.92.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.92.20	---Pletinas.	1	A
7226.92.90	---Los demás.	1	A
722693	-- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7226.93.00	--Cincados electrolíticamente.	1	A
722694	-- CINCADOS DE OTRO MODO		
7226.94.00	--Cincados de otro modo.	1	A
722699	-- LOS DEMAS		
7226.99.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.99.20	---Pletinas.	1	A
7226.99.90	---Los demás.	1	A
7227	ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
722710	- DE ACERO RAPIDO		
7227.10.00	-de acero rápido.	1	A
722720	- DE ACERO SILICOMANGANESO		
7227.20.00	-de acero sílicomanganeso.	1	A
722790	- LOS DEMAS		
7227.90.00	-Los demás.	1	A
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.		
722810	- BARRAS DE ACERO RAPIDO		
7228.10.10	--Pletinas.	1	A
7228.10.20	--de sección circular.	1	A
7228.10.90	--las demás.	1	A
722820	- BARRAS DE ACERO SILICOMANGANESO		
7228.20.10	--Pletinas.	1	A
7228.20.20	--de sección circular.	1	A
7228.20.90	--las demás.	1	A
722830	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7228.30.10	--Pletinas.	1	A
7228.30.20	--de sección circular.	1	A
7228.30.90	--las demás.	1	A
722840	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE FORJADAS		
7228.40.10	--Pletinas.	1	A
7228.40.90	--las demás.	1	A
722850	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO		
7228.50.10	--Pletinas.	1	A
7228.50.20	--de sección circular.	1	A
7228.50.90	--las demás.	1	A
722860	- LAS DEMAS BARRAS		
7228.60.10	--Pletinas.	1	A
7228.60.20	--de sección circular.	1	A
7228.60.90	--las demás.	1	A
722870	- PERFILES		
7228.70.00	-Perfiles.	1	A
722880	- BARRAS HUECAS PARA PERFORACION		
7228.80.00	-barras huecas Para perforación.	1	A
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
722910	- DE ACERO RAPIDO		
7229.10.00	-de acero rápido.	1	A
722920	- DE ACERO SILICOMANGANESO		
7229.20.00	-de acero sílicomanganeso.	1	A
722990	- LOS DEMAS		
7229.90.00	-Los demás.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 73</b>			
73	MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.		
7301			
730110	- TABLESTACAS		
7301.10.00	-Tablestacas.	3	A
730120	- PERFILES		
7301.20.11	---En forma de ángulo ("L" o "V").	15	A
7301.20.19	---Los demás.	10	A
7301.20.91	---En forma de ángulo ("L" o "V").	10	A
7301.20.99	---Los demás.	10	A
	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRI		
7302			
730210	- CARRILES (RIELES)		
7302.10.00	-Carriles (rieles).	15	A
730220	- TRAVIESAS (DURMIENTES)		
7302.20.00	-Traviesas (durmientes).	15	A
	- AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS		
730230			
7302.30.00	-Agujas, puntas de corazón, Varillas Para mando de Agujas y otros elementos Para cruce o cambio de vías.	15	A
730240	- BRIDAS Y PLACAS DE ASIENTO		
7302.40.00	-bridas y placas de asiento.	15	A
730290	- LOS DEMAS		
7302.90.00	-Los demás.	15	A
7303	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.		
730300	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION		
7303.00.10	-Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	10	A
7303.00.90	-Los demás.	10	A
	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO.		
7304			
	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS		
730410			
7304.10.00	-Tubos del tipo de Los utilizados En oleoductos o gasoductos.	10	A
	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") O DE PRODUCCION ("TUBING") Y TUBOS DE PERFORACION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS:		
73042			
730421	-- TUBOS DE PERFORACION		
7304.21.00	--Tubos de perforación.	10	A
730429	-- LOS DEMAS		
7304.29.00	--Los demás.	10	A
	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:		
73043			
730431	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7304.31.00	--Estirados o laminados En frío.	1	A
730439	-- LOS DEMAS		
7304.39.00	--Los demás.	10	A
73044	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE:		
730441	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO		
7304.41.00	--Estirados o laminados En frío.	1	A
730449	-- LOS DEMAS		
7304.49.00	--Los demás.	1	A
73045	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS:		
730451	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO		
7304.51.00	--Estirados o laminados En frío.	1	A
730459	-- LOS DEMAS		
7304.59.00	--Los demás.	1	A
730490	- LOS DEMAS		
7304.90.00	-Los demás.	1	A
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM, DE HIERRO O ACERO.		
73051	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS:		
730511	-- SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON ARCO SUMERGIDO		
7305.11.00	--Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	1	A
730512	-- LOS DEMAS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE		
7305.12.00	--Los demás, Soldados longitudinalmente.	10	A
730519	-- LOS DEMAS		
7305.19.00	--Los demás.	10	A
730520	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS		
7305.20.00	-Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas.	10	A
73053	- LOS DEMAS, SOLDADOS:		
730531	-- SOLDADOS LONGITUDINALMENTE		
7305.31.10	---Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.31.90	---Los demás.	10	A
730539	-- LOS DEMAS		
7305.39.10	---Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.39.90	---Los demás.	10	A
730590	- LOS DEMAS		
7305.90.10	--Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.90.90	--Los demás.	10	A
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS,GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
730610	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7306.10.00	-Tubos del tipo de Los utilizados En oleoductos o gasoductos.	10	A
730620	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") O DE PRODUCCION ("TUBING"), DEL TIPODE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS		
7306.20.00	-Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas.	10	A
730630	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7306.30.11	---Con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas.	1	A
7306.30.19	---Los demás.	10	A
7306.30.90	--Los demás.	1	A
730640	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE		
7306.40.00	-Los demás, Soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	1	A
730650	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS		
7306.50.00	-Los demás, Soldados, de sección circular, de Los demás aceros aleados.	1	A
730660	- LOS DEMAS, SOLDADOS, EXCEPTO LOS DE SECCION CIRCULAR		
7306.60.00	-Los demás, Soldados, excepto Los de sección circular.	1	A
730690	- LOS DEMAS		
7306.90.00	-Los demás.	1	A
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73071	- MOLDEADOS:		
730711	-- DE FUNDICION NO MALEABLE		
7307.11.00	--de fundición no maleable.	10	A
730719	-- LOS DEMAS		
7307.19.00	--Los demás.	1	A
73072	- LOS DEMAS, DE ACERO INOXIDABLE:		
730721	-- BRIDAS		
7307.21.00	--Bridas.	1	A
730722	-- CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS		
7307.22.00	--Codos, curvas y maguitos, roscados.	1	A
730723	-- ACCESORIOS PARA SOLDAR A TOPE		
7307.23.00	--accesorios Para soldar a tope.	1	A
730729	-- LOS DEMAS		
7307.29.00	--Los demás.	1	A
73079	- LOS DEMAS:		
730791	-- BRIDAS		
7307.91.00	--Bridas.	1	A
730792	-- CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS		
7307.92.00	--Codos, curvas y maguitos, roscados.	1	A
730793	-- ACCESORIOS PARA SOLDAR A TOPE		
7307.93.00	--accesorios Para soldar a tope.	1	A
730799	-- LOS DEMAS		
7307.99.00	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES YUMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS),		
730810	- PUENTES Y SUS PARTES		
7308.10.00	-Puentes y sus Partes.	15	A
730820	- TORRES Y CASTILLETES		
7308.20.00	-Torres y castilletes.	15	A
730830	- PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES		
7308.30.00	-Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales. - MATERIAL DE ANDAMIAJE, ENCOFRADO, APEO O APUNTALAMIENTO	10	A
730840	--Sillines de postensados.	1	A
7308.40.10	--Los demás.	5	A
730890	- LOS DEMAS		
7308.90.10	--Verjas.	10	A
7308.90.20	--Gaviones.	5	A
7308.90.30	--Columnas, pilares, postes.	15	A
7308.90.40	--Las demás, estructuras prefabricadas, excepto las de la partida nº 94.06. --Pisos y rejillas incluso recubiertos de plásticos Para corrales de cerdo.	15	A
7308.90.50	--las demás.	3	A
7308.90.90		10	A
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR		
730900	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR		
7309.00.10	-De más de 500 litros de capacidad.	10	A
7309.00.90	-Los demás.	15	A
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS,		
731010	- DE CAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL A 50 L		
7310.10.00	-De capacidad superior o igual a 50 litros.	15	A
73102	- DE CAPACIDAD INFERIOR A 50 L:		
731021	-- LATAS O BOTES PARA CERRAR POR SOLDADURA O REBORDEADO		
7310.21.00	--Latas o botes Para cerrar por soldadura o rebordeado.	15	B
731029	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7310.29.00	--Los demás.	15	A
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
731100	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
7311.00.10	-Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido.	10	A
7311.00.20	-Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido.	15	A
7311.00.90	-Los demás.	1	A
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
731210	- CABLES		
7312.10.10	--Para la pesca, incluso combinados con otras materias.	5	A
7312.10.90	--Los demás.	1	A
731290	- LOS DEMAS		
7312.90.00	-Los demás.	10	A
7313	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR.		
731300	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR		
7313.00.10	-Alambre galvanizado revestido recubierto o enfundado de materiales plásticos.	1	A
7313.00.20	-Alambre de púas (alambre espigado).	15	A
7313.00.90	-Los demás.	15	A
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLIEGADAS), DE HIERRO O ACERO.		
73141	- TELAS METALICAS TEJIDAS:		
731412	-- TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, DE ACERO INOXIDABLE, PARA MAQUINAS		
7314.12.00	--telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, Para máquinas.	10	A
731413	-- LAS DEMAS TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, PARA MAQUINAS		
7314.13.00	--las demás telas metálicas continuas o sin fin, Para máquinas.	10	A
731414	-- LAS DEMAS TELAS METALICAS TEJIDAS, DE ACERO INOXIDABLE		
7314.14.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.14.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.14.30	---mallas de ciclón.	10	A
7314.14.40	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.14.90	---las demás.	15	A
731419	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7314.19.10	---Para tamices de cantera.	10	A
7314.19.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.19.30	---mallas de ciclón.	10	A
7314.19.40	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.19.90	---las demás.	15	A
731420	- REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE, DE ALAMBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR O IGUAL A 3 MM Y CON MALLA DE SUPERFICIE SUPERIOR O IGUAL A 100 CM2		
7314.20.10	--mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.20.20	--mallas Para cercados.	10	A
7314.20.90	--las demás.	15	A
73143	- LAS DEMAS REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE:		
731431	-- CINCADAS		
7314.31.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.31.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.31.30	---Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	A
7314.31.40	---mallas Para gallinero.	10	A
7314.31.90	---las demás.	15	A
731439	-- LAS DEMAS		
7314.39.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.39.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.39.30	---Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	A
7314.39.40	---mallas Para gallinero.	10	A
7314.39.90	---las demás.	15	A
73144	- LAS DEMAS TELAS METALICAS, REDES Y REJAS:		
731441	-- CINCADAS		
7314.41.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.41.20	---mallas de ciclón.	10	A
7314.41.30	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.41.90	---las demás.	15	A
731442	-- REVESTIDAS DE PLASTICO		
7314.42.10	---mallas de ciclón.	15	A
7314.42.20	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.42.90	---las demás.	15	A
731449	-- LAS DEMAS		
7314.49.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.49.20	---mallas de ciclón.	10	A
7314.49.30	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.49.90	---las demás.	15	A
731450	- CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS)		
7314.50.10	--del tipo utilizado como malla de repello.	15	A
7314.50.20	--Las demás, láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas.	15	A
7314.50.90	--las demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73151	- CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS Y SUS PARTES:		
731511	-- CADENAS DE RODILLOS		
7315.11.00	--Cadena de rodillos.	3	A
731512	-- LAS DEMAS CADENAS		
7315.12.00	--las demás cadenas.	3	A
731519	-- PARTES		
7315.19.00	--Partes.	3	A
731520	- CADENAS ANTIDESLIZANTES		
7315.20.00	-Cadenas antideslizantes.	3	A
73158	- LAS DEMAS CADENAS:		
731581	-- CADENAS DE ESLABONES CON CONTRETE (TRAVESANO)		
7315.81.00	--Cadenas de eslabones con concreto (travesaño).	3	A
731582	-- LAS DEMAS CADENAS, DE ESLABONES SOLDADOS		
7315.82.10	---galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	5	A
7315.82.90	---las demás.	15	A
731589	-- LAS DEMAS		
7315.89.10	---galvanizada y destinada a redes de pesca.	5	A
7315.89.90	---las demás.	3	A
731590	- LAS DEMAS PARTES		
7315.90.00	-las demás Partes.	15	A
7316	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
731600	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION HIERRO O ACERO.	10	A
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.		
731700	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE		
7317.00.11	--Cincados (galvanizados).	10	B3
7317.00.19	--Los demás.	10	B3
7317.00.20	-Grapas Para cercas.	15	B3
7317.00.30	-Alcayatas y artículos análogos.	15	B3
7317.00.90	-Los demás.	1	B3
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES,PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73181	- ARTICULOS ROSCADOS:		
731811	-- TIRAFONDOS		
7318.11.00	--Tirafondos.	10	A
731812	-- LOS DEMAS TORNILLOS PARA MADERA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7318.12.00	--Los demás tornillos Para madera.	10	A
731813	-- ESCARPIAS Y ARMELLAS, ROSCADAS		
7318.13.00	--Escarpias y armellas, roscadas.	10	A
731814	-- TORNILLOS TALADRADORES		
7318.14.00	--tornillos taladradores.	10	A
731815	-- LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS, INCLUSO CON SUS TUERCAS Y ARANDELAS		
7318.15.00	--Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	10	A
731816	-- TUERCAS		
7318.16.00	--Tuercas.	10	A
731819	-- LOS DEMAS		
7318.19.00	--Los demás.	1	A
73182	- ARTICULOS SIN ROSCA:		
731821	-- ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE) Y LAS DEMAS DE SEGURIDAD		
7318.21.00	--Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.	1	A
731822	-- LAS DEMAS ARANDELAS		
7318.22.00	--las demás arandelas.	10	A
731823	-- REMACHES		
7318.23.00	--Remaches.	1	A
731824	-- PASADORES, CLAVIJAS Y CHAVETAS		
7318.24.00	--pasadores, clavijas y chavetas.	10	A
731829	-- LOS DEMAS		
7318.29.00	--Los demás.	10	A
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA		
731910	- AGUJAS DE COSER, ZURCIR O BORDAR		
7319.10.00	-Agujas de coser, zurcir o bordar.	3	A
731920	- ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES)		
7319.20.00	-Alfileres de gancho (imperdibles).	15	A
731930	- LOS DEMAS ALFILERES		
7319.30.00	-Los demás alfileres.	1	A
731990	- LOS DEMAS		
7319.90.00	-Los demás.	15	A
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO.		
732010	- BALLESTAS Y SUS HOJAS		
7320.10.00	-Ballestas y sus hojas.	1	A
732020	- MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES		
7320.20.00	-Muelles (resortes) helicoidales.	1	A
732090	- LOS DEMAS		
7320.90.00	-Los demás.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE F		
7321			
73211	- APARATOS DE COCCION Y CALIENTAPLATOS:		
	-- DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES		
732111			
7321.11.10	---Armados.	15	A
7321.11.20	---Desmontados o sin montar.	3	A
732112	-- DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
7321.12.10	---Armados.	15	A
7321.12.20	---Desmontados o sin montar.	3	A
732113	-- DE COMBUSTIBLES SOLIDOS		
7321.13.10	---Armados.	10	A
7321.13.20	---Desmontados o sin montar	3	A
73218	- LOS DEMAS APARATOS:		
	-- DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES		
732181			
7321.81.00	--de combustibles gaseosos, o de Gas y otros combustibles.	15	A
732182	-- DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
7321.82.00	--de combustibles Líquidos.	15	A
732183	-- DE COMBUSTIBLES SOLIDOS		
7321.83.00	--de combustibles sólidos.	10	A
732190	- PARTES		
7321.90.00	-Partes.	15	A
	RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O A		
7322			
73221	- RADIADORES Y SUS PARTES:		
	-- DE FUNDICION		
7322.11.00	--de fundición.	15	A
732219	-- LOS DEMAS		
7322.19.00	--Los demás.	15	A
732290	- LOS DEMAS		
7322.90.00	-Los demás.	15	A
	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO.		
7323			
	- LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
732310			
7323.10.10	--lana de hierro o de acero.	10	A
7323.10.90	--Los demás.	15	A
73239	- LOS DEMAS:		
732391	-- DE FUNDICION, SIN ESMALTAR		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7323.91.10	---de cocina o antecocina.	15	A
7323.91.90	---Los demás.	15	A
732392	-- DE FUNDICION, ESMALTADOS		
7323.92.00	--de fundición, esmaltados.	10	A
732393	-- DE ACERO INOXIDABLE		
7323.93.00	--de acero inoxidable.	10	A
732394	-- DE HIERRO O ACERO, ESMALTADOS		
7323.94.00	--de hierro o acero, esmaltados.	10	A
732399	-- LOS DEMAS		
7323.99.10	---Perchas de alambre.	15	A
7323.99.90	---Los demás.	10	A
7324	ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
732410	- FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABOS, DE ACERO INOXIDABLE		
7324.10.00	-Fregaderos (piletas de lavar) y Lavabos, de acero inoxidable.	10	A
73242	- BANERAS:		
732421	-- DE FUNDICION, INCLUSO ESMALTADAS		
7324.21.00	--de fundición, incluso esmaltadas.	10	A
732429	-- LAS DEMAS		
7324.29.00	--las demás.	10	A
732490	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
7324.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	10	A
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
732510	- DE FUNDICION NO MALEABLE		
7325.10.10	--artículos Para canalizaciones.	15	A
7325.10.90	--Los demás.	15	A
73259	- LAS DEMAS:		
732591	-- BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS		
7325.91.00	--Bolas y artículos similares Para molinos.	3	A
732599	-- LAS DEMAS		
7325.99.10	---artículos Para canalizaciones.	15	A
7325.99.90	---Los demás.	10	A
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.		
73261	- FORJADAS O ESTAMPADAS PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:		
732611	-- BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS		
7326.11.00	--Bolas y artículos similares Para molinos.	3	A
732619	-- LAS DEMAS		
7326.19.00	--las demás.	15	A
732620	- MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO		
7326.20.10	--ganchos especiales Para colgar ropa, de Los tipos exclusivamente utilizados En locales comerciales.	5	A
7326.20.20	--Ataduras Para cerrar Bolsas o sacos, revestidas de cobre.	1	A
7326.20.90	--Los demás.	15	A
732690	- LAS DEMAS		
7326.90.10	--Persianas y Cortinas.	10	A
7326.90.20	--Cajas Para herramientas.	10	A
7326.90.30	--Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas.	LIBRE	A
7326.90.41	---Cajas de empalmes, tapas, molduras.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7326.90.49	---Los demás.	10	A
	--Abrazaderas, collares, bridas de soporte Para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y Dispositivos similares.	10	A
7326.90.50		10	A
7326.90.60	--Gabinete de baño, incluso con espejo.	10	A
7326.90.70	--Bebederos y comederos Para animales.	3	A
7326.90.90	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 74</b>			
74	COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).		
740110	- MATAS DE COBRE		
7401.10.00	-matas de cobre.	15	A
740120	- COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)		
7401.20.00	-Cobre de cementación (cobre precipitado).	15	A
7402	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.		
740200	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO		
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.	1	A
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.		
74031	- COBRE REFINADO:		
740311	-- CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS		
7403.11.00	--Cátodos y secciones de cátodos.	10	A
740312	-- BARRAS PARA ALAMBRON ("WIRE-BARS")		
7403.12.00	--Barras para alambre ("wire-bars").	1	A
740313	-- TOCHOS		
7403.13.00	--Tochos.	15	A
740319	-- LOS DEMAS		
7403.19.00	--Los demás.	15	A
74032	- ALEACIONES DE COBRE:		
740321	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7403.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).	1	A
740322	-- A BASE DE COBRE-ESTANO (BRONCE)		
7403.22.00	--A base de cobre-estaño (bronce).	15	A
740323	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE- NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7403.23.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740329	-- LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE (EXCEPTO LAS ALEACIONES MADRE DE LA PARTIDA n 74.05)		
7403.29.00	--Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida nº 74.05).	15	A
7404	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.		
740400	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE		
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	10	A
7405	ALEACIONES MADRE DE COBRE.		
740500	ALEACIONES MADRE DE COBRE		
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE.	15	A
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.		
740610	- POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR		
7406.10.00	-polvo de estructura no laminar.	15	A
740620	- POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS		
7406.20.00	-Polvo de estructura laminar; escamillas.	1	A
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
740710	- DE COBRE REFINADO		
7407.10.10	--barras huecas.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7407.10.20	--Barras macizas para trefilar (alambón).	1	A
7407.10.90	--Los demás.	10	A
74072	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
740721	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7407.21.10	---barras huecas.	10	A
7407.21.90	---las demás.	10	A
740722	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7407.22.10	---perfiles huecos.	10	A
7407.22.90	---las demás.	10	A
740729	-- LOS DEMAS		
7407.29.11	----barras huecas.	10	A
7407.29.19	----Los demás.	10	A
7407.29.91	----barras huecas.	1	A
7407.29.99	----Los demás.	1	A
7408	ALAMBRE DE COBRE.		
74081	- DE COBRE REFINADO:		
740811	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 6 MM		
7408.11.10	---Para trefilar (alambón).	1	A
7408.11.90	---Los demás.	10	A
740819	-- LOS DEMAS		
7408.19.10	---sin revestir, Para la fabricación de latas.	1	A
7408.19.90	---Los demás.	10	A
74082	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
740821	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7408.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).	15	A
740822	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7408.22.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740829	-- LOS DEMAS		
7408.29.00	--Los demás.	15	A
7409	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.		
74091	- DE COBRE REFINADO:		
740911	-- ENROLLADAS		
7409.11.00	--enrolladas.	15	A
740919	-- LAS DEMAS		
7409.19.00	--las demás.	15	A
74092	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON):		
740921	-- ENROLLADAS		
7409.21.00	--enrolladas.	1	A
740929	-- LAS DEMAS		
7409.29.00	--las demás.	15	A
74093	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTANO (BRONCE):		
740931	-- ENROLLADAS		
7409.31.00	--enrolladas.	1	A
740939	-- LAS DEMAS		
7409.39.00	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
740940	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7409.40.00	-De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740990	- DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE		
7409.90.00	-de las demás Aleaciones de cobre.	15	A
7410	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
74101	- SIN SOPORTE:		
741011	-- DE COBRE REFINADO		
7410.11.00	--de cobre refinado.	1	A
741012	-- DE ALEACIONES DE COBRE		
7410.12.00	--de Aleaciones de cobre.	15	A
74102	- CON SOPORTE:		
741021	-- DE COBRE REFINADO		
7410.21.00	--de cobre refinado.	15	A
741022	-- DE ALEACIONES DE COBRE		
7410.22.00	--de Aleaciones de cobre.	15	A
7411	TUBOS DE COBRE.		
741110	- DE COBRE REFINADO		
7411.10.00	-de cobre refinado.	10	A
74112	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
741121	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7411.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).	1	A
741122	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE- NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7411.22.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	10	A
741129	-- LOS DEMAS		
7411.29.00	--Los demás.	1	A
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE COBRE.		
741210	- DE COBRE REFINADO		
7412.10.00	-de cobre refinado.	10	A
741220	- DE ALEACIONES DE COBRE		
7412.20.00	-de Aleaciones de cobre.	10	A
7413	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
741300	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD		
7413.00.00	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.	10	A
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE.		
741420	- TELAS METALICAS		
7414.20.00	-telas metálicas.	15	A
741490	- LAS DEMAS		
7414.90.10	--Para tamices o Para la protección contra Los insectos.	10	A
7414.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS		
741510	- PUNTAS Y CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES		
7415.10.00	-puntas y clavos, chinchetas (chinches), Grapas apuntadas y artículos similares.	1	A
74152	- LOS DEMAS ARTICULOS SIN ROSCAR:		
741521	-- ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE))		
7415.21.00	--Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte).	1	A
741529	-- LOS DEMAS		
7415.29.00	--Los demás.	10	A
74153	- LOS DEMAS ARTICULOS ROSCADOS:		
741531	-- TORNILLOS PARA MADERA		
7415.31.00	--tornillos Para madera.	1	A
741532	-- LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS		
7415.32.00	--Los demás tornillos; pernos y tuercas.	1	A
741539	-- LOS DEMAS		
7415.39.00	--Los demás.	15	A
7416	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.		
741600	MUELLES (RESORTES) DE COBRE		
7416.00.00	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.	15	A
7417	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE.		
741700	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE		
7417.00.00	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE.	15	A
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.		
74181	- ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:		
741811	-- ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
7418.11.00	--Espanjas, estropajos, Guantes y artículos similares Para fregar, lustrar o usos análogos.	15	A
741819	-- LOS DEMAS		
7418.19.10	---Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla.	15	A
7418.19.20	---Perchas (ganchos) y horquillas.	15	A
7418.19.90	---Los demás.	15	A
741820	- ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES		
7418.20.00	-artículos de higiene o tocador, y sus Partes.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.		
741910	- CADENAS Y SUS PARTES		
7419.10.00	-Cadenas y sus Partes.	15	A
74199	- LAS DEMAS:		
	-- COLADAS, MOLDEADAS, ESTAMPADAS O FORJADAS, PERO		
741991	SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7419.91.10	---artículos Para canalizaciones.	15	A
7419.91.90	---Los demás.	15	A
741999	-- LAS DEMAS		
7419.99.11	----De capacidad superior a 300 litros.	15	A
7419.99.19	----Los demás.	15	A
7419.99.20	---artículos de alambre.	15	A
7419.99.90	---Los demás.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 75</b>			
75	NIQUEL Y SUS MANUFACTURAS		
	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.		
7501			
750110	- MATAS DE NIQUEL		
7501.10.00	-matas de níquel.	10	A
	- "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL		
750120			
	-"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.		
7501.20.00		10	A
7502	NIQUEL EN BRUTO.		
750210	- NIQUEL SIN ALEAR		
7502.10.00	-níquel sin alear.	10	A
750220	- ALEACIONES DE NIQUEL		
7502.20.00	-Aleaciones de níquel.	10	A
7503	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.		
750300	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL		
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.	15	A
7504	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.		
750400	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL		
7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.	15	A
7505	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.		
75051	- BARRAS Y PERFILES:		
750511	-- DE NIQUEL SIN ALEAR		
7505.11.10	---barras huecas.	10	A
7505.11.90	---las demás.	15	A
750512	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL		
7505.12.10	---barras huecas.	10	A
7505.12.90	---las demás.	15	A
75052	- ALAMBRE:		
750521	-- DE NIQUEL SIN ALEAR		
7505.21.00	--de níquel sin alear.	15	A
750522	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL		
7505.22.00	--de Aleaciones de níquel.	15	A
7506	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NIQUEL.		
750610	- DE NIQUEL SIN ALEAR		
7506.10.00	--de níquel sin alear.	15	A
750620	- DE ALEACIONES DE NIQUEL		
7506.20.00	--de Aleaciones de níquel.	15	A
	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORS), CODOS,MANGUITOS), DE NIQUEL.		
7507			
75071	- TUBOS:		
750711	-- DE NIQUEL SIN ALEAR		
7507.11.00	--de níquel sin alear.	10	A
750712	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL		
7507.12.00	--de Aleaciones de níquel.	10	A
750720	- ACCESORIOS DE TUBERIA		
7507.20.00	-accesorios de tubería.	10	A
7508	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
750810	- TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE NIQUEL		
7508.10.10	--telas metálicas.	10	A
7508.10.90	--las demás.	15	A
750890	- LAS DEMAS		
7508.90.10	--Anodos Para niquelar.	1	A
7508.90.20	--artículos Para canalizaciones.	15	A
	---pernos, tornillos, tuercas, Arandelas, Alcayatas y otros artículos similares roscados.	10	A
7508.90.31	---Los demás.	10	A
7508.90.39	---Los demás.	10	A
7508.90.40	--Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus Partes.	15	A
7508.90.51	---tinas de baño.	10	A
7508.90.52	---Regaderas y pitones.	10	A
7508.90.53	---lavamanos, bidés, Orinales, Inodoros y cisternas de inodoros.	10	A
	---accesorios Para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente.	10	A
7508.90.54	---Los demás.	10	A
7508.90.59	---Los demás.	10	A
7508.90.61	---Con capacidad superior o igual a 300 litros.	15	A
7508.90.69	---Los demás.	15	A
	--Barriles, tambores, bidones, Cajas y otros recipientes similares Para el transporte o envasado.	15	A
7508.90.70		15	A
7508.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 76</b>			
76	ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
7601	ALUMINIO EN BRUTO.		
760110	- ALUMINIO SIN ALEAR		
7601.10.00	-aluminio sin alear.	1	A
760120	- ALEACIONES DE ALUMINIO		
7601.20.00	-Aleaciones de aluminio.	1	A
7602	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.		
760200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO		
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	10	A
7603	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO.		
760310	- POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR		
7603.10.00	-polvo de estructura no laminar.	15	A
760320	- POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS		
7603.20.00	-Polvo de estructura laminar; escamillas.	1	A
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.		
760410	- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
7604.10.10	--Barras.	1	A
7604.10.21	---Perfiles.	10	A
7604.10.22	---perfiles huecos.	10	A
76042	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO:		
760421	-- PERFILES HUECOS		
7604.21.00	--perfiles huecos.	10	A
760429	-- LOS DEMAS		
7604.29.10	---Barras.	1	A
7604.29.20	---Vigas Para encofrados.	10	A
7604.29.90	---Los demás.	10	A
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.		
76051	- DE ALUMINIO SIN ALEAR:		
	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM		
760511			
7605.11.00	--Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7mm.	1	A
760519	-- LOS DEMAS		
7605.19.00	--Los demás.	15	A
76052	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO:		
	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM		
760521			
7605.21.00	--Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	1	A
760529	-- LOS DEMAS		
7605.29.00	--Los demás.	15	A
7606	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.		
76061	- CUADRADAS O RECTANGULARES:		
760611	-- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
	---De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de 500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).		
7606.11.10	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	15	A
7606.11.20		10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7606.11.90	---las demás.	1	A
760612	-- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
	---De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de 500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (Flejes).		
7606.12.10	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	1	A
7606.12.20	---las demás.	10	A
7606.12.90	---las demás.	1	A
76069	- LAS DEMAS:		
760691	-- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.		
7606.91.10	---las demás.	10	A
7606.91.90	---las demás.	15	A
760692	-- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.		
7606.92.10	---Discos Para fabricar Cilindros de gas.	10	A
7606.92.20	---las demás.	1	A
7606.92.90	---las demás.	1	A
	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7607	- SIN SOPORTE:		
76071	-- SIMPLEMENTE LAMINADAS		
760711	--simplemente laminadas.	1	A
7607.11.00	-- LAS DEMAS		
760719	---"Papel aluminio", sin impresión, presentado en bobinas.	1	A
7607.19.10	---Los demás.	10	A
7607.19.90	- CON SOPORTE		
760720	--Tiras delgadas (cintas).	1	A
7607.20.10	---"Papel aluminio" sin impresión, presentado en bobinas.	1	A
7607.20.20	--las demás.	10	A
7607.20.90	TUBOS DE ALUMINIO.		
7608	- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
760810	--Sin enrollar, de sección trasversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble.	10	A
7608.10.10	--Los demás.	15	A
7608.10.90	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
760820	--Sin enrollar, de sección trasversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble.	10	A
7608.20.10	--Los demás.	15	A
7608.20.90	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.		
7609	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO		
760900	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.	1	A
7609.00.00			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREF		
761010	- PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES		
7610.10.10	--bastidores, umbrales y marcos, Para Puertas o ventanas.	10	A
7610.10.20	--Puertas y ventanas, con o sin vidrio.	15	A
7610.10.90	--las demás.	10	A
761090	- LOS DEMAS		
7610.90.10	--perfiles preparados Para cielo raso suspendido.	10	A
7610.90.20	--Balaustradas y sus Partes.	15	A
7610.90.30	--Encofrados Para hormigón, concreto o Cemento, y sus Partes.	1	A
7610.90.40	--Puntales y andamios, y sus Partes.	10	A
7610.90.50	--las demás construcciones (particiones, Columnas, pilares, Torres, postes, etc.), excepto Partes.	15	A
7610.90.91	---Vigas Para encofrados.	1	A
7610.90.99	---las demás partes o elementos preparados Para la construcción.	5	A
7611	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
761100	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		
7611.00.10	-Con capacidad superior a 300 litros.	15	A
7611.00.90	-Los demás.	15	A
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSI		
761210	- ENVASES TUBULARES FLEXIBLES		
7612.10.00	-envases tubulares Flexibles.	1	A
761290	- LOS DEMAS		
7612.90.10	--Barriles, tambores y bidones.	15	A
7612.90.91	---recipientes isotérmicos.	15	A
7612.90.92	---envases Para cervezas o bebidas gasificadas.	15	A
7612.90.99	---Los demás.	15	A
7613	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.		
761300	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7613.00.11	--Con capacidad inferior a 50 libras de contenido.	15	A
7613.00.12	--Con capacidad igual o superior a 50 libras de contenido, pero inferior o igual a 100 libras de contenido.	15	A
7613.00.19	--Los demás.	10	A
7613.00.90	-Los demás.	10	A
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
761410	- CON ALMA DE ACERO		
7614.10.00	-con alma de acero.	10	A
761490	- LOS DEMAS		
7614.90.00	-Los demás.	10	A
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.		
76151	- ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:		
761511	-- ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
7615.11.00	--Espanjas, estropajos, Guantes y artículos similares Para fregar, lustrar o usos análogos.	15	A
761519	-- LOS DEMAS		
7615.19.10	---Ollas de aluminio colado (pailas).	15	A
7615.19.20	---Ollas Para cocer a presión.	10	A
7615.19.30	---Los demás artículos de cocina o antecocina.	10	A
7615.19.40	---artículos Para el servicio de mesa.	15	A
7615.19.60	---Bandejas glaseadas Para panadería.	3	A
7615.19.90	---Los demás.	10	A
761520	- ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES		
7615.20.10	--tinas de baño, fregadores.	10	A
7615.20.20	--lavamanos, bidés e inodoros.	10	A
7615.20.30	--accesorios Para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente.	10	A
7615.20.90	--Los demás.	10	A
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.		
761610	- PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y ARTICULOS SIMILARES		
7616.10.10	--pernos, tornillos, tuercas, Alcayatas roscadas.	15	A
7616.10.20	--Remaches tubulares.	1	A
7616.10.90	--Los demás.	1	A
76169	- LAS DEMAS:		
761691	-- TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE ALUMINIO		
7616.91.00	--telas metálicas, redes y rejas, de Alambre de aluminio.	15	A
761699	-- LAS DEMAS		
7616.99.10	---Cajas Para herramientas.	10	A
7616.99.20	---Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, Tabaqueras, joyeros y artículos análogos.	15	A
7616.99.31	----Depósitos exteriores Para basura.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7616.99.39	----Los demás.	15	A
7616.99.91	----Cadenas, cadenitas y sus Partes.	1	A
7616.99.92	----Persianas, Para edificios y Persianas venecianas.	15	A
7616.99.93	----Chapas o bandas extendidas (expandidas).	15	A
7616.99.94	----tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas En otra parte.	10	A
7616.99.95	----Dispositivo excluidor de tortugas marinas, Para las redes de pesca.	LIBRE	A
7616.99.97	----Hormas Para calzados.	1	A
7616.99.99	----Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 78</b>			
78	PLOMO Y SUS MANUFACTURAS		
7801	PLOMO EN BRUTO.		
780110	- PLOMO REFINADO		
7801.10.00	-plomo refinado.	15	A
78019	- LOS DEMAS:		
	-- CON ANTIMONIO COMO EL OTRO ELEMENTO PREDOMINANTE EN PESO		
780191	--con antimonio como el otro elemento predominante En peso.	1	A
780199	-- LOS DEMAS		
7801.99.00	--Los demás.	15	A
7802	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.		
780200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	10	A
7803	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.		
780300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO		
7803.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	10	A
	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.		
7804	- CHAPAS, HOJAS Y TIRAS:		
	-- HOJAS Y TIRAS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
780411	--Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	15	A
7804.11.00	-- LAS DEMAS		
780419	--las demás.	15	A
7804.19.00	- POLVO Y ESCAMILLAS		
780420	-polvo y escamillas.	15	A
7804.20.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO.		
7805	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO		
780500	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO.	10	A
7805.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.		
7806	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO		
780600	-Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja; cables y cordajes.	15	A
7806.00.10	--Tubos Para envasar Pomadas, ungentos o cremas.	15	A
7806.00.21	--Depósitos, cisternas y demás recipientes análogos, con capacidad igual o superior a 500 litros.	15	A
7806.00.22	--Los demás depósitos, cisternas y recipientes análogos con capacidad inferior a 500 litros.	15	A
7806.00.23	--Los demás.	15	A
7806.00.29	-Los demás.	15	A
7806.00.90	-Los demás.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 79</b>			
79	CINC Y SUS MANUFACTURAS		
7901	CINC EN BRUTO.		
79011	- CINC SIN ALEAR:		
	-- CON UN CONTENIDO DE CINC SUPERIOR O IGUAL AL 99,99%		
790111	EN PESO		
7901.11.00	--Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso.	15	A
790112	-- CON UN CONTENIDO DE CINC INFERIOR AL 99,99% EN PESO		
7901.12.00	--Con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso.	15	A
790120	- ALEACIONES DE CINC		
7901.20.00	-Aleaciones de cinc.	15	A
7902	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.		
790200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC		
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	10	A
7903	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC.		
790310	- POLVO DE CONDENSACION		
7903.10.00	-polvo de condensación.	10	A
790390	- LOS DEMAS		
7903.90.00	-Los demás.	1	A
7904	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.		
790400	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC		
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.	1	A
7905	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC.		
790500	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC		
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC.	10	A
7906	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC.		
790600	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC		
7906.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC.	15	A
7907	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.		
790700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC		
7907.00.10	-artículos Para canalizaciones, caballetes Para tejados, claraboyas y otras manufacturas Para la construcción.	10	A
7907.00.21	--De capacidad superior a 500 litros.	15	A
7907.00.29	--Los demás.	15	A
7907.00.31	--Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes.	15	A
7907.00.39	--Los demás.	15	A
7907.00.40	-recipientes Para Gas comprimido o licuado.	15	A
7907.00.50	-Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas.	10	A
7907.00.61	--puntas, clavos, chinchetas, Grapas y artículos análogos.	1	A
7907.00.62	--Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares:	1	A
7907.00.70	-Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de Gas, calentaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
7907.00.81	--Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa.	15	A
7907.00.89	--Los demás.	15	A
7907.00.91	--artículos de higiene o tocador y sus Partes.	10	A
7907.00.92	--Anodos.	1	A
7907.00.93	--Persianas y Cortinas.	15	A
7907.00.99	--Los demás.	15	A
<b>CAPITULO 80</b>			
80	ESTANO Y SUS MANUFACTURAS		
8001	ESTANO EN BRUTO.		
800110	- ESTANO SIN ALEAR		
8001.10.00	-estaño sin alear.	1	A
800120	- ALEACIONES DE ESTANO		
8001.20.00	-Aleaciones de estaño.	15	A
8002	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANO.		
800200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANO		
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.	10	A
8003	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTANO.		
800300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTANO		
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.	1	A
8004	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTANO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.		
800400	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTANO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM		
8004.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.	15	A
8005	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTANO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTANO.		
800500	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTANO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTANO		
8005.00.10	-hojas y Tiras delgadas.	15	A
8005.00.20	-polvo y escamillas.	15	A
8006	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTANO.		
800600	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTANO		
8006.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.	15	A
8007	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTANO.		
800700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTANO		
8007.00.10	-Cajas, Latas y envases análogos.	15	A
8007.00.21	--artículos Para el servicio de mesa o cocina.	10	A
8007.00.29	--Los demás.	15	A
8007.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 81</b>			
81	LOS DEMAS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810110	- POLVO		
8101.10.00	-polvo.	15	A
81019	- LOS DEMAS:		
	-- VOLFRAMIO (TUNGSTENO) EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS		
810191	---		
8101.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8101.91.90	---Los demás.	15	A
	-- BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, HOJAS Y TIRAS		
810192	--barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras.		
8101.92.00	chapas, hojas y tiras.	15	A
810193	-- ALAMBRE		
8101.93.00	--alambre.	15	A
810199	-- LOS DEMAS		
8101.99.00	--Los demás.	15	A
	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8102	- POLVO		
810210	-polvo.		
8102.10.00	-polvo.	15	A
81029	- LOS DEMAS:		
	-- MOLIBDENO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS PORSINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS		
810291	---		
8102.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8102.91.90	---Los demás.	15	A
	-- BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, BANDAS Y HOJAS		
810292	--Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado; perfiles, chapas, bandas y hojas		
8102.92.00	chapas, bandas y hojas	15	A
810293	-- ALAMBRE		
8102.93.00	--alambre.	15	A
810299	-- LOS DEMAS		
8102.99.00	--Los demás.	15	A
	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8103	- TANTALIO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
810310	---		
8103.10.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8103.10.90	---Los demás.	15	A
810390	- LOS DEMAS		
8103.90.10	--telas metálicas, redes y rejas.	15	A
8103.90.90	--Los demás.	15	A
	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8104			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
81041	- MAGNESIO EN BRUTO:		
810411	-- CON UN CONTENIDO DE MAGNESIO SUPERIOR O IGUAL AL 99,8% EN PESO		
8104.11.00	--Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso.	15	A
810419	-- LOS DEMAS		
8104.19.00	--Los demás.	15	A
810420	- DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8104.20.00	-desperdicios y desechos.	10	A
810430	- TORNEADURAS Y GRANULOS CALIBRADOS; POLVO		
8104.30.00	-Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	10	A
810490	- LOS DEMAS		
8104.90.10	--barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos.	15	A
8104.90.20	--telas metálicas, redes y rejas.	10	A
8104.90.30	--pernos, tornillos, tuercas, Arandelas, Alcayatas y artículos análogos.	15	A
8104.90.41	---Con capacidad inferior o igual a 300 litros.	15	A
8104.90.49	---Los demás.	15	A
8104.90.90	--Los demás.	15	A
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810510	- MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DELCOBALTO; COBALTO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8105.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8105.10.90	--Los demás.	15	A
810590	- LOS DEMAS		
8105.90.00	-Los demás.	15	A
8106	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810600	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8106.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8106.00.20	-En bruto.	15	A
8106.00.90	-Los demás.	15	A
8107	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810710	- CADMIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8107.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8107.10.90	--Los demás.	15	A
810790	- LOS DEMAS		
8107.90.00	-Los demás.	15	A
8108	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810810	- TITANIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8108.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8108.10.90	--Los demás.	15	A
810890	- LOS DEMAS		
8108.90.00	-Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8109	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810910	- CIRCONIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8109.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8109.10.90	--Los demás.	15	A
810990	- LOS DEMAS		
8109.90.00	-Los demás.	15	A
8110	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
811000	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8110.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8110.00.20	-En bruto.	15	A
8110.00.90	-Los demás.	15	A
8111	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
811100	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8111.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8111.00.20	-En bruto.	15	A
8111.00.90	-Los demás.	15	A
8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81121	- BERILIO:		
811211	-- EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8112.11.00	--En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	15	A
811219	-- LOS DEMAS		
8112.19.00	--Los demás.	15	A
811220	- CROMO		
8112.20.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.20.20	--En bruto.	15	A
8112.20.90	--Los demás.	15	A
811230	- GERMANIO		
8112.30.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.30.20	--En bruto.	15	A
8112.30.90	--Los demás.	15	A
811240	- VANADIO		
8112.40.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.40.20	--En bruto.	15	A
8112.40.90	--Los demás.	15	A
81129	- LOS DEMAS:		
811291	-- EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8112.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8112.91.90	---Los demás.	15	A
811299	-- LOS DEMAS		
8112.99.00	--Los demás.	15	A
8113	CERMETS Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
811300	CERMETS Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8113.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8113.00.20	-En bruto.	15	A
8113.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 82</b>			
82	HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMUN; PARTES DE ESTOS ARTICULOS, DE METAL COMUN		
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADANAS, CUCHILLOS PARA HENO OPARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUNAS Y DEMAS		
820110	- LAYAS Y PALAS		
8201.10.00	-Layas y palas.	10	A
820120	- HORCAS DE LABRANZA		
8201.20.00	-Horcas de labranza.	LIBRE	A
820130	- AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS		
8201.30.10	--Picos.	10	A
8201.30.20	--Escobas de jardín (rastrillos de flejes).	15	A
8201.30.90	--las demás.	LIBRE	A
820140	- HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO		
8201.40.10	--Para uso forestal o agrícola.	LIBRE	A
8201.40.90	--las demás.	10	A
820150	- TIJERAS DE PODAR (INCLUIDAS LAS DE TRINCHAR AVES) PARA USAR CON UNASOLA MANO		
8201.50.00	-Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano (podadoras).	10	A
820160	- CIZALLAS PARA SETOS, TIJERAS DE PODAR Y HERRAMIENTAS SIMILARES, PARA USAR CON LAS DOS MANOS		
8201.60.00	-Cizallas Para setos, Tijeras de podar y herramientas similares Para usar con las dos manos.	LIBRE	A
820190	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES		
8201.90.00	-las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).		
820210	- SIERRAS DE MANO		
8202.10.00	-Sierras de mano.	10	A
820220	- HOJAS DE SIERRA DE CINTA		
8202.20.00	-hojas de sierra de cinta.	3	A
82023	- HOJAS DE SIERRA CIRCULARES (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA):		
820231	-- CON PARTE OPERANTE DE ACERO		
8202.31.00	--con la parte operante de acero.	3	A
820239	-- LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8202.39.00	--las demás, incluidas las Partes.	3	A
820240	- CADENAS CORTANTES		
8202.40.00	-Cadenas cortantes.	10	A
82029	- LAS DEMAS HOJAS DE SIERRA:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
820291	-- HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA TRABAJAR METAL		
8202.91.00	--hojas de sierra rectas Para trabajar metal.	3	A
820299	-- LAS DEMAS		
8202.99.00	--las demás.	3	A
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERNOS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTASSIMILARES, DE MANO.		
820310	- LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
	--Limas triangulares Para Metales, del tipo utilizado En las actividades agrícolas o forestales.	LIBRE	A
8203.10.10			
8203.10.90	--las demás.	10	A
820320	- ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.20.10	--pinzas Para depilar.	15	A
8203.20.90	--las demás.	10	A
820330	- CIZALLAS PARA METALES Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.30.00	-Cizallas Para Metales y herramientas similares.	10	A
820340	- CORTATUBOS, CORTAPERNOS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.40.00	-Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares.	10	A
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOSDE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.		
82041	- LLAVES DE AJUSTE DE MANO:		
820411	-- DE BOCA FIJA		
8204.11.00	--de boca fija.	10	A
820412	-- DE BOCA VARIABLE		
8204.12.00	--de boca variable.	10	A
820420	- CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO		
8204.20.00	-Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango.	10	A
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS		
820510	HERRAMIENTAS DE TALADRAR O ROSCAR (INCLUIDAS LAS TERRAJAS)		
8205.10.00	-herramientas de taladrar o de roscar (incluidas las terrajas)	10	A
820520	- MARTILLOS Y MAZAS		
8205.20.11	---de cobre, o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.20.19	---las demás.	15	A
8205.20.90	--Los demás.	10	A
820530	- CEPILLOS, FORMONES, GUBIAS Y HERRAMIENTAS CORTANTES SIMILARES PARA TRABAJAR MADERA		
8205.30.00	-cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares Para trabajar madera.	10	A
820540	- DESTORNILLADORES		
8205.40.00	-Destornilladores.	10	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
82055	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO):		
820551	-- DE USO DOMESTICO		
8205.51.10	---de cobre o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.51.20	---Portarolos de pintar.	10	A
8205.51.90	---Los demás.	15	A
820559	-- LAS DEMAS		
8205.59.10	---Instrumento manual Para descornar.	5	A
8205.59.90	---las demás.	10	A
820560	- LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES		
8205.60.00	-Lámparas de soldar y similares.	10	A
820570	- TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES		
8205.70.00	-tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10	A
820580	- YUNQUES; FRAGUAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR		
8205.80.00	-Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor.	10	A
820590	- JUEGOS DE ARTICULOS DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS ANTERIORES		
8205.90.11	---de cobre o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.90.19	---Los demás.	15	A
8205.90.90	--Los demás.	10	A
8206	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
820600	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS Nº 82.02 a 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10	A
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS PA		
82071	- UTILES DE PERFORACION O SONDEO:		
820713	-- CON PARTE OPERANTE DE CERMET		
8207.13.00	--Con parte operante de "cermets".	3	A
820719	-- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8207.19.00	--Los demás, incluidas las partes	3	A
820720	- HILERAS PARA EXTRUDIR METAL		
8207.20.00	-Hileras Para estrudir metal.	3	A
820730	- UTILES DE EMBUTIR, ESTAMPAR O PUNZONAR		
8207.30.00	-Utiles de embutir, estampar o punzonar.	3	A
820740	- UTILES DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)		
8207.40.00	-Utiles de roscar (incluso aterrajear).	3	A
820750	- UTILES DE TALADRAR		
8207.50.00	-Utiles de taladrar.	3	A
820760	- UTILES DE ESCARIAR O BROCHAR		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8207.60.00	-Útiles de escariar o brochar.	3	A
820770	- UTILES DE FRESAR		
8207.70.00	-Útiles de fresar.	3	A
820780	- UTILES DE TORNEAR		
8207.80.00	-Útiles de tornear.	3	A
820790	- LOS DEMAS UTILES INTERCAMBIABLES		
8207.90.00	-Los demás, útiles intercambiables.	3	A
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS.		
820810	- PARA TRABAJAR METAL		
8208.10.00	-Para trabajar metal.	3	A
820820	- PARA TRABAJAR MADERA		
8208.20.00	-Para trabajar la madera.	3	A
820830	- PARA APARATOS DE COCINA O MAQUINAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
8208.30.00	-Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	3	A
820840	- PARA MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES		
8208.40.00	-Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	3	A
820890	- LAS DEMAS		
8208.90.00	-las demás.	3	A
8209	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET.		
820900	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET		
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE "CERMETS".	10	A
8210	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS.		
821000	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS		
8210.00.10	-Molinos Para Maíz, principalmente.	15	A
8210.00.90	-Los demás.	15	A
8211	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 82.08).		
821110	- SURTIDOS		
8211.10.10	--Para artesanos.	10	A
8211.10.90	--Los demás.	15	A
82119	- LOS DEMAS:		
821191	-- CUCHILLOS DE MESA DE HOJA FIJA		
8211.91.00	--Cuchillos de mesa de hoja fija.	15	A
821192	-- LOS DEMAS CUCHILLOS DE HOJA FIJA		
8211.92.10	---Cuchillos especiales Para artesanos.	10	A
8211.92.90	---Los demás.	15	A
821193	-- CUCHILLOS, EXCEPTO LOS DE HOJA FIJA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR		
8211.93.10	---Para artesanos.	10	A
8211.93.90	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
821194	-- HOJAS		
8211.94.00	--hojas.	15	A
821195	-- MANGOS DE METAL COMUN		
8211.95.10	---Para artesanos.	10	A
8211.95.90	---Los demás.	15	A
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).		
821210	- NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR		
8212.10.00	-Navajas y máquinas de afeitar.	10	A
821220	- HOJAS PARA MAQUINILLAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE		
8212.20.00	-hojas Para maquinillas de afeitar, incluidos Los esbozos En fleje.	10	A
821290	- LAS DEMAS PARTES		
8212.90.00	-las demás Partes.	10	A
8213	TIJERAS Y SUS HOJAS.		
821300	TIJERAS Y SUS HOJAS		
8213.00.10	-Tijeras de punta roma.	15	A
8213.00.90	-las demás.	10	A
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DEMANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA		
821410	- CORTAPAPELES, ABRE CARTAS, RASPADORES, SACAPUNTAS Y SUS CUCHILLAS		
8214.10.10	--Sacapuntas y sus cuchillas.	10	A
8214.10.90	--Los demás.	10	A
821420	- HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UNAS)		
8214.20.00	-Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	10	A
821490	- LOS DEMAS		
8214.90.10	--máquinas o aparatos de esquilar.	10	A
8214.90.91	---Peinillas con navaja Para cortar el cabello.	10	A
8214.90.99	---Los demás.	10	A
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA (MANTECA), PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.		
821510	- SURTIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS UN OBJETO PLATEADO, DORADO O PLATINADO		
8215.10.00	-surtidos que contengan por Lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	10	A
821520	- LOS DEMAS SURTIDOS		
8215.20.00	-Los demás surtidos.	10	A
82159	- LOS DEMAS:		
821591	-- PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS		
8215.91.00	--Plateados, dorados o platinados.	10	A
821599	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8215.99.00	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 83</b>			
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMUN CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACION O ELECTRICOS),DE METAL COMUN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA,DE METAL COMUN; LLAVES DE METAL COMUN PARA ESTOS ARTICULOS.		
8301	- CANDADOS		
8301.10.00	-Candados.	1	A
8301.10.00	- CERRADURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOVILES		
8301.20.00	-Cerraduras del tipo de las utilizadas En vehículos automóviles.	10	A
830130	- CERRADURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN MUEBLES		
8301.30.00	-Cerraduras del tipo de las utilizadas En muebles.	1	A
830140	- LAS DEMAS CERRADURAS; CERROJOS		
8301.40.00	-Las demás cerraduras; cerrojos.	1	A
830150	- CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA		
8301.50.00	-Cierres y Monturas cierre, con cerradura incorporada.	1	A
830160	- PARTES		
8301.60.00	-Partes.	1	A
830170	- LLAVES PRESENTADAS AISLADAMENTE		
8301.70.00	-Llaves presentadas aisladamente.	10	A
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOSDE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTACLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICUL		
830210	- BISAGRAS DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDOS LOS PERNIOS Y DEMAS GOZNES)		
8302.10.00	-Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes).	1	A
830220	- RUEDAS		
8302.20.00	-Ruedas.	1	A
830230	- LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES		
8302.30.00	-las demás Guarniciones, herrajes y artículos similares, Para vehículos automóviles.	10	A
83024	- LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES:		
830241	-- PARA EDIFICIOS		
8302.41.10	---Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas	1	A
8302.41.20	---Operadores Para el cierre de ventanas	1	A
8302.41.30	---las demás Guarniciones, herrajes y artículos similares Para persianas.	1	A
8302.41.90	---Los demás	10	A
830242	-- LOS DEMAS, PARA MUEBLES		
8302.42.00	--Los demás, Para muebles.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
830249	-- LOS DEMAS		
8302.49.00	--Los demás.	10	A
830250	- COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES		
	--percheros y colgadores del tipo utilizado En locales comerciales		
8302.50.10	Para colgar ropa.	5	A
8302.50.90	--Los demás.	5	A
830260	- CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS		
8302.60.00	-Cierrapuertas automáticos.	1	A
8303	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALCOMUN.		
830300	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALCOMUN		
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN.	15	A
8304	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA n 94.03.		
830400	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA n 94.03		
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS, (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE DE LA PARTIDA No.94.03.	15	A
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES DE SENAL Y ARTICULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMUN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERIA O ENVASE), DE METAL COMUN		
830510	- MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES		
8305.10.00	-Mecanismos Para encuadernación de hojas intercambiables Para clasificadores.	1	A
830520	- GRAPAS EN TIRAS		
8305.20.10	--del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	1	A
8305.20.90	--Los demás.	1	A
830590	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8305.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	15	A
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METAL COMUN; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE METAL COMUN; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMUN; ESPEJOS DE METAL COMUN.		
830610	- CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES		
8306.10.00	-Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	15	A
83062	- ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO:		
830621	-- PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS		
8306.21.00	--Plateados, dorados o platinados.	10	A
830629	-- LOS DEMAS		
8306.29.00	--Los demás.	10	A
830630	- MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES; ESPEJOS		
8306.30.10	--marcos Para fotografías, grabados o similares	15	A
8306.30.20	--Espejos de Metales comunes, incluso enmarcados.	15	A
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.		
830710	- DE HIERRO O ACERO		
8307.10.00	-de hierro o de acero.	15	A
830790	- DE LOS DEMAS METALES COMUNES		
8307.90.00	-de Los demás Metales comunes.	15	A
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA H		
830810	- CORCHETES, GANCHOS Y ANILLOS PARA OJETES		
8308.10.00	-Corchetes, ganchos y Anillos Para ojetes.	1	A
830820	- REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA		
8308.20.00	-Remaches tubulares o con espiga hendida.	1	A
830890	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8308.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	1	A
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOSTAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN.		
830910	- TAPAS CORONA		
8309.10.00	-Tapas corona (platillos).	15	A
830990	- LOS DEMAS		
8309.90.10	--Precintos de todas clases.	1	A
8309.90.20	--Ataduras Para cerrar sacos, Bolsas, u otros Continentes	1	A
8309.90.30	--tapas Para radiadores o Para Depósitos de combustibles de vehículos	10	A
8309.90.40	--tapas abrefácil Para envases de aluminio	1	A
8309.90.90	--Los demás.	1	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8310	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.05.		
831000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.05		
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA No. 94.05.	15	A
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN O DE CARBURO METALICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METALICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE MET		
831110	- ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN		
8311.10.00	-electrodos recubiertos Para soldadura de arco, de Metal común.	1	A
831120	- ALAMBRE "RELLENO" PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN		
8311.20.00	-Alambre relleno Para soldadura de arco, de Metal común.	1	A
831130	- VARILLAS RECUBIERTAS Y ALAMBRE "RELLENO" PARA SOLDAR AL SOPLETE, DEMETAL COMUN		
8311.30.00	-Varillas recubiertas y Alambre relleno Para soldar al soplete, de Metal común.	1	A
831190	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8311.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	1	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 84</b>			
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS		
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA.		
840110	- REACTORES NUCLEARES		
8401.10.00	-reactores nucleares.	10	A
840120	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA, Y SUS PARTES		
8401.20.00	-máquinas y aparatos Para la separación isotópica, y sus Partes.	15	A
840130	- ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR		
8401.30.00	-elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	10	A
840140	- PARTES DE REACTORES NUCLEARES		
8401.40.00	-partes de reactores nucleares.	10	A
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA".		
84021	- CALDERAS DE VAPOR:		
840211	-- CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR SUPERIOR A 45 T POR HORA		
8402.11.00	--Calderas acuatubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora.	3	A
840212	-- CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR INFERIOR O IGUAL A 45 T POR HORA		
8402.12.00	--Calderas acuatubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	3	A
840219	-- LAS DEMAS CALDERAS DE VAPOR, INCLUIDAS LAS CALDERAS MIXTAS		
8402.19.00	--las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	3	A
840220	- CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA"		
8402.20.00	-Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	3	A
840290	- PARTES		
8402.90.00	-Partes.	3	A
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 84.02.		
840310	- CALDERAS		
8403.10.00	-Calderas.	15	A
840390	- PARTES		
8403.90.00	-Partes.	15	A
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS nos 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.		
840410	- APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS nos 84.02 U 84.03		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8404.10.00	-Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas nº 84.02 u 84.03.	3	A
840420	- CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR		
8404.20.00	-Condensadores Para máquinas de vapor.	3	A
840490	- PARTES		
8404.90.00	-Partes.	3	A
8405	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES.		
840510	- GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES		
8405.10.10	--Gasógenos Para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	A
8405.10.90	--Los demás.	3	A
840590	- PARTES		
8405.90.10	--Para Gasógenos de aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	10	A
8405.90.90	--Los demás.	3	A
8406	TURBINAS DE VAPOR.		
840610	- TURBINAS PARA LA PROPULSION DE BARCOS		
8406.10.00	-turbinas Para la propulsión de barcos.	15	A
84068	- LAS DEMAS TURBINAS:		
840681	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 40 MW		
8406.81.00	--De potencia superior a 40 MW.	3	A
840682	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 40 MW		
8406.82.00	--De potencia inferior o igual a 40 MW.	3	A
840690	- PARTES		
8406.90.00	-Partes.	15	A
8407	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).		
840710	- MOTORES DE AVIACION		
8407.10.00	-motores Para la aviación.	15	A
84072	- MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS:		
840721	-- DEL TIPO FUERABORDA		
8407.21.10	---De potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8407.21.90	---las demás.	LIBRE	A
840729	-- LOS DEMAS		
8407.29.10	---De potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8407.29.90	---Los demás.	LIBRE	A
84073	- MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87:		
840731	-- DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3		
8407.31.00	--De cilindrada inferior o igual a 50 cm3.	10	A
840732	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8407.32.00	--De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3.	10	A
840733	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3		
8407.33.00	--De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1,000 cm3	10	A
840734	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3		
8407.34.00	--De cilindrada superior a 1,000. cm3.	5	A
840790	- LOS DEMAS MOTORES		
8407.90.00	-Los demás motores.	10	A
8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL).		
840810	- MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS		
8408.10.10	---Motores internos de potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8408.10.20	---Motores internos de potencia superior a 35 caballos de fuerza	LIBRE	A
8408.10.30	---Del tipo fuera de borda y de potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8408.10.90	---Los demás.	LIBRE	A
840820	- MOTORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87		
8408.20.00	-Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	5	A
840890	- LOS DEMAS MOTORES		
8408.90.00	-Los demás motores.	3	A
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS nos 84.07 U 84.08.		
840910	- DE MOTORES DE AVIACION		
8409.10.00	-de motores Para la aviación.	5	A
84099	- LAS DEMAS:		
840991	-- IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA		
8409.91.00	--Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente,a Los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.	5	A
840999	-- LAS DEMAS		
8409.99.10	---de motores internos Para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	5	A
8409.99.90	---las demás.	3	A
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.		
84101	- TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS:		
841011	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.000 KW		
8410.11.00	--De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	3	A
841012	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 1.000 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KW		
8410.12.00	--De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW.	3	A
841013	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KW		
8410.13.00	--De potencia superior a 10,000 kW.	3	A
841090	- PARTES, INCLUIDOS LOS REGULADORES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8410.90.00	-partes, incluidos Los reguladores. TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS	3	A
8411	TURBINAS DE GAS.		
84111	- TURBORREACTORES:		
841111	-- DE EMPUJE INFERIOR O IGUAL A 25 KN		
8411.11.00	--De empuje inferior o igual a 25 kN.	3	A
841112	-- DE EMPUJE SUPERIOR A 25 KN		
8411.12.00	--De empuje superior a 25 kN.	3	A
84112	- TURBOPROPULSORES:		
841121	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.100 KW		
8411.21.00	--De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	3	A
841122	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 1.100 KW		
8411.22.00	--De potencia superior a 1,100 kW.	3	A
84118	- LAS DEMAS TURBINAS DE GAS:		
841181	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 5.000 KW		
8411.81.00	--De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	3	A
841182	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 5.000 KW		
8411.82.00	--De potencia superior a 5,000 kW.	3	A
84119	- PARTES:		
841191	-- DE TURBORREACTORES O DE TURBOPROPULSORES		
8411.91.00	--de turborreactores o de turbopropulsores.	3	A
841199	-- LAS DEMAS		
8411.99.00	--las demás.	3	A
8412	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES. - PROPULSORES A REACCION, EXCEPTO LOS TURBORREACTORES		
841210			
8412.10.00	-Propulsores a reacción, excepto Los turborreactores.	15	A
84122	- MOTORES HIDRAULICOS:		
841221	-- CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)		
8412.21.00	--Con movimiento rectilíneo (cilindros).	3	A
841229	-- LOS DEMAS		
8412.29.00	--Los demás.	3	A
84123	- MOTORES NEUMATICOS:		
841231	-- CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)		
8412.31.00	--Con movimiento rectilíneo (cilindros).	3	A
841239	-- LOS DEMAS		
8412.39.00	--Los demás.	3	A
841280	- LOS DEMAS		
8412.80.10	--motores de viento o eolios.	5	A
8412.80.90	--Los demás.	3	A
841290	- PARTES		
	--Para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	3	A
8412.90.10			
8412.90.20	--Para motores de viento o eolios.	5	A
8412.90.90	--Los demás.	3	A
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS. - BOMBAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO O CONCEBIDAS PARA LLEVARLO:		
84131			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
841311	-- BOMBAS PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O LUBRICANTES, DEL TIPO DELAS UTILIZADAS EN GASOLINERAS, ESTACIONES DE SERVICIO O GARAJES		
8413.11.00	--bombas Para distribución de Carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas En las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	15	A
841319	-- LAS DEMAS		
8413.19.00	--las demás.	3	A
841320	- BOMBAS MANUALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS nos 8413.11 U 8413.19		
8413.20.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.20.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.20.90	--Los demás.	3	A
841330	- BOMBAS DE CARBURANTE, ACEITE O REFRIGERANTE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION		
8413.30.00	-bombas de carburante, Aceite o refrigerante Para motores de encendido por chispa o compresión.	5	A
841340	- BOMBAS PARA HORMIGON		
8413.40.00	-bombas Para hormigón.	3	A
841350	- LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ALTERNATIVAS		
8413.50.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.50.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.50.90	--Los demás.	3	A
841360	- LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ROTATIVAS		
8413.60.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.60.20	--Para sistema de achique marinos.	5	A
8413.60.90	--Los demás.	3	A
841370	- LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS		
8413.70.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.70.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.70.90	--Los demás.	3	A
84138	- LAS DEMAS BOMBAS; ELEVADORES DE LIQUIDOS:		
841381	-- BOMBAS		
8413.81.10	---Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.81.20	---Para sistema de achique marino.	5	A
8413.81.90	---Los demás.	3	A
841382	-- ELEVADORES DE LIQUIDOS		
8413.82.00	--Elevadores de Líquidos.	3	A
84139	- PARTES:		
841391	-- DE BOMBAS		
8413.91.00	--de bombas.	3	A
841392	-- DE ELEVADORES DE LIQUIDOS		
8413.92.00	--de Elevadores de Líquidos.	3	A
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.		
841410	- BOMBAS DE VACIO		
8414.10.00	-bombas de vacío.	3	A
841420	- BOMBAS DE AIRE, DE MANO O PEDAL		
8414.20.00	-bombas de aire, de mano o pedal.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
841430	- COMPRESORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS		
8414.30.00	-compresores del tipo de Los utilizados En Los equipos frigoríficos.	3	A
841440	- COMPRESORES DE AIRE MONTADOS EN CHASIS REMOLCABLE CON RUEDAS		
8414.40.00	-compresores de aire montados En chasis remolcable con Ruedas.	10	A
84145	- VENTILADORES:		
841451	-- VENTILADORES DE MESA, PIE, PARED, CIELO RASO, TECHO O VENTANA, CONMOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W		
8414.51.00	--Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10	A
841459	-- LOS DEMAS		
8414.59.00	--Los demás.	3	A
841460	- CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO HORIZONTAL SEA INFERIOR O IGUAL A 120 CM		
8414.60.00	-Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	10	A
841480	- LOS DEMAS		
8414.80.00	-Los demás.	3	A
841490	- PARTES		
8414.90.10	--Para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	15	A
8414.90.90	--las demás.	3	A
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.		
841510	- DE PARED O PARA VENTANAS, FORMANDO UN SOLO CUERPO		
8415.10.10	--Presentado desmontado o sin montar todavía (desarmado).	10	A
8415.10.90	--Los demás.	10	A
841520	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES PARA SUS OCUPANTES		
8415.20.00	-del tipo de Los utilizados En vehículos automóviles Para sus ocupantes.	5	A
84158	- LOS DEMAS:		
841581	-- CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO		
8415.81.00	--con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.	10	A
841582	-- LOS DEMAS, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO		
8415.82.10	---Los demás, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	10	A
8415.82.90	---Los demás.	10	A
841583	-- SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO		
8415.83.00	--sin equipo de enfriamiento.	10	A
841590	- PARTES		
8415.90.10	--Destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
	--Destinadas principalmente a los artículos de la partida arancelaria		
8415.90.20	8415.83.00.	3	A
8415.90.90	--Los demás.	10	A
	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES,PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGA		
8416			
841610	- QUEMADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
8416.10.20	--Para la industria azucarera.	3	A
8416.10.90	--Los demás.	3	A
841620	- LOS DEMAS QUEMADORES, INCLUIDOS LOS MIXTOS		
8416.20.10	--Para la industria azucarera.	3	A
8416.20.90	--Los demás.	3	A
	- ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES		
841630			
	-Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás Dispositivos mecánicos auxiliares empleados En hogares.		
8416.30.00		15	A
841690	- PARTES		
8416.90.00	-Partes.	15	A
	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.		
8417			
	- HORNOS PARA TOSTACION, FUSION U OTROS TRATAMIENTOS TERMICOS DE LOS MINERALES METALIFEROS (INCLUIDAS LAS PIRITAS) O DE LOS METALES		
841710			
8417.10.10	--Para fusión, incluidos Los cubilotes.	3	A
8417.10.90	--Los demás.	LIBRE	A
841720	- HORNOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA		
8417.20.00	-hornos de panadería, pastelería o galletería.	3	A
841780	- LOS DEMAS		
8417.80.00	-Los demás.	LIBRE	A
841790	- PARTES		
	--Para horno de fusión de Metal o mineral metalífero, incluidos Los cubilotes.		
8417.90.10		3	A
8417.90.20	--Para hornos de panadería, pastelería o galletería.	3	A
8417.90.90	--Los demás.	LIBRE	A
	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA n 84.15.		
8418			
	- COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS		
841810			
8418.10.11	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.10.19	---Los demás.	10	A
8418.10.90	--Los demás.	10	A
84182	- REFRIGERADORES DOMESTICOS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
841821	-- DE COMPRESION		
8418.21.11	----Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.21.19	----las demás.	10	A
8418.21.90	---Los demás.	10	A
841822	-- DE ABSORCION, ELECTRICOS		
8418.22.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.22.90	---Los demás.	15	A
841829	-- LOS DEMAS		
8418.29.00	--Los demás.	15	A
841830	- CONGELADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCON (COFRE), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L		
8418.30.11	---Desmontados o sin armar.	3	A
8418.30.19	---Los demás.	15	A
8418.30.90	--Los demás.	3	A
841840	- CONGELADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L		
8418.40.11	---Desmontados o sin armar.	3	A
8418.40.19	---Los demás.	3	A
8418.40.90	--Los demás.	3	A
841850	- LOS DEMAS ARMARIOS, ARCONES (COFRES), VITRINAS, MOSTRADORES Y MUEBLES SIMILARES PARA LA PRODUCCION DE FRIO		
8418.50.00	-Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares Para la producción de frío.	3	A
84186	- LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR:		
841861	-- GRUPOS FRIGORIFICOS DE COMPRESION EN LOS QUE EL CONDENSADOR ESTE CONSTITUIDO POR UN INTERCAMBIADOR DE CALOR		
8418.61.00	--Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador est`e constituído por un intercambiador de calor.	3	A
841869	-- LOS DEMAS		
8418.69.10	---las demás máquinas y aparatos Para fabricar Hielo o helado.	3	A
8418.69.21	----Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.69.29	----Los demás.	3	A
8418.69.30	---Los demás aparatos enfriadores de Leche Para granjas.	LIBRE	A
8418.69.90	---Los demás.	3	A
84189	- PARTES:		
841891	-- MUEBLES CONCEBIDOS PARA INCORPORARLES UN EQUIPO DE PRODUCCION DE FRIO		
8418.91.00	--muebles concebidos Para incorporarles un equipo de producción de frío	15	A
841899	-- LAS DEMAS		
8418.99.00	--Los demás.	3	A
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEUR		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
84191	- CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION,EXCEPTO LOS ELECTRICOS:		
841911	-- DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO, DE GAS		
8419.11.10	---del tipo Para uso industrial.	LIBRE	A
8419.11.20	---Los demás, desarmados.	5	A
8419.11.90	---Los demás.	15	A
841919	-- LOS DEMAS		
8419.19.10	---del tipo Para uso industrial.	LIBRE	A
8419.19.20	---Los demás, desarmados.	5	A
8419.19.90	---Los demás.	15	A
841920	- ESTERILIZADORES MEDICOS, QUIRURGICOS O DE LABORATORIO		
8419.20.00	-Esterilizadores médico-quirúrgicos o de laboratorio.	3	A
84193	- SECADORES:		
841931	-- PARA PRODUCTOS AGRICOLAS		
8419.31.10	---Para la industria azucarera.	3	A
8419.31.90	---Los demás.	3	A
841932	-- PARA MADERA, PASTA PARA PAPEL, PAPEL O CARTON		
8419.32.00	--Para madera, pasta Para Papel, Papel o cartón.	3	A
841939	-- LOS DEMAS		
8419.39.00	--Los demás.	3	A
841940	- APARATOS DE DESTILACION O RECTIFICACION		
8419.40.00	-aparatos de destilación o de rectificación.	LIBRE	A
841950	- INTERCAMBIADORES DE CALOR		
8419.50.00	-Intercambiadores de calor.	3	A
841960	- APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LICUEFACCION DE AIRE U OTROS GASES		
8419.60.00	-aparatos y Dispositivos Para licuefacción de aire u otros gases.	3	A
84198	- LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS:		
841981	-- PARA LA PREPARACION DE BEBIDAS CALIENTES O LA COCCION O CALENTAMIENTO DE ALIMENTOS		
8419.81.10	---eléctricos.	3	A
8419.81.90	---Los demás.	3	A
841989	-- LOS DEMAS		
8419.89.10	---aparatos de torrefacción.	LIBRE	A
8419.89.20	---aparatos Para la industria papelera.	3	A
8419.89.30	---Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	LIBRE	A
8419.89.90	---Los demás.	3	A
841990	- PARTES		
8419.90.00	-Partes.	3	A
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.		
842010	- CALANDRIAS Y LAMINADORES		
8420.10.10	--Para cueros y pieles.	3	A
8420.10.20	--Para reconstruir manuscritos o documentos.	3	A
8420.10.90	--Los demás.	LIBRE	A
84209	- PARTES:		
842091	-- CILINDROS		
8420.91.00	--Cilindros.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
842099	-- LAS DEMAS		
8420.99.00	--las demás.	3	A
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
84211	- CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS:		
842111	-- DESNATADORAS (DESCREMADORAS)		
8421.11.00	--Desnatadoras (descremadoras).	LIBRE	A
842112	-- SECADORAS DE ROPA		
8421.12.11	----Desmontados o sin armar.	3	A
8421.12.19	----Los demás.	15	A
8421.12.90	---Los demás.	15	A
842119	-- LAS DEMAS		
8421.19.10	---Para extraer miel.	10	A
8421.19.90	---las demás.	3	A
84212	- APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:		
842121	-- PARA FILTRAR O DEPURAR AGUA		
8421.21.00	--Para filtrar o depurar agua.	3	A
842122	-- PARA FILTRAR O DEPURAR LAS DEMAS BEBIDAS		
8421.22.00	--Para filtrar o depurar las demás bebidas.	3	A
842123	-- PARA FILTRAR LUBRICANTES O CARBURANTES EN LOS MOTORES DE ENCENDIDOPOR CHISPA O COMPRESION		
8421.23.00	--Para filtrar lubricantes o Carburantes En Los motores de encendido por chispa o compresión.	10	A
842129	-- LOS DEMAS		
8421.29.00	--Los demás.	3	A
84213	- APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:		
842131	-- FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION		
8421.31.00	--Filtros de entrada de aire Para motores de encendido por chispa o compresión.	10	A
842139	-- LOS DEMAS		
8421.39.00	--Los demás.	3	A
84219	- PARTES:		
842191	-- DE CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS DE SECADORAS CENTRIFUGAS		
8421.91.00	--de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas.	3	A
842199	-- LAS DEMAS		
8421.99.00	--las demás.	3	A
8422	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECARBOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARA		
84221	- MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA:		
842211	-- DE TIPO DOMESTICO		
8422.11.00	--de tipo doméstico.	15	A
842219	-- LAS DEMAS		
8422.19.00	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
842220	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES		
8422.20.00	-máquinas y aparatos Para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	3	A
842230	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS		
8422.30.10	--Para gasear bebidas.	LIBRE	A
8422.30.90	--Los demás.	3	A
842240	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS(INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL)		
8422.40.00	-Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	3	A
842290	- PARTES		
8422.90.00	-Partes.	3	A
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS.		
842310	- PARA PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PESABEBES; BALANZAS DOMESTICAS		
8423.10.00	-Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	10	A
842320	- BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONTINUA SOBRE TRANSPORTADOR		
8423.20.00	-Básculas y balanzas Para pesada continua sobre transportador.	3	A
842330	- BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONSTANTE, INCLUIDAS LAS DE DESCARGAR PESOS DETERMINADOS EN SACOS (BOLSAS) U OTROS RECIPIENTES, ASI COMO LAS DOSIFICADORAS DE TOLVA		
8423.30.00	-Básculas y balanzas Para pasada constante, incluidas las de descargar pesos determinados En sacos (Bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	3	A
84238	- LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR:		
842381	-- CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 30 KG		
8423.81.00	--Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	3	A
842382	-- CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 5.000 KG		
8423.82.00	--Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	3	A
842389	-- LOS DEMAS		
8423.89.00	--Los demás.	3	A
842390	- PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS; PARTES DE APARATOS O INSTRUMENTOS PARA PESAR		
8423.90.00	-Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SI		
842410	- EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS		
8424.10.10	--con carga.	15	A
8424.10.20	--sin cargar.	10	A
842420	- PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES		
8424.20.00	-Pistolas aerográficas y aparatos similares. - MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES	3	A
842430	--aparatos de chorro de vapor.	10	A
8424.30.90	--Los demás.	3	A
84248	- LOS DEMAS APARATOS:		
842481	-- PARA AGRICULTURA U HORTICULTURA		
8424.81.00	--Para agricultura u horticultura.	LIBRE	A
842489	-- LOS DEMAS		
8424.89.10	---del tipo de Los utilizados En la actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8424.89.90	---Los demás.	3	A
842490	- PARTES		
8424.90.10	--Para Los aparatos del tipo utilizado En la actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8424.90.20	--Para extintores.	10	A
8424.90.91	---Cabezas y Monturas, de pulverizadores.	3	A
8424.90.99	---las demás.	15	A
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.		
84251	- POLIPASTOS:		
842511	-- CON MOTOR ELECTRICO		
8425.11.10	---Pescantes de marina.	5	A
8425.11.90	---Los demás.	3	A
842519	-- LOS DEMAS		
8425.19.10	---Pescantes de marina.	5	A
8425.19.90	---Los demás.	3	A
842520	- TORNOS PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE JAULAS O MONTACARGAS EN POZOS DE MINAS; TORNOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA EL INTERIOR DE MINAS -Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas.	10	A
84253	- LOS DEMAS TORNOS; CABRESTANTES:		
842531	-- CON MOTOR ELECTRICO		
8425.31.10	---Tornos y cabrestantes de marina.	5	A
8425.31.90	---Los demás.	3	A
842539	-- LOS DEMAS		
8425.39.10	---Tornos y cabrestantes de marina.	5	A
8425.39.90	---Los demás.	3	A
84254	- GATOS:		
842541	-- ELEVADORES FIJOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN TALLERES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8425.41.00	--Elevadores fijos Para vehículos automóviles, del tipo de Los utilizados En talleres.	10	A
842542	-- LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS		
8425.42.00	--Los demás gatos hidráulicos.	3	A
842549	-- LOS DEMAS		
8425.49.00	--Los demás.	3	A
8426	GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.		
84261	- PUENTES (INCLUIDAS LAS VIGAS) RODANTES, PORTICOS, PUENTES GRUA Y CARRETILLAS PUENTE:		
842611	-- PUENTES (INCLUIDAS LAS VIGAS) RODANTES, SOBRE SOPORTE FIJO		
8426.11.00	--Puentes (incluidas las Vigas) rodantes, sobre soporte fijo.	3	A
842612	-- PORTICOS MOVILES SOBRE NEUMATICOS Y CARRETILLAS PUENTE		
8426.12.00	--Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente.	3	A
842619	-- LOS DEMAS		
8426.19.00	--Los demás.	3	A
842620	- GRUAS DE TORRE		
8426.20.00	-Grúas de torre.	10	A
842630	- GRUAS DE PORTICO		
8426.30.00	-Grúas de pórticos.	5	A
84264	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, AUTOPROPULSADOS:		
842641	-- SOBRE NEUMATICOS		
8426.41.00	--sobre neumáticos.	10	A
842649	-- LOS DEMAS		
8426.49.00	--Los demás.	10	A
84269	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:		
842691	-- CONCEBIDOS PARA MONTARLOS SOBRE VEHICULOS DE CARRETERA		
8426.91.00	--concebidos Para montarlos sobre vehículo de carretera.	10	A
842699	-- LOS DEMAS		
8426.99.00	--Los demás.	10	A
8427	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO.		
842710	- CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS CON MOTOR ELECTRICO		
8427.10.00	-carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.	3	A
842720	- LAS DEMAS CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS		
8427.20.00	-las demás carretillas autopropulsadas.	3	A
842790	- LAS DEMAS CARRETILLAS		
8427.90.00	-las demás carretillas.	10	A
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS).		
842810	- ASCENSORES Y MONTACARGAS		
8428.10.00	-Ascensores y montacargas.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
842820	- APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, NEUMATICOS		
8428.20.00	-aparatos Elevadores o transportadores, neumáticos.	3	A
84283	- LOS DEMAS APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, DE ACCION CONTINUA, PARA MERCANCIAS:		
842831	-- ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA EL INTERIOR DE MINAS U OTROS TRABAJOS SUBTERRANEOS		
8428.31.00	--especialmente concebidos Para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	10	A
842832	-- LOS DEMAS, DE CANGILONES		
8428.32.00	--Los demás, de cangilones.	3	A
842833	-- LOS DEMAS, DE BANDA O CORREA		
8428.33.00	--Los demás, de banda o correa.	3	A
842839	-- LOS DEMAS		
8428.39.00	--Los demás.	3	A
842840	- ESCALERAS MECANICAS Y PASILLOS MOVILES		
8428.40.00	-Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	10	A
842850	- EMPUJADORES DE VAGONETAS DE MINAS, CARROS TRANSBORDADORES, BASCULADORES Y VOLTEADORES, DE VAGONES, DE VAGONETAS, ETC. E INSTALACIONES SIMILARES PARA LA MANIPULACION DE MATERIAL MOVIL SOBRE CARRILES (RIELES)		
8428.50.00	-Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles).	10	A
842860	- TELEFERICOS (INCLUIDOS LAS TELESILLAS Y LOS TELESQUIS); MECANISMOS DE TRACCION PARA FUNICULARES		
8428.60.00	-Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares.	10	A
842890	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8428.90.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
8429	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.		
84291	- TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS") Y TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"):		
842911	-- DE ORUGAS		
8429.11.00	--de orugas.	3	A
842919	-- LAS DEMAS		
8429.19.00	--Los demás.	10	A
842920	- NIVELADORAS		
8429.20.00	-Niveladoras.	5	A
842930	- TRAILLAS ("SCRAPERS")		
8429.30.00	-Tráíllas ("scrapers").	10	A
842940	- COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS)		
8429.40.00	-Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	10	A
84295	- PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
842951	-- CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS DE CARGA FRONTAL		
8429.51.00	--Cargadoras y palas Cargadoras de carga frontal.	3	A
842952	-- MAQUINAS CUYA SUPERESTRUCTURA PUEDA GIRAR 360		
8429.52.10	---Retroexcavadoras, palas, Cucharas de mandíbulas y dragalinas.	5	A
8429.52.90	---las demás.	5	A
842959	-- LAS DEMAS		
8429.59.10	---Retroexcavadoras, palas, Cucharas de mandíbulas y dragalinas.	3	A
8429.59.90	---las demás.	3	A
	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.		
8430	- MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES		
843010			
8430.10.00	-Martinetes y máquinas Para arrancar pilotes, estacas o similares	10	A
843020	- QUITANIEVES		
8430.20.00	-Quitanieves.	10	A
	- CORTADORAS Y ARRANCADORAS, DE CARBON O ROCAS, Y MAQUINAS PARA HACERTUNELES O GALERIAS:		
84303			
843031	-- AUTOPROPULSADAS		
8430.31.00	--autopropulsadas.	10	A
843039	-- LAS DEMAS		
8430.39.00	--las demás.	10	A
84304	- LAS DEMAS MAQUINAS DE SONDEO O PERFORACION:		
843041	-- AUTOPROPULSADAS		
8430.41.00	--autopropulsadas.	10	A
843049	-- LAS DEMAS		
8430.49.00	--las demás.	10	A
843050	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, AUTOPROPULSADOS		
8430.50.00	-las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	10	A
84306	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, SIN PROPULSION:		
	-- MAQUINAS Y APARATOS PARA COMPACTAR O APISONAR (APLANAR)		
843061			
8430.61.00	--Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar).	10	A
843062	-- TRAILLAS ("SCRAPERS")		
8430.62.00	--Traíllas ("scrapers").	10	A
843069	-- LOS DEMAS		
8430.69.00	--Los demás.	10	A
	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 84.25 A 84.30.		
8431			
843110	- DE MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA n 84.25		
8431.10.10	--Para aparatos de marina.	5	A
8431.10.90	--Los demás.	3	A
843120	- DE MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA n 84.27		
8431.20.00	-De máquinas o aparatos de la partida No. 84.27.	3	A
84313	- DE MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA n 84.28:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
843131	-- DE ASCENSORES, MONTACARGAS O ESCALERAS MECANICAS		
8431.31.00	--de Ascensores, montacargas o Escaleras Mecánicas.	3	A
843139	-- LAS DEMAS		
8431.39.00	--las demás.	10	A
84314	- DE MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 84.26, 84.29 U 84.30:		
843141	-- CANGILONES, CUCHARAS, CUCHARAS DE ALMEJA, PALAS Y GARRAS O PINZAS		
8431.41.00	--Cangilones, Cucharas, Cucharas de almeja, palas y garras o pinzas.	3	A
843142	-- HOJAS DE TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS") O DE TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS")		
8431.42.00	--Hojas de topadoras frontales ("buldozers") o de topadoras angulares ("angledozers").	10	A
843143	-- DE MAQUINAS DE SONDEO O PERFORACION DE LAS SUBPARTIDAS nos 8430.41U 8430.49		
8431.43.00	--De máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas nº 8430.41 u 8430.49.	5	A
843149	-- LAS DEMAS		
8431.49.00	--las demás.	5	A
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.		
843210	- ARADOS		
8432.10.00	-Arados.	LIBRE	A
84322	- GRADAS (RASTRAS), ESCARIFICADORES, CULTIVADORES, EXTIRPADORES, AZADAS ROTATIVAS (ROTOCULTORES), ESCARDADORAS Y BINADORAS:		
843221	-- GRADAS (RASTRAS) DE DISCOS		
8432.21.00	--Gradas (rastras) de discos.	LIBRE	A
843229	-- LOS DEMAS		
8432.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
843230	- SEMBRADORAS, PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS		
8432.30.00	-Sembradoras, plantadoras y transplantadoras.	LIBRE	A
843240	- ESPARCIDORES DE ESTIERCOL Y DISTRIBUIDORES DE ABONOS		
8432.40.00	-Eparcadores de estiércol y distribuidores de abonos.	LIBRE	A
843280	- LAS DEMAS MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS		
8432.80.00	-las demás máquinas, aparatos y artefactos.	LIBRE	A
843290	- PARTES		
8432.90.00	-Partes.	LIBRE	A
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADANADORAS; MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 84.		
84331	- CORTADORAS DE CESPED:		
843311	-- CON MOTOR, EN LAS QUE EL DISPOSITIVO DE CORTE GIRE EN UN PLANO HORIZONTAL		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8433.11.00	--con motor, En las que el Dispositivo de corte gire En un plano horizontal.	10	A
843319	-- LAS DEMAS		
8433.19.00	--las demás.	10	A
843320	- GUADANADORAS, INCLUIDAS LAS BARRAS DE CORTE PARA MONTAR SOBRE UN TRACTOR		
8433.20.00	-Guadañadoras, incluidas las barras de corte Para montar sobre un tractor.	LIBRE	A
843330	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA HENIFICAR		
8433.30.00	-las demás máquinas y aparatos Para henificar.	LIBRE	A
843340	- PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, INCLUIDAS LAS PRENSAS RECOGEDORAS		
8433.40.00	-prensas Para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	LIBRE	A
84335	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA COSECHAR; MAQUINAS Y APARATOS PARA TRILLAR:		
843351	-- COSECHADORAS-TRILLADORAS		
8433.51.00	--Cosechadoras-trilladoras.	LIBRE	A
843352	-- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRILLAR		
8433.52.00	--las demás máquinas y aparatos Para trillar.	LIBRE	A
843353	-- MAQUINAS PARA COSECHAR RAICES O TUBERCULOS		
8433.53.00	--máquinas Para cosechar raíces o tubérculos.	LIBRE	A
843359	-- LOS DEMAS		
8433.59.00	--Los demás.	LIBRE	A
843360	- MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS		
8433.60.00	-máquinas Para la limpieza o clasificación de Huevos, frutos o demás Productos agrícolas.	LIBRE	A
843390	- PARTES		
8433.90.10	--Para máquinas cortadoras de césped.	10	A
8433.90.90	--Los demás.	LIBRE	A
8434	MAQUINAS PARA ORDENAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.		
843410	- MAQUINAS PARA ORDENAR		
8434.10.00	-máquinas Para ordeñar.	LIBRE	A
843420	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA		
8434.20.00	-máquinas y aparatos Para la industria lechera.	LIBRE	A
843490	- PARTES		
8434.90.00	-Partes.	LIBRE	A
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.		
843510	- MAQUINAS Y APARATOS		
8435.10.10	--Extractores de Jugos de fruta.	3	A
8435.10.21	---Para manzanas, pera o uvas.	LIBRE	A
8435.10.29	---Los demás.	3	A
8435.10.90	--Los demás.	LIBRE	A
843590	- PARTES		
8435.90.10	--Para Extractores de Jugos de frutas.	3	A
8435.90.20	--Para prensas de frutas (excepto pera, manzanas o uvas).	3	A
8435.90.90	--Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.		
843610	- MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR ALIMENTOS O PIENSOS PARA ANIMALES		
8436.10.00	-máquinas y aparatos Para preparar alimentos o piensos Para animales.	LIBRE	A
84362	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS:		
843621	-- INCUBADORAS Y CRIADORAS		
8436.21.10	---Incubadoras.	3	A
8436.21.20	---Criadoras.	3	A
843629	-- LOS DEMAS		
8436.29.10	---Desplumadoras de aves.	3	A
8436.29.20	---Baterías automáticas de crianza o puesta.	3	A
8436.29.90	---Los demás.	LIBRE	A
843680	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8436.80.10	--máquinas y aparatos de apicultura.	10	A
8436.80.90	--las demás.	LIBRE	A
84369	- PARTES:		
843691	-- DE MAQUINAS O APARATOS PARA LA AVICULTURA		
8436.91.10	---Para criadoras y ponedoras.	3	A
8436.91.20	---Para incubadoras y desplumadoras.	3	A
8436.91.90	---Los demás.	LIBRE	A
843699	-- LAS DEMAS		
8436.99.10	---Para máquinas y aparatos de apicultura.	10	A
8436.99.90	---Los demás.	LIBRE	A
8437	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.		
843710	- MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS		
8437.10.00	-máquinas Para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina Secas.	LIBRE	A
843780	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8437.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
843790	- PARTES		
8437.90.00	-Partes.	3	A
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALE		
843810	- MAQUINAS Y APARATOS PARA PANADERIA, PASTERIA, GALLETERIA O LA FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8438.10.00	-máquinas y aparatos Para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias.	3	A
843820	- MAQUINAS Y APARATOS PARA CONFITERIA, ELABORACION DE CACAO O LA FABRICACION DE CHOCOLATE		
8438.20.00	-máquinas y aparatos Para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.	3	A
843830	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA AZUCARERA		
8438.30.00	-máquinas y aparatos Para la industria azucarera.	3	A
843840	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA CERVECERA		
8438.40.00	-máquinas y aparatos Para la industria cervecera.	LIBRE	A
843850	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE CARNE		
8438.50.10	--Para moler, picar o cortar carne.	3	A
8438.50.90	--Los demás.	3	A
843860	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE FRUTOS U HORTALIZAS		
8438.60.00	-máquinas y aparatos Para la preparación de frutos, u hortalizas.	3	A
843880	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8438.80.10	--Para la preparación de pescado, crustáceos o Moluscos.	3	A
8438.80.90	--Los demás.	3	A
843890	- PARTES		
8438.90.00	-Partes.	3	A
8439	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSASCELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPEL O CARTON.		
843910	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
8439.10.00	-máquinas y aparatos Para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	3	A
843920	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL O CARTON		
8439.20.00	-máquinas y aparatos Para la fabricación del Papel o cartón.	3	A
843930	- MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACABADO DE PAPEL O CARTON		
8439.30.00	-máquinas y aparatos Para el acabado del Papel o cartón.	3	A
84399	- PARTES:		
843991	-- DE MAQUINAS O APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
8439.91.00	--de máquinas o aparatos Para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	3	A
843999	-- LAS DEMAS		
8439.99.00	--las demás.	3	A
8440	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS.		
844010	- MAQUINAS Y APARATOS		
8440.10.00	-máquinas y aparatos.	3	A
844090	- PARTES		
8440.90.00	-Partes.	3	A
8441	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.		
844110	- CORTADORAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8441.10.00	-Cortadoras.	3	A
844120	- MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE SACOS (BOLSAS), BOLSITAS O SOBRES		
8441.20.00	-máquinas Para la fabricación de sacos (Bolsas), bolsitas o sobres.	3	A
844130	- MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CAJAS, TUBOS, TAMBORES O CONTINENTES SIMILARES, EXCEPTO POR MOLDEADO		
8441.30.00	-máquinas Para la fabricación de Cajas, tuvos, tambores o Continentes similares, excepto por moldeado.	3	A
844140	- MAQUINAS PARA MOLDEAR ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL O CARTON		
8441.40.00	-máquinas Para moldear artículos de pasta de Papel, de Papel o cartón.	3	A
844180	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8441.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
844190	- PARTES		
8441.90.00	-Partes.	3	A
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS nos 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR O COMPONER CARACTERES O PARAPREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANC		
844210	- MAQUINAS PARA COMPONER POR PROCEDIMIENTO FOTOGRAFICO		
8442.10.00	-máquinas Para componer por procedimiento fotográfico.	3	A
844220	- MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL PARA COMPONER CARACTERES POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CON DISPOSITIVOS PARA FUNDIR		
8442.20.00	-máquinas, aparatos y material Para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con Dispositivos Para fundir.	3	A
844230	- LAS DEMAS MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL		
8442.30.00	-las demás máquinas, aparatos y material.	3	A
844240	- PARTES DE ESTAS MAQUINAS, APARATOS O MATERIAL		
8442.40.00	-partes de estas máquinas, aparatos o material.	3	A
844250	- CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS)		
8442.50.00	-Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	3	A
8443	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRESION.		
84431	- MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, OFFSET:		
844311	-- ALIMENTADOS CON BOBINAS		
8443.11.00	--Alimentados con bobinas.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
844312	-- ALIMENTADOS CON HOJAS DE FORMATO INFERIOR O IGUAL A 22 CM X 36 CM (OFFSET DE OFICINA)		
8443.12.00	--Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina).	3	A
844319	-- LOS DEMAS		
8443.19.00	--las demás.	3	A
84432	- MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, TIPOGRAFICOS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS, FLEXOGRAFICOS:		
844321	-- ALIMENTADOS CON BOBINAS		
8443.21.00	--Alimentados con bobinas.	3	A
844329	-- LOS DEMAS		
8443.29.00	--las demás.	3	A
844330	- MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, FLEXOGRAFICOS		
8443.30.00	-máquinas y aparatos Para imprimir, flexográficos.	3	A
844340	- MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, HELIOGRAFICOS (HUECOGRABADO)		
8443.40.00	-Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado).	3	A
84435	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR:		
844351	-- MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA		
8443.51.00	--máquinas Para imprimir por chorro de tinta.	3	A
844359	-- LOS DEMAS		
8443.59.00	--las demás.	3	A
844360	- MAQUINAS AUXILIARES		
8443.60.00	-máquinas auxiliares.	3	A
844390	- PARTES		
8443.90.00	-Partes.	3	A
8444	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL.		
844400	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
8444.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR, O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL.	3	A
8445	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MAQUINA		
84451	- MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL:		
844511	-- CARDAS		
8445.11.00	--Cardas.	3	A
844512	-- PEINADORAS		
8445.12.00	--Peinadoras.	3	A
844513	-- MECHERAS		
8445.13.00	--Mecheras.	3	A
844519	-- LAS DEMAS		
8445.19.10	---Desmotadoras de algodón.	LIBRE	A
8445.19.90	---las demás.	3	A
844520	- MAQUINAS PARA HILAR MATERIA TEXTIL		
8445.20.00	-máquinas Para hilar materia textil.	3	A
844530	- MAQUINAS PARA DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8445.30.00	-máquinas Para doblar o retorcer materia textil.	3	A
844540	- MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL		
8445.40.00	-máquinas Para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil.	3	A
844590	- LOS DEMAS		
8445.90.00	-las demás.	3	A
8446	TELARES.		
844610	- PARA TEJIDOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM		
8446.10.00	-Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.	3	A
	- PARA TEJIDOS DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, DE LANZADERA:		
84462			
844621	-- DE MOTOR		
8446.21.00	--de motor.	3	A
844629	-- LOS DEMAS		
8446.29.00	--Los demás.	3	A
	- PARA TEJIDOS DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, SIN LANZADERA		
844630			
8446.30.00	-Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.	3	A
	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERIA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES.		
8447			
84471	- MAQUINAS CIRCULARES DE TRICOTAR:		
	-- CON CILINDRO DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 165 MM		
8447.11.00	--Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.	3	A
844712	-- CON CILINDRO DE DIAMETRO SUPERIOR A 165 MM		
8447.12.00	--Con cilindro de diámetro superior a 165 mm.	3	A
	- MAQUINAS RECTILINEAS DE TRICOTAR; MAQUINAS DE COSER POR CADENETA		
844720			
8447.20.00	-Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta.	3	A
844790	- LAS DEMAS		
8447.90.00	-Los demás.	3	A
	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDUMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES		
8448			
84481	- MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47:		
	-- MAQUINITAS PARA LIZOS Y MECANISMOS JACQUARD; REDUCTORAS, PERFORADORAS Y COPIADORAS DE CARTONES; MAQUINAS PARA UNIR CARTONES DESPUES DE PERFORADOS		
844811			
	--Maquinitas para lisos y mecanisnos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados.		
8448.11.00		3	A
844819	-- LOS DEMAS		
8448.19.00	--Los demás.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
844820	- PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.44 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES		
8448.20.00	-Partes y accesorios de las máquinas de la partida n° 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	3	A
84483	- PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.45 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:		
844831	-- GUARNICIONES DE CARDAS		
8448.31.00	--Guarniciones de Cardas.	3	A
844832	-- DE MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL, EXCEPTO LAS GUARNICIONES DE CARDAS		
8448.32.00	--de máquinas Para la preparación de materia textil excepto las guardiciones de Cardas.	3	A
844833	-- HUSOS Y SUS ALETAS, ANILLOS Y CURSORES		
8448.33.00	--Husos y sus aletas, Anillos y cursores.	3	A
844839	-- LOS DEMAS		
8448.39.00	--Los demás.	3	A
84484	- PARTES Y ACCESORIOS DE TELARES O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:		
844841	-- LANZADERAS		
8448.41.00	--Lanzaderas.	3	A
844842	-- PEINES, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS		
8448.42.00	--Peines; lizos y cuadros de lizos.	3	A
844849	-- LOS DEMAS		
8448.49.00	--Los demás.	3	A
84485	- PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA n 84.47 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:		
844851	-- PLATINAS, AGUJAS Y DEMAS ARTICULOS QUE PARTICIPEN EN LA FORMACION DE MALLAS		
8448.51.00	--Platinas, Agujas y demás artículos que participen En la formación de mallas.	3	A
844859	-- LOS DEMAS		
8448.59.00	--Los demás.	3	A
8449	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; FORMAS DE SOMBRERERIA.		
844900	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; FORMAS DE SOMBRERERIA		
8449.00.10	-máquinas y aparatos	15	A
8449.00.90	-Partes.	15	A
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.		
84501	- MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG:		
845011	-- MAQUINAS TOTALMENTE AUTOMATICAS		
8450.11.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8450.11.90	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
845012	-- LAS DEMAS MAQUINAS, CON SECADORA CENTRIFUGA INCORPORADA		
8450.12.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8450.12.90	---Los demás.	10	A
845019	-- LAS DEMAS		
8450.19.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8450.19.90	---Los demás.	15	A
845020	- MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, SUPERIOR A 10 KG		
8450.20.00	-Máquinas de capacidad unitaria, expresada en pesode ropa seca, inferior o igual a 10kg.	15	A
845090	- PARTES		
8450.90.00	-Partes.	3	A
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.50) PARALAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TENIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y		
845110	- MAQUINAS PARA LIMPIEZA EN SECO		
8451.10.00	-máquinas Para limpieza En seco.	15	A
84512	- MAQUINAS PARA SECAR:		
845121	-- DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG		
8451.21.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8451.21.90	---Los demás.	15	A
845129	-- LAS DEMAS		
8451.29.00	--las demás.	15	A
845130	- MAQUINAS Y PRENSAS PARA PLANCHAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR		
8451.30.10	--prensas de madera.	15	A
8451.30.90	--Los demás.	3	A
845140	- MAQUINAS PARA LAVAR, BLANQUEAR O TENIR		
8451.40.00	-máquinas Para lavar, blanquear o teñir.	15	A
845150	- MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS		
8451.50.00	-máquinas Para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	3	A
845180	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8451.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
845190	- PARTES		
8451.90.00	-Partes.	15	A
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA n 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.		
845210	- MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS		
8452.10.00	-máquinas de coser domésticas.	10	A
84522	- LAS DEMAS MAQUINAS DE COSER:		
845221	-- UNIDADES AUTOMATICAS		
8452.21.00	--Unidades automáticas.	3	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
845229	-- LAS DEMAS		
	---máquinas Para coser sacos de Los tipos utilizados Para envasar		
8452.29.10	Productos agrícolas	LIBRE	A
8452.29.90	---las demás.	3	A
845230	- AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER		
8452.30.00	-Agujas Para máquinas de coser.	3	A
	- MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS PARA		
845240	MAQUINAS DE COSER, Y SUS PARTES		
8452.40.10	--muebles.	3	A
8452.40.90	--Los demás, incluidas las partes	3	A
845290	- LAS DEMAS PARTES PARA MAQUINAS DE COSER		
8452.90.00	-las demás partes Para máquinas de coser.	3	A
	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O		
	TRABAJO DE CUERO OPIEL O PARA LA FABRICACION O		
	REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE		
8453	CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER.		
	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O		
845310	TRABAJO DE CUERO O PIEL		
	-máquinas y aparatos Para la preparación, el curtido o el trabajo de		
8453.10.00	cuero y piel.	3	A
	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O		
845320	REPARACION DE CALZADO		
	-máquinas y aparatos Para la fabricación o reparación de calzado.		
8453.20.00		3	A
845380	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8453.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
845390	- PARTES		
8453.90.00	-Partes.	3	A
	CONVERTIDORES, CUCCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y		
	MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA,		
	ACERIAS O FUNDICIONES.		
8454			
845410	- CONVERTIDORES		
8454.10.00	-Convertidores.	LIBRE	A
845420	- LINGOTERAS Y CUCCHARAS DE COLADA		
8454.20.00	-Lingoteras y Cucharas de colada.	3	A
845430	- MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR)		
8454.30.00	-Máquinas de colar (moldear).	3	A
845490	- PARTES		
8454.90.10	--de Convertidores.	LIBRE	A
8454.90.90	--Los demás.	3	A
8455	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS.		
845510	- LAMINADORES DE TUBOS		
8455.10.00	-Laminadores de tubos.	3	A
84552	- LOS DEMAS LAMINADORES:		
	-- PARA LAMINAR EN CALIENTE O COMBINADOS PARA LAMINAR		
	EN CALIENTE Y EN FRIO		
845521	--Para laminar En caliente o combinados Para laminar En caliente y		
	En frío.		
8455.21.00		3	A
845522	-- PARA LAMINAR EN FRIO		
8455.22.00	--Para laminar En frío.	3	A
845530	- CILINDROS DE LAMINADORES		
8455.30.00	-Cilindros de laminadores.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
845590	- LAS DEMAS PARTES		
8455.90.00	-las demás Partes.	3	A
8456	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O CHORRO DE PLASMA. - QUE OPEREN MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES		
845610	-que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	3	A
845620	- QUE OPEREN POR ULTRASONIDO		
8456.20.00	-que operen por ultrasonido.	3	A
845630	- QUE OPEREN POR ELECTROEROSION		
8456.30.00	-que operan por electroerosión.	3	A
84569	- LAS DEMAS:		
845691	-- PARA GRABAR EN SECO ESQUEMAS (TRAZAS) SOBRE MATERIAL SEMICONDUCTOR --Para grabar En seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	3	A
8456.91.00			
845699	-- LAS DEMAS		
8456.99.00	--las demás	3	A
8457	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, PARA TRABAJAR METAL.		
845710	- CENTROS DE MECANIZADO		
8457.10.00	-Centros de mecanizado.	3	A
845720	- MAQUINAS DE PUESTO FIJO		
8457.20.00	-máquinas de puesto fijo.	3	A
845730	- MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES		
8457.30.00	-máquinas de puestos múltiples.	3	A
8458	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.		
84581	- TORNOS HORIZONTALES:		
845811	-- DE CONTROL NUMERICO		
8458.11.00	--de control numérico.	3	A
845819	-- LOS DEMAS		
8458.19.00	--Los demás.	3	A
84589	- LOS DEMAS TORNOS:		
845891	-- DE CONTROL NUMERICO		
8458.91.00	--de control numérico.	3	A
845899	-- LOS DEMAS		
8458.99.00	--Los demás.	3	A
8459	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA n 84.58.		
845910	- UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS		
8459.10.00	-Unidades de mecanizado de correderas.	3	A
84592	- LAS DEMAS MAQUINAS DE TALADRAR:		
845921	-- DE CONTROL NUMERICO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8459.21.00	--de control numérico.	3	A
845929	-- LAS DEMAS		
8459.29.00	--las demás.	3	A
84593	- LAS DEMAS ESCARIADORAS-FRESADORAS:		
845931	-- DE CONTROL NUMERICO		
8459.31.00	--de control numérico.	3	A
845939	-- LAS DEMAS		
8459.39.00	--las demás.	3	A
845940	- LAS DEMAS ESCARIADORAS		
8459.40.00	-las demás escariadoras.	3	A
84595	- MAQUINAS DE FRESAR DE CONSOLA:		
845951	-- DE CONTROL NUMERICO		
8459.51.00	--de control numérico.	3	A
845959	-- LAS DEMAS		
8459.59.00	--las demás.	3	A
84596	- LAS DEMAS MAQUINAS DE FRESAR:		
845961	-- DE CONTROL NUMERICO		
8459.61.00	--de control numérico.	3	A
845969	-- LAS DEMAS		
8459.69.00	--las demás.	3	A
845970	- LAS DEMAS MAQUINAS DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)		
8459.70.00	-Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar).	3	A
8460	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUNIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMETS, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA n		
84601	- MAQUINAS DE RECTIFICAR SUPERFICIES PLANAS EN LAS QUE LA POSICION DELA PIEZA EN UNO DE LOS EJES PUEDA REGULARSE A 0,01 MM O MENOS:		
846011	-- DE CONTROL NUMERICO		
8460.11.00	--de control numérico.	3	A
846019	-- LAS DEMAS		
8460.19.00	--las demás.	3	A
84602	- LAS DEMAS MAQUINAS DE RECTIFICAR, EN LAS QUE LA POSICION DE LA PIEZA EN UNO DE LOS EJES PUEDA REGULARSE A 0,01 MM O MENOS:		
846021	-- DE CONTROL NUMERICO		
8460.21.00	--de control numérico.	3	A
846029	-- LAS DEMAS		
8460.29.00	--las demás.	3	A
84603	- MAQUINAS DE AFILAR:		
846031	-- DE CONTROL NUMERICO		
8460.31.00	--de control numérico.	3	A
846039	-- LAS DEMAS		
8460.39.00	--las demás.	3	A
846040	- MAQUINAS DE LAPEAR (BRUNIR)		
8460.40.00	-máquinas de lapear (bruñir)	3	A
846090	- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8460.90.00	-las demás. MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TRONCEAR Y DEMÁS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMETS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	3	A
8461			
846110	- MAQUINAS DE CEPILLAR		
8461.10.00	-máquinas de cepillar.	3	A
846120	- MAQUINAS DE LIMAR O MORTAJAR		
8461.20.00	-máquinas de limar o mortajar.	3	A
846130	- MAQUINAS DE BROCHAR		
8461.30.00	-máquinas de brochar.	3	A
846140	- MAQUINAS DE TALLAR O ACABAR ENGRANAJES		
8461.40.00	-máquinas de tallar o acabar engranajes.	3	A
846150	- MAQUINAS DE ASERRAR O TROCEAR		
8461.50.00	-máquinas de aserrar o trocear.	3	A
846190	- LAS DEMAS		
8461.90.00	-las demás. MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PAR	3	A
8462			
846210	- MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR		
8462.10.00	-Maquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos, pilón y otras máquinas de martillar.	3	A
84622	- MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR O APLANAR:		
846221	-- DE CONTROL NUMERICO		
8462.21.00	--de control numérico.	3	A
846229	-- LAS DEMAS		
8462.29.00	--las demás.	3	A
84623	- MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE CIZALLAR, EXCEPTO LAS COMBINADAS DE CIZALLAR Y PUNZONAR:		
846231	-- DE CONTROL NUMERICO		
8462.31.00	--de control numérico	3	A
846239	-- LAS DEMAS		
8462.39.00	--las demás.	3	A
84624	- MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE PUNZONAR O ENTALLAR, INCLUSO LAS COMBINADAS DE CIZALLAR Y PUNZONAR:		
846241	-- DE CONTROL NUMERICO		
8462.41.00	--de control numérico.	3	A
846249	-- LAS DEMAS		
8462.49.00	--las demás.	3	A
84629	- LAS DEMAS:		
846291	-- PRENSAS HIDRAULICAS		
8462.91.00	--prensas hidráulicas.	3	A
846299	-- LAS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8462.99.00	--las demás.	3	A
8463	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMETS, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.		
846310	- BANCOS DE ESTIRAR BARRAS, TUBOS, PERFILES, ALAMBRES O SIMILARES		
8463.10.00	-Bancos de estirar barras, Tubos, perfiles, alambres o similares.	3	A
846320	- MAQUINAS LAMINADORAS DE HACER ROSCAS		
8463.20.00	-máquinas limadoras de hacer rosca.	3	A
846330	- MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE		
8463.30.10	--Para fabricar clavos.	LIBRE	A
8463.30.90	--las demás.	3	A
846390	- LAS DEMAS		
8463.90.00	-las demás.	3	A
8464	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO.		
846410	- MAQUINAS DE ASERRAR		
8464.10.00	-Maquinas de aserrar.	LIBRE	A
846420	- MAQUINAS DE AMOLAR O PULIR		
8464.20.00	-máquinas de amolar o pulir.	LIBRE	A
846490	- LAS DEMAS		
8464.90.00	-las demás.	LIBRE	A
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.		
846510	- MAQUINAS QUE EFECTUEN DISTINTAS OPERACIONES DE MECANIZADO SIN CAMBIO DE UTIL ENTRE DICHAS OPERACIONES		
8465.10.00	-máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones.	3	A
84659	- LAS DEMAS:		
846591	-- MAQUINAS DE ASERRAR		
8465.91.00	--máquinas de aserrar.	3	A
846592	-- MAQUINAS DE CEPILLAR; MAQUINAS DE FRESAR O MOLDURAR		
8465.92.00	--Máquinas de cepillar; máquinas para fresar o moldurar.	3	A
846593	-- MAQUINAS DE AMOLAR, LIJAR O PULIR		
8465.93.00	--máquinas de amolar, lijar o pulir.	3	A
846594	-- MAQUINAS DE CURVAR O ENSAMBLAR		
8465.94.00	--Máquinas de curvar o ensamblar:	3	A
846595	-- MAQUINAS DE TALADRAR O MORTAJAR		
8465.95.00	--máquinas de taladrar o mortajar.	3	A
846596	-- MAQUINAS DE HENDIR, REBANAR O DESENNOLLAR		
8465.96.00	--máquinas de hendir, trocear o desenrollar.	3	A
846599	-- LAS DEMAS		
8465.99.00	--las demás.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.56 A 84.65, INCLUIDOSLOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECI		
846610	- PORTAUTILES Y DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA		
8466.10.00	-Portaútiles y Dispositivos de roscar de apertura automática.	3	A
846620	- PORTAPIEZAS		
8466.20.00	-Portapiezas.	3	A
846630	- DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MAQUINAS HERRAMIENTA		
8466.30.00	-Divisores, y demás Dispositivos especiales Para montar En máquinas herramienta.	3	A
84669	- LOS DEMAS:		
846691	-- PARA MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.64		
8466.91.00	--Para máquinas de la partida nº 84.64.	3	A
846692	-- PARA MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.65		
8466.92.00	--Para máquinas de la partida nº 84.65.	3	A
846693	-- PARA MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.56 A 84.61		
8466.93.00	--Para máquinas de las partidas nº 84.56 a 84.61.	3	A
846694	-- PARA MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 84.62 U 84.63		
8466.94.00	--Para máquinas de las partidas nº 84.62 u 84.63.	3	A
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.		
84671	- NEUMATICAS:		
846711	-- ROTATIVAS (INCLUSO DE PERCUSION)		
8467.11.00	--Rotativas (incluso de percusión).	10	A
846719	-- LAS DEMAS		
8467.19.00	--las demás.	10	A
84678	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS:		
846781	-- SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA		
8467.81.00	--Sierras o tronzadoras de cadena.	10	A
846789	-- LAS DEMAS		
8467.89.00	--las demás.	10	A
84679	- PARTES:		
846791	-- DE SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA		
8467.91.00	--de Sierras o tronzadoras de cadena.	10	A
846792	-- DE HERRAMIENTAS NEUMATICAS		
8467.92.00	--de herramientas neumáticas.	10	A
846799	-- LAS DEMAS		
8467.99.00	--las demás.	10	A
8468	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DELA PARTIDA n 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.		
846810	- SOPLETES MANUALES		
8468.10.00	-Sopletes manuales.	3	A
846820	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE GAS		
8468.20.00	-las demás máquinas y aparatos de gas.	3	A
846880	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8468.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
846890	- PARTES		
8468.90.00	-Partes.	3	A
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA n 84.71; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS.		
84691	- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS:		
846911	-- MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS		
8469.11.00	--máquinas Para tratamiento o procesamiento de textos.	3	A
846912	-- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS		
8469.12.00	--máquinas de escribir automáticas.	3	A
846920	- LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS		
8469.20.00	-las demás máquinas de escribir, eléctricas.	10	A
846930	- LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, QUE NO SEAN ELECTRICAS		
8469.30.00	-las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas.	10	A
8470	MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJ		
847010	- CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE FUNCIONEN SIN FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA EXTERIOR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO		
8470.10.00	-Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	5	A
84702	- LAS DEMAS MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS:		
847021	-- CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO		
8470.21.10	---con circuito cargador de baterías.	10	A
8470.21.90	---Los demás.	15	A
847029	-- LAS DEMAS		
8470.29.10	---con circuito cargador de baterías.	10	A
8470.29.90	---Los demás.	15	A
847030	- LAS DEMAS MAQUINAS DE CALCULAR		
8470.30.00	-las demás máquinas de calcular.	15	A
847040	- MAQUINAS DE CONTABILIDAD		
8470.40.00	-máquinas de contabilidad.	15	A
847050	- CAJAS REGISTRADORAS		
8470.50.00	-Cajas registradoras.	15	A
847090	- LAS DEMAS		
8470.90.00	-las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI C		
847110	- MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, ANALOGICAS O HIBRIDAS		
8471.10.00	-máquinas automáticas Para tratamiento o procesamiento de datos, análogas e híbridas.	5	A
847130	- MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITALES, PORTATILES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, QUE ESTEN CONSTITUIDAS, AL MENOS, POR UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, UN TECLADO Y UN VISUALIZADOR		
8471.30.00	-Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10kg, que esten constituidas, al menos por una unidad central de proceso, un teclado, y un visualizador.	5	A
84714	- LAS DEMAS MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITALES:		
847141	-- QUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA, AL MENOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO Y, AUNQUE ESTEN COMBINADAS, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA DE SALIDA		
8471.41.00	--que incluyan En la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque esten combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	5	A
847149	-- LAS DEMAS PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS		
8471.49.00	--las demás presentadas En forma de sistemas.	5	A
847150	- UNIDADES DE PROCESO DIGITALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS nos 8471.41 Y 8471.49, AUNQUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA UNO O DOS DE LOS TIPOS SIGUIENTES DE UNIDADES: UNIDAD DE MEMORIA, UNIDAD DE ENTRADA Y UNIDAD DE SALIDA		
8471.50.00	-Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas No. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	5	A
847160	- UNIDADES DE ENTRADA O SALIDA, AUNQUE INCLUYAN UNIDADES DE MEMORIA EN LA MISMA ENVOLTURA		
8471.60.00	-Unidades de entrada o salida, aunque incluyan Unidades de memoria En la misma envoltura.	5	A
847170	- UNIDADES DE MEMORIA		
8471.70.00	-Unidades de memoria.	5	A
847180	- LAS DEMAS UNIDADES DE MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O P OCESAMIENTO DE DATOS		
8471.80.00	-las demás Unidades de máquinas automáticas Para tratamiento o procesamiento de datos.	5	A
847190	- LOS DEMAS		
8471.90.00	-Los demás.	5	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS, MIMEOGRAFOS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR OENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS		
847210	- COPIADORAS INCLUIDOS LOS MIMEOGRAFOS		
8472.10.00	-Copiadoras incluidos Los mimeógrafos.	15	A
847220	- MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES O ESTAMPAR PLACAS DE DIRECCIONES		
8472.20.00	-máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones.	15	A
847230	- MAQUINAS DE CLASIFICAR, PLEGAR, METER EN SOBRES O COLOCAR EN FAJAS,CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE ABRIR, CERRAR O PRECINTAR CORRESPONDENCIA Y MAQUINAS PARA COLOCAR U OBLITERAR SELLOS (ESTAMPILLAS)		
8472.30.00	-máquinas de clasificar, plegar, meter En sobres o colocar En Fajas, correspondencia, máquina de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquina Para colocar u obliterar Sellos estampillas.	15	A
847290	- LOS DEMAS		
8472.90.10	--distribuidores automáticos (cajeros automáticos) de dinero.	5	A
8472.90.90	--Los demás.	15	A
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 84.69 A 84.72.		
847310	- PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.69		
8473.10.10	--Para la partida arancelaria 8469.11.00 y 8469.12.00.	3	A
8473.10.90	--las demás.	15	A
84732	- PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.70:		
847321	-- DE MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS DE LAS SUBPARTIDAS nos 8470.10, 8470.21 U 8470.29		
8473.21.00	--De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas nos. 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	15	A
847329	-- LOS DEMAS		
8473.29.00	--Los demás.	3	A
847330	- PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.71		
8473.30.00	-Partes y accesorios de máquinas de la partida nº 84.71.	3	A
847340	- PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA n 84.72		
8473.40.00	-Partes y accesorios de máquinas de la partida No. 84.72	15	A
847350	- PARTES Y ACCESORIOS QUE PUEDAN UTILIZARSE INDISTINTAMENTE CON MAQUINAS O APARATOS DE VARIAS DE LAS PARTIDAS nos 84.69 A 84.72		
8473.50.00	-Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas Nos. 84.69 a 84.72	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8474	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRAMATERIA MINERAL SOLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERA		
847410	- MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR O LAVAR		
8474.10.00	-máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar.	3	A
847420	- MAQUINAS Y APARATOS DE QUEBRANTAR, TRITURAR O PULVERIZAR		
8474.20.00	-máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar.	3	A
84743	- MAQUINAS Y APARATOS DE MEZCLAR, AMASAR O SOBAR:		
847431	-- HORMIGONERAS Y APARATOS DE AMASAR MORTERO		
8474.31.00	--Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	3	A
847432	-- MAQUINAS DE MEZCLAR MATERIA MINERAL CON ASFALTO		
8474.32.00	--máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	3	A
847439	-- LOS DEMAS		
8474.39.00	--Los demas.	3	A
847480	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8474.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
847490	- PARTES		
8474.90.00	-Partes.	3	A
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.		
847510	- MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO		
8475.10.00	-máquinas Para montar Lámparas, Tubos o válvulas eléctricos o Lámparas de destello, que tengan la envoltura de vidrio.	LIBRE	A
84752	- MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS:		
847521	-- MAQUINAS PARA FABRICAR FIBRAS OPTICAS Y SUS ESBOZOS		
8475.21.00	--máquinas Para fabricar fibras ópticas y sus esbosos.	LIBRE	A
847529	-- LAS DEMAS		
8475.29.00	--las demás.	LIBRE	A
847590	- PARTES		
8475.90.00	-Partes.	3	A
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.		
84762	- MAQUINAS AUTOMATICAS PARA VENTA DE BEBIDAS:		
847621	-- CON DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO O REFRIGERACION, INCORPORADO		
8476.21.00	--con Dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	15	A
847629	-- LAS DEMAS		
8476.29.00	--las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
84768	- LAS DEMAS:		
847681	-- CON DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO O REFRIGERACION, INCORPORADO		
8476.81.00	--con Dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	15	A
847689	-- LAS DEMAS		
8476.89.00	--las demás.	15	A
847690	- PARTES		
8476.90.00	-Partes.	15	A
8477	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
847710	- MAQUINAS DE MOLDEAR POR INYECCION		
8477.10.00	-máquinas de moldear por inyección.	3	A
847720	- EXTRUSORAS		
8477.20.00	-Extrusoras.	3	A
847730	- MAQUINAS DE MOLDEAR POR SOPLADO		
8477.30.00	-máquinas de moldear por soplado.	3	A
847740	- MAQUINAS DE MOLDEAR EN VACIO Y DEMAS MAQUINAS PARA TERMOFORMADO		
8477.40.00	-máquinas de moldear En vacio y demás máquinas Para termoformato.	3	A
84775	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLDEAR O FORMAR:		
847751	-- DE MOLDEAR O RECAUCHUTAR NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) O MOLDEARO FORMAR CAMARAS PARA NEUMATICOS		
8477.51.00	--de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámara Para neumático (llantas neumáticas)	3	A
847759	-- LOS DEMAS		
8477.59.00	--Los demás.	3	A
847780	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8477.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
847790	- PARTES		
8477.90.00	-Partes.	3	A
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NICOMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
847810	- MAQUINAS Y APARATOS		
8478.10.00	-máquinas y aparatos.	3	A
847890	- PARTES		
8478.90.00	-Partes.	3	A
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
847910	- MAQUINAS Y APARATOS PARA OBRAS PUBLICAS, LA CONSTRUCCION O TRABAJOSANALOGOS		
8479.10.00	-máquinas y aparatos Para obras públicas, la construcción y trabajos análogos.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
847920	- MAQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS		
8479.20.00	-máquinas y aparatos Para la extracción o la preparación de Aceites o Gasas, animales o vegetales fijos.	3	A
847930	- PRENSAS PARA FABRICAR TABLEROS DE PARTICULAS, FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LENOSAS Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR MADERA OCORCHO		
8479.30.00	-prensas Para fabricar Tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos Para trabajar madera o corcho.	3	A
847940	- MAQUINAS DE CORDELERIA O CABLERIA		
8479.40.00	-máquinas de cordelería o cablería.	3	A
847950	- ROBOTES INDUSTRIALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
8479.50.00	-Robotes industriales, no expresados ni comprendidos En otra parte	3	A
847960	- APARATOS DE EVAPORACION PARA REFRIGERAR EL AIRE		
8479.60.00	-aparatos de evaporación Para refrigerar el aire.	10	A
84798	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:		
847981	-- PARA TRABAJAR METAL, INCLUIDAS LAS BOBINADORAS DE HILOS ELECTRICOS		
8479.81.00	--Para trabajar Metal, incluidas las bobinadoras de Hilos eléctricos.	3	A
847982	-- PARA MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, CRIBAR, TAMIZAR, HOMOGENEIZAR, EMULSIONAR O AGITAR		
8479.82.10	---máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan.	3	A
8479.82.20	---las demás máquinas y aparatos de uso general.	LIBRE	A
8479.82.90	---las demás.	3	A
847989	-- LOS DEMAS		
8479.89.10	---Humectadores y deshumectadores de aire.	3	A
8479.89.20	---Torres de burbujas.	LIBRE	A
8479.89.30	---Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo.	3	A
8479.89.40	---Compactadores de basura.	LIBRE	A
8479.89.80	---las demás máquinas y aparatos de uso general.	LIBRE	A
8479.89.90	---Los demás.	3	A
847990	- PARTES		
8479.90.00	-Partes.	3	A
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES;MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLASTICO.		
848010	- CAJAS DE FUNDICION		
8480.10.00	-Cajas de fundición.	3	A
848020	- PLACAS DE FONDO PARA MOLDES		
8480.20.00	-placas de fondo Para moldes.	3	A
848030	- MODELOS PARA MOLDES		
8480.30.00	-Modelos Para moldes.	3	A
84804	- MOLDES PARA METALES O CARBUROS METALICOS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
848041	-- PARA EL MOLDEO POR INYECCION O COMPRESION		
8480.41.00	--Para el moldeo por inyección o compresión.	3	A
848049	-- LOS DEMAS		
8480.49.00	--Los demás.	3	A
848050	- MOLDES PARA VIDRIO		
8480.50.00	-moldes Para vidrio.	3	A
848060	- MOLDES PARA MATERIA MINERAL		
8480.60.10	--moldes y formas Para hormigón, concreto o mortero.	3	A
8480.60.90	--Los demás.	3	A
84807	- MOLDES PARA CAUCHO O PLASTICO:		
848071	-- PARA MOLDEO POR INYECCION O COMPRESION		
8480.71.00	--Para moldeo por inyección o compresión.	3	A
848079	-- LOS DEMAS		
8480.79.00	--Los demás.	3	A
	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.		
8481			
848110	- VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION		
8481.10.00	-válvulas reductoras de presión.	3	A
	- VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS		
848120			
8481.20.10	--Para neumáticos o cámaras de aire Para vehículos.	10	A
8481.20.90	--Los demás.	3	A
848130	- VALVULAS DE RETENCION		
8481.30.00	-válvulas de retención.	3	A
848140	- VALVULAS DE ALIVIO O SEGURIDAD		
8481.40.00	-válvulas de alivio o seguridad.	3	A
848180	- LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES		
8481.80.10	--Grifos.	10	A
8481.80.20	--las demás válvulas.	3	A
8481.80.90	--las demás.	3	A
848190	- PARTES		
8481.90.00	-Partes.	3	A
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.		
848210	- RODAMIENTOS DE BOLAS		
8482.10.00	-Rodamientos de Bolas.	3	A
	- RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS, INCLUIDOS LOS ENSAMBLADOS DE CONOSY RODILLOS CONICOS		
848220			
8482.20.00	-Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos Los ensamblados de Conos y rodillos cónicos.	3	A
848230	- RODAMIENTOS DE RODILLOS EN FORMA DE TONEL		
8482.30.00	-Rodamientos de rodillos En forma de tonel.	3	A
848240	- RODAMIENTOS DE AGUJAS		
8482.40.00	-Rodamientos de agujas.	3	A
848250	- RODAMIENTOS DE RODILLOS CILINDRICOS		
8482.50.00	-Rodamientos de rodillos cilíndricos.	3	A
848280	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS RODAMIENTOS COMBINADOS		
8482.80.00	-Los demás, incluidos Los Rodamientos combinados.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
84829	- PARTES:		
848291	-- BOLAS, RODILLOS Y AGUJAS		
8482.91.00	--Bolas, rodillos y agujas.	3	A
848299	-- LAS DEMAS		
8482.99.00	--las demás.	3	A
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUENALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS C		
848310	- ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUENALES) Y MANIVELAS		
8483.10.10	--Para usos marinos.	5	A
8483.10.90	--Los demás.	5	A
848320	- CAJAS DE COJINETES CON RODAMIENTOS INCORPORADOS		
8483.20.00	-Cajas de cojinetes con Rodamientos incorporados.	10	A
848330	- CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES		
8483.30.00	-Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	10	A
848340	- ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, EXCEPTO LAS SIMPLES RUEDAS DENTADAS Y DEMAS ORGANOS ELEMENTALES DE TRANSMISION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR		
8483.40.00	-Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	3	A
848350	- VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES		
8483.50.00	-Volantes y poleas, incluidos Los motones.	10	A
848360	- EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION		
8483.60.00	-Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	10	A
848390	- PARTES		
8483.90.00	-Partes.	10	A
8484	JUNTAS METALOPLASTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS; JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD.		
848410	- JUNTAS METALOPLASTICAS		
8484.10.00	-juntas metaloplásticas.	10	A
848420	- JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD		
8484.20.00	-juntas mecánicas de estanqueidad.	10	A
848490	- LOS DEMAS		
8484.90.00	-Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8485	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS.		
848510	- HELICES PARA BARCOS Y SUS PALETAS		
8485.10.00	-Hélices Para barcos y sus paletas.	5	A
848590	- LAS DEMAS		
8485.90.00	-las demás.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 85</b>			
85	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS.		
850110	- MOTORES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 37,5 W		
8501.10.00	-Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	3	A
850120	- MOTORES UNIVERSALES DE POTENCIA SUPERIOR A 37,5 W		
8501.20.00	-Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	3	A
	- LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA;		
85013	GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA:		
850131	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 750 W		
8501.31.10	---Generadores de corriente continua.	3	A
8501.31.20	---motores.	3	A
	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KW		
850132	---		
8501.32.10	---Generadores de corriente continua.	3	A
8501.32.20	---motores.	3	A
	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KW		
850133	---		
8501.33.10	---Generadores de corriente continua.	3	A
8501.33.20	---motores.	3	A
850134	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KW		
8501.34.10	---Generadores de corriente continua.	3	A
8501.34.20	---motores.	3	A
	- LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS		
850140	-Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	3	A
	- LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, POLIFASICOS:		
85015	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 750 W		
8501.51.00	--De potencia inferior o igual a 750 W.	3	A
	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KW		
850152	--De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	3	A
850153	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KW		
8501.53.00	--De potencia superior a 75 kW.	3	A
85016	- GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES):		
850161	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA		
8501.61.00	--De potencia inferior o igual a 75 kVA.	3	A
	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KVA		
850162	---		
8501.62.00	--De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA.	3	A
850163	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 750 KVA		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8501.63.00	--De potencia superior a 375 KVA pero inferior o igual a 750 KVA.	3	A
850164	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 750 KVA		
8501.64.00	--De potencia superior a 750 kVA.	3	A
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.		
	- GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL):		
85021	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA		
850211	--De potencia inferior o igual a 75 KVA.	3	A
8502.11.00	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KVA		
850212	--De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual 375 KVA.	3	A
8502.12.00	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KVA		
850213	--De potencia superior a 375 KVA.	3	A
8502.13.00	- GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION)		
850220	-Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa(motor de explosión).	10	A
8502.20.00	- LOS DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS:		
85023	-- DE ENERGIA EOLICA		
850231	--de energía eólica.	10	A
8502.31.00	-- LOS DEMAS		
850239	--Los demás.	10	A
8502.39.00	- CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS		
850240	-Convertidores rotativos eléctricos.	3	A
8502.40.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 85.01 U 85.02.		
8503	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS nos 85.01 U 85.02		
850300	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS Nº 85.01 u 85.02.	3	A
8503.00.00	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION).		
8504	- BALASTOS (REACTANCIAS) PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA		
850410	-Balastos (reactancias) Para Lámparas o Tubos de descarga.	3	A
8504.10.00	- TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO:		
85042	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 650 KVA		
850421	--De potencia inferior o igual a 650 KVA.	3	A
8504.21.00	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA		
850422	--De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 KVA.	3	A
8504.22.00	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA		
850423	--De potencia superior a 10,000 KVA.	3	A
8504.23.00			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
85043	- LOS DEMAS TRANSFORMADORES:		
850431	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA		
8504.31.00	--De potencia inferior o igual a 1 KVA.	3	A
850432	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA		
8504.32.00	--De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 KVA.	3	A
850433	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA		
8504.33.00	--De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 KVA.	3	A
850434	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA		
8504.34.00	--De potencia superior a 500 kVA.	3	A
850440	- CONVERTIDORES ESTATICOS		
8504.40.10	--Alimentadores estabilizados Para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	5	A
8504.40.90	--Los demás.	5	A
850450	- LAS DEMAS BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION)		
8504.50.00	-Las demás bobinas de reactancia (autoinducción).	15	A
850490	- PARTES		
8504.90.00	-Partes.	3	A
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER INMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETIC		
85051	- IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE:		
850511	-- DE METAL		
8505.11.00	--de metal.	15	A
850519	-- LOS DEMAS		
8505.19.00	--Los demás.	15	A
850520	- ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS		
8505.20.00	-Acoplamiento, Embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	10	A
850530	- CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS		
8505.30.00	-Cabezas elevadoras electromagnéticas.	10	A
850590	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8505.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	15	A
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.		
850610	- DE DIOXIDO DE MANGANESO		
8506.10.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.10.19	---las demás.	5	A
8506.10.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850630	- DE OXIDO DE MERCURIO		
8506.30.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.30.19	---las demás.	5	A
8506.30.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850640	- DE OXIDO DE PLATA		
8506.40.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.40.19	---las demás.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8506.40.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850650	- DE LITIO		
8506.50.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.50.19	---las demás.	5	A
8506.50.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850660	- DE AIRE-CINC		
8506.60.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.60.19	---las demás.	5	A
8506.60.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850680	- LAS DEMAS		
8506.80.11	---de aparatos Para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.80.19	---las demás.	5	A
8506.80.20	--De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	A
850690	- PARTES		
8506.90.00	-Partes.	5	A
	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.		
8507	- DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ARRANQUE DE MOTORES DE EXPLOSION		
850710	-de plomo, del tipo de Los utilizados Para arranque de motores de explosión.		
8507.10.00		15	A
850720	- LOS DEMAS ACUMULADORES DE PLOMO		
8507.20.00	-Los demás acumuladores de plomo.	15	A
850730	- DE NIQUEL-CADMIO		
8507.30.00	-de níquel-cadmio.	15	A
850740	- DE NIQUEL-HIERRO		
8507.40.00	-de níquel-hierro.	15	A
850780	- LOS DEMAS ACUMULADORES		
8507.80.00	-Los demás acumuladores.	15	A
850790	- PARTES		
8507.90.00	-Partes.	3	A
	HERRAMIENTAS ELECTROMECAICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USOMANUAL.		
8508	- TALADROS DE TODAS CLASES, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS		
8508.10.00	-Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas.	10	A
850820	- SIERRAS, INCLUIDAS LAS TRONZADORAS		
8508.20.00	-Sierras incluidas las tronzadoras.	10	A
850880	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS		
8508.80.00	-las demás herramientas.	10	A
850890	- PARTES		
8508.90.00	-Partes.	3	A
	APARATOS ELECTROMECAICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.		
8509	- ASPIRADORAS		
850910	-Aspiradoras.		
8509.10.00		15	A
850920	- ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS		
8509.20.00	-Enceradoras (lustradoras) de pisos.	15	A
850930	- TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA		
8509.30.00	-Trituradores de desperdicios de cocina.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
850940	- TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS; EXTRACTORAS DE JUGO DE FRUTOS U HORTALIZAS		
8509.40.00	-Trituradores y mezcladores de alimentos; extractoras de jugos de frutos u hortalizas.	5	A
850980	- LOS DEMAS APARATOS		
8509.80.11	---máquinas Para cortar En lonchas la Carne, Queso, etc.	5	A
8509.80.12	---cepillos de diente eléctricos.	5	A
8509.80.19	---Los demás.	5	A
8509.80.90	--Los demás.	5	A
850990	- PARTES		
8509.90.00	-Partes.	15	A
	AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.		
8510			
851010	- AFEITADORAS		
8510.10.00	-Afeitadoras.	10	A
851020	- MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR		
8510.20.10	--aparatos Para esquilar.	15	A
8510.20.90	--Los demás.	15	A
851030	- APARATOS DE DEPILAR		
8510.30.00	-aparatos de depilar.	10	A
851090	- PARTES		
8510.90.10	--Para aparatos de afeitár.	10	A
8510.90.20	--Para aparatos de esquilar.	15	A
8510.90.90	--Los demás.	15	A
	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR		
8511			
851110	- BUJIAS DE ENCENDIDO		
8511.10.00	-Bujías de encendido.	5	A
851120	- MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS; VOLANTES MAGNETICOS		
8511.20.00	-Magnetos; dinamo magnetos; volantes magnéticos.	5	A
851130	- DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO		
8511.30.00	-Distribuidores; bobinas de encendido.	5	A
	- MOTORES DE ARRANQUE, AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES		
851140			
8511.40.10	--De 32 voltios.	5	A
8511.40.90	--Los demás.	5	A
851150	- LOS DEMAS GENERADORES		
8511.50.10	--Alternadores Para uso marino.	5	A
8511.50.90	--Los demás.	5	A
851180	- LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS		
8511.80.00	-Los demás aparatos y dispositivos.	5	A
851190	- PARTES		
	--Para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios.		
8511.90.10		5	A
8511.90.90	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SENALIZACION (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA OVAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VELOCIPEDOS O VEHICULOS AUTOMOVILES.		
851210	- APARATOS DE ALUMBRADO O SENALIZACION VISUAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN BICICLETAS		
8512.10.00	-aparatos de alumbrado o señalización visual del tipo de Los utilizados En las bicicletas.	10	A
851220	- LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O SENALIZACION VISUAL		
8512.20.00	-Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual.	10	A
851230	- APARATOS DE SENALIZACION ACUSTICA		
8512.30.00	-aparatos de señalización acústica.	10	A
851240	- LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO		
8512.40.00	-Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	10	A
851290	- PARTES		
8512.90.00	-Partes.	10	A
8513	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA n 85.12.		
851310	- LAMPARAS		
8513.10.00	-Lámparas.	10	A
851390	- PARTES		
8513.90.00	-Partes.	15	A
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS.		
851410	- HORNOS DE RESISTENCIA (DE CALENTAMIENTO INDIRECTO)		
8514.10.10	--Para cerámica.	10	A
8514.10.90	--Los demás.	3	A
851420	- HORNOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS		
8514.20.10	--Para cerámica.	10	A
8514.20.90	--Los demás.	3	A
851430	- LOS DEMAS HORNOS		
8514.30.10	--Para cerámica.	10	A
8514.30.90	--Los demás.	3	A
851440	- LOS DEMAS APARATOS PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS		
8514.40.10	--Para cerámica.	10	A
8514.40.90	--Los demás.	3	A
851490	- PARTES		
8514.90.00	-Partes.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELECTRICAMENTE), DE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNETICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS		
	- MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDADURA FUERTE O PARA SOLDADURA BLANDA:		
85151	-- SOLDADORES Y PISTOLAS PARA SOLDAR		
851511	-- Soldadores y Pistolas Para soldar.	3	A
8515.11.00			
851519	-- LOS DEMAS		
8515.19.00	--Los demás.	3	A
	- MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR METAL POR RESISTENCIA:		
85152	-- TOTAL O PARCIALMENTE AUTOMATICOS		
851521	--total o parcialmente automáticos.	3	A
8515.21.00			
851529	-- LOS DEMAS		
8515.29.00	--Los demás.	3	A
	- MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR METAL, DE ARCO O CHORRO DE PLASMA:		
85153	-- TOTAL O PARCIALMENTE AUTOMATICOS		
851531	--total o parcialmente automáticos.	3	A
8515.31.00			
851539	-- LOS DEMAS		
8515.39.00	--Los demás.	3	A
851580	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
8515.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
851590	- PARTES		
8515.90.00	-Partes.	3	A
	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARACALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZ		
8516	- CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION		
851610	---Desmontados o sin armar todavía.	5	A
8516.10.11			
8516.10.19	---Los demás.	15	A
8516.10.21	---Desmontados o sin armar todavía.	5	A
8516.10.29	---Los demás.	15	A
	- APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS:		
85162	-- RADIADORES DE ACUMULACION		
851621	--radiadores de acumulación.	15	A
8516.21.00			
851629	-- LOS DEMAS		
8516.29.00	--Los demás.	15	A
	- APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO O PARA SECAR LAS MANOS:		
85163	-- SECADORES PARA EL CABELLO		
851631	---portátiles.	10	A
8516.31.10			
8516.31.90	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
851632	-- LOS DEMAS APARATOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO		
8516.32.10	---portátiles.	10	A
8516.32.90	---Los demás.	10	A
851633	-- APARATOS PARA SECAR LAS MANOS		
8516.33.00	--aparatos Para secar las manos.	15	A
851640	- PLANCHAS ELECTRICAS		
8516.40.00	-planchas eléctricas.	5	A
851650	- HORNOS DE MICROONDAS		
8516.50.00	-hornos de microondas.	15	A
851660	- LOS DEMAS HORNOS; COCINAS, CALENTADORES (INCLUIDAS LAS MESAS DE COCCION), PARRILLAS Y ASADORES		
8516.60.10	--Los demás hornos y asadores.	15	A
8516.60.90	--Los demás.	10	A
85167	- LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS:		
851671	-- APARATOS PARA LA PREPARACION DE CAFE O TE		
8516.71.00	--aparatos Para la preparación de café o té.	10	A
851672	-- TOSTADORAS DE PAN		
8516.72.00	--Tostadores de pan.	10	A
851679	-- LOS DEMAS		
8516.79.00	--Los demás.	10	A
851680	- RESISTENCIAS CALENTADORAS		
8516.80.10	--Para planchas eléctricas.	10	A
8516.80.90	--Los demás.	15	A
851690	- PARTES		
8516.90.10	--Para planchas eléctricas.	15	A
8516.90.90	--Los demás.	15	A
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE ABONADO DE AURICULAR INALAMBRICO, COMBINADO CON MICROFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL; VIDEOFONOS.		
85171	- TELEFONOS DE ABONADO; VIDEOFONOS:		
851711	-- TELEFONOS DE ABONADO DE AURICULAR INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO		
8517.11.00	--Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	5	A
851719	-- LOS DEMAS		
8517.19.00	--Los demás.	5	A
85172	- TELEFAX Y TELETIPOS:		
851721	-- TELEFAX		
8517.21.00	--Telefax.	10	A
851722	-- TELETIPOS		
8517.22.00	--Teletipos.	10	A
851730	- APARATOS DE CONMUTACION PARA TELEFONIA O TELEGRAFIA		
8517.30.00	-aparatos de conmutación Para telefonía o telegrafía.	5	A
851750	- LOS DEMAS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL		
8517.50.00	-Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
851780	- LOS DEMAS APARATOS		
8517.80.00	-Los demás aparatos.	5	A
851790	- PARTES		
8517.90.00	-Partes.	5	A
	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO.		
8518			
851810	- MICROFONOS Y SUS SOPORTES		
8518.10.00	-Micrófonos y sus soportes.	5	A
	- ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS:		
85182			
851821	-- UN ALTAVOZ (ALTOPARLANTE) MONTADO EN SU CAJA		
8518.21.00	--un altavoz (altoparlante) montado En su caja	10	A
	-- VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES) MONTADOS EN UNA MISMA CAJA		
851822			
8518.22.00	--Varios altavoces (altoparlantes) montados En una misma caja.	5	A
851829	-- LOS DEMAS		
8518.29.00	--Los demás.	5	A
851830	- AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO		
8518.30.00	-Auriculares, incluso combinados con un micrófono.	10	A
851840	- AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA		
8518.40.00	-Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.	5	A
851850	- EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO		
8518.50.10	--Para cinematografía.	15	A
8518.50.90	--Los demás.	10	A
851890	- PARTES		
8518.90.00	-Partes.	10	A
	GIRADISCOS, TOCADISCOS, TOCACASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.		
8519			
851910	- TOCADISCOS QUE FUNCIONEN POR FICHA O MONEDA		
8519.10.00	-Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.	10	A
85192	- LOS DEMAS TOCADISCOS:		
851921	-- SIN ALTAVOCES (ALTOPARLANTES)		
8519.21.00	--Sin altavoces (altoparlantes).	10	A
851929	-- LOS DEMAS		
8519.29.00	--Los demás.	10	A
85193	- GIRADISCOS:		
851931	-- CON CAMBIADOR AUTOMATICO DE DISCOS		
8519.31.00	--con cambiador automático de discos.	10	A
851939	-- LOS DEMAS		
8519.39.00	--Los demás.	10	A
851940	- APARATOS PARA REPRODUCIR DICTADOS		
8519.40.00	-aparatos Para reproducir dictados.	10	A
85199	- LOS DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO:		
851992	-- TOCACASETES DE BOLSILLO		
8519.92.00	--Tocacasetes de bolsillo.	10	A
851993	-- LOS DEMAS TOCACASETES		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8519.93.00	--Los demás tocacasetes.	10	A
851999	-- LOS DEMAS		
8519.99.00	--Los demás.	5	A
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.		
852010	- APARATOS PARA DICTAR QUE SOLO FUNCIONEN CON FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR		
8520.10.00	-aparatos Para dictar que solo funcionen con una fuente de energía exterior.	10	A
852020	- CONTESTADORES TELEFONICOS		
8520.20.00	-Contestadores telefónicos.	10	A
85203	- LOS DEMAS APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO, EN CINTA MAGNETICA:		
852032	-- DIGITALES		
8520.32.00	--Digitales.	5	A
852033	-- LOS DEMAS, DE CASETE		
8520.33.00	--Los demás, de casete.	5	A
852039	-- LOS DEMAS		
8520.39.00	--Los demás:	10	A
852090	- LOS DEMAS		
8520.90.00	-Los demás.	10	A
8521	APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SENALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.		
852110	- DE CINTA MAGNETICA		
8521.10.00	-de Cinta magnética.	5	A
852190	- LOS DEMAS		
8521.90.00	-Los demás.	5	A
8522	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.19 A 85.21.		
852210	- CAPSULAS FONOCAPTORAS		
8522.10.00	-Cápsulas fonocaptoras.	15	A
852290	- LOS DEMAS		
8522.90.10	--muebles.	15	A
8522.90.90	--las demás.	10	A
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.		
85231	- CINTAS MAGNETICAS:		
852311	-- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM		
8523.11.00	--De anchura inferior o igual a 4 mm.	5	A
852312	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 6,5 MM		
8523.12.00	--De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.	5	A
852313	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM		
8523.13.00	--De anchura superior a 6.5 mm.	5	A
852320	- DISCOS MAGNETICOS		
8523.20.00	-Discos magnéticos.	5	A
852330	- TARJETAS CON TIRA MAGNETICA INCORPORADA		
8523.30.00	-Tarjetas con tira magnética incorporada.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
852390	- LOS DEMAS		
8523.90.00	-Los demás.	5	A
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.		
852410	- DISCOS PARA TOCADISCOS		
8524.10.10	--de larga duración grabados.	15	A
8524.10.20	--Para fines privados y educacionales.	LIBRE	A
8524.10.90	--Los demás.	10	A
85243	- DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA POR RAYOS LASER:		
852431	-- PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN		
8524.31.10	---de máquinas automáticas Para tratamiento o procesamiento de datos.	5	A
8524.31.90	---Los demás.	15	A
852432	-- PARA REPRODUCIR UNICAMENTE SONIDO		
8524.32.10	---Para fines privados o educacionales.	LIBRE	A
8524.32.90	---Los demás.	15	A
852439	-- LOS DEMAS		
8524.39.11	----Programas de entretenimiento.	15	A
8524.39.12	----Los demás programas.	5	A
8524.39.19	----Los demás.	10	A
8524.39.90	---Los demás.	15	A
852440	- CINTAS MAGNETICAS PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN		
8524.40.10	--de máquinas automáticas Para tratamiento o procesamiento de datos.	10	A
8524.40.90	--las demás.	15	A
85245	- LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS:		
852451	-- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM		
8524.51.11	----Para fines privados o educacionales.	LIBRE	A
8524.51.19	----Los demás.	10	A
8524.51.20	---de máquinas automáticas Para tratamiento de la información.	10	A
8524.51.90	---las demás.	15	A
852452	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 6,5 MM		
8524.52.11	----Para fines privados o educacionales.	LIBRE	A
8524.52.19	----Los demás.	10	A
8524.52.20	---de máquinas automáticas Para tratamiento de la información.	10	A
8524.52.90	---las demás.	15	A
852453	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM		
8524.53.11	----Para fines privados o educacionales.	LIBRE	A
8524.53.19	----Los demás.	10	A
8524.53.20	---de máquinas automáticas Para tratamiento de la información.	10	A
8524.53.30	---video-películas.	5	A
8524.53.90	---las demás.	15	A
852460	- TARJETAS CON TIRA MAGNETICA INCORPORADA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8524.60.00	-Tarjetas con tira magnética incorporada.	15	A
85249	- LOS DEMAS:		
852491	-- PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN		
8524.91.10	---de máquinas automáticas Para tratamiento o procesamiento de datos.	5	A
8524.91.90	---Los demás.	15	A
852499	-- LOS DEMAS		
8524.99.10	---Matrices y moldes galvánicos.	15	A
8524.99.20	---Los demás Discos compacto, con soporte de sonido únicamente.	15	A
8524.99.31	----Programas de entretenimiento.	15	A
8524.99.32	----Los demás programas.	5	A
8524.99.39	----Los demás.	3	A
8524.99.90	---Los demás.	15	A
8525	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, INCORPORADOS; CAMARAS DE TELEVISION; VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA.		
852510	- APARATOS EMISORES		
8525.10.10	--Para estaciones de radiodifusión.	LIBRE	A
8525.10.20	--de televisión.	15	A
8525.10.30	--Para radioaficionados.	10	A
8525.10.90	--Los demás.	5	A
852520	- APARATOS EMISORES CON APARATO RECEPTOR INCORPORADO		
8525.20.10	--Para estaciones de radiodifusión.	LIBRE	A
8525.20.20	--Para estaciones televisoras.	15	A
8525.20.30	--Para radioaficionados.	5	A
8525.20.90	--Los demás.	5	A
852530	- CAMARAS DE TELEVISION		
8525.30.00	-cámaras de televisión.	5	A
852540	- VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA		
8525.40.00	-Videocámaras, incluidas las de imagen fija.	5	A
8526	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACION O RADIOTELEMANDO.		
852610	- APARATOS DE RADAR		
8526.10.00	-aparatos de radar.	15	A
85269	- LOS DEMAS:		
852691	-- APARATOS DE RADIONAVEGACION		
8526.91.00	--aparatos de radionavegación.	15	A
852692	-- APARATOS DE RADIOTELEMANDO		
8526.92.10	---control remoto Para aparatos Domésticos.	15	A
8526.92.90	---Los demás.	15	A
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
85271	- APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:		
852712	-- RADIOCASSETES DE BOLSILLO		
8527.12.00	--Radiocasetes de bolsillo.	5	A
852713	-- LOS DEMAS APARATOS COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO		
8527.13.00	--Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	10	A
852719	-- LOS DEMAS		
8527.19.00	--Los demás.	5	A
85272	- APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION QUE SOLO FUNCIONEN CON FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:		
852721	-- COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO		
8527.21.00	--combinados con grabador o reproductor de sonido.	5	A
852729	-- LOS DEMAS		
8527.29.00	--Los demás.	10	A
85273	- LOS DEMAS APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:		
852731	-- COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO		
8527.31.10	---Para estaciones de radiodifusión.	LIBRE	A
8527.31.90	---Los demás.	10	A
852732	-- SIN COMBINAR CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO, PERO COMBINADOS CON RELOJERIA		
8527.32.00	--sin combinar con grabador o reproductor de sonido pero combinados con reloj.	10	A
852739	-- LOS DEMAS		
8527.39.00	--Los demás.	10	A
852790	- LOS DEMAS APARATOS		
8527.90.00	-Los demás aparatos.	10	A
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADOS; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES.		
85281	- APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADOS:		
852812	-- EN COLORES		
8528.12.00	--En colores.	5	A
852813	-- EN BLANCO Y NEGRO U OTROS MONOCROMOS		
8528.13.00	--En Blanco y negro u otros monocromos.	5	A
85282	- VIDEOMONITORES:		
852821	-- EN COLORES		
8528.21.00	--En colores.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
852822	-- EN BLANCO Y NEGRO U OTROS MONOCROMOS		
8528.22.00	--En Blanco y negro u otros monocromos.	5	A
852830	- VIDEOPROYECTORES		
8528.30.00	-Videoproyectores.	5	A
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.25 A 85.28.		
852910	- ANTENAS Y REFLECTORES DE ANTENA DE CUALQUIER TIPO; PARTES APROPIADAS PARA SU UTILIZACION CON DICHS ARTICULOS		
8529.10.00	-Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables para su uso con dichos artículos.	5	A
852990	- LAS DEMAS		
8529.90.11	---Para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	5	A
8529.90.19	---Los demás.	15	A
8529.90.90	--Los demás.	5	A
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SENALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS D		
853010	- APARATOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES		
8530.10.00	-aparatos Para vías férreas o similares.	15	A
853080	- LOS DEMAS APARATOS		
8530.80.00	-Los demás aparatos.	15	A
853090	- PARTES		
8530.90.00	-Partes.	15	A
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SENALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 85.12 U 85.30.		
853110	- AVISADORES ELECTRICOS DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO Y APARATOS SIMILARES		
8531.10.00	-Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.	10	A
853120	- TABLEROS INDICADORES CON DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO (LCD) O DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), INCORPORADOS		
8531.20.00	-Tableros indicadores con Dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.	15	A
853180	- LOS DEMAS APARATOS		
8531.80.10	--Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	15	A
8531.80.20	--Los demás timbres eléctricos, zumbadores, carillones de Puertas y similares.	10	A
8531.80.30	--Los demás Tableros anunciadores luminosos.	15	A
8531.80.40	--Sirenas.	10	A
8531.80.90	--Los demás.	15	A
853190	- PARTES		
8531.90.00	-Partes.	15	A
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
853210	- CONDENSADORES FIJOS CONCEBIDOS PARA REDES ELECTRICAS DE 50/60 HZ, PARA UNA POTENCIA REACTIVA IGUAL O SUPERIOR A 0,5 KVAR (CONDENSADORES DE POTENCIA)		
8532.10.00	-Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz para una potencia reactiva igual o superior a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	3	A
85322	- LOS DEMAS CONDENSADORES FIJOS:		
853221	-- DE TANTALIO		
8532.21.00	--de tantalio.	3	A
853222	-- ELECTROLITICOS DE ALUMINIO		
8532.22.00	--Electrolíticos de aluminio.	10	A
853223	-- CON DIELECTRICO DE CERAMICA DE UNA SOLA CAPA		
8532.23.00	--con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	3	A
853224	-- CON DIELECTRICO DE CERAMICA, MULTICAPAS		
8532.24.00	--con dieléctrico de cerámica, multicapas.	3	A
853225	-- CON DIELECTRICO DE PAPEL O PLASTICO		
8532.25.00	--con dieléctrico de Papel o plástico.	3	A
853229	-- LOS DEMAS		
8532.29.00	--Los demás.	3	A
853230	- CONDENSADORES VARIABLES O AJUSTABLES		
8532.30.00	-Condensadores variables o ajustables.	3	A
853290	- PARTES		
8532.90.00	-Partes.	3	A
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS).		
853310	- RESISTENCIAS FIJAS DE CARBONO, AGLOMERADAS O DE CAPA		
8533.10.00	-Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	3	A
85332	- LAS DEMAS RESISTENCIAS FIJAS:		
853321	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 20 W		
8533.21.00	--De potencia inferior o igual a 20 W.	3	A
853329	-- LAS DEMAS		
8533.29.00	--las demás.	3	A
85333	- RESISTENCIAS VARIABLES BOBINADAS (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS):		
853331	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 20 W		
8533.31.00	--De potencia inferior o igual a 20 W.	3	A
853339	-- LOS DEMAS		
8533.39.00	--las demás.	3	A
853340	- LAS DEMAS RESISTENCIAS VARIABLES (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS)		
8533.40.00	-Las demás resistencias variables (incluidos los reóstatos y potenciómetros).	3	A
853390	- PARTES		
8533.90.00	-Partes.	3	A
8534	CIRCUITOS IMPRESOS.		
853400	CIRCUITOS IMPRESOS		
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS.	3	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8535	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIEN		
853510	- FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE		
8535.10.00	-Fusibles y cortacircuitos de fusible.	3	A
85352	- DISYUNTORES:		
853521	-- PARA UNA TENSION INFERIOR A 72,5 KV		
8535.21.00	--Para una tensión inferior a 72,5 kV.	3	A
853529	-- LOS DEMAS		
8535.29.00	--Los demás.	10	A
853530	- SECCIONADORES E INTERRUPTORES		
8535.30.00	-Seccionadores e interruptores.	10	A
853540	- PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION Y SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA		
8535.40.00	-Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria.	10	A
853590	- LOS DEMAS		
8535.90.10	--Cajas de empalme, conexión o distribución.	10	A
8535.90.90	--las demás.	10	A
8536	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA,CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), POR		
853610	- FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE		
8536.10.00	-Fusibles y cortacircuitos de fusible.	10	A
853620	- DISYUNTORES		
8536.20.00	-Disyuntores.	3	A
853630	- LOS DEMAS APARATOS PARA PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS		
8536.30.00	-Los demás aparatos Para protección de circuitos eléctricos.	10	A
85364	- RELES:		
853641	-- PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 60 V		
8536.41.00	--Para una tensión inferior o igual a 60V.	3	A
853649	-- LOS DEMAS		
8536.49.00	--Los demás.	3	A
853650	- LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES		
8536.50.00	-Los demás interruptores, Seccionadores y conmutadores.	5	A
85366	- PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES):		
853661	-- PORTALAMPARAS		
8536.61.00	--Portalámparas.	10	A
853669	-- LOS DEMAS		
8536.69.00	--Los demás.	10	A
853690	- LOS DEMAS APARATOS		
8536.90.10	--Cajas de empalmes, conexión o distribución.	10	A
8536.90.90	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATO		
853710	- PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 V		
8537.10.00	-Para una tensión inferior o igual a 1,000 V.	10	A
853720	- PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V		
8537.20.00	-Para una tensión superior a 1,000 V.	10	A
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 85.35, 85.36 U 85.37.		
853810	- CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES DE LA PARTIDA n 85.37, SIN SUS APARATOS		
8538.10.00	-Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida nº 85.37, sin sus aparatos.	10	B
853890	- LAS DEMAS		
8538.90.00	-Los demás.	5	A
8539	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.		
853910	- FAROS O UNIDADES "SELLADOS"		
8539.10.00	-Faros o unidades "sellados".	10	A
85392	- LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, EXCEPTO LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS:		
853921	-- HALOGENOS DE VOLFRAMIO		
8539.21.00	--Halógenos de wolframio.	10	A
853922	-- LOS DEMAS DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 200 W Y PARA UNA TENSION SUPERIOR A 100 V		
8539.22.00	--Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W para una tensión superior a 100 V.	10	A
853929	-- LOS DEMAS		
8539.29.00	--Los demás.	10	A
85393	- LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA, EXCEPTO LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS:		
853931	-- FLUORESCENTES, DE CATODO CALIENTE		
8539.31.00	--Fluorescentes de cátodo caliente.	5	A
853932	-- LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO O SODIO; LAMPARAS DE HALOGENURO METALICO		
8539.32.00	--Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	10	A
853939	-- LOS DEMAS		
8539.39.10	---las demás Lámparas fluorescentes.	5	A
8539.39.90	---las demás.	10	A
85394	- LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO:		
853941	-- LAMPARAS DE ARCO		
8539.41.00	--Lámparas de arco.	3	A
853949	-- LOS DEMAS		
8539.49.00	--las demás.	3	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
853990	- PARTES		
8539.90.00	-Partes.	15	A
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS, DE CATODO CALIENTE, CATODO FRIO O FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVIS		
85401	- TUBOS CATODICOS PARA APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO PARA VIDEOMONITORES:		
854011	-- EN COLORES		
8540.11.00	--En color.	10	A
854012	-- EN BLANCO Y NEGRO U OTROS MONOCROMOS		
8540.12.00	--En Blanco y negro u otros monocromos.	10	A
854020	- TUBOS PARA CAMARAS DE TELEVISION; TUBOS CONVERTIDORES O INTENSIFICADORES DE IMAGEN; LOS DEMAS TUBOS DE FOTOCATODO		
8540.20.00	-Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	10	A
854040	- TUBOS PARA VISUALIZAR DATOS GRAFICOS EN COLORES, CON PANTALLA FOSFORICA DE SEPARACION DE PUNTOS INFERIOR A 0,4 MM		
8540.40.00	-Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm.	10	A
854050	- TUBOS PARA VISUALIZAR DATOS GRAFICOS EN BLANCO Y NEGRO U OTROS MONOCROMOS		
8540.50.00	-Tubos Para visualizar datos gráficos En Blanco y negro u otros monmocromos.	10	A
854060	- LOS DEMAS TUBOS CATODICOS		
8540.60.00	-Los demás Tubos catódicos.	10	A
85407	- TUBOS PARA HIPERFRECUENCIAS (POR EJEMPLO: MAGNETRONES, KLISTRONES, TUBOS DE ONDAS PROGRESIVAS, CARCINOTRONES), EXCEPTO LOS CONTROLADOS POR REJILLA:		
854071	-- MAGNETRONES		
8540.71.00	--Magnetrones.	10	A
854072	-- KLISTRONES		
8540.72.00	--Klistrones.	10	A
854079	-- LOS DEMAS		
8540.79.00	--Los demás.	10	A
85408	- LAS DEMAS LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS:		
854081	-- TUBOS RECEPTORES O AMPLIFICADORES		
8540.81.00	--Tubos receptores o amplificadores.	10	A
854089	-- LOS DEMAS		
8540.89.00	--Los demás.	10	A
85409	- PARTES:		
854091	-- DE TUBOS CATODICOS		
8540.91.00	--de Tubos catódicos.	10	A
854099	-- LAS DEMAS		
8540.99.00	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DELUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS.		
854110	- DIODOS, EXCEPTO LOS FOTODIODOS Y LOS DIODOS EMISORES DE LUZ		
8541.10.00	-diodos, excepto Los fotodiodos y Los diodos emisores de luz.	10	A
85412	- TRANSISTORES, EXCEPTO LOS FOTOTRANSISTORES:		
854121	-- CON UNA CAPACIDAD DE DISIPACION INFERIOR A 1 W		
8541.21.00	--Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	10	A
854129	-- LOS DEMAS		
8541.29.00	--Los demás.	10	A
854130	- TIRISTORES, DIACS Y TRIACS, EXCEPTO LOS DISPOSITIVOS FOTSENSIBLES		
8541.30.00	-Tiristores, diacs y triacs, excepto Los Dispositivos fotosensibles.	10	A
854140	- DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ		
8541.40.00	-Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltáicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	10	A
854150	- LOS DEMAS DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES		
8541.50.00	-Los demás Dispositivos semiconductores.	10	A
854160	- CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS		
8541.60.00	-Cristales piezoeléctricos montados.	10	A
854190	- PARTES		
8541.90.00	-Partes.	10	A
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.		
85421	- CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICOS DIGITALES:		
854212	-- TARJETAS PROVISTAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS ELECTRONICOS ("TARJETASINTELIGENTES")		
8542.12.00	--Tarjetas provistas de circuitos integrados electrónicos ("tarjetas inteligentes").	10	A
854213	-- SEMICONDUCTORES DE OXIDO METALICO (TECNOLOGIA MOS)		
8542.13.00	--Semiconductores de Oxido metálico (tecnología MOS).	10	A
854214	-- CIRCUITOS DE TECNOLOGIA BIPOLAR		
8542.14.00	--circuitos de tecnología bipolar.	10	A
854219	-- LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS CIRCUITOS QUE COMBINEN TECNOLOGIAS MOS Y BIPOLAR (TECNOLOGIA BIMOS)		
8542.19.00	--Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS).	10	A
854230	- LOS DEMAS CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICOS		
8542.30.00	-Los demás circuitos integrados monolíticos.	10	A
854240	- CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS		
8542.40.00	-circuitos integrados híbridos.	10	A
854250	- MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8542.50.00	-Microestructuras electrónicas.	10	A
854290	- PARTES		
8542.90.00	-Partes.	10	A
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
85431	- ACELERADORES DE PARTICULAS:		
854311	-- APARATOS DE IMPLANTACION IONICA PARA DOPAR MATERIAL SEMICONDUCTOR		
8543.11.00	--aparatos de implantación iónica Para dopar material semiconductor.	3	A
854319	-- LOS DEMAS		
8543.19.00	--Los demás.	3	A
854320	- GENERADORES DE SENALES		
8543.20.00	-Generadores de señales.	15	A
854330	- MAQUINAS Y APARATOS DE GALVANOTECNIA, ELECTROLISIS O ELECTROFORESIS		
8543.30.00	-máquinas y aparatos de galvanotecnica, electrólisis o electroforesis.	3	A
854340	- ELECTRIFICADORES DE CERCAS		
8543.40.00	-Electrificadores de cercas.	15	A
85438	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:		
854381	-- TARJETAS Y ETIQUETAS DE ACTIVACION POR PROXIMIDAD		
8543.81.00	--Tarjetas y Etiquetas de activación por proximidad.	15	A
854389	-- LOS DEMAS		
8543.89.10	---Amplificadores Para transmisores de radioemisoras de radiodifusión.	LIBRE	A
8543.89.20	---Sincronizadores.	15	A
8543.89.30	---Generadores y difusores de ozono.	15	A
8543.89.90	---Los demás.	15	A
854390	- PARTES		
8543.90.10	--Para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras).	10	A
8543.90.20	--Para Sincronizadores.	15	A
8543.90.90	--las demás.	15	A
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCT		
85441	- ALAMBRE PARA BOBINAR:		
854411	-- DE COBRE		
8544.11.00	--de cobre.	10	A
854419	-- LOS DEMAS		
8544.19.00	--Los demás.	10	B
854420	- CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, COAXIALES		
8544.20.10	--Para computadoras.	3	A
8544.20.90	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
854430	- JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
8544.30.00	-juegos de cables Para Bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de Los utilizados En Los medios de transporte.	10	B
85444	- LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80V:		
854441	-- PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION		
8544.41.00	--Provistos de piezas de conexión.	10	A
854449	-- LOS DEMAS		
8544.49.10	---alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico, tipo IN, hasta dos pares.	15	A
8544.49.20	---cables planos de cobre, bajante Para Antenas de televisión, de un par, con aislamiento termoplástico.	15	A
8544.49.90	---Los demás.	10	A
85445	- LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA TENSION SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V:		
854451	-- PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION		
8544.51.00	--Provistos de piezas de conexión.	10	A
854459	-- LOS DEMAS		
8544.59.11	----Con aislamiento termoplástico de cobre, incluso estañados, tipo IN, "Jumper Wire" y hasta dos pares.	15	A
8544.59.12	----Con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (Copperclad), para bajada o acometida y hasta dos pares. (tipo "Drop Wire")	10	A
8544.59.19	----Los demás.	10	A
8544.59.20	---Cables porta-electrodos (para soldadura eléctrica por arco).	3	A
8544.59.30	---cables planos de aislamiento termoplástico de cobre, bajante Para Antenas de televisión, de un par.	15	A
8544.59.40	---Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90°C (194° F.) y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente.	10	A
8544.59.90	---Los demás.	10	A
854460	- LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA TENSION SUPERIOR A 1.000 V		
8544.60.10	--con pieza de conexión.	10	A
8544.60.91	---Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco).	3	A
8544.60.92	---Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores.	10	A
8544.60.93	---cables de control multipares, incluso con ánima e acero.	10	A
8544.60.99	---Los demás.	10	A
854470	- CABLES DE FIBRAS OPTICAS		
8544.70.00	-cables de fibras ópticas.	10	A
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOELECTRICOS.		
85451	- ELECTRODOS:		
854511	-- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN HORNOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8545.11.00	--del tipo de Los utilizados En Los hornos.	3	A
854519	-- LOS DEMAS		
8545.19.00	--Los demás.	15	A
854520	- ESCOBILLAS		
8545.20.00	-Escobillas.	15	A
854590	- LOS DEMAS		
8545.90.00	-Los demás.	15	A
8546	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.		
854610	- DE VIDRIO		
8546.10.00	-de vidrio.	15	A
854620	- DE CERAMICA		
8546.20.00	-de cerámica.	15	A
854690	- LOS DEMAS		
8546.90.00	-Los demás.	15	A
	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTOLOS AISLADORES DE LA PARTIDA n 85.46; TUBOS		
8547			
854710	- PIEZAS AISLANTES DE CERAMICA		
8547.10.00	-piezas Aislantes de cerámica.	15	A
854720	- PIEZAS AISLANTES DE PLASTICO		
8547.20.00	-piezas Aislantes de plástico.	15	A
854790	- LOS DEMAS		
8547.90.10	--Tubos aislados y sus piezas de unión, de Metales comunes,aislados interiormente.	3	A
8547.90.90	--Los demás.	10	A
	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
8548			
854810	- DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES,ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES		
8548.10.00	-Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos inservibles.	10	A
854890	- LOS DEMAS		
8548.90.00	-Los demás.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 86</b>			
86	VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECANICOS) DE SENALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION		
8601	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELECTRICOS.		
860110	- DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD		
8601.10.00	-de fuente externa de electricidad.	15	A
860120	- DE ACUMULADORES ELECTRICOS		
8601.20.00	-de acumuladores eléctricos.	15	A
8602	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.		
860210	- LOCOMOTORAS DIESEL-ELECTRICAS		
8602.10.00	-Locomotoras diesel-eléctricas.	15	A
860290	- LOS DEMAS		
8602.90.00	-Los demás.	15	A
8603	AUTOMOTORES PARA VIAS FERREAS Y TRANVIAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOSDE LA PARTIDA n 86.04.		
860310	- DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD		
8603.10.10	--con carrocería de metal.	15	A
8603.10.90	--Los demás.	15	A
860390	- LOS DEMAS		
8603.90.10	--con carrocería de metal.	15	A
8603.90.90	--Los demás.	15	A
8604	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS).		
860400	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)		
8604.00.10	-con carrocería de metal.	15	A
8604.00.90	-Los demás.	15	A
8605	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LAPARTIDA n 86.04).		
860500	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LAPARTIDA n 86.04)		
8605.00.10	-con carrocería de metal.	15	A
8605.00.90	-Los demás.	15	A
8606	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
860610	- VAGONES CISTERNA Y SIMILARES		
8606.10.10	--con carrocería de metal.	15	A
8606.10.90	--Los demás.	15	A
860620	- VAGONES ISOTERMICOS, REFRIGERANTES O FRIGORIFICOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA n 8606.10		
8606.20.10	--con carrocería de metal.	15	A
8606.20.90	--Los demás.	15	A
860630	- VAGONES DE DESCARGA AUTOMATICA, EXCEPTO LOS DE LAS SUBPARTIDAS nos 8606.10 U 8606.20		
8606.30.10	--con carrocería de metal.	15	A
8606.30.90	--Los demás	15	A
86069	- LOS DEMAS:		
860691	-- CUBIERTOS Y CERRADOS		
8606.91.10	---con carrocería de metal.	15	A
8606.91.90	---Los demás.	15	A
860692	-- ABIERTOS, CON PARED FIJA DE ALTURA SUPERIOR A 60 CM		
8606.92.10	---con carrocería de metal.	15	A
8606.92.90	---Los demás.	15	A
860699	-- LOS DEMAS		
8606.99.10	---con carrocería de metal.	15	A
8606.99.90	---Los demás.	15	A
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
86071	- BOJES, "BISSELS", EJES Y RUEDAS, Y SUS PARTES:		
860711	-- BOJES Y "BISSELS", DE TRACCION		
8607.11.00	--Bojes y "bissels", de tracción.	15	A
860712	-- LOS DEMAS BOJES Y "BISSELS"		
8607.12.00	--Los demás bojes y "bissels".	15	A
860719	-- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8607.19.00	--Los demás, incluídas las Partes.	15	A
86072	- FRENOS Y SUS PARTES:		
860721	-- FRENOS DE AIRE COMPRIMIDO Y SUS PARTES		
8607.21.00	--frenos de aire comprimido y sus Partes.	15	A
860729	-- LOS DEMAS		
8607.29.00	--Los demás.	15	A
860730	- GANCHOS Y DEMAS SISTEMAS DE ENGANCHE, TOPES, Y SUS PARTES		
8607.30.00	-ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus Partes.	15	A
86079	- LAS DEMAS:		
860791	-- DE LOCOMOTORAS O LOCOTRACTORES		
8607.91.00	--de Locomotoras o locotractores.	15	A
860799	-- LAS DEMAS		
8607.99.00	--las demás.	15	A
8608	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
860800	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SENALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS		
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS	15	A
8609	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.		
860900	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
8609.00.11	--de acero inoxidable Para el almacenamiento de Leche	3	A
8609.00.12	--Los demás de metal, para el transporte de líquidos con capacidad superior a 500 litros.	15	A
8609.00.19	--Los demás.	15	A
8609.00.90	-Los demás.	15	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 87</b>			
87	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA n 87.09).		
870110	- MOTOCULTORES		
8701.10.00	-Motocultores.	LIBRE	A
870120	- TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUES		
8701.20.00	-tractores de carretera Para semirremolques.	10	A
870130	- TRACTORES DE ORUGAS		
8701.30.00	-tractores de orugas.	LIBRE	A
870190	- LOS DEMAS		
8701.90.10	--tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	A
8701.90.90	--Los demás.	10	A
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.		
870210	- CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI-DIESEL)		
8702.10.00	-Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel).	5	EXCL.
870290	- LOS DEMAS		
8702.90.00	-Los demás.	5	EXCL.
8703	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.		
870310	- VEHICULOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA DESPLAZARSE SOBRE NIEVE; VEHICULOS ESPECIALES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS EN CAMPOS DE GOLF Y VEHICULOS SIMILARES		
8703.10.00	-Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares.	5	EXCL.
87032	- LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA:		
870321	-- DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3		
8703.21.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.21.20	---vehículos mixtos, proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.21.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.21.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.21.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.21.91	----De valor CIF inferior o igual a B/. 5,000.00.	15	EXCL.
8703.21.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.21.93	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00	18	EXCL.
8703.21.99	----Los demás.	20	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
870322	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3		
8703.22.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.22.20	---vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.22.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.22.32	----Cuando su valor CIF excede de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.22.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.22.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.22.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.22.93	----Cuando su valor CIF exceda B/.12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00	18	EXCL.
8703.22.99	----Los demás.	20	EXCL.
870323	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3		
8703.23.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.23.20	---vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.23.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.23.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.23.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.23.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.23.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/5,000.00 sin pasar de B/12,000.00.	15	EXCL.
8703.23.93	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00.	18	EXCL.
8703.23.99	----Los demás.	20	EXCL.
870324	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3		
8703.24.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.24.20	---vehículos mixtos proyectados Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.24.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.24.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.24.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.24.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.24.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.24.93	----Cuando su valor CIF exceda de B/12000.000 sin pasar de B/.14,500.00.	18	EXCL.
8703.24.99	----Los demás.	20	EXCL.
87033	- LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI-DIESEL):		
870331	-- DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3		
8703.31.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.31.20	---vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.31.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8703.31.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.31.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.31.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.31.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/12,000.00.	15	EXCL.
8703.31.93	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00.	18	EXCL.
8703.31.99	----Los demás.	20	EXCL.
870332	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3		
8703.32.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.32.20	---vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.32.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.32.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.32.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.32.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.32.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.32.93	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	EXCL.
8703.32.99	----Los demás.	20	EXCL.
870333	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3		
8703.33.10	---Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.33.20	---vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.33.31	----De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.33.32	----Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	EXCL.
8703.33.39	----Los demás.	18	EXCL.
8703.33.91	----De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.33.92	----Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.33.93	----Cuando su valor CIF exceda B/.12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00	18	EXCL.
8703.33.99	----Los demás.	20	EXCL.
870390	- LOS DEMAS		
8703.90.10	--Ambulancias y coches fúnebres.	10	EXCL.
8703.90.20	--vehículos mixtos proyectados principalmente Para transporte de mercancías.	10	EXCL.
8703.90.31	---De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.90.32	---Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pagar de B/.18.000.00	15	EXCL.
8703.90.39	---Los demás.	18	EXCL.
8703.90.91	---De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	EXCL.
8703.90.92	---Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	EXCL.
8703.90.93	---Cuando su valor CIF exceda de B/12,000.000 sin pasar de B/.14,500.00.	18	EXCL.
8703.90.99	---Los demás.	20	EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS.		
870410	- VOLQUETES AUTOMOTORES CONCEBIDOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS		
8704.10.00	-Volquetes automotores concebidos Para utilizarlos fuera de la Red de carreteras.	10	A
87042	- LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI -DIESEL):		
870421	-- DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 T		
8704.21.00	--De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.	8	EXCL.
870422	-- DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T		
8704.22.00	--De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t.	5	A
870423	-- DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 20 T		
8704.23.00	--De peso total con carga máxima superior a 20 t.	10	A
87043	- LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR CHISPA:		
870431	-- DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 T		
8704.31.00	--De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.	10	EXCL.
870432	-- DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T		
8704.32.00	--De peso total con carga máxima superior a 5 t.	10	A
870490	- LOS DEMAS		
8704.90.00	-Los demás.	10	A
8705	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARRED		
870510	- CAMIONES GRUA		
8705.10.00	-Camiones grúas.	5	A
870520	- CAMIONES AUTOMOVILES PARA SONDEO O PERFORACION		
8705.20.00	-Camiones automóviles Para sondeo o perforación.	10	A
870530	- CAMIONES DE BOMBEROS		
8705.30.00	-Camiones de bomberos.	10	A
870540	- CAMIONES HORMIGONERA		
8705.40.00	-Camiones hormigonera.	3	A
870590	- LOS DEMAS		
8705.90.00	-Los demás.	10	A
8706	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.		
870600	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR		
8706.00.10	-Para Los vehículos citados En la partida No.87.03	15	A
8706.00.90	-Los demás.	15	A
8707	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS.		
870710	- DE LOS VEHICULOS DE LA PARTIDA n 87.03		
8707.10.00	-De los vehículos de la partida No. 87.03	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
870790	- LAS DEMAS		
8707.90.11	---Para autobuses.	15	A
8707.90.19	---las demás.	15	A
8707.90.21	---de tractores de carretera Para semirremolque.	10	A
8707.90.22	---de Los demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	A
8707.90.29	---Los demás.	10	A
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS nos 87.01 A 87.05.		
870810	- PARACHOQUES (PARAGOLPES, DEFENSAS) Y SUS PARTES		
8708.10.00	-Parachoques (paragolpes, Defensas) y sus Partes.	5	A
87082	- LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERIA (INCLUIDAS LAS DE CABINA):		
870821	-- CINTURONES DE SEGURIDAD		
8708.21.00	--cinturones de seguridad.	5	A
870829	-- LOS DEMAS		
8708.29.10	---Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.29.90	---Los demás.	5	A
87083	- FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES:		
870831	-- GUARNICIONES DE FRENOS MONTADAS		
8708.31.10	---Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.31.90	---Los demás.	5	A
870839	-- LOS DEMAS		
8708.39.00	--Los demás.	5	A
870840	- CAJAS DE CAMBIO		
8708.40.10	--Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.40.90	--Los demás.	10	A
870850	- EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO PROVISTOS CON OTROS ORGANOS DE TRASMISION		
8708.50.10	--Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.50.90	--Los demás.	5	A
870860	- EJES PORTADORES Y SUS PARTES		
8708.60.10	--Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.60.90	--Los demás.	5	A
870870	- RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS		
8708.70.10	--Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	A
8708.70.90	--Los demás.	5	A
870880	- AMORTIGUADORES DE SUSPENSION		
8708.80.10	--Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
8708.80.90	--Los demás.	5	A
87089	- LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS:		
870891	-- RADIADORES		
8708.91.10	---Tanques Para radiadores.	3	A
8708.91.90	---Los demás	15	A
870892	-- SILENCIADORES Y TUBOS (CANOS) DE ESCAPE		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8708.92.00 870893	--Silenciadores y Tubos (caños) de escape. -- EMBRAGUES Y SUS PARTES	5	A
8708.93.10 8708.93.20 8708.93.31 8708.93.32 8708.93.33 8708.93.34 8708.93.39 8708.93.90 870894	---Para motocultores, tractores agrícolas, hortícolas o forestales. ---Para tractores de oruga. ----completos nuevos. ----completos usados o reconstruidos. ----Discos nuevos, usados o reconstruidos. ----Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos. ----las demás Partes. ---Los demás. -- VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION ---Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE 5 5 15 15 15 5 5	A A A A A A A A
8708.94.10 8708.94.90 870899	---Los demás. -- LOS DEMAS ---Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE 5	A A
8708.99.10 8708.99.20 8708.99.90	---Alfombras plásticas. ---Los demás.	LIBRE 5 5	A A A
8709 87091 870911 8709.11.00 870919 8709.19.00 870990 8709.90.11 8709.90.19 8709.90.90	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LASUTILIZADAS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PA - CARRETILLAS: -- ELECTRICAS --eléctricas. -- LAS DEMAS --las demás. - PARTES ---con neumáticos. ---las demás. --las demás.	3 3 15 15 10	A A A A A
8710 871000 8710.00.00 8711 871110 8711.10.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES. TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES. MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES. - CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3 -Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3.	RESTRI RESTRI 15	RESTRI EXCL.

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
871120	- CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3		
8711.20.00	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, pero inferior o igual a 250 cm3.	15	EXCL.
871130	- CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 500 CM3		
8711.30.00	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500cm3.	15	EXCL.
871140	- CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 800 CM3		
8711.40.00	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3.	15	EXCL.
871150	- CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 800 CM3		
8711.50.00	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3.	15	EXCL.
871190	- LOS DEMAS		
8711.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
8712	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.		
871200	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR		
8712.00.10	-Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada ( o desmontada en sus partes elementales).	5	C
8712.00.20	-Bicicletas tipo BMX.	10	C
8712.00.30	-Bicicletas montaÑeras y las de carrera.	10	C
8712.00.90	-las demás.	15	C
8713	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.		
871310	- SIN MECANISMO DE PROPULSION		
8713.10.00	-sin mecanismo de propulsión.	LIBRE	A
871390	- LOS DEMAS		
8713.90.00	-Los demás.	LIBRE	A
8714	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE LAS PARTIDAS nos 87.11 A 87.13.		
87141	- DE MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES):		
871411	-- SILLINES (ASIENTOS)		
8714.11.00	--Sillines (Asientos)	10	A
871419	-- LOS DEMAS		
8714.19.10	---ruedas con bandajes.	15	A
8714.19.20	---ruedas con neumáticos.	15	A
8714.19.30	---Mangos Para manubrios y almohadillas Para pedales.	15	A
8714.19.90	---Los demás.	10	A
871420	- DE SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS		
8714.20.10	--ruedas con bandajes.	LIBRE	A
8714.20.20	--ruedas con neumáticos.	LIBRE	A
8714.20.90	--Los demás.	LIBRE	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
87149	- LOS DEMAS:		
871491	-- CUADROS Y HORQUILLAS, Y SUS PARTES		
8714.91.00	--Cuadros y Horquillas, y sus Partes.	10	B
871492	-- LLANTAS Y RADIOS		
8714.92.10	---ruedas con bandajes.	15	A
8714.92.20	---ruedas con neumáticos.	15	A
8714.92.90	---Los demás.	10	A
871493	-- BUJES SIN FRENO Y PINONES LIBRES		
8714.93.00	--Bujes sin freno y piñones libres.	10	A
871494	-- FRENOS, INCLUIDOS LOS BUJES CON FRENO, Y SUS PARTES		
8714.94.00	--frenos, incluidos Los Bujes con frenos, y sus Partes.	10	A
871495	-- SILLINES (ASIENTOS)		
8714.95.00	--Sillines (Asientos)	10	A
871496	-- PEDALES Y MECANISMOS DE PEDAL, Y SUS PARTES		
8714.96.00	--Pedales y Mecanismos de pedal, y sus Partes.	10	A
871499	-- LOS DEMAS		
8714.99.00	--Los demás.	10	A
8715	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NINOS, Y SUS PARTES.		
871500	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NINOS, Y SUS PARTES		
8715.00.10	-coches, sillas y vehículos similares.	10	A
8715.00.91	--Aros metálicos equipados con bandajes.	15	A
8715.00.99	--Los demás.	10	A
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.		
871610	- REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA O ACAMPAR, DEL TIPO CARAVANA		
8716.10.00	-Remolques y semirremolques Para vivienda o acampar, del tipo caravana.	15	A
871620	- REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, AUTOCARGADORES O AUTODESCARGADORES, PARA USO AGRICOLA		
8716.20.00	-Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, Para uso agrícola.	10	A
87163	- LOS DEMAS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS:		
871631	-- CISTERNAS		
8716.31.10	---de acero inoxidable Para el transporte de Leche	3	A
8716.31.90	---Los demás	10	A
871639	-- LOS DEMAS		
8716.39.10	---Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores,etc.).	10	A
8716.39.20	---Los demás remolques abiertos (sin carrocería).	10	A
8716.39.90	---Los demás.	10	A
871640	- LOS DEMAS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		
8716.40.00	-Los demás Remolques y semirremolques.	15	A
871680	- LOS DEMAS VEHICULOS		
8716.80.10	--carretillas de Metal usadas En Los supermercados, carritos Para transportar Cubos de trapear.	15	A
8716.80.20	--carretillas Para transportar ataúdes.	15	A



ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8716.80.90	--las demás.	15	A
871690	- PARTES		
8716.90.10	--ruedas equipadas con bandajes.	15	A
8716.90.20	--ruedas equipadas con neumáticos.	15	A
8716.90.90	--las demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 88</b>			
88	AERONAVES, VEHICULOS ESPACIALES Y SUS PARTES GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS VOLANTES Y DEMÁS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSION CON MOTOR.		
8801	- PLANEADORES Y ALAS VOLANTES		
880110	-Planeadores y alas volantes.	15	A
880190	- LOS DEMÁS		
880190.00	-Los demás.	15	A
8802	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITABLES.		
88021	- HELICOPTEROS:		
880211	-- DE PESO EN VACIO INFERIOR O IGUAL A 2.000 KG		
8802.11.00	--De peso en vacío inferior o igual a 2000 kg.	15	A
880212	-- DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 2.000 KG		
8802.12.00	--De peso en vacío superior a 2000 kg.	15	A
880220	- AVIONES Y DEMÁS AERONAVES, DE PESO EN VACIO INFERIOR O IGUAL A 2.000 KG		
8802.20.00	-Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2000 kg.	15	A
880230	- AVIONES Y DEMÁS AERONAVES, DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 2.000 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 15.000 KG		
8802.30.00	-Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2000 kg, pero inferior o igual a 15000 kg.	15	A
880240	- AVIONES Y DEMÁS AERONAVES, DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 15.000 KG		
8802.40.00	-Aviones y demás aeronaves, De peso en vacío superior a 15000 kg.	10	A
880260	- VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITALES		
8802.60.00	-vehículos espaciales (incluidos Los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.	15	A
8803	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS nos 88.01 U 88.02.		
880310	- HELICES Y ROTORES, Y SUS PARTES		
8803.10.00	-Hélices y rotores, y sus Partes.	15	A
880320	- TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES		
8803.20.00	-Trenes de aterrizaje y sus Partes.	15	A
880330	- LAS DEMÁS PARTES DE AVIONES O HELICOPTEROS		
8803.30.00	-las demás partes de Aviones o helicópteros.	10	A
880390	- LAS DEMÁS		
8803.90.00	-las demás.	15	A
8804	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS.		
880400	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8804.00.00	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES PLANEADORES ("PARAPENTES") O GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS.	15	A
8805	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES.		
880510	- APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES Y SUS PARTES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
8805.10.00	-Aparatos y dispositivos para el lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.	15	A
880520	- APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA Y SUS PARTES		
8805.20.00	-aparatos de entrenamiento de vuelo En tierra y sus Partes.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 89</b>			
89	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES		
8901	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS.		
890110	- TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS) Y BARCOS SIMILARES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS; TRANSBORDADORES		
8901.10.00	-Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para el transporte de personas; transbordadores.	15	A
890120	- BARCOS CISTERNA		
8901.20.00	-barcos cisterna.	15	A
890130	- BARCOS FRIGORIFICO, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA n 8901.20		
8901.30.00	-barcos frigorífico, excepto Los de la subpartida No.8901.20.	15	A
890190	- LOS DEMAS BARCOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DEMAS BARCOS CONCEBIDOS PARA TRANSPORTE MIXTO DE PERSONAS Y MERCANCIAS		
8901.90.00	-Los demás barcos Para transporte de mercancías y demás barcos concebidos Para transporte mixto de personas y mercancías.	10	A
8902	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA TRATAMIENTO O PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE PESCA.		
890200	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA TRATAMIENTO O PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE PESCA		
8902.00.10	-Que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	10	A
8902.00.90	-Los demás.	15	A
8903	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS.		
890310	- EMBARCACIONES INFLABLES		
8903.10.00	-Embarcaciones inflables.	15	A
89039	- LOS DEMAS:		
890391	-- BARCOS DE VELA, INCLUSO CON MOTOR AUXILIAR		
8903.91.10	---Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	15	A
8903.91.20	---Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	10	A
8903.91.90	---Los demás.	15	A
890392	-- BARCOS DE MOTOR, EXCEPTO LOS DE MOTOR FUERABORDA		
8903.92.10	---Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	5	A
8903.92.20	---Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	5	A
8903.92.90	---Los demás.	15	A
890399	-- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8903.99.10	---Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.	5	A
8903.99.20	---Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora.	5	A
8903.99.90	---Los demás.	15	A
8904	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.		
890400	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES		
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	15	A
	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES.		
8905			
890510	- DRAGAS		
8905.10.00	-Dragas.	15	A
	- PLATAFORMAS DE PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES		
890520			
8905.20.00	-Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	15	A
890590	- LOS DEMAS		
8905.90.00	-Los demás.	15	A
8906	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS.		
	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS		
890600			
8906.00.10	-Navíos de guerra de cualquier tipo.	RESTRI	RESTRI
8906.00.20	-barcos hospital.	15	A
8906.00.90	-Los demás.	15	A
	LOS DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).		
8907			
890710	- BALSAS INFLABLES		
8907.10.00	-Balsas inflables.	15	A
890790	- LOS DEMAS		
8907.90.10	--Boyas y balizas.	5	A
8907.90.90	--Los demás.	15	A
8908	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE.		
890800	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE		
8908.00.10	-de guerra.	RESTRI	RESTRI
	--Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.		
8908.00.21		15	A
	--De fibra de vidrio con no menos de 18 pies ni más de 38 pies de eslora.		
8908.00.22		15	A
8908.00.29	--Los demás.	15	A
	--Con casco de cualquier material que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.		
8908.00.31		15	A
8908.00.39	--Los demás.	15	A
	--Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro.		
8908.00.41		15	A
	--Con casco de metal que no exceda de 250 toneladas brutas de registro.		
8908.00.42		15	A

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
8908.00.49	--Los demás.	15	A
8908.00.50	-de remolcadores y barcos de salvamento.	15	A
8908.00.60	-de diques, Grúas, dragas flotantes y otras naves similares.	15	A
8908.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 90</b>			
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EX		
900110	- FIBRAS OPTICAS, HACES Y CABLES DE FIBRAS OPTICAS		
9001.10.00	-fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	10	A
900120	- HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE		
9001.20.00	-hojas y placas de materia polarizante.	10	A
900130	- LENTES DE CONTACTO		
9001.30.00	-Lentes de contacto.	10	A
900140	- LENTES DE VIDRIO PARA GAFAS (ANTEOJOS)		
9001.40.00	-Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	3	A
900150	- LENTES DE OTRAS MATERIAS PARA GAFAS (ANTEOJOS)		
9001.50.00	-Lentes de otras materias para gafas (anteojos).	3	A
900190	- LOS DEMAS		
9001.90.10	--Tramos Para artes gráficas sin montar.	10	A
9001.90.90	--Los demás.	10	A
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
90021	- OBJETIVOS:		
900211	-- PARA CAMARAS, PROYECTORES O AMPLIADORAS O REDUCTORAS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
9002.11.00	--Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos.	5	A
900219	-- LOS DEMAS		
9002.19.00	--Los demás.	5	A
900220	- FILTROS		
9002.20.00	-filtros.	10	A
900290	- LOS DEMAS		
9002.90.10	--Espejos ópticos, Destinados a equipos, instrumentos o aparatos.	15	A
9002.90.90	--Los demás.	10	A
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
90031	- MONTURAS (ARMAZONES):		
900311	-- DE PLASTICO		
9003.11.00	--de plástico.	10	A
900319	-- DE OTRAS MATERIAS		
9003.19.00	--de otras materias.	5	A
900390	- PARTES		
9003.90.00	-Partes.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.		
900410	- GAFAS (ANTEOJOS) DE SOL		
9004.10.00	-gafas (anteojos) de sol.	5	A
900490	- LOS DEMAS		
9004.90.00	-las demás.	5	A
	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONOMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA.		
9005			
900510	- BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS)		
9005.10.00	-Binoculares (incluidos los prismáticos).	10	A
900580	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS		
9005.80.00	-Los demás instrumentos.	10	A
900590	- PARTES Y ACCESORIOS (INCLUIDAS LAS ARMAZONES)		
9005.90.00	-Partes y accesorios (incluidas las armazones).	10	A
	CAMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARASY TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, EXCEPTO LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA n 85.39.		
9006			
900610	- CAMARAS FOTOGRAFICAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA PREPARAR CLISES O CILINDROS DE IMPRENTA		
9006.10.00	-cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas Para preparar clisés o Cilindros de imprenta.	3	A
	- CAMARAS FOTOGRAFICAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA REGISTRAR DOCUMENTOS EN MICROFILMES, MICROFICHAS U OTROS MICROFORMATOS		
900620			
9006.20.00	-Camáras fotográficas del tipo de las utilizados Para registrar documentos En microfilmes, microfichas u otros microformatos.	10	A
	- CAMARAS ESPECIALES PARA FOTOGRAFIA SUBMARINA O AEREA, EXAMEN MEDICODE ORGANOS INTERNOS O PARA LABORATORIOS DE MEDICINA LEGAL O IDENTIFICACION JUDICIAL		
900630			
9006.30.00	-cámaras especiales Para fotografía submarina o aérea,exámen médico de órganos internos o Para Los laboratorios de medicina legal o identificación judicial.	10	A
900640	- CAMARAS FOTOGRAFICAS DE AUTORREVELADO		
9006.40.00	-cámaras fotográficas con autorrevelado.	10	A
90065	- LAS DEMAS CAMARAS FOTOGRAFICAS:		
	-- CON VISOR DE REFLEXION A TRAVES DEL OBJETIVO, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 35 MM		
900651			
9006.51.00	--Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm.	5	A
900652	-- LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR A 35 MM		
9006.52.00	--Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm.	10	A
900653	-- LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA IGUAL A 35 MM		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9006.53.00	--Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	5	A
900659	-- LAS DEMAS		
9006.59.00	--las demás.	5	A
90066	- APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAMPARAS Y TUBOS, PARA PRODUCIR DESTELLOS PARA FOTOGRAFIA:		
900661	-- APARATOS DE TUBO DE DESCARGA PARA PRODUCIR DESTELLOS ("FLASHES ELECTRONICOS")		
9006.61.00	--Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	10	A
900662	-- LAMPARAS Y CUBOS, DE DESTELLO, Y SIMILARES		
9006.62.00	--Lámparas y Cubos, de destello, y similares.	5	A
900669	-- LOS DEMAS		
9006.69.00	--Los demás.	10	A
90069	- PARTES Y ACCESORIOS:		
900691	-- DE CAMARAS FOTOGRAFICAS		
9006.91.00	--de cámaras fotográficas.	10	A
900699	-- LOS DEMAS		
9006.99.00	--Los demás.	10	A
9007	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS.		
90071	- CAMARAS:		
900711	-- PARA PELICULA CINEMATOGRAFICA (FILME) DE ANCHURA INFERIOR A 16 MM O PARA LA DOBLE-8 MM		
9007.11.00	--Para película cinematográfica (filmes) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm.	10	A
900719	-- LAS DEMAS		
9007.19.00	--las demás.	10	A
900720	- PROYECTORES		
9007.20.10	--Para películas cinematográficas (filmes) de anchura inferior a 16 mm.	10	A
9007.20.90	--Los demás.	10	A
90079	- PARTES Y ACCESORIOS:		
900791	-- DE CAMARAS		
9007.91.00	--de cámaras.	10	A
900792	-- DE PROYECTORES		
9007.92.00	--de proyectores.	10	A
9008	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.		
900810	- PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS		
9008.10.00	-proyectores de diapositivas.	15	A
900820	- LECTORES DE MICROFILMES, MICROFICHAS U OTROS MICROFORMATOS, INCLUSOCOPADORES		
9008.20.00	-Lectores de microfilmes, de microfichas u otros microformatos, incluso copadores.	15	A
900830	- LOS DEMAS PROYECTORES DE IMAGEN FIJA		
9008.30.00	-Los demás proyectores de imagen fija.	15	A
900840	- AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS		
9008.40.00	-ampliadoras o reductoras, fotográficas.	3	A
900890	- PARTES Y ACCESORIOS		
9008.90.00	-partes y accesorios.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9009	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA.		
90091	- APARATOS DE FOTOCOPIA ELECTROSTATICOS:		
	-- POR PROCEDIMIENTO DIRECTO (REPRODUCCION DIRECTA DEL ORIGINAL)		
900911			
9009.11.00	--Por procedimiento directo (reproducción directa del original).	15	A
	-- POR PROCEDIMIENTO INDIRECTO (REPRODUCCION DEL ORIGINAL MEDIANTE SOPORTE INTERMEDIO)		
900912			
9009.12.00	--Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio).	15	A
90092	- LOS DEMAS APARATOS DE FOTOCOPIA:		
900921	-- POR SISTEMA OPTICO		
9009.21.00	--por sistema optico.	15	A
900922	-- DE CONTACTO		
9009.22.00	--de contacto.	15	A
900930	- APARATOS DE TERMOCOPIA		
9009.30.00	-aparatos de termocopia.	15	A
900990	- PARTES Y ACCESORIOS		
9009.90.00	-partes y accesorios.	15	A
	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR),NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE D		
9010			
	- APARATOS Y MATERIAL PARA REVELADO AUTOMATICO DE PELICULA FOTOGRAFICA, PELICULAS CINEMATOGRAFICA (FILME) O PAPEL FOTOGRAFICO EN ROLLO O PARA IMPRESION AUTOMATICA DE PELICULAS REVELADAS EN ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO		
901010			
	-aparatos y material Para revelado automático de Película fotográfica, Películas cinematográfica (filmes) o Papel fotográfico En rollo o Para impresión automática de Películas reveladas En rollos de Papel fotográfico.		
9010.10.00		3	A
	- APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE MATERIAL SEMICONDUCTOR SENSIBILIZADO:		
90104			
	-- APARATOS PARA TRAZADO DIRECTO SOBRE OBLEAS ("WAFERS")		
901041			
9010.41.00	--Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers").	3	A
901042	-- FOTORREPETIDORES		
9010.42.00	--Fotorrepetidores.	3	A
901049	-- LOS DEMAS		
9010.49.00	--Los demás.	3	A
	- LOS DEMAS APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO; NEGATOSCOPIOS		
901050			
9010.50.10	--Prensas.	3	A
9010.50.20	--Cubos y cubitos de revelado, lavado,etc.	15	A
9010.50.90	--Los demás.	3	A
901060	- PANTALLAS DE PROYECCION		
9010.60.00	-Pantallas de proyección.	15	A
901090	- PARTES Y ACCESORIOS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9010.90.00	-partes y accesorios.	15	A
9011	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.		
901110	- MICROSCOPIOS ESTEREOSCOPICOS		
9011.10.00	-Microscopios estereoscópicos.	15	A
901120	- LOS DEMAS MICROSCOPIOS PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION		
9011.20.00	-Los demás Microscopios Para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	15	A
901180	- LOS DEMAS MICROSCOPIOS		
9011.80.00	-Los demás microscopios.	3	A
901190	- PARTES Y ACCESORIOS		
9011.90.00	Partes y accesorios.	15	A
9012	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS.		
901210	- MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS		
9012.10.00	-Microscopios, excepto Los ópticos, y difractógrafos.	3	A
901290	- PARTES Y ACCESORIOS		
9012.90.00	-partes y accesorios.	3	A
9013	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
901310	- MIRAS TELESCOPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS; VISORES PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTRUMENTOS DE ESTE CAPITULO O LA SECCION XVI		
9013.10.00	-Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	15	A
901320	- LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER		
9013.20.00	-Láseres, excepto Los diodos láser.	15	A
901380	- LOS DEMAS DISPOSITIVOS, APARATOS E INSTRUMENTOS		
9013.80.10	--Lentes de aumento y cuentahilos.	15	A
9013.80.90	--Los demás.	15	A
901390	- PARTES Y ACCESORIOS		
9013.90.00	-partes y accesorios.	15	A
9014	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.		
901410	- BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION		
9014.10.10	--Compases de navegación.	5	A
9014.10.90	--Los demás,	15	A
901420	- INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGACION AEREA O ESPACIAL (EXCEPTO LAS BRUJULAS)		
9014.20.00	-Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	15	A
901480	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9014.80.11	---Sonares, ecosondas	5	A
9014.80.19	---Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9014.80.90	--Los demás.	15	A
901490	- PARTES Y ACCESORIOS		
9014.90.10	--Para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases.	15	A
9014.90.20	--Para Compases de navegación.	15	A
9014.90.90	--Los demás.	15	A
9015	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, EXCEPTO LAS BRUJULAS; TELEMETROS.		
901510	- TELEMETROS		
9015.10.00	-Telémetros.	10	A
901520	- TEODOLITOS Y TAQUIMETROS		
9015.20.00	-Teodolitos y taquímetros.	10	A
901530	- NIVELES		
9015.30.00	-Niveles.	10	A
901540	- INSTRUMENTOS Y APARATOS DE FOTOGRAMETRIA		
9015.40.00	-instrumentos y aparatos de fotogrametría.	10	A
901580	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9015.80.10	--Los demás instrumentos y aparatos de Geodesia, Topografía, Agrimensura o nivelación.	5	A
9015.80.90	--Los demás.	10	A
901590	- PARTES Y ACCESORIOS		
9015.90.10	--Para instrumentos y aparatos de Geodesia, Topografía, Agrimensura o nivelación.	5	A
9015.90.20	--Para Telémetros.	5	A
9015.90.30	--Para instrumentos y aparatos de fotogrametría.	5	A
9015.90.90	--Los demás.	3	A
9016	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG, INCLUSO CON PESAS.		
901600	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG, INCLUSO CON PESAS		
9016.00.11	--eléctricas y electrónicas.	3	A
9016.00.19	--las demás.	3	A
9016.00.91	--de balanzas eléctricas y electrónicas.	3	A
9016.00.99	--las demás.	3	A
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO), REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES),		
901710	- MESAS Y MAQUINAS DE DIBUJAR, INCLUSO AUTOMATICAS		
9017.10.00	-Mesas y máquinas Para dibujar, incluso automáticas.	15	A
901720	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO		
9017.20.00	-Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.	15	A
901730	- MICROMETROS, PIES DE REY, CALIBRADORES Y GALGAS		
9017.30.00	-Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas.	3	A
901780	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS		
9017.80.00	-Los demás instrumentos.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
901790	- PARTES Y ACCESORIOS		
9017.90.10	--Para la partida 9017.30.00	3	A
9017.90.90	--Los demás	15	A
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.		
90181	- APARATOS DE ELECTRODIAGNOSTICO (INCLUIDOS LOS APARATOS DE EXPLORACION FUNCIONAL O DE VIGILANCIA DE PARAMETROS FISIOLÓGICOS):		
901811	-- ELECTROCARDIOGRAFOS		
9018.11.00	--Electrocardiógrafos.	15	A
901812	-- APARATOS DE DIAGNOSTICO MEDIANTE ESCANER		
9018.12.00	--aparatos de diagnóstico mediante escáner.	15	A
901813	-- APARATOS DE DIAGNOSTICO DE VISUALIZACION POR RESONANCIA MAGNETICA		
9018.13.00	--aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	15	A
901814	-- APARATOS DE CENTELLOGRAFIA		
9018.14.00	--aparatos de centellografía.	15	A
901819	-- LOS DEMAS		
9018.19.00	--Los demás.	10	A
901820	- APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS		
9018.20.00	-aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.	15	A
90183	- JERINGAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES:		
901831	-- JERINGAS, INCLUSO CON AGUJA		
9018.31.00	--Jeringas, incluso con agujas.	5	A
901832	-- AGUJAS TUBULARES DE METAL Y AGUJAS DE SUTURA		
9018.32.00	--Agujas tubulares de Metal y Agujas de sutura.	15	A
901839	-- LOS DEMAS		
9018.39.00	--Los demás.	10	A
90184	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA:		
901841	-- TORNOS DENTALES, INCLUSO COMBINADOS CON OTROS EQUIPOS DENTALES SOBRE BASAMENTO COMUN		
9018.41.00	--Tornos dentales, incluso con otros equipos dentales sobre basamento común.	15	A
901849	-- LOS DEMAS		
9018.49.00	--Los demás.	5	A
901850	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA		
9018.50.00	-Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	15	A
901890	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9018.90.10	--instrumentos y aparatos especiales Para la fecundación artificial de animales.	LIBRE	A
9018.90.20	--Riñones artificiales.	LIBRE	A
9018.90.30	--Optometros.	15	A
9018.90.90	--Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.		
901910	- APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA		
9019.10.00	-Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia.	15	A
901920	- APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA		
9019.20.10	--Pulmón de aceros y similares.	LIBRE	A
9019.20.20	--partes Para Pulmón de acero.	LIBRE	A
9019.20.30	--las demás Partes.	15	A
9019.20.90	--Los demás.	15	A
9020	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES. LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES		
902000	-Máscaras antigás.	15	A
9020.00.10	-partes Para Máscaras antigás.	15	A
9020.00.20	-Los demás.	15	A
9020.00.90			
9021	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRURGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS U OTROS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O		
90211	- PROTESIS ARTICULARES Y DEMAS ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA O PARA FRACTURAS:		
902111	-- PROTESIS ARTICULARES		
9021.11.00	--Prótesis articulares.	LIBRE	A
902119	-- LOS DEMAS		
9021.19.10	---calzados ortopédicos.	15	A
9021.19.90	---Los demás.	LIBRE	A
90212	- ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL:		
902121	-- DIENTES ARTIFICIALES		
9021.21.00	--Dientes artificiales.	LIBRE	A
902129	-- LOS DEMAS		
9021.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
902130	- LOS DEMAS ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS		
9021.30.00	-Los demás artículos y aparatos de prótesis.	LIBRE	A
902140	- AUDIFONOS, EXCEPTO SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9021.40.00	-Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	LIBRE	A
902150	- ESTIMULADORES CARDIACOS, EXCEPTO SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9021.50.00	-Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios.	LIBRE	A
902190	- LOS DEMAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9021.90.00	-Los demás. APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOSX Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X	LIBRE	A
9022			
90221	- APARATOS DE RAYOS X, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA:		
902212	-- APARATOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADOS		
9022.12.00	--aparatos de tomografía computarizada.	15	A
902213	-- LOS DEMAS, PARA USO ODONTOLOGICO		
9022.13.00	--Los demás, Para uso odontológico.	15	A
902214	-- LOS DEMAS, PARA USO MEDICO, QUIRURGICO O VETERINARIO		
9022.14.00	--Los demás Para uso médico, quirúrgico ó veterinario.	15	A
902219	-- PARA OTROS USOS		
9022.19.00	--Para otros usos.	15	A
90222	- APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA:		
902221	-- PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO		
9022.21.00	--Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	LIBRE	A
902229	-- PARA OTROS USOS		
9022.29.00	--Para otros usos.	15	A
902230	- TUBOS DE RAYOS X		
9022.30.00	-Tubos de rayos X.	15	A
902290	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES Y ACCESORIOS		
9022.90.10	--partes y accesorios Para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma.	LIBRE	A
9022.90.20	--Escudo protector recubierto de plomo, Para rayos X.	5	A
9022.90.90	--Los demás.	15	A
9023	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.		
902300	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS		
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS, CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.	15	A
9024	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLASTICO).		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
902410	- MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYO DE METALES		
9024.10.00	-máquinas y aparatos Para ensayos de metales.	3	A
902480	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS		
9024.80.00	-las demás máquinas y aparatos.	3	A
902490	- PARTES Y ACCESORIOS		
9024.90.00	-partes y accesorios.	3	A
	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALIQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.		
9025	- TERMOMETROS Y PIROMETROS, SIN COMBINAR CON OTROS INSTRUMENTOS:		
90251	-- DE LIQUIDO, CON LECTURA DIRECTA		
902511	--de líquido, con lectura directa.	3	A
9025.11.00			
902519	-- LOS DEMAS		
9025.19.00	--Los demás.	3	A
902580	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS		
9025.80.00	-Los demás instrumentos.	15	A
902590	- PARTES Y ACCESORIOS		
9025.90.00	-partes y accesorios.	3	A
	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE		
9026			
902610	- PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O NIVEL DE LIQUIDOS		
9026.10.00	-Para medida o control del caudal o nivel de Líquidos.	3	A
902620	- PARA MEDIDA O CONTROL DE PRESION		
9026.20.00	-Para medida o control de presión.	3	A
902680	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9026.80.00	-Los demás instrumentos y aparatos.	3	A
902690	- PARTES Y ACCESORIOS		
9026.90.00	-partes y accesorios.	3	A
	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO. POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARE		
9027			
902710	- ANALIZADORES DE GASES O HUMOS		
9027.10.00	-Analizadores de gases o humos.	3	A
902720	- CROMATOGRAFOS E INSTRUMENTOS DE ELECTROFORESIS		
9027.20.00	-Cromatógrafos e instrumentos de electrofóresis.	3	A
	- ESPECTROMETROS, ESPECTROFOTOMETROS Y ESPECTROGRAFOS QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS (UV, VISIBLES, IR)		
902730			
9027.30.00	-Espectrómetros, espectrofótomos y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
902740	- EXPOSIMETROS		
9027.40.10	--eléctricos o electrónicos.	3	A
9027.40.90	--Los demás.	3	A
902750	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS (UV, VISIBLES, IR)		
9027.50.11	---eléctricos o electrónicos.	3	A
9027.50.19	---Los demás.	3	A
9027.50.90	--Los demás.	15	A
902780	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9027.80.10	--Para análisis de sangre.	15	A
9027.80.20	--Para la determinación de glicemia capilar	5	A
9027.80.90	--Los demás.	3	A
902790	- MICROTOMOS; PARTES Y ACCESORIOS		
9027.90.10	--partes Para instrumentos y aparatos de análisis de sangre.	15	A
9027.90.20	--partes Para fotómetros no eléctricos ni electrónicos.	10	A
9027.90.30	--Lancetas Para punción capilar y disparadores de Lancetas	5	A
9027.90.90	--Los demás.	3	A
9028	CONTADORES DE GAS, LIQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION.		
902810	- CONTADORES DE GAS		
9028.10.00	-Contadores de gas.	3	A
902820	- CONTADORES DE LIQUIDO		
9028.20.00	-Contadores de líquido.	3	A
902830	- CONTADORES DE ELECTRICIDAD		
9028.30.00	-Contadores de electricidad.	10	A
902890	- PARTES Y ACCESORIOS		
9028.90.10	--Para medidores de consumo de energía eléctrica.	15	A
9028.90.90	--Los demás.	3	A
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DEPRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS YTACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 90.14 O 90.15; ESTROBOSCOPIOS.		
902910	- CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS Y CONTADORES SIMILARES		
9029.10.10	--Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	10	A
9029.10.20	--Contadores de producción	3	A
9029.10.90	--Los demás	15	A
902920	- VELOCIMETROS Y TACOMETROS; ESTROBOSCOPIOS		
9029.20.10	--Estroboscopios.	15	A
9029.20.90	--Los demás.	10	A
902990	- PARTES Y ACCESORIOS		
9029.90.10	--Para medidores de comunicaciones telefónicas.	15	A
9029.90.90	--las demás.	15	A
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
903010	- INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES IONIZANTES		
9030.10.00	-instrumentos y aparatos Para medida o detección de radiaciones ionizantes	15	A
903020	- OSCILOSCOPIOS Y OSCILOGRAFOS CATODICOS		
9030.20.00	-Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	3	A
90303	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE TENSION,INTENSIDAD, RESISTENCIA O POTENCIA, SIN DISPOSITIVO REGISTRADOR:		
903031	-- MULTIMETROS		
9030.31.00	--Multímetros.	3	A
903039	-- LOS DEMAS		
9030.39.00	--Los demás.	10	A
903040	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS, ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA TECNICAS DE TELECOMUNICACION (POR EJEMPLO: HIPSONOMETROS, KERDOMETROS, DISTORSIONOMETROS, SOFOMETROS)		
9030.40.00	-Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros).	10	A
90308	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:		
903082	-- PARA MEDIDA O CONTROL DE OBLEAS ("WAFERS") O DISPOSITIVOS, SEMICONDUCTORES		
9030.82.00	--Para medida o control de obleas ("Wafers") o dispositivos, semiconductores.	15	A
903083	-- LOS DEMAS, CON DISPOSITIVO REGISTRADOR		
9030.83.00	--Los demás, con Dispositivo registrador.	15	A
903089	-- LOS DEMAS		
9030.89.00	--Los demás.	15	A
903090	- PARTES Y ACCESORIOS		
9030.90.00	-partes y accesorios.	15	A
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.		
903110	- MAQUINAS PARA EQUILIBRAR PIEZAS MECANICAS		
9031.10.00	-máquinas Para equilibrar piezas Mecánicas.	3	A
903120	- BANCOS DE PRUEBAS		
9031.20.00	-Bancos de pruebas.	3	A
903130	- PROYECTORES DE PERFILES		
9031.30.00	-proyectores de Perfiles.	15	A
90314	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS, OPTICOS:		
903141	-- PARA CONTROL DE OBLEAS ("WAFERS") O DISPOSITIVOS, SEMICONDUCTORES,O CONTROL DE MASCARAS O RETICULAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES		
9031.41.00	--Para control de obleas ("Wafers") o dispositivo, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	15	A
903149	-- LOS DEMAS		
9031.49.00	--Los demás	15	A
903180	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9031.80.10	--Reglas de senos.	10	A
9031.80.20	--Niveles.	10	A
9031.80.30	--Plomadas.	15	A
9031.80.90	--Los demás.	15	A
903190	- PARTES Y ACCESORIOS		
9031.90.00	-partes y accesorios.	3	A
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS.		
903210	- TERMOSTATOS		
9032.10.00	-Termostatos.	3	A
903220	- MANOSTATOS (PRESOSTATOS)		
9032.20.10	--reguladores de oxígeno Para uso médico.	15	A
9032.20.90	--Los demás.	10	A
90328	- LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:		
903281	-- HIDRAULICOS O NEUMATICOS		
9032.81.00	--Hidráulicos o neumáticos.	15	A
903289	-- LOS DEMAS		
9032.89.10	---reguladores de humedad Para el almacenamiento de granos agrícolas.	LIBRE	A
9032.89.21	----Para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	5	A
9032.89.29	----Los demás.	15	A
9032.89.90	---Los demás.	15	A
903290	- PARTES Y ACCESORIOS		
9032.90.00	-partes y accesorios.	15	A
9033	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.		
903300	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90		
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 91</b>			
91	APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES		
	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DETIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
9101	- RELOJES DE PULSERA, ELECTRICOS, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:		
91011	-- CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE		
910111	--con indicador mecánico solamente.	10	A
910112	-- CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE		
9101.12.00	--con indicador optoeléctrico solamente.	10	A
910119	-- LOS DEMAS		
9101.19.00	--Los demás.	10	A
	- LOS DEMAS RELOJES DE PULSERA, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:		
91012	-- AUTOMATICOS		
910121	--automáticos.	10	A
910129	-- LOS DEMAS		
9101.29.00	--Los demás.	10	A
91019	- LOS DEMAS:		
910191	-- ELECTRICOS		
9101.91.00	--eléctricos.	10	A
910199	-- LOS DEMAS		
9101.99.00	--Los demás.	10	A
	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DETIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 91.01.		
9102	- RELOJES DE PULSERA, ELECTRICOS, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:		
91021	-- CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE		
910211	--con indicador mecánico solamente.	5	A
910212	-- CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE		
9102.12.00	--con indicador optoeléctrico solamente.	5	A
910219	-- LOS DEMAS		
9102.19.00	--Los demás.	5	A
	- LOS DEMAS RELOJES DE PULSERA, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:		
91022	-- AUTOMATICOS		
910221	--automáticos.	10	A
910229	-- LOS DEMAS		
9102.29.00	--Los demás.	10	A
91029	- LOS DEMAS:		
910291	-- ELECTRICOS		
9102.91.00	--eléctricos.	10	A
910299	-- LOS DEMAS		
9102.99.00	--Los demás.	5	A
	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUENOS MECANISMOS DE RELOJERIA.		
9103	- ELECTRICOS		
910310			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9103.10.10	--Relojes de mesa, incluso Los Relojes despertadores y Los de viaje.	10	A
9103.10.90	--Los demás.	10	A
910390	- LOS DEMAS		
9103.90.10	--Relojes de mesa, incluso Los Relojes despertadores y Los de viaje.	10	A
9103.90.90	--Los demás.	10	A
9104	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS.		
910400	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS		
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS.	15	A
9105	LOS DEMAS RELOJES.		
91051	- DESPERTADORES:		
910511	-- ELECTRICOS		
9105.11.00	-eléctricos.	10	A
910519	-- LOS DEMAS		
9105.19.00	--Los demás.	10	A
91052	- RELOJES DE PARED:		
910521	-- ELECTRICOS		
9105.21.00	--eléctricos.	10	A
910529	-- LOS DEMAS		
9105.29.00	--Los demás	10	A
91059	- LOS DEMAS:		
910591	-- ELECTRICOS		
9105.91.00	--eléctricos.	10	A
910599	-- LOS DEMAS		
9105.99.00	--Los demás.	10	A
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, FECHADORES, CONTADORES).		
910610	- REGISTRADORES DE ASISTENCIA; FECHADORES Y CONTADORES		
9106.10.00	-Registadores de asistencia; fechadores y contadores.	15	A
910620	- PARQUIMETROS		
9106.20.00	-Parquímetros.	15	A
910690	- LOS DEMAS		
9106.90.00	-Los demás.	3	A
9107	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO.		
910700	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO.	15	A
9108	PEQUENOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.		
91081	- ELECTRICOS:		
910811	-- CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE O DISPOSITIVO QUE PERMITA INCORPORARLO		
9108.11.00	--con indicador mecánico solamente o con Dispositivo que permita incorporarlo.	15	A
910812	-- CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE		
9108.12.00	--con indicador optoelectrónico solamente.	15	A
910819	-- LOS DEMAS		
9108.19.00	--Los demás.	15	A
910820	- AUTOMATICOS		
9108.20.00	-automáticos.	15	A
91089	- LOS DEMAS:		
910891	-- QUE MIDAN 33,8 MM O MENOS		
9108.91.00	--Que midan 33.8 mm ó menos	15	A
910899	-- LOS DEMAS		
9108.99.00	--Los demás.	15	A
9109	LOS DEMAS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.		
91091	- ELECTRICOS:		
910911	-- DE DESPERTADORES		
9109.11.00	--de despertadores.	15	A
910919	-- LOS DEMAS		
9109.19.00	--Los demás.	15	A
910990	- LOS DEMAS		
9109.90.00	-Los demás.	15	A
9110	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERIA "EN BLANCO" ("EBAUCHES").		
91101	- PEQUENOS MECANISMOS:		
911011	-- MECANISMOS COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS")		
9110.11.00	--Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	15	A
911012	-- MECANISMOS INCOMPLETOS, MONTADOS		
9110.12.00	--Mecanismos incompletos, montados.	15	A
911019	-- MECANISMOS "EN BLANCO" ("BAUCHES")		
9110.19.00	--Mecanismos "en blanco" ("bauches").	15	A
911090	- LOS DEMAS		
9110.90.00	-Los demás.	15	A
9111	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS nos 91.01 O 91.02 Y SUS PARTES.		
911110	- CAJAS DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
9111.10.00	-Cajas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
911120	- CAJAS DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O PLATEADO		
9111.20.00	-Cajas de Metal común, incluso dorado o plateado.	15	A
911180	- LAS DEMAS CAJAS		
9111.80.00	-las demás cajas.	15	A
911190	- PARTES		
9111.90.00	-Partes.	15	A
	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMAS		
9112	APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES.		
911210	- CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES DE METAL		
9112.10.00	-Cajas y envolturas similares de metal.	15	A
911280	- LAS DEMAS CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES		
9112.80.00	-las demás Cajas y envolturas similares.	15	A
911290	- PARTES		
9112.90.00	-Partes.	15	A
9113	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.		
	- DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
911310	-De metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	10	A
911320	- DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O PLATEADO		
9113.20.00	-de Metal común, incluso dorado o plateado.	10	A
911390	- LAS DEMAS		
9113.90.10	--de materiales plásticos artificiales.	15	A
9113.90.20	--de cuero natural, artificial o regenerado.	15	A
9113.90.30	--de material textil.	10	A
	--de manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas o de piedras sintéticas o reconstruidas.	10	A
9113.90.40		15	A
9113.90.50	--de caucho.	15	A
9113.90.90	--Los demás.	10	A
9114	LAS DEMAS PARTES DE APARATOS DE RELOJERIA.		
911410	- MUELLES (RESORTES), INCLUIDAS LAS ESPIRALES		
9114.10.00	-Muelles (resortes), incluidas las espirales.	15	A
911420	- PIEDRAS		
9114.20.00	-Piedras.	15	A
911430	- ESFERAS O CUADRANTES		
9114.30.00	-Esferas o cuadrantes.	15	A
911440	- PLATINAS Y PUENTES		
9114.40.00	-Platinas y puentes.	15	A
911490	- LAS DEMAS		
9114.90.00	-las demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 92</b>			
92	INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS PIANOS, INCLUSO AUTOMATICOS; CLAVECINES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.		
9201	- PIANOS VERTICALES		
920110	-Pianos verticales.	5	A
920120	- PIANOS DE COLA		
9201.20.00	-Pianos de cola.	5	A
920190	- LOS DEMAS		
9201.90.00	-Los demás.	5	A
9202	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).		
920210	- DE ARCO		
9202.10.00	-de arco.	10	A
920290	- LOS DEMAS		
9202.90.00	-Los demás.	10	A
9203	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGUETAS METALICAS LIBRES.		
920300	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGUETAS METALICAS LIBRES		
9203.00.00	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGUETAS METALICAS LIBRES.	10	A
9204	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMONICAS.		
920410	- ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES		
9204.10.00	-Acordeones e instrumentos similares.	10	A
920420	- ARMONICAS		
9204.20.00	-Armónicas.	10	A
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
920510	- INSTRUMENTOS LLAMADOS "METALES"		
9205.10.00	-Instrumentos llamados "metales".	10	A
920590	- LOS DEMAS		
9205.90.00	-Los demás.	10	A
9206	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTANUELAS, MARACAS).		
920600	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTANUELAS, MARACAS)		
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	10	A
9207	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).		
920710	- INSTRUMENTOS DE TECLADO, EXCEPTO LOS ACORDEONES		



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9207.10.00	-instrumentos de teclado, excepto Los acordeones.	5	A
920790	- LOS DEMAS		
9207.90.00	-Los demás.	10	A
	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRASMUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO		
9208			
920810	- CAJAS DE MUSICA		
9208.10.10	--cofres y joyeros musicales.	15	A
9208.10.90	--Los demás.	10	A
920890	- LOS DEMAS		
9208.90.10	--Organillos y pájaros cantores.	10	A
	--Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca Para llamada o aviso.		
9208.90.20		10	A
9208.90.90	--Los demás.	15	A
	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS (POREJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO.		
9209			
920910	- METRONOMOS Y DIAPASONES		
9209.10.00	-Metrónomos y diapasones.	10	A
920920	- MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA		
9209.20.00	-Mecanismos de Cajas de música.	10	A
920930	- CUERDAS ARMONICAS		
9209.30.00	-Cuerdas Armónicas.	15	A
92099	- LOS DEMAS:		
920991	-- PARTES Y ACCESORIOS DE PIANOS		
9209.91.10	---Cajas Para Pianos e instrumentos similares.	15	A
9209.91.90	---Los demás.	15	A
	-- PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA n 92.02		
	--Partes y accesorios de los instrumentos musicales de la partida No. 92.02.		
9209.92.00		15	A
	-- PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA n 92.03		
	--Partes y accesorios de los instrumentos musicales de la partida No. 92.03.		
9209.93.00		15	A
	-- PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA n 92.07		
	--Partes y accesorios de los instrumentos musicales de la partida No. 92.07.		
9209.94.00		10	A
920999	-- LOS DEMAS		
	---partes y accesorios de Los instrumentos de viento y percusión.		
9209.99.10		15	A
9209.99.90	---Los demás.	10	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 93</b>			
93	ARMAS, MINICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9301	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.		
930100	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS		
9301.00.00	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.	RESTRI	RESTRI
9302	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 93.03 O 93.04.		
930200	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 93.03 O 93.04		
9302.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos. 93.03 ó 93.04	15	A
9303	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMAS ARTEFACTOS CONCEBIDOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SENAL, PISTOLAS Y REVOLVERES DE		
930310	- ARMAS DE AVANCARGA		
9303.10.00	-armas de avancarga.	15	A
930320	- LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CANON DE ANIMA LISA		
9303.20.00	-las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por Lo menos, un cañón de ánima lisa.	15	A
930330	- LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO		
9303.30.00	-las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	15	A
930390	- LAS DEMAS		
9303.90.00	-las demás.	15	A
9304	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 93.07.		
930400	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 93.07		
9304.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No. 93.07.	15	A
9305	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS nos 93.01 A 93.04.		
930510	- DE REVOLVER O PISTOLA		
9305.10.00	-de revólver o pistola.	15	A
93052	- DE ARMAS LARGAS DE LA PARTIDA n 93.03:		
930521	-- CANONES DE ANIMA LISA		
9305.21.00	--Cañones de ánima lisa.	15	A
930529	-- LOS DEMAS		
9305.29.00	--Los demás.	15	A
930590	- LOS DEMAS		
9305.90.10	--de armas de guerra.	RESTRI	RESTRI
9305.90.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9306	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.		
930610	- CARTUCHOS PARA "PISTOLAS" DE REMACHAR O USOS SIMILARES, PARA PISTOLAS DE MATARIFE, Y SUS PARTES		
9306.10.00	-cartuchos Para Pistolas de remachar o usos similares, Para Pistolas de matarife, y sus Partes.	15	A
93062	- CARTUCHOS PARA ARMAS LARGAS CON CANON DE ANIMA LISA Y SUS PARTES; BALINES PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO:		
930621	-- CARTUCHOS		
9306.21.00	--Cartuchos.	15	A
930629	-- LOS DEMAS		
9306.29.10	---Balines Para armas de aire comprimido.	15	A
9306.29.90	---Los demás.	15	A
930630	- LOS DEMAS CARTUCHOS Y SUS PARTES		
9306.30.10	--Para armas de guerra y sus Partes.	RESTRI	RESTRI
9306.30.90	--Los demás.	15	A
930690	- LOS DEMAS		
9306.90.10	--las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus Partes.	RESTRI	RESTRI
9306.90.20	--Arpones y puntas Para arpones.	10	A
9306.90.30	--partes Para armas de deportes acuáticos.	10	A
9306.90.90	--Los demás.	15	A
9307	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.		
930700	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS		
9307.00.10	-armas Blancas Para usos militares.	RESTRI	RESTRI
9307.00.90	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 94</b>			
94	MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
9401	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
940110	- ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AERONAVES		
9401.10.10	--con armazón de madera.	15	A
9401.10.20	--con armazón de metal.	10	A
9401.10.90	--Los demás.	15	A
940120	- ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES		
9401.20.10	--Asiento Para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia.	10	A
9401.20.20	--Los demás Asientos con armazón de madera.	15	A
9401.20.30	--Los demás Asientos con armazón de metal.	10	A
9401.20.90	--Los demás.	15	A
940130	- ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE		
9401.30.10	--con armazón de madera.	15	B
9401.30.20	--con armazón de metal.	15	B
9401.30.90	--Los demás.	15	B
940140	- ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN		
9401.40.10	--con armazón de madera.	15	A
9401.40.20	--con armazón de metal.	15	A
9401.40.90	--Los demás.	15	A
940150	- ASIENTOS DE ROTEN (RATAN), MIMBRE, BAMBU O MATERIAS SIMILARES		
9401.50.00	-Asientos de Roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares.	15	B
94016	- LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:		
940161	-- CON RELLENO		
9401.61.00	--con relleno.	15	B
940169	-- LOS DEMAS		
9401.69.00	--Los demás.	15	B
94017	- LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE METAL:		
940171	-- CON RELLENO		
9401.71.10	---fijas Para teatros.	15	B
9401.71.90	---Los demás..	15	B
940179	-- LOS DEMAS		
9401.79.10	---fijas Para teatros.	15	B
9401.79.90	---Los demás.	15	B
940180	- LOS DEMAS ASIENTOS		
9401.80.10	--sillas y Asientos de materiales plásticos artificiales Para niños.	12.5	A
9401.80.90	--Los demás.	15	A
940190	- PARTES		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9401.90.10	--Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal.	3	A
9401.90.20	--Conchas plásticas moldeadas Para fabricar sillas	3	A
9401.90.30	--Conchas de madera contrachapada Para fabricar sillas	3	A
9401.90.90	--las demás.	15	A
9402	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLINICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION		
940210	- SILLONES DE DENTISTA, DE PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, Y SUS PARTES		
9402.10.11	---con armazón de madera.	15	A
9402.10.12	---con armazón de metal.	15	A
9402.10.19	---Los demás.	15	A
9402.10.91	---de madera.	15	A
9402.10.92	---de metal.	15	A
9402.10.99	--Los demás.	15	A
940290	- LOS DEMAS		
9402.90.11	---con armazón de madera.	15	A
9402.90.12	---con armazón de metal.	15	A
9402.90.19	---Los demás.	15	A
9402.90.91	---de madera.	15	A
9402.90.92	---de metal.	15	A
9402.90.99	--Los demás.	15	A
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
940310	- MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS		
9403.10.11	---Archivadores Para planos.	15	B
9403.10.12	---Los demás archivadores.	15	B
9403.10.19	---Los demás.	15	B
9403.10.91	---Armarápidos y Tablillas, armadas o No.	15	B
9403.10.99	---Los demás.	15	B
940320	- LOS DEMAS MUEBLES DE METAL		
9403.20.11	---Nevera Para hielo.	15	B
9403.20.12	---Catres de campaña.	15	B
9403.20.13	---Exhibidores de mercancías	5	B
9403.20.14	---Estanterías y Góndolas	15	B
9403.20.19	---Los demás.	15	B
9403.20.91	---Armarápidos y Tablillas, armados o No.	15	B
9403.20.92	---Gabinetes de baño.	5	B
9403.20.93	---Exhibidores de mercancías.	5	B
9403.20.99	---Los demás.	15	B
940330	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS		
9403.30.10	--que descancen En el suelo.	15	A
9403.30.90	--Los demás.	15	A
940340	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS		
9403.40.10	--que descancen En el suelo.	15	A
9403.40.90	--Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
940350	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS		
9403.50.10	--Catres de campaña.	15	A
9403.50.90	--Los demás.	15	A
940360	- LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA		
9403.60.11	---Cajas de alcanforero.	15	A
9403.60.19	---Los demás.	15	A
9403.60.90	---Los demás.	15	A
940370	- MUEBLES DE PLASTICO		
9403.70.11	---Exhibidores de mercancías.	5	A
9403.70.19	---Los demás	10	A
9403.70.91	---Exhibidores de mercancías.	5	A
9403.70.99	---Los demás.	15	A
940380	- MUEBLES DE OTRAS MATERIAS, INCLUIDOS EL ROTEN (RATAN), MIMBRE, BAMBU O MATERIAS SIMILARES		
9403.80.00	-muebles de otras materias, incluido el Roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares.	15	B
940390	- PARTES		
9403.90.00	-Partes.	15	A
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES (RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIERMATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO C		
940410	- SOMIERES		
9404.10.10	--bastidores de Metal con Muelles o bien con Flejes de enrejado de Alambre, sin tapizar.	15	A
9404.10.90	--Los demás.	15	A
94042	- COLCHONES:		
940421	-- DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO		
9404.21.00	--de caucho o plástico celulares, recubiertos o No.	15	A
940429	-- DE OTRAS MATERIAS		
9404.29.00	--de otras materias.	15	A
940430	- SACOS (BOLSAS) DE DORMIR		
9404.30.00	-sacos (Bolsas) de dormir.	15	A
940490	- LOS DEMAS		
9404.90.11	---eléctricos.	15	A
9404.90.12	---Los demás de caucho no neumático.	15	A
9404.90.19	---Los demás.	15	A
9404.90.20	--Mantas, colchas y cubrecamas.	15	A
9404.90.90	--Los demás.	15	A
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDA		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
940510	- LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, EXCEPTO LOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICOS		
9405.10.10	--proyectores de todo tipo.	15	A
9405.10.20	--Los demás de materia plástica.	10	A
9405.10.30	--Las demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trezables del capítulo 46.	15	A
9405.10.41	---de loza o porcelana.	15	A
9405.10.49	---las demás.	5	A
9405.10.51	---Lámparas fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo suspendido (comerciales e industriales).	10	A
9405.10.59	---las demás.	10	A
9405.10.90	--las demás.	15	A
940520	- LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, MESA, OFICINA O DE PIE		
9405.20.10	--de materia plástica.	10	A
9405.20.20	--De paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias tranzables del capítulo 46.	15	A
9405.20.31	---de loza o porcelana.	15	A
9405.20.39	---Los demás.	10	A
9405.20.40	--de Metales comunes.	10	A
9405.20.90	--Los demás.	15	A
940530	- GUIRNALDAS ELECTRICAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN ARBOLES DE NAVIDAD		
9405.30.10	--con bombillos.	10	A
9405.30.90	--las demás.	10	A
940540	- LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO		
9405.40.10	--Proyectos de todo tipo.	15	A
9405.40.20	--Los demás de materia plástica.	10	A
9405.40.30	--Los demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.	15	A
9405.40.41	---de loza o de porcelana.	15	A
9405.40.49	---las demás.	10	A
9405.40.50	--las demás de Metales comunes.	10	A
9405.40.90	--las demás.	15	A
940550	- APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS		
9405.50.10	--de materia plástica.	10	A
9405.50.20	--De paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	15	A
9405.50.31	---de loza o porcelana.	15	A
9405.50.39	---Los demás.	10	A
9405.50.40	--de vidrio.	15	A
9405.50.51	---Lámparas o linternas de petróleo.	15	A
9405.50.59	---Los demás.	15	A
9405.50.90	--Los demás.	15	A
940560	- ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES		
9405.60.00	-anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares.	15	A
94059	- PARTES:		
940591	-- DE VIDRIO		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9405.91.10	---de alumbrado no eléctrico.	15	A
9405.91.90	---Los demás.	10	A
940592	-- DE PLASTICO		
9405.92.00	--de plástico.	10	A
940599	-- LAS DEMAS		
	---De paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.)		
9405.99.10	---De paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del capítulo 46.)	15	A
9405.99.21	----de loza o porcelana.	15	A
9405.99.29	----las demás.	10	A
9405.99.31	----Para Lámparas de alumbrado no eléctrico.	15	A
	----Para lámpara fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo		
9405.99.32	suspendido (comerciales e industriales).	15	A
9405.99.33	----Para proyectores.	15	A
9405.99.39	----las demás.	10	A
9405.99.90	---las demás.	15	A
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.		
940600	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
9406.00.10	-de material plástico.	10	B
9406.00.21	--Edificaciones.	15	B
9406.00.29	--las demás.	15	B
	-manufacturas de Cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las		
9406.00.30	manufacturas de Cemento de escorias o de terrazo.	15	B
9406.00.40	-de cerámica.	15	B
9406.00.51	--Edificaciones.	15	B
9406.00.59	--las demás.	15	B
9406.00.61	--Edificaciones.	15	B
9406.00.69	--las demás.	15	B
9406.00.71	--Edificaciones.	15	B
9406.00.79	--las demás.	10	B
9406.00.90	-las demás.	15	B



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 95</b>			
95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9501	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NINOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUNECAS O MUNECOS.		
950100	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NINOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUNECAS O MUNECOS		
9501.00.00	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS.	10	A
9502	MUNECAS Y MUNECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.		
950210	- MUNECAS Y MUNECOS, INCLUSO VESTIDOS		
9502.10.00	-Muñecas y muñecos, incluso vestidos.	10	A
95029	- PARTES Y ACCESORIOS:		
950291	-- PRENDAS Y SUS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, CALZADO, Y SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS		
9502.91.00	--Prendas y sus Complementos (accesorios), de vestir, calzado, y Sombreros y demás tocados	10	A
950299	-- LOS DEMAS		
9502.99.00	--Los demás.	10	A
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS A ESCALA Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
950310	- TRENES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS CARRILES (RIELES), SENALES Y DEMASACCESORIOS		
9503.10.00	-Trenes eléctricos, incluidos Los Carriles (rieles), señales y demás accesorios.	10	A
950320	- MODELOS REDUCIDOS A ESCALA PARA ENSAMBLAR, INCLUSO ANIMADOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA n 9503.10		
9503.20.00	-Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida No. 9503.10.	10	A
950330	- LOS DEMAS JUEGOS O SURTIDOS Y JUGUETES DE CONSTRUCCION		
9503.30.00	-Los demás juegos o surtidos y Juguetes de construcción.	10	A
95034	- JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES NO HUMANOS:		
950341	-- RELLENOS		
9503.41.10	---Figuras de peluche.	15	A
9503.41.90	---Los demás.	10	A
950349	-- LOS DEMAS		
9503.49.10	---Figuras de peluche.	15	A
9503.49.90	---Los demás.	10	A
950350	- INSTRUMENTOS Y APARATOS, DE MUSICA, DE JUGUETE		
9503.50.00	-instrumentos y aparatos de música, de juguete.	10	A
950360	- ROMPECABEZAS		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9503.60.00	-Rompecabezas.	10	A
950370	- LOS DEMAS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O SURTIDOS O EN PANOPLIAS		
9503.70.00	-Los demás Juguetes presentados En juegos o surtidos o En panoplias.	10	A
950380	- LOS DEMAS JUGUETES Y MODELOS, CON MOTOR		
9503.80.00	-Los demás Juguetes y Modelos, con motor.	10	A
950390	- LOS DEMAS		
9503.90.00	-Los demás.	10	A
9504	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DEBOLOS AUTOMATICOS.		
950410	- VIDEOJUEGOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISION		
9504.10.11	---que distribuyan premios En efectivo.	RESTRI	RESTRI
9504.10.12	---que distribuyen premios En mercancías.	15	A
9504.10.19	---Los demás.	15	A
9504.10.20	--Los demás que se conectan a un receptor de televisión.	5	A
9504.10.90	--Los demás.	15	A
950420	- BILLARES Y SUS ACCESORIOS		
9504.20.10	--de Los tipos Para el entrenamiento de Los niños.	10	A
9504.20.90	--Los demás.	15	A
950430	- LOS DEMAS JUEGOS ACTIVADOS CON MONEDAS O FICHAS, EXCEPTO LOS JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS		
9504.30.10	--que distribuyen premio En efectivo.	RESTRI	RESTRI
9504.30.20	--que distribuyen premios En mercancías.	15	A
9504.30.90	--Los demás.	15	A
950440	- NAIPES		
9504.40.10	--Para niños.	10	A
9504.40.90	--Los demás.	15	A
950490	- LOS DEMAS		
9504.90.11	---Activados por moneda y que pagan premios En efectivo.	RESTRI	RESTRI
9504.90.12	---Los demás Activados por Monedas y distribuyen premios En mercancías.	15	A
9504.90.19	---Los demás.	15	A
9504.90.21	---Para niños.	10	A
9504.90.29	---Los demás.	15	A
9504.90.31	---con sistema mecánico o con motor.	15	A
9504.90.39	---Los demás.	15	A
9504.90.40	--Los demás juegos Para niños.	10	A
9504.90.50	--juegos de mesa.	10	A
9504.90.90	--Los demás.	15	A
9505	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTICULOS SORPRESA.		
950510	- ARTICULOS PARA FIESTAS DE NAVIDAD		
9505.10.10	--Figuras Para nacimientos.	15	A
9505.10.90	--Los demás.	10	A
950590	- LOS DEMAS		
9505.90.00	-Los demás.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
95061	- ESQUIS PARA NIEVE Y DEMAS ARTICULOS PARA PRACTICA DEL ESQUI DE NIEVE:		
950611	-- ESQUIS		
9506.11.00	--Esquí.	5	A
950612	-- FIJADORES DE ESQUI		
9506.12.00	--Fijadores de esquí.	5	A
950619	-- LOS DEMAS		
9506.19.00	--Los demás.	5	A
95062	- ESQUIS ACUATICOS, TABLAS, DESLIZADORES DE VELA Y DEMAS ARTICULOS PARA PRACTICA DE DEPORTES NAUTICOS:		
950621	-- DESLIZADORES DE VELA		
9506.21.00	--Deslizadores de vela.	5	A
950629	-- LOS DEMAS		
9506.29.00	--Los demás.	5	A
95063	- PALOS DE GOLF ("CLUBS") Y DEMAS ARTICULOS PARA GOLF:		
950631	-- PALOS DE GOLF ("CLUBS") COMPLETOS		
9506.31.00	--Palos de golf ("clubs") completos.	5	A
950632	-- PELOTAS		
9506.32.00	--Pelotas.	5	A
950639	-- LOS DEMAS		
9506.39.00	--Los demás.	5	A
950640	- ARTICULOS Y MATERIAL PARA TENIS DE MESA		
9506.40.00	-artículos y material Para tenis de mesa.	5	A
95065	- RAQUETAS DE TENIS, "BADMINTON" O SIMILARES, INCLUSO SIN CORDAJE:		
950651	-- RAQUETAS DE TENIS, INCLUSO SIN CORDAJE		
9506.51.00	--raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	5	A
950659	-- LAS DEMAS		
9506.59.00	--las demás.	5	A
95066	- BALONES Y PELOTAS, EXCEPTO LAS DE GOLF O TENIS DE MESA:		
950661	-- PELOTAS DE TENIS		
9506.61.00	--Pelotas de tenis.	5	A
950662	-- INFLABLES		
9506.62.10	---de fútbol, de baloncesto.	5	A
9506.62.90	---Los demás.	5	A
950669	-- LOS DEMAS		
9506.69.10	---Pelotas de béisbol, softball.	5	A
9506.69.90	---Los demás.	5	A
950670	- PATINES PARA HIELO Y PATINES DE RUEDAS, INCLUIDO EL CALZADO CON PATINES FIJOS		
9506.70.00	-Patines Para Hielo y Patines de ruedas, incluidos el calzado con Patines fijos.	5	A
95069	- LOS DEMAS:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
950691	-- ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA O ATLETISMO		
9506.91.00	--artículos y material Para cultura física, gimnasia o atletismo.	5	A
950699	-- LOS DEMAS		
9506.99.10	---Columpios, toboganes, etc. de materiales plásticos.	10	A
9506.99.91	----Piscinas infantiles de materiales plásticos.	10	A
9506.99.99	----las demás.	5	A
9507	CANAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CANA; SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SENUuelos (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 92.08 O 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES.		
950710	- CANAS DE PESCAR		
9507.10.00	-Cañas de pescar.	10	A
950720	- ANZUELOS, INCLUSO CON BRAZOLADA (SOTILEZA)		
9507.20.00	-Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza).	10	A
950730	- CARRETES DE PESCA		
9507.30.00	-carretes de pesca.	10	A
950790	- LOS DEMAS		
9507.90.10	--Sedales.	15	A
9507.90.20	--Señuelos.	10	A
9507.90.30	--Cazamariposas y salabardos.	15	A
9507.90.90	--Los demás.	10	A
9508	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES.		
950800	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES		
9508.00.00	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES.	15	A

**ANEXO DE PANAMA**

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
<b>CAPITULO 96</b>			
96	MANUFACTURAS DIVERSAS		
	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).		
9601			
960110	- MARFIL TRABAJADO Y SUS MANUFACTURAS		
9601.10.10	--Manufacturas.	15	A
9601.10.90	--Los demás.	10	A
960190	- LOS DEMAS		
9601.90.10	--Manufacturas.	15	A
9601.90.90	--las demás.	10	A
	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESAD		
9602			
	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESAD		
960200			
	-materias vegetales o minerales Para tallar, trabajada incluso sus Manufacturas.	10	A
9602.00.10			
9602.00.20	-Cápsulas de gelatina.	10	A
9602.00.90	-las demás.	15	A
	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOSO VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS		
9603			
	- ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE RAMITAS U OTRA MATERIA VEGETAL ATADA EN HACES, INCLUSO CON MANGO		
960310			
	-escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atadas En haces, incluso con mango.	15	A
9603.10.00			
	- CEPILLOS DE DIENTES, BROCHAS DE AFEITAR, CEPILLOS PARA CABELLO, PESTANAS O UNAS Y DEMAS CEPILLOS PARA ASEO PERSONAL, INCLUIDOS LOS QUE SEAN PARTES DE APARATOS:		
96032			
	-- CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS		
960321			
	--cepillos de Dientes, incluidos Los cepillos Para dentaduras postizas.	5	A
9603.21.00			
960329	-- LOS DEMAS		
9603.29.00	--Los demás.	10	A
	- PINCELES Y BROCHAS PARA PINTURA ARTISTICA, PINCELES PARA ESCRIBIR Y PINCELES SIMILARES PARA APLICACION DE COSMETICOS		
960330			

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9603.30.10	--Pinceles y brochas Para cosméticos.	3	A
9603.30.90	--Los demás.	15	A
960340	- PINCELES Y BROCHAS PARA PINTAR, ENLUCIR, BARNIZAR O SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA n 9603.30); ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR		
9603.40.10	--Pinceles y brochas.	15	A
9603.40.20	--rodillos Para pintar sin montar En un mango.	15	A
9603.40.30	--Portarrodillo de pintar.	10	A
9603.40.90	--Los demás.	15	A
960350	- LOS DEMAS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS		
9603.50.10	--cepillos Para máquinas.	3	A
9603.50.90	--Los demás	10	A
960390	- LOS DEMAS		
9603.90.11	---Para cepillos de Dientes, brochas de afeitarse y Para pintar.	15	A
9603.90.19	---las demás.	15	A
9603.90.20	--Fregonas Para el suelo (trapeador), incluso sin Aljofifas o estropajos.	15	A
9603.90.30	--Armaduras Para Fregonas, sin mango, Aljofifas o estropajos.	15	A
9603.90.41	---de fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	15	A
9603.90.49	---Los demás.	10	A
9603.90.50	--escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor.	15	A
9603.90.61	---de fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	15	A
9603.90.69	---Los demás.	15	A
9603.90.70	--Plumeros y sacudidores similares.	15	A
9603.90.91	---cepillos de alambre.	15	A
9603.90.92	---cepillos de caucho o de plástico moldeados En una sola pieza.	10	A
9603.90.99	--Los demás.	10	A
9604	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.		
960400	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO		
9604.00.11	--Coladores de café.	15	A
9604.00.12	--Los demás de materias plásticas artificiales.	15	A
9604.00.19	--Los demás.	15	A
9604.00.90	-Los demás.	3	A
9605	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DELCALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.		
960500	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DELCALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR		
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.	15	A
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION;		
960610	ESBOZOS DE BOTONES.		
9606.10.00	- BOTONES DE PRESION Y SUS PARTES		
96062	-Botones de presión y sus Partes.	3	A
	- BOTONES:		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
960621	-- DE PLASTICO, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL		
9606.21.00	--de plástico, sin forrar con materia textil.	3	A
960622	-- DE METAL COMUN, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL		
9606.22.00	--de Metal común, sin forrar con materia textil.	3	A
960629	-- LOS DEMAS		
9606.29.00	--Los demás.	3	A
960630	- FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES; ESBOZOS DE BOTONES		
9606.30.00	-Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	3	A
9607	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES.		
96071	- CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO):		
960711	-- CON DIENTES DE METAL COMUN		
9607.11.00	--con Dientes de Metal común.	3	A
960719	-- LOS DEMAS		
9607.19.00	--Los demás.	3	A
960720	- PARTES		
9607.20.00	-Partes.	3	A
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS"); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICU		
960810	- BOLIGRAFOS		
9608.10.00	-Bolígrafos.	10	A
960820	- ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA		
9608.20.00	-Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	10	A
96083	- ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS:		
960831	-- PARA DIBUJAR CON TINTA CHINA		
9608.31.00	-- Para dibujar con tinta china.	10	A
960839	-- LAS DEMAS		
9608.39.00	--las demás.	10	A
960840	- PORTAMINAS		
9608.40.00	-Portaminas.	10	A
960850	- JUEGOS DE ARTICULOS PERTENECIENTES, POR LO MENOS, A DOS DE LAS SUBPARTIDAS ANTERIORES		
9608.50.00	-juegos de artículos pertenecientes, por Lo menos, a dos de de las subpartidas anteriores.	10	A
960860	- CARTUCHOS DE REPUESTO CON SU PUNTA PARA BOLIGRAFO		
9608.60.00	-cartuchos de repuesto con su punta Para bolígrafo.	10	A
96089	- LOS DEMAS:		
960891	-- PLUMILLAS Y PUNTOS PARA PLUMILLAS		
9608.91.00	--Plumillas y puntos Para plumillas.	10	A
960899	-- LOS DEMAS		
9608.99.00	--Los demás.	10	A
9609	LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE.		

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
960910	- LAPICES		
9609.10.10	--Lápices de cera.	10	A
9609.10.20	--con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, Grafito o carbón.	15	A
9609.10.90	--Los demás, incluso presentados En surtido de colores.	10	A
960920	- MINAS PARA LAPICES O PORTAMINAS		
9609.20.00	-minas Para Lápices o Portaminas.	10	A
960990	- LOS DEMAS		
9609.90.10	--Tizas Para escribir o dibujar.	15	A
9609.90.90	--las demás.	10	A
9610	PIZZARAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.		
961000	PIZZARAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS		
9610.00.10	-Tableros o Pizarras Para niños, incluso combinados con un ábaco.	10	A
9610.00.90	-Los demás.	15	A
9611	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRESIONADORAS CON COMPONEDOR, DE MANO.		
961100	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRESIONADORAS CON COMPONEDOR, DE MANO		
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRESIONADORAS CON COMPONEDOR, DE MANO.	15	A
9612	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.		
961210	- CINTAS		
9612.10.00	-Cintas.	10	A
961220	- TAMPONES		
9612.20.00	-Tampones.	15	A
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS.		
961310	- ENCENDEDORES DE GAS NO RECARGABLES, DE BOLSILLO		
9613.10.00	-encendedores de Gas no recargables de bolsillo.	10	A
961320	- ENCENDEDORES DE GAS RECARGABLES, DE BOLSILLO		
9613.20.00	-encendedores de Gas recargables, de bolsillo.	10	A
961330	- ENCENDEDORES DE MESA		
9613.30.00	-encendedores de mesa.	10	A
961380	- LOS DEMAS ENCENDEDORES Y MECHEROS		
9613.80.00	-Los demás encendedores y mecheros.	10	A
961390	- PARTES		
9613.90.00	-Partes.	10	A



**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
9614	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.		
961420	- PIPAS Y CAZOLETAS		
9614.20.00	-Pipas y cazoletas.	15	A
961490	- LAS DEMAS		
9614.90.10	--Boquillas Para pipas.	10	A
9614.90.90	--las demás.	15	A
9615	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LAPARTIDA n 85.16, Y SUS PARTES.		
96151	- PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES:		
961511	-- DE CAUCHO ENDURECIDO O PLASTICO		
9615.11.00	--de caucho endurecido o plástico.	15	A
961519	-- LOS DEMAS		
9615.19.10	---Peinetas talladas de materias de las partidas N°s 96.01 y 96.02.	10	A
9615.19.90	---Los demás Peines, Peinetas, pasadores y artículos similares.	15	A
961590	- LOS DEMAS		
9615.90.10	--Horquillas Para el Pelo de Los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	15	A
9615.90.90	--Los demás.	10	A
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLASY SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.		
961610	- PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS		
9616.10.00	-Pulverizadores de tocador, sus Monturas y Cabezas de monturas.	3	A
961620	- BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR		
9616.20.00	-Borlas y similares Para aplicación de Polvos, otros cosméticos o Productos de tocador.	3	A
9617	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).		
961700	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)		
9617.00.00	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).	10	A
9618	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.		
961800	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES		
9618.00.00	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.	5	A

**ANEXO DE PANAMA**

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CAPITULO 97</b>			
97	OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGUEDADES PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA n 49.06 Y ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.		
9701			
970110	- PINTURAS Y DIBUJOS		
9701.10.10	--sin marco, incluso montadas En bastidor.	LIBRE	A
9701.10.20	--con marco de material plástico artificial.	10	A
9701.10.90	--Los demás.	15	A
970190	- LOS DEMAS		
9701.90.00	-Los demás.	15	A
9702	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.		
970200	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES		
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES. OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.	15	A
9703	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA		
970300	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.		
9703.00.00		LIBRE	A
9704	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, BIEN OBLITERADOS, BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO.		
970400	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, BIEN OBLITERADOS, BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO		
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, BIEN OBLITERADOS, BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO.	LIBRE	A
9705	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.		
970500	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO		
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.	LIBRE	A
9706	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN ANOS.		

ANEXO DE PANAMA

<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA BASE</b>	<b>PLAZO</b>
970600	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN ANOS		
9706.00.00	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.	15	A